

ACTA N° 2596

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a ocho días del mes de enero del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2595.
- 2º) Expediente n° 506-2571-C-07 – Irrigación – S/Cubrir el cargo de celador en la Inspección Técnica de Rivadavia. Departamento Rivadavia.

VISTO:

El expediente N° 506-2571-C-07 y

CONSIDERANDO:

Que el señor David José Carrizo, solicita cubrir la vacante de celador, en reemplazo del agente Rosario del Jesús Andrada quien pasó a desempeñarse en el cargo de Tomero dependiente de División Distribución Matriz.

Que la Junta de Riego, Inspección Técnica del Departamento Rivadavia y el Departamento de Irrigación, dan conformidad para que se designe al Señor David José Carrizo D.N.I. N° 12.887.331 en el cargo de celador en el Departamento Rivadavia., en razón de que su titular Rosario del Jesús Andrada pasó a desempeñarse en el cargo de Tomero.

Que Departamento Administración de Personal confirma que el Señor David José Carrizo D.N.I. N° 12.887.331, Cat. 15 Agrupamiento 501, Mantenimiento y Producción de Plan de Trabajos Públicos, se desempeña como ayudante en la Sección Herrería dependiente del Departamento Irrigación..

Que ante la necesidad de mantener el servicio de distribución de agua en la forma más eficiente posible resulta necesario acceder a lo solicitado, siendo facultad de este cuerpo determinar la asignación de funciones.

Que ha tomado debida intervención el Departamento Irrigación.

POR ELLO, en uso de las atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Encomendar las funciones de Celador en el Departamento Rivadavia, al agente David José Carrizo D.N.I. N° 12.887.331, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del agente Rosario del Jesús Andrada.

ARTICULO 2°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

3°) Expediente 506-2686-V-07 – Vino-Export S.R.L. – S/La caducidad al derecho de riego - Departamento Pocito.

VISTO:

El Expediente 506-2686-V-07, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el Señor Roberto Arrigo en calidad de apoderado de la Firma Vino-Export S.R.L., propietario de un inmueble ubicado en el Departamento Pocito, registrado bajo la cuenta N° 3255, solicita la caducidad por no uso del derecho de riego.

Que la Inspección Técnica de Pocito informa a fojas 04, que la parcela N.C. N° 05-24/460700, no hace uso del agua de riego desde hace más de cinco años.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 05) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Pocito figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 3255 a nombre de WESTFRUT S.R.L., con dotación de carácter permanente para 8Has. 0824m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 137° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde se declare la caducidad por no uso del derecho de riego de la cuenta mencionada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 8Has. 0824m², registrado bajo cuenta N° 3255 del Departamento Pocito a nombre de WESTFRUT S.R.L..

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

4°) COMISIONES DE TRABAJO

Se conforman las siguientes Comisiones de Trabajo para el año 2008:

Comisión de Concesiones y Tomas:

Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli

Ing. María Eugenia Paz

Sr. Rodolfo Delgado

Comisión de Hacienda:

Sr. Florencio Riveros

Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli

Sr. Ricardo Sánchez

Comisión de Asuntos Generales:

Sr. Ricardo Sánchez

Ing. María Eugenia Paz

Sr. Rodolfo Delgado

5º) DESIGNACIÓN VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO.

En cumplimiento con lo prescripto en el artículo 16º de la Ley 886, se elige al Consejero Regante representante de la Primera Zona, señor Ricardo Sánchez, para ejercer la Vicepresidencia del Consejo durante el año 2.008.

6º) Expediente 506-2268-A-07 – Antunez Rojas, Mariana M. – S/Los beneficios del art. 286º de la Ley 4392/78. Departamento Albardón.

VISTO:

El Expediente 506-2268-A-07; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Mariana M Antunez Rojas, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamento Albardón, registrado bajo la cuenta N° 4314.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 3 vta., que la parcela N.C. N° 10-31/270082 no hacen uso del agua de riego y cuenta con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 3) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Albardón., figura inscripto los inmuebles de referencia bajo la cuenta N° 4314, a nombre de Antunez Rojas, Mariana Melina, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 0608m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286º del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 0608m² cuenta N° 4314, a nombre de Antunez Rojas, Mariana Melina, del Departamento Albardón.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 7°) Expediente N° 506-421-A-04 – ALBARRACIN, LILIANA Y OTRO – S/restitución del derecho de riego. Departamento San Martín.

VISTO:

El Expediente N° 506-421-A-04; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el señor Ramón Héctor Albarracín con patrocinio letrado del Dr. Marcelo Stolarowa, adhiere en un todo al recurso de reconsideración interpuesto por la señora Albarracín, Liliana, contra la resolución del Consejo recaída en Acta N° 2420 pto. 5° de fecha 15-06-04 por la que solicita la restitución del derecho de riego, que figuraban inscriptos bajo las cuentas n°s 682, 535, 1238 y 592 del Departamento San Martín.

Que en atención a lo dispuesto por el art. 2709° del Código Civil y art. 51° del C.P.C. (de aplicación supletoria al procedimiento conforme art. 116° Dto. 655-G-73), corresponde tener por ratificada la presentación de fs. 11/12 efectuada por la Sra. Liliana M. Albarracín.

Que respecto a la cuestión sustancial o de fondo del recurso, se ratifica en todas sus partes el punto 3 del Dictamen N° 799-DH-07 de fs. 13 y, en base a los fundamentos allí expuestos, se sugiere el rechazo del mismo, y que en mérito a la brevedad se remite, formando parte de la presente resolución.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por los señores Ramón Héctor y Liliana Albarracín, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.

- 8°) Expediente n° 506-2394-S-07 – Senda S.R.L. – S/Caducidad por no uso - Departamento Rawson.

VISTO:

El Expediente 506-2394-S-07, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la Ing. Cecilia Inés Patiño, en calidad de Socio Gerente de la Firma Senda S.R.L., propietaria de un inmueble ubicado en el departamento Rawson, registrado bajo la cuenta N° 11377, solicita la caducidad por no uso del derecho de riego.

Que la Inspección Técnica de Rawson informa a fojas 9 vta., que la parcela N.C. N° 04-30/340350, registrada bajo cuenta N° 11377, no hace uso del agua de riego desde hace más de cinco años, y posee los servicios de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Rawson figura inscripto bajo la cuenta N° 11377 a nombre de Álvarez Orlando Manuel y Otra, el derecho de riego de carácter permanente para 4Has.4664m².

Que a tomado debida intervención Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 4Has.4664m², cuenta N° 11377 registrada a nombre de Álvarez Orlando Manuel y Otra, departamento Rawson .

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 9º) Expediente n° 506-2422-L-07 – Largacha Quiroga, José Manuel – S/Inspección y acreditación de importes. Departamento Rivadavia.

VISTO:

El Expediente 506-2422-L-07, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor José Manuel Largacha Quiroga, en calidad de propietario de un inmueble ubicado en el departamento Rivadavia, registrado bajo la cuenta N° 167, manifiesta que la concesión correspondiente al inmueble puntualizado se registra con el mismo número de cuenta en los Padrones de Rivadavia Marquezado-La Bebida como en el actual Padrón Oficial de Riego el Departamento Rivadavia-Desamparados, por lo que

solicita, se deje sin efecto la concesión que figura en el Padrón de Rivadavia Desamparados y se acrediten los pagos efectuados erróneamente.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que la concesión de referencia, figura inscrita con el mismo número de cuenta en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Rivadavia Marquezado-La Bebida, como en el actual Padrón Oficial de Riego el Departamento Rivadavia-Desamparados figura bajo la cuenta N° 167 a nombre de Quiroga de Largacha, Blanca, el derecho de riego de carácter permanente para 5Has.4125m², N.C. N° 02-42-/820220, dicho inmueble se encuentra ubicado en la Localidad de La Bebida.

Que a tomado debida intervención Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Anular la inscripción que se registra en el actual Padrón Oficial de Riego el Departamento Rivadavia-Desamparados bajo la cuenta N° 167 , a nombre de Quiroga de Largacha, Blanca, con una dotación de carácter permanente de 5Has.4125m²,

ARTICULO 2°. Acreditar los pagos efectuados erróneamente bajo la cuenta N° 167 del Departamento Rivadavia-Desamparados a la cuenta N° 167 del departamento Rivadavia Marquezado-La Bebida.

ARTICULO 3°. Notifíquese a la titular del inmueble. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, División de Rentas y Valores y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

10°) Expediente 506-1549-M-07 – Montilla Lahoz, Roberto – S/El cobro del canon de Riego y no las Tasas de Servicios. Departamento Rawson.

VISTO el Expediente 506-1549-M-07, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Roberto Montilla Lahoz, en su calidad de propietario de un inmueble ubicado en el Departamento Rawson, registrado bajo la cuenta N° 9425, mediante estas actuaciones tramita la petición de eximisión de pago de tasas retributivas de servicios hídricos.

Que de acuerdo a lo informado por la Inspección Técnica a fs. 11, certificando que este Departamento de Hidráulica le presta servicios comprendidos en el pago de tasas por servicios hídricos a la parcela a la que pertenece la cuenta mencionada y en base a los fundamentos expuestos en el punto 2) del dictamen N° 665-07 (fs. 08), no corresponde hacer lugar a la eximisión de pago de tasas retributivas de servicios hídricos solicitada

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la petición formulada por el señor Roberto Montilla Lahoz, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese y archívese.

- 11°) Se toma conocimiento quedando para su consideración en la próxima sesión los informes elevados por las distintas Juntas de Riego, referentes a los Convenios suscriptos entre el Departamento de Hidráulica y las Juntas de Riego sobre la disposición de los porcentajes de la recaudación para el presente ejercicio.
- 12°) Expediente N° 506-195-V-04 – Varela, Manuel José – S/traslado de agua para riego. Departamento Iglesia.

VISTO:

El Expediente 506-1959-U-04, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones los señores Manuel y Diego Varela, solicitan el traslado de la dotación de agua de riego de 8Has. 2679m², registrada bajo cuenta N° 915 y 916 perteneciente al inmueble N.C. N° 17-42/410300 al inmueble N.C. N° 17-38/300150, departamento Iglesia.

Que efectúan tal petición ante el hecho de que el suelo del inmueble a privar del derecho está inculto debido a que la napa freática se encuentra a escasa profundidad y en sectores aflora el agua y drena siguiendo la pendiente pronunciada del terreno .

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble a privar del derecho, N.C. N° 17-42/410300, figura inscripto en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Iglesia a nombre de Varela Marinero, Manuel José y Varela Marinero, Diego, poseen los siguientes derechos de agua de riego 9Has.6178m² del que se deberá efectivizar con una dotación de 7Has. 0427m², de la Cuenta N° 915 y 1Has.2252m² de la Cuenta N° 916 y el inmueble a beneficiar con el traslado, es propiedad de los peticionantes con una superficie de 223Has.3321,00m², que se identifica con N.C. N° 17-38/300150.

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica de Iglesia no presenta objeción para la realización del traslado solicitado al no haber oposición e informa a fs. 28 que la entrega efectiva de la dotación correspondiente no implica modificación alguna al sistema de riego ni obras de arte existentes en la red de riego afectada por el traslado solicitado y sería recibida la dotación por el canal Colonia Uno, Compuerta n° 1.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar a los señores Manuel José y Diego Varela Marinero a trasladar una dotación de 8Has.2679m² que le corresponde a la parcela nomenclatura catastral 17-42/410300, en la siguiente proporción 7Has. 0427m², de la Cuenta N° 915 y 1Has.2252m² de la Cuenta N° 916, a la parcela N.C. N° 17-38/300150 con superficie de 223Has.3321m², por el canal Colonia Uno, Compuerta n° 1, departamento Iglesia.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen debida nota Secretaría Técnica y Departamento Irrigación y archívese.

13°) Resoluciones ad referendum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 1105, 1109, 1110, 1111/2007 y 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011 y 015/2008, dictadas por Dirección General ad referendum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

1105-DH-07, Autoriza la Renovación Automática Contractual del camión perteneciente al propietario Sr. Ariel Orlando Valverde, por haber dado cumplimiento a la presentación de todos los requisitos legales exigidos, por el periodo que comprende desde el 01 de enero al 30 de octubre del año 2008 en las mismas condiciones contractuales vigentes.

1109-DH-07, Autoriza pago de \$ 1.815,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de noviembre de 2007 en el Dique Partidor San Emiliano.

1110-DH-07, Autoriza pago de \$ 2.752,75 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de noviembre de 2007 en la División Tesorería y Edificio Central de la Repartición.

1111-DH-07, Autoriza pago de \$ 2.178,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de noviembre de 2007 en el Edificio Central de la Repartición.

001-DH-08, Autoriza el pago de \$5.754,90, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Alberto Valverde por tareas realizadas durante el mes de noviembre de 2007 en los Departamentos de Calingasta, Sarmiento, 9 de Julio, Capital, Rawson y Albardón.

002-DH-08, Autoriza el pago de \$5.105,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de noviembre de 2007 en los Departamentos de Sarmiento, 9 de Julio, Capital, Rawson y Pocito.

003-DH-08, Autoriza el pago de \$5.520,28, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Oscar Alfredo Carrión por tareas realizadas durante el mes de noviembre de 2007 en los Departamentos de 9 de Julio, Calingasta, Albardón y Rawson.

004-DH-08, Autoriza el pago de \$5.123,48, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de noviembre de 2007 en los Departamentos de Sarmiento, Rivadavia, Capital, Rawson, Pocito y 9 de Julio.

005-DH-08, Autoriza el pago de \$5.440,44, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de noviembre de 2007 en los Departamentos de Pocito, Rawson, Capital, Sarmiento y Calingasta.

006-DH-08, Autoriza el pago de \$5.148,12, en concepto de alquiler de camión contratado al señor María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de noviembre de 2007 en los Departamentos de Sarmiento, Capital, Rawson y Pocito.

007-DH-08, Autoriza el pago de \$5.719,24, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Ariel Orlando Valverde por tareas realizadas durante el mes de noviembre de 2007 en los Departamentos de Sarmiento, Rawson, Zonda, 9 de Julio, Capital y Calingasta.

008-DH-08, Aprueba la renovación contractual entre el Departamento de Hidráulica y la Policía de la provincia de San Juan, para la prestación del servicio de adicionales tanto diurnos como nocturnos por parte del personal policial, los cuales prestan servicio en custodia del edificio central de la repartición, en el Dique José Ignacio de la Roza, el Dique Partidor San Emiliano – Departamento Rivadavia y en los lugares que designe a Repartición y que requieran la custodia de los bienes patrimoniales de ésta Dependencia, durante el periodo que registrá a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.

009-DH-08, Aprueba gasto de \$24.500,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución nº 130/05.

010-DH-08, Encomienda la función de Sub Contador del Departamento de Hidráulica y la Jefatura de la División Teneduría de Libros dependiente del Departamento Contable al Perito Mercantil Nacional Francisco Horacio Díaz, DNI N° 17.426.487, desde el 07/01/08 hasta el 03/02/08.

011-DH-08, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI N° 14.609.891, desde el 07/01/08 hasta el 03/02/08 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

015-DH-08, Encomienda la Jefatura del Departamento Administrativo, a la agente María Delia Thomsen, DNI N° 13.087.682, desde el 07/01/08 hasta el 03/02/08.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2597

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cinco días del mes de febrero del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2596.

2º) Expediente n° 506-947-S-04 – SIEyE (Servicio de Ingeniería Eléctrica y Electromecánica).
Departamento Calingasta.

VISTO:

El expediente N° 506-947-S-04 y

CONSIDERANDO:

Que el señor Tránsito del Carmen Castillo, por derecho propio a fs. 258/267 interpone Recurso de nulidad contra resolución del Consejo recaída en Acta N° 2440 punto 8º de fecha 03 de noviembre de 2004 por la que se otorga uso hidroenergético a la empresa Servicios de Ingeniería Eléctrica y Electromecánica (SIEyE) denunciando la caducidad de dicha concesión.

Que la presentación citada fue formulada en tiempo y forma a fs. 338/341.

Que Asesoría Letrada a fs. 450 en dictamen N° 006-DH-08, que este cuerpo hace suyo, considerándolo como parte integrante de la presente resolución remitiéndose al mismo en mérito a la brevedad, no advirtiéndose vicio alguno que amerite la declaración de nulidad del acto impugnado por lo que el mismo se encuentra firme gozando presunción de legitimidad y fuerza ejecutoria. Tampoco le asiste al recurrente solicitar la nulidad de la concesión otorgada ya que carece de legitimación.

POR ELLO, en uso de las atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Rechazar el recurso de nulidad efectuado por este cuerpo en Acta N° 2440 punto 8º de fecha 3 de noviembre.

ARTICULO 2º. No hacer lugar al planteo de caducidad de la concesión registrada bajo la cuenta N° 1686 (Departamento Calingasta) R.U. N° 758 a nombre de empresa Servicios de

Ingeniería Eléctrica y Electromecánica (SIEyE), registro de concesión N° 454, fs. 56 Tomo 5 de fecha 21-07-2007.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tómesese debida nota y archívese.

3°) FECHAS DE VENCIMIENTO

VISTO:

La Ley N° 7851/08, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo toma conocimiento y aprueba los modelos de boletas para realizar el cobro del canon y tasas retributivas de servicios hídricos, para el ejercicio 2008, incluidos los montos de descuentos.

Que la Ley N° 7851/08 (Ley Impositiva Ejercicio 2008), en el artículo 26° inciso A, establece para el presente ejercicio financieros los valores del Canon de Riego y Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos y en el inciso B establece el pago Anual en seis cuotas iguales con vencimiento los días 10 de abril, 10 de mayo, 10 de junio, 10 de agosto, 10 de setiembre y 10 de octubre o día hábil bancario siguiente.

Que así mismo el ordenamiento legal referido establece un plan de descuentos de pago, para aquellos concesionarios y/o usuarios que se presenten ante el Departamento de Hidráulica a pagar sus obligaciones anticipadas de: 30% (treinta por ciento) por pago anual anticipado con vencimiento el 10 de abril, para aquellos concesionarios y/o usuarios que, no teniendo deudas con el Departamento de Hidráulica, se presenten a pagar sus obligaciones anticipadas; 15% (quince por ciento) por pago anual en dos cuotas iguales, con vencimientos el 10 de abril y el 10 de agosto.

Que por motivos técnico-contable este Cuerpo optó para este ejercicio, la metodología de fijar un vencimiento más para cada una de las cuotas con la aplicación de los intereses legales respectivos, facilitando de ese modo la liquidación e incorporación automática de los intereses por medio del sistema informático.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Fijar las fechas del segundo vencimiento para cada una de las seis cuotas para el pago de Canon de Riego y Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos, Ejercicio 2008 las siguientes, en las que se practicará sobre el valor del capital de cada cuota un interés del 2% para el segundo vencimiento:

Primer Cuota:	1° vencimiento: 10 de abril de 2008 2° vencimiento: 12 de mayo de 2008
Segunda Cuota:	1° vencimiento: 10 de mayo de 2008 2° vencimiento: 10 de junio de 2008

Tercer Cuota:	1° vencimiento: 10 de junio de 2008 2° vencimiento: 10 de julio de 2008
Cuarta Cuota:	1° vencimiento: 10 de agosto de 2008 2° vencimiento: 10 de septiembre de 2008
Quinta Cuota:	1° vencimiento: 10 de septiembre de 2008 2° vencimiento: 10 de octubre de 2008
Sexta Cuota:	1° vencimiento: 10 de octubre de 2008 2° vencimiento: 10 de noviembre de 2008

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese nota.

4°) FIJANDO VALORES PARA EL EJERCICIO 2008.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario por las modalidades propias y facultades que tiene el Departamento de Hidráulica fijar también los valores a percibir en el presente ejercicio en concepto del otorgamiento del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas – Ley 4392), como así mismo los valores para: permisos temporarios por extracción de agua, por cruces de cauces bajo la jurisdicción del Departamento de Hidráulica, por utilización de caminos de servicio de ríos, arroyos, canales, drenes y desagües o zonas de riberas, en concepto de análisis de agua, aforos, autorizaciones y certificaciones varias, solicitud de perforación e inscripción de la matrícula profesional.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 886 y Código de Aguas (Ley 4392).

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Fijar el derecho especial de concesión para usos consuntivos, conforme lo establece el artículo 257° de la ley 4392/78 en \$12.761,00 (pesos doce mil setecientos sesenta y uno) por hectárea a empadronar, para toda la provincia.

Para fijar los valores del derecho especial de las concesiones de uso otorgadas en litros por segundo, serán transformadas a hectáreas de acuerdo al coeficiente medio de los caudales distribuidos para riego en el Valle de Tulum, durante los últimos cinco años, para este periodo corresponde un 0,5 l/seg. por hectárea, pudiendo también este Cuerpo, por unanimidad, reducir total o parcialmente los valores del derecho especial de concesión establecido en el Artículo 257° de la Ley 4392/78, de las alícuotas establecidas en la presente cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen.

ARTICULO 2°. Fijase los valores para Permisos Temporarios por extracciones mensuales de agua en todo el ámbito de la Provincia, en \$1.00 (un peso) por cada metro cúbico de agua a extraer.

ARTICULO 3°. Establecer los valores que se detallan a continuación para realizar cruces, por parte de terceros, en cauces bajo la jurisdicción del Departamento de Hidráulica, pudiendo este Cuerpo, por unanimidad, reducir total o parcialmente los valores de las alícuotas establecidas en la presente cuando razones de orden técnico, económico y/o social así lo indiquen:

Cauces de la red de riego hasta \$400,00 (pesos cuatrocientos)

Cauces en General hasta \$800.00 (pesos ochocientos)

ARTICULO 4°. Fijar en \$2.000,00 (pesos dos mil) por año y por cada mil (1.000) metros de longitud cuando se utilice el camino de servicio de ríos, arroyos, canales, drenes y desagües o zonas de ribera que estén bajo la jurisdicción del Departamento de Hidráulica, pudiendo este Cuerpo, por unanimidad, reducir total o parcialmente el valor de la alícuota establecida en la presente cuando razones de orden técnico, económico y/o social así lo indiquen.

ARTICULO 5°. Fijar el valor en concepto de análisis de agua, el costo de transporte del personal, insumo para tomas, traslado y análisis de muestras en la suma de \$480,00 (pesos cuatrocientos ochenta) para todos los análisis que realice el Departamento de Hidráulica. Fijar el valor en concepto de aforos de canales, cauces o cursos de agua, el costo de transporte del personal, insumo, traslado y cálculo y análisis del aforo en la suma de \$400,00 (pesos cuatrocientos), para todos los aforos que realice el Departamento de Hidráulica, según lo dispuesto por la Ley 5824/87; el Código de Aguas Ley 4392/78, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.

ARTICULO 6°. Fijar un arancel de \$20,00 (pesos veinte) para autorizaciones y certificaciones que se detallan a continuación:

- 1 - Autorizaciones: Descarga de efluentes; Cruces subterráneos y/o aéreos sobre cauces; Construcciones temporarias y/o elementos accesorios en zonas de canales o cauces.
- 2 - Certificados: Expropiaciones; No inundabilidad; Factibilidad de riego; Certificaciones a contratistas en general; Certificaciones parciales y finales de obra; Empadronamientos; Factibilidad de descarga; Derecho de riego; Existencia de pozos; Libre deuda.

ARTICULO 7°. Fijar las tasas que a continuación se detallan para cada solicitud de perforación de pozos, reforma o modificación de obras de perforación e inscripción de la matrícula profesional:

- a) Una tasa de \$1.500,00 (pesos un mil quinientos), por cada solicitud de cada perforación de pozo cuyo destino será el de sufragar gastos administrativos, inspección, movilidad, etc. de la obra en todas sus etapas.
- b) Una tasa de \$1.000,00 (pesos un mil), por cada solicitud de reforma o modificación de obra de perforación cuyo destino será el de sufragar gastos administrativos, inspección, movilidad, etc. de la obra en todas sus etapas.
- c) Un derecho de \$100,00 (pesos cien), en concepto de inscripción de la matrícula renovable anualmente, requisito este que deberá ser cumplido por las empresas perforadoras.

ARTICULO 8°. La presente Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial, cumplido archívese.

- 5°) MANEJO DIRECTO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED DE RIEGO, DRENES, DESAGUES Y DEFENSAS POR PARTE DE LAS JUNTAS DEPARTAMENTALES DE RIEGO.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que Las Juntas de Riego han elevado el análisis y resultado de las obras a ejecutar conforme al presupuesto del presente ejercicio y el porcentaje a percibir de la recaudación que en todo concepto se perciba por pago de los usuarios, de las contribuciones económicas derivadas de la concesión.

Que las Juntas proponen el siguiente porcentaje que les correspondería de la recaudación:

DEPARTAMENTOS	JUNTAS DE RIEGO porcentajes
ZONDA	47
RIVADAVIA	94
CHIMBAS	70
SANTA LUCIA	66
RAWSON	70
POCITO	52
ULLUM	56
ALBARDON	57
ANGACO	58
SAN MARTIN	65
9 DE JULIO	73
JACHAL	50
IGLESIA	50
CALINGASTA	62

Que para los Departamentos de Sarmiento, Caucete y 25 de Mayo se propone trasladar a sus respectivas cuentas Bancarias el 100% de la recaudación, con el fin de que realicen todos los trabajos de monda, mantenimiento, reparación y conservación de compuertas y tomas, de todos los cauces del Departamento.

Que para el Departamento de Valle Fértil se fija trasladar a su cuenta Bancaria el monto de \$1.500,00 (pesos mil quinientos), que serán transferidos en forma mensual con el fin de que realicen todos los trabajos de monda, mantenimiento, reparación y conservación de compuertas y tomas, de todos los cauces del Departamento.

POR ELLO, en uso de las atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar a Dirección General a suscribir los respectivos convenios con las siguientes Juntas de Riego de los departamentos: Zonda, Rivadavia, Chimbas, Santa Lucía, Rawson, Pocito, Ullum, Albardón, Angaco, San Martín, 9 de Julio, Jáchal, Calingasta, Iglesia y Valle Fértil

ARTICULO 2°. Proponer para su aprobación a las Juntas de Riego de los departamentos: Sarmiento, Caucete y 25 de Mayo la transferencia del 100% de la recaudación para el

cumplimiento exclusivamente de su parte de los trabajos de monda, mantenimiento, reparación y conservación de compuertas y tomas, de todos los cauces del Departamento.

ARTICULO 3°. Notifíquese. Tómesese debida nota y archívese.

6°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 052, 055, 056, 057, 068, 073, 074, 075, 080, 081, 083, 084, 085, 087, 088, 089, 091 y 092/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

029-DH-08, Encomienda la Dirección Administrativa, al Ing, Carlos García, DNI N° 7.808.073, sin perjuicios de sus funciones, desde el 08/01/08 hasta tanto dure la ausencia del titular Dr. Juan Alberto Riveros.

030-DH-08, Modifica el art. 2° de la Resolución N° 001/08 de fecha 04/01/08, el que quedará reflejado de la siguiente manera: Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual se afecta a la Partida: 2.50.4 Departamento de Hidráulica – 01 Programa del Dpto. de Hidráulica, 00 Sub-Programa del Dpto. de Hidráulica – 01 Proyecto del Dpto. de Hidráulica - 056 – obra: Mantenimiento de la Red de Riego y Drenaje de toda la Provincia – 3 Servicios no Personales Ejercicio 2008. Importe afectado \$5.754,90 a favor de Alberto Valverde.

031-DH-08, Modifica el art. 2° de la Resolución N° 007/08 de fecha 04/01/08, el que quedará reflejado de la siguiente manera: Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual se afecta a la Partida: 2.50.4 Departamento de Hidráulica – 01 Programa del Dpto. de Hidráulica, 00 Sub-Programa del Dpto. de Hidráulica – 01 Proyecto del Dpto. de Hidráulica - 056 – obra: Mantenimiento de la Red de Riego y Drenaje de toda la Provincia – 3 Servicios no Personales Ejercicio 2008. Importe afectado \$5.719,24 a favor de Ariel Orlando Valverde.

032-DH-08, Modifica el art. 2° de la Resolución N° 006/08 de fecha 04/01/08, el que quedará reflejado de la siguiente manera: Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual se afecta a la Partida: 2.50.4 Departamento de Hidráulica – 01 Programa del Dpto. de Hidráulica, 00 Sub-Programa del Dpto. de Hidráulica – 01 Proyecto del Dpto. de Hidráulica - 056 – obra: Mantenimiento de la Red de Riego y Drenaje de toda la Provincia – 3 Servicios no Personales Ejercicio 2008. Importe afectado \$5.148,12 a favor de María Encarnación Castro.

033-DH-08, Modifica el art. 2° de la Resolución N° 005/08 de fecha 04/01/08, el que quedará reflejado de la siguiente manera: Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual se afecta a la Partida: 2.50.4 Departamento de Hidráulica – 01 Programa del Dpto. de Hidráulica, 00 Sub-Programa del Dpto. de Hidráulica – 01 Proyecto del Dpto. de Hidráulica - 056 – obra: Mantenimiento de la Red de Riego y Drenaje de toda la Provincia – 3 Servicios no Personales Ejercicio 2008. Importe afectado \$5.440,44 a favor de Eduardo Aguilera.

034-DH-08, Modifica el art. 2º de la Resolución N° 004/08 de fecha 04/01/08, el que quedará reflejado de la siguiente manera: Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual se afecta a la Partida: 2.50.4 Departamento de Hidráulica – 01 Programa del Dpto. de Hidráulica, 00 Sub-Programa del Dpto. de Hidráulica – 01 Proyecto del Dpto. de Hidráulica - 056 – obra: Mantenimiento de la Red de Riego y Drenaje de toda la Provincia – 3 Servicios no Personales Ejercicio 2008. Importe afectado \$5.123,48 a favor de Salvador Victoria Madrid.

035-DH-08, Modifica el art. 2º de la Resolución N° 003/08 de fecha 04/01/08, el que quedará reflejado de la siguiente manera: Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual se afecta a la Partida: 2.50.4 Departamento de Hidráulica – 01 Programa del Dpto. de Hidráulica, 00 Sub-Programa del Dpto. de Hidráulica – 01 Proyecto del Dpto. de Hidráulica - 056 – obra: Mantenimiento de la Red de Riego y Drenaje de toda la Provincia – 3 Servicios no Personales Ejercicio 2008. Importe afectado \$5.520,28 a favor de Oscar Alfredo Carrión.

036-DH-08, Modifica el art. 2º de la Resolución N° 002/08 de fecha 04/01/08, el que quedará reflejado de la siguiente manera: Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual se afecta a la Partida: 2.50.4 Departamento de Hidráulica – 01 Programa del Dpto. de Hidráulica, 00 Sub-Programa del Dpto. de Hidráulica – 01 Proyecto del Dpto. de Hidráulica - 056 – obra: Mantenimiento de la Red de Riego y Drenaje de toda la Provincia – 3 Servicios no Personales Ejercicio 2008. Importe afectado \$5.105,00 a favor de Juan Héctor Nardi.

037-DH-08, Aprueba el Acta Acuerdo Complementaria Suscripta entre el Departamento de Hidráulica de la Provincia de San Juan y la Fundación U.N.S.J. de fecha 28 de diciembre del año próximo pasado y que registrá a partir del mes de enero al mes de diciembre del año 2008.

036-DH-08, Modifica el art. 2º de la Resolución N° 1110/07 de fecha 27/12/07, el que quedará reflejado de la siguiente manera: Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual se afecta a la Partida: 2.50.4 Departamento de Hidráulica – 01 Programa del Dpto. de Hidráulica, 00 Sub-Programa del Dpto. de Hidráulica – 01 Proyecto del Dpto. de Hidráulica - 056 – obra: Mantenimiento de la Red de Riego y Drenaje de toda la Provincia – 3 Servicios no Personales Ejercicio 2008. Importe afectado \$2.752,75.

039-DH-08, Modifica el art. 2º de la Resolución N° 1109/07 de fecha 27/12/07, el que quedará reflejado de la siguiente manera: Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual se afecta a la Partida: 2.50.4 Departamento de Hidráulica – 01 Programa del Dpto. de Hidráulica, 00 Sub-Programa del Dpto. de Hidráulica – 01 Proyecto del Dpto. de Hidráulica - 056 – obra: Mantenimiento de la Red de Riego y Drenaje de toda la Provincia – 3 Servicios no Personales Ejercicio 2008. Importe afectado \$1.815,00.

040-DH-08, Modifica el art. 11º de la Resolución N° 1095/07 de fecha 19/12/07, el que quedará reflejado de la siguiente manera: Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual se afecta a la Partida: 2.50.4 Departamento de Hidráulica – 01 Programa del Dpto. de Hidráulica, 00 Sub-Programa del Dpto. de Hidráulica – 01 Proyecto del Dpto. de Hidráulica - 056 – obra: Mantenimiento de la Red de Riego y Drenaje de toda la Provincia – 2 Bienes consumo Ejercicio 2008. Importe afectado \$5.425,20 a favor de Lino E. Luna y Pinturería Córdoba S.R.L..

041-DH-08, Modifica el art. 11º de la Resolución N° 1100/07 de fecha 21/12/07, el que quedará reflejado de la siguiente manera: Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual se afecta a la Partida: 2.50.4 Departamento de Hidráulica – 01 Programa del

Dpto. de Hidráulica, 00 Sub-Programa del Dpto. de Hidráulica – 01 Proyecto del Dpto. de Hidráulica - 056 – obra: Trabajos de Conservación y obras menores Valle Fértil – 2 Bienes consumo Ejercicio 2008. Importe afectado \$6.279,20 a favor de Lino E. Luna y Pinturería Córdoba S.R.L..

042-DH-08, Modifica el art. 2º de la Resolución N° 1111/07 de fecha 27/12/07, el que quedará reflejado de la siguiente manera: Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual se afecta a la Partida: 2.50.4 Departamento de Hidráulica – 01 Programa del Dpto. de Hidráulica, 00 Sub-Programa del Dpto. de Hidráulica – 01 Proyecto del Dpto. de Hidráulica - 056 – obra: Mantenimiento de la Red de Riego y Drenaje de toda la Provincia – 3 Servicios no Personales Ejercicio 2008. Importe afectado \$2.178,00.

043-DH-08, Modifica el art. 18º de la Resolución N° 1061/07 de fecha 10/12/07, el que quedará reflejado de la siguiente manera: Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual se afecta a la Partida: 2.50.4 Departamento de Hidráulica – 01 Programa del Dpto. de Hidráulica, 00 Sub-Programa del Dpto. de Hidráulica – 01 Proyecto del Dpto. de Hidráulica - 056 – obra: Mantenimiento de la Red de Riego y Drenaje de toda la Provincia – 3 Servicios no Personales Ejercicio 2008. Importe afectado \$418.267,38 a favor de Conycom S.R.L..

052-DH-08, Autoriza el pago de \$5.876,37, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de octubre de 2007 en el Departamento de Iglesia.

055-DH-08, Autoriza la Renovación Automática Contractual del camión perteneciente al propietario Sr. Luis Cano, por haber dado cumplimiento a la presentación de todos los requisitos legales exigidos, por el periodo que comprende desde el 01 de febrero al 30 de octubre del año 2008 en las mismas condiciones contractuales vigentes.

056-DH-08, Designa como inspector de talleres de la obra “reemplazo y montaje de cinco (5) compuertas – Obra de toma Canal Matriz – Dique Pachimoco – Departamento Jáchal” al Ing. Pedro Agustín Novelli D.N.I. N° 12.049.252, quién tendrá a su cargo la verificación y control de los trabajos metalúrgicos a realizar en el taller alquilado por la empresa adjudicataria sito en calle Salta N° 1714 – norte – capital – San Juan, quién tendrá a su cargo el estricto cumplimiento del contrato, pudiendo a su juicio variar el orden de los trabajos, de común acuerdo con la empresa, sin modificar el plazo de ejecución.

057-DH-08, Encomienda las funciones a cargo del Departamento de Contaduría al Sr. Vicente Gregorio Martínez, DNI N° 5.402.369, sin perjuicios de sus funciones, desde el 14/01/08 hasta tanto dure la ausencia del titular C.P.N. Horacio Vicente Aracena.

068-DH-08, Encomienda las funciones a cargo del Departamento Administración de Personal al Sr. Vicente Gregorio Martínez, DNI N° 5.402.369, sin perjuicios de sus funciones, desde el 14/01/08 hasta tanto dure la ausencia del titular Humberto Valdebenites y/o el C.P.N. Horacio Vicente Aracena.

073-DH-08, Aprueba gasto de \$27.000,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

074-DH-08, Aprueba gasto de \$27.100,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

075-DH-08, Aprueba gasto de \$18.900,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

080-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Privada n° 01/08, para la contratación del seguro de responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados y/o cosas de terceros de cincuenta y dos (52) movibilidades que conforman el parque oficial automotor de la repartición por el periodo comprendido desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre del año 2008, con la renovación automática, siempre en acuerdo de las partes, de y hasta doce (12) meses más en las mismas condiciones contractuales. – apertura de propuestas 30 de enero de 2008, a las 10:00 horas. Presupuesto Oficial \$38.500,00.

081-DH-08, Autoriza pago de \$ 1.815,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de diciembre de 2007 en el Dique Partidor San Emiliano.

083-DH-08, Autoriza pago de \$ 2.752,75 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de diciembre de 2007 en la División Tesorería y Edificio Central de la Repartición.

084-DH-08, Autoriza pago de \$ 2.250,60 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de diciembre de 2007 en el Edificio Central de la Repartición.

085-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 31/07, a favor de la firma “Marco Antonio Carrión.”, por la suma total de \$27.800,00, para reparación y reacondicionamiento de las oficinas de la Inspección Técnica y Junta Departamental de Riego, casa de huéspedes y casa del Inspector Técnico en el Departamento Iglesia.

087-DH-08, Autoriza el pago de \$5.358,44, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de noviembre de 2007 en el Departamento de Iglesia.

088-DH-08, Autoriza pago de \$ 3.581,60 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurnos y nocturnos durante el mes de diciembre de 2007, en el Dique José Ignacio de la Roza.

089-DH-08, Autoriza pago de \$ 3.146,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurnos y nocturnos durante el mes de noviembre de 2007, en el Dique José Ignacio de la Roza.

091-DH-08, Aprueba gasto de \$30.000,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

092-DH-08, Autoriza la adjudicación del Licitación Privada n° 05/07, a favor de la firma “Eugenio Andujar.”, por la suma total de \$52.405,00, para la construcción de canal entubado de aproximadamente 146 metros que sirva de unión entre dos pasantes existentes ubicados sobre calle 5 entre calle San Miguel y calle Meglioli, frente del Seminario Arquidiocesano Nuestra Señora de Guadalupe y San José – Dpto. Pocito.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2598

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2597.
- 2º) Expediente 506-2980-R-07 – Ruarte, Héctor Raimundo. – E/La renuncia al agua de riego. Dpto. Santa Lucía.

VISTO:

El Expediente 506-2980-R-07; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Ruarte, Héctor Raimundo, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamento Santa Lucía, registrado bajo la cuenta N° 6790.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 7 vta., que las parcelas N.C. N° 03-38/261897 no hace uso del agua de riego y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 6) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Santa Lucía, figura inscripto los inmuebles de referencia bajo la cuenta N° 6790, a nombre de Moreno, Justina Yolanda, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 0885m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 0885m² cuenta N° 6790, a nombre de Moreno, Justina Yolanda, del Departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

3°) Expediente n° 506-1418-S-07 – Salguero, Miguel Ángel – S/Beneficio del Art. 137° - Departamento Chimbas.

VISTO:

El Expediente 506-1418-S-07, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Salguero, Miguel Ángel, en calidad de propietario de los inmuebles ubicados en el departamento Chimbas, registrados bajo las cuentas N°s 4164, 4165, 4166 y 4167 solicita la caducidad por no uso del derecho de riego.

Que la Inspección Técnica de Chimbas informa a fojas 19 vta/20, que las parcelas N.C. N° 08-20/300680, registrada bajo cuenta N° 4164, N.C. N° 08-20/300690, registrada bajo cuenta N° 4165, N.C. N° 08-20/300700, registrada bajo cuenta N° 4166 y N.C. N° 08-20/300710, registrada bajo cuenta N° 4167, no hace uso del agua de riego desde hace más de tres años, y posee los servicios de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Chimbas figuran inscriptos bajo las cuentas N°s 4164, 4165, 4166 y 4167 a nombre de Sabio de Salguero, Isabel, los derechos de riego bajo el régimen de caducidad de 1Has.0000m².

Que a tomado debida intervención Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 1Has.0000m², de la cuenta N° 4164; 1Has.0000m², de la cuenta N° 4165; 1Has.0000m², de la cuenta N° 4166 y 1Has.0000m², de la cuenta N° 4167 registrada a nombre de Sabio de Salguero, Isabel, departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

4°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 097, 099, 101, 104, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123 /2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

097-DH-08, Aprueba gasto de \$1.926,00 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

099-DH-08, Encomienda la función de Sub Contador del Departamento de Hidráulica y la Jefatura de la División Teneduría de Libros dependiente del Departamento Contable al Perito Mercantil Nacional Francisco Horacio Días, DNI N° 17.426.487, desde el 05/02/08 hasta el 03/03/08.

101-DH-08, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI N° 14.609.891, desde el 05/02/08 hasta el 03/03/08 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

104-DH-08, Encomienda la Jefatura del Departamento Administrativo, a la agente María Delia Thomsen, DNI N° 13.087.682, desde el 05/02/08 hasta el 03/03/08.

109-DH-08, Autoriza la adjudicación a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro Entre Ríos, por la suma total de \$52.651,61, correspondiente a la contratación del seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no transportados y/o cosas de terceros de cincuenta y dos movilidades que conforman el parque oficial automotor del Departamento de Hidráulica.

110-DH-08, Autoriza la creación del fondo Permanente para el Ejercicio Presupuestario 2008, por la suma de \$52.000,00, para hacer frente a los pagos por el sistema de Compra Directa hasta \$4.000,00.

111-DH-08, Aprueba gasto de \$21.000,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

112-DH-08, Autoriza la adecuación del gasto al Ejercicio financiero 2008, por la suma de \$4.702,40, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Gobernador de la provincia mediante el decreto N° 2391 – MI y T, para efectivizar el pago correspondiente a favor del Sr. Luis Cano.

113-DH-08, Deja sin efecto la resolución N° 1115/07 de fecha 28/12/07. Autoriza el gasto de \$1.242,04, que demande el cumplimiento de la presente resolución, en concepto de pago de licencia Proporcional año 2007, adeudado al agente Antonio Marcelo Aballay M.I. N° 6.771.615, el cual se afecta a al siguiente partida: 2.50.4 Departamento de Hidráulica 12.00.00 – Fuente de Financiamiento Recursos Propios: 01 Programa del Dpto. de Hidráulica, 00 Sub-Programa del Dpto. de Hidráulica – 01 Proyecto del Dpto. de Hidráulica - 051 – obra: Trabajos de Conservación y Obras Menores Valle de Tulum, Ullum y Zonda: 1 Gastos de Personal: 6 Beneficios y Compensaciones – 2 Vacaciones No Gozadas - Ejercicio 2008.

114-DH-08, Aprueba gasto de \$31.900,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

117-DH-08, Aprueba gasto de \$15.432,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

118-DH-08, Aprueba gasto de \$3.858,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

119-DH-08, Aprueba gasto de \$4.918,95 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

120-DH-08, Autoriza el pago de \$4.291,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Ariel Orlando Valverde por tareas realizadas durante el mes de diciembre de 2007 en el Valle de Tulum, Ullum y Zonda.

121-DH-08, Autoriza el pago de \$4.180,00, en concepto de alquiler de camión contratado a la señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de diciembre de 2007 en el Valle de Tulum, Ullum y Zonda.

122-DH-08, Autoriza el pago de \$4.447,68, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de diciembre de 2007 en el Valle de Tulum, Ullum y Zonda y Tercera Zona de Riego.

123-DH-08, Autoriza el pago de \$4.198,48, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Oscar Alfredo Carrión por tareas realizadas durante el mes de diciembre de 2007 en el Valle de Tulum, Ullum y Zonda.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2599

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiséis días del mes de febrero del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2598.

- 2º) Expediente n° 506-230-D-08 – DIRECCION DEL REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUAS – e/listado de Padrones Oficiales Año 2008.

VISTO:

El Expediente 506-230-D-08, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas remite, para su aprobación definitiva, los Padrones de Riego - Año 2008 de los distintos departamentos de la provincia.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Dar por aprobado el Padrón General de Riego, teniéndose como Padrón Oficial Año 2008.

ARTICULO 2º. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, comuníquese y archívese.

- 3º) Expediente N° 506-004-M-08 – Municipalidad de Valle Fértil – S/En calidad de comodato una máquina perforadora.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este Cuerpo el Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y la Municipalidad de Valle Fértil para uso de una máquina perforadora a percusión con Motor Perkins 6 cilindros N° 37114393, sin batería ni alternador, puesto sobre Chasis camión canadiense, con cubiertas N° 1100 – 20 en regular estado, con 120m cable 19mm y 150m cable 12mm, con porta cable, barra maestra con su respectiva llave de ajuste, tres trépanos cuchara de 4”, 6” y 8”, pistón dardo pescador de cuchara de 3”, destrabador, grampa de golpear, una pipa 10” con su viga de madera de diferentes medidas, dos gatos botella, una grasera de pié de 5Kg., dos llaves cadena N° 35, un pistón de 8”, cuatro tensores y una rondana de maniobra, de propiedad del Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y la Municipalidad de Valle Fértil, de fecha 04 de febrero de 2008 conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese debida nota.

- 4º) Expediente n° 519-1737-M-99 – Mena Gustavo – Informa que la propiedad ubicada en el Dpto. Rawson se encuentra sin derecho de Riego. (N.C. N° 04-60/500280).

VISTO:

El Expediente 519-1737-M-99, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Mena Gustavo, en calidad de propietario de un inmueble ubicado en el departamento Rawson, registrado bajo la cuenta N° 4387 solicita la caducidad por no uso del derecho de riego.

Que la Inspección Técnica de Rawson informa a fojas 07, que la parcela N.C. N° 04-60/500280, registrada bajo cuenta N° 4387, no hace uso del agua de riego desde hace más de veinticinco años.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Rawson figuran inscripto bajo la cuenta N° 4387 a nombre de Mena Peña, Urbano, con dotación de carácter permanente para 19Has. 7751m².

Que a tomado debida intervención Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 19Has. 7751m², de la cuenta N° 4387; registrada a nombre de Mena Peña, Urbano, Departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

5°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y 160/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

127-DH-08, Autoriza el pago de \$4.420,24, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Alberto Valverde por tareas realizadas durante el mes de diciembre de 2007 en el Valle de Tulum, Ullum y Zonda y Dpto. Valle Fértil.

128-DH-08, Autoriza el pago de \$4.358,20, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de diciembre de 2007 en el Valle de Tulum, Ullum y Zonda y Dpto. Calingasta.

129-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 32/07 "Lino Eduardo Luna", por la suma total de \$24.460,00, para la reparación y reacondicionamiento de oficinas de la Inspección Técnica y Junta Departamental de Riego, casa de huéspedes y casa del Inspector Técnico en el Departamento Valle Fértil.

130-DH-08, Autoriza el pago de \$4.411,20, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de diciembre de 2007 en el Valle de Tulum, Ullum y Zonda y Dpto. Calingasta.

131-DH-08, Autoriza la devolución de los importes retenidos por la Repartición en concepto de Fondo de Reparación a favor de la Empresa IVACO S.R.L. correspondiente a pagos efectuados en los Certificados de Obra N° 01° (\$485,10); 2° (\$1.432,20); 3°(\$178,33); de la Obra "monda de fondo de cauce y limpieza de obras de arte en los Drenes San Isidro en una longitud de 8.000 metros, tramo comprendido desde la descarga del Dren La Plata hasta calle Divisoria (Dptos. San Martín y Caucete) y Cuarto en una longitud de 6.000 metros, tramo comprendido desde la descarga del Dren 21 de febrero (150m al oeste de calle Salta) hasta 500m aguas arriba de Avda. José M. de los Ríos) que corresponde a la suma total de \$2.095,63.

132-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Pública n° 1/08, para la compra de 50.000 litros de combustible gas-oil, en chequeras

de 1 x 50 bonos de 20 litros c/u, troqueladas, con diseño de impresión inviolable y con numeración correlativa, con destino al mantenimiento de las unidades que conforman el parque oficial automotor de la Repartición. – apertura de propuestas 29 de febrero de 2008, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 125.000,00.

133-DH-08, Aprueba gasto de \$26.000,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

134-DH-08, Rectificar el visto de la Resolución N° 121 de fecha 14 de febrero de 2008, el que quedara redactado de la siguiente manera: Expediente N° 506-054-C-08.

135-DH-08, Rectificar el visto de la Resolución N° 123 de fecha 14 de febrero de 2008, el que quedara redactado de la siguiente manera: Expediente N° 506-055-C-08.

149-DH-08, Autoriza el pago de \$5.794,60, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Alberto Valverde por tareas realizadas durante el mes de enero de 2008 en el Valle de Tulum, Ullum y Zonda y Dpto. Valle Fértil.

150-DH-08, Autoriza pago de \$2.722,50 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de enero de 2008 en la División Tesorería y Edificio Central de la Repartición.

151-DH-08, Autoriza pago de \$2.250,60 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de enero de 2008 en el Edificio Central de la Repartición.

152-DH-08, Autoriza pago de \$3.460,60 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurnos y nocturnos durante el mes de enero de 2008, en el Dique José Ignacio de la Roza.

153-DH-08, Aprueba gasto de \$4.396,19 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

154-DH-08, Aprueba gasto de \$4.997,50 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

155-DH-08, Aprueba gasto de \$20.900,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

156-DH-08, Aprueba gasto de \$23.290,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

157-DH-08, Aprueba gasto de \$3.920,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

158-DH-08, Aprueba gasto de \$3.082,00 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

159-DH-08, Rectifica el art. 2° de la Resolución N° 152/08, la que deberá decir: Partida: 2.50.4 Departamento de Hidráulica – 01 Programa del Dpto. de Hidráulica, 00 Sub-Programa del Dpto. de Hidráulica – 01 Proyecto del Dpto. de Hidráulica - 051 – Trabajos de conservación y Obras Menores – Valle de Tulum y Zonda – 3 Servicios no Personales Ejercicio 2008.

160-DH-08, Autoriza el pago de \$4.252,60, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de diciembre de 2007 en el Departamento de Iglesia.

6º) Expediente nº 506-2935-B-06 – Bustos Martín Ernesto y otra – S/Traslado de toma - Dpto. Caucete.

VISTO:

El Expediente 506-2935-B-06, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones los señores Martín Ernesto Bustos y Rosa Paula Bustos, usuarios de la toma nº 9 del Ramo Guardia Bustos Derivado del Canal Primero para el inmueble N.C. Nº 13-70/570470, cuenta Nº 3831, que figura inscripta a nombre de Avendaño, Carlos Dalmiro y Ot. departamento Caucete, solicitan ante la falta de dominio irrigar la propiedad citada, a través de la toma 17 del Ramo Coria Derivado del Canal Tercero.

Que la petición aludida es cuestionada por la Junta de Riego del Departamento Caucete quien se opone aduciendo entre otros conceptos la variación horaria que les generaría perjuicio en la disminución de tiempo en su turno, cuestión que no es justificada por el supuesto aumento de caudal.

Que mediante Escrito Nº 1031/07 obrante a fs. 60 los regantes de la Toma nº 9 del Ramo Guardia Bustos Derivado del Canal Primero, con las firmas incluidas de los Señores Martín Ernesto Bustos y Rosa Paula Bustos solicitan en conjunto el cambio de ubicación de la toma citada precedentemente, pasando el total de los derechos de riego que actualmente se entregan (78Has. 8579m²) desde su ubicación actual a una toma a construir en el Ramo Coria Derivado del Canal Tercero y que se emplazaría en calle de los Andes. Con esta petición queda implícitamente desestimada la solicitud originaria de los Señores Martín Ernesto Bustos y Rosa Paula Bustos.

Que esta nueva petición obedece a la posibilidad de irrigar más convenientemente los predios de los solicitantes quienes se comprometen a realizar los estudios técnicos pertinentes.

Que la jefatura de la Segunda Zona del Departamento Irrigación en fs. 69 Informa:

1. De acuerdo al levantamiento topográfico fs. 36 se observa que las propiedades de los peticionados no pueden ser irrigadas normalmente por la Toma Nº 9, tampoco es posible levantar el piso del ramo y los bordos ya que la obra de arte existente en calle J. J. Bustos no lo permite.
2. De acuerdo a la planimetría de fs. 38 desde Ramo Coria previo cruce de Calle Salta y Dren Cuatro se llega a la Cota 9.69 que permite mejorar el riego de las propiedades de los peticionantes por las tomas internas T1 – T2 y T3 (Croquis fs. 71) previa construcción del ramo interno a partir del Ramo Coria.
3. Las manzanas ubicadas al Norte de las propiedades de los recurrentes (Croquis fs. 70) riegan la mitad de las mismas por los ramos Pampa, Barros, Apeche Coria, derivados del Canal Primero y la otra mitad por compuertas del Ramo Coria, siendo esta sistematización de riego la que quedaría si se realizara el cambio de ubicación de toma.

4. La alternativa solicitada mantiene la misma cantidad de tomas en red Oficial del Departamento, no modifica ningún Reparto de Riego en vigencia por lo que no afecta la distribución horaria en ningún regante y la dotación a ingresar al Ramo Coria es de aproximadamente un 5% de su dotación actual.
5. Se adjuntan a las presentes actuaciones plano orgánico indicando sistematización de riego de la zona, fotocopia de plancheta catastral ubicando las propiedades que tienen problema de dominio de riego y que riegan por las dos tomas internas T1 – T2 y T3, repartos de turnos horarios del partidur final del Ramo Guardia Bustos y certificación de dotaciones y esquema de distribución del Ramo Coria.
6. La Inspección Gral. Del Dpto. Irrigación toma participación de las actuaciones y no hace objeciones al respecto.

Que de la petición formulada en el Escrito N° 1031/07 se dio participación a la Junta departamental de riego la que no ofrece objeción alguna.

Que Secretaría Técnica, opina que los interesados deberán demostrar con un estudio técnico, la factibilidad de ejecución de las obras necesarias y su correcto funcionamiento, para satisfacer los intereses de todos los afectados.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar los regantes de la Toma n° 9 del Ramo Guardia Bustos Derivado del Canal Primero a recibir sus dotaciones por una toma nueva a construir sobre el Ramo Coria Derivado del Canal Tercero que se emplazaría en calle de los Andes.

ARTICULO 2°. Lo autorizado en el Artículo precedente queda sujeto a la previa presentación y aprobación del estudio técnico que permita la factibilidad de ejecución de las obras necesarias, lo que será por cargo y cuenta de los peticionantes quienes también serán responsables por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efectos del cambio de toma solicitado.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tómesese debida nota Secretaría Técnica y el Departamento Irrigación. Y archívese.

- 7°) MANEJO DIRECTO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED DE RIEGO, DRENES, DESAGUES Y DEFENSAS POR PARTE DE LAS JUNTAS DEPARTAMENTALES DE RIEGO.

VISTO:

Lo resuelto en Acta N° 2597, pto. 5° de fecha 5 de febrero de 2008.

Y CONSIDERANDO:

Que la reunión prevista para el día 26-02-2008 con los Presidentes de las Juntas de Riego de los departamentos: Sarmiento, Caucete y 25 de Mayo, se realizó sin la asistencia del representante de Departamento Caucete.

Que puesta a consideración la propuesta de trasladar a sus respectivas cuentas Bancarias el 100% de la recaudación del presente ejercicio con el fin de que realicen todos los trabajos de monda, mantenimiento, reparación y conservación de compuertas y tomas, el señor Ricardo Putelli en su carácter de Presidente de las Junta de Riego del departamento Sarmiento aceptó la misma, no así los señores Héctor Oliver y Víctor Gabriel Guerrero representantes de la Junta de Riego del departamento 25 de Mayo quienes propusieron no se innove al respecto y se le adjudique el porcentual oportunamente presentado.

POR ELLO, en uso de las atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar a Dirección General a suscribir los respectivos convenios con las Juntas de Riego de los departamentos: Sarmiento, Caucete y 25 de Mayo con los siguientes porcentuales de la recaudación, 100% al departamento Sarmiento, el 78% para el Departamento Caucete y el 62% para el Departamento de 25 de Mayo.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tómesese debida nota y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2600

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2599.

2º) Expediente N° 506-1051-S-07 – Diego Ángel Sanna – S/empadronamiento. Departamento Calingasta.

VISTO:

El Expediente N° 506-1051-S-07 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el Señor Diego Ángel Sanna, en calidad de Propietario solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego del inmueble, identificado con N.C. N° 16-34/440520, Departamento Calingasta.

Que la Inspección Técnica de Calingasta informa a fojas 10 vta., que el inmueble de referencia hace uso del derecho de agua de riego por el canal Tira Larga, Compuerta N° 13 y canal Villa Corral Compuerta N° 2.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego que asisten al inmueble con superficie de 2Has.3839m² adquirido con por el señor Pedro Daniel Sanna, en una proporción de $\frac{3}{4}$ partes y Serapio Del Carmen Díaz en una proporción del $\frac{1}{4}$ indivisas, de la fracción A₁ del plano 16-166700, N.C. N° 16-34/440520, con dos concesiones de agua de riego para uso agrícola registradas bajo las cuentas 167 y 168 del Departamento Calingasta a nombre de Torres Rosario G. de, y Torres Juan G. con dotaciones para 4Has. 0000m² y 2Has. 0000m² respectivamente.

Que Asesoría Letrada dictamina que conforme a los antecedentes aportados, corresponde el empadronamiento tal lo informado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Empadronar, con dos concesiones sin perjuicio de terceros, a nombre de Diego Ángel Sanna, en una proporción de $\frac{3}{4}$ partes y a nombre de Serapio Del Carmen Díaz en una proporción del $\frac{1}{4}$, de la fracción A₁ del plano 16-166700, N.C. N° 16-34/440520, con dos concesiones de agua de riego para uso agrícola, la primera por el Canal Tira Larga – Compuertas N° 13 con dotación de agua de riego de carácter permanente para 1Has. 0000m² a descargar parcialmente de la cuenta N° 167, la segunda por el Canal Villa Corral – Compuertas N° 2 con dotación de agua de carácter permanente para 1Has. 0000m² a descargar parcialmente de la cuenta N° 168.

ARTICULO 2°. Notifíquese a la titular del inmueble. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

3°) Expediente 506-2049-B-07 – Berroca, Juan Argentino – S/Benef. Del Art. 47° - Departamento Albardón.

VISTO:

El Expediente 506-2049-B-07; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Berroca, Juan Argentino, eleva la renuncia por no uso del derecho del inmueble ubicado en el Departamento Albardón, registrado bajo la cuenta N° 4034.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 7) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Albardón, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 4034, N.C. N° 10-38/702915 a nombre de Berroca, Juan Argentino, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 4209m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el inc. b) del art. 47° del Código de Agua-según modificación de la Ley 6872 para aceptar la renuncia conforme lo dispone el art. 20° inc. ñ) de la Ley 886.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia conforme lo dispone el art. 20° inc. ñ) de la Ley 886, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 4209m² cuenta N° 4034, N.C. N° 10-38/702915 del Departamento Albardón, a nombre de Berroca, Juan Argentino.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 4º) Expediente nº 506-2997-R-07 – Rubiño, Marina Antonia – S/Beneficio del Art. 137º -
Departamento Rivadavia.

VISTO:

El Expediente 506-2997-R-07, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Marina Antonia Rubiño, en calidad de propietaria de un inmueble ubicado en el departamento Rivadavia, registrados bajo la cuenta N° 1272 solicita la caducidad por no uso del derecho de riego.

Que la Inspección Técnica de Rivadavia informa a fojas 7 vta., que la parcela N.C. N° 02-42/860340, registrada bajo cuenta N° 1272, no hace uso del agua de riego desde hace más de cinco años, y posee los servicios de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Rivadavia (Rivadavia – Marquezado La Bebida) figuran inscriptos bajo la cuenta N° 1272 a nombre de Rubiño, Marina Antonia, el derecho de riego de carácter permanente para 1Has.3865m².

Que a tomado debida intervención Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137º de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1º de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 1Has. 3865m², de la cuenta N° 1272 registrada a nombre de Rubiño, Marina Antonia, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2º. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 5º) Expediente nº 506-2998-R-07 – Rubiño, Estela Inés – S/Beneficio del Art. 137º -
Departamento Rivadavia.

VISTO:

El Expediente 506-2998-R-07, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Estela Inés Rubiño, en calidad de propietaria de un inmueble ubicado en el departamento Rivadavia, registrados bajo la cuenta N° 1271 solicita la caducidad por no uso del derecho de riego.

Que la Inspección Técnica de Rivadavia informa a fojas 7 vta., que la parcela N.C. N° 02-42/850330, registrada bajo cuenta N° 1271, no hace uso del agua de riego desde hace más de cinco años, y posee los servicios de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Rivadavia (Rivadavia – Marquezado La Bebida) figuran inscriptos bajo la cuenta N° 1271 a nombre de Rubiño, Estela Inés, el derecho de riego de carácter permanente para 1Has.3865m².

Que a tomado debida intervención Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 1Has. 3865m², de la cuenta N° 1271 registrada a nombre de Rubiño, Estela Inés, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

6°) Expediente N° 506-535-I-2007 – IRRIGACION – e/ presupuesto de gastos año 2007 Junta de Riego de Albardón.

VISTO:

El expediente N° 506-535-I-2007, y;

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2556, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Albardón elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el 3°, 4° trimestre y resumen anual del año 2007.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el 3°, 4° trimestre y resumen anual del año 2007, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón y tómesese nota.

7º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 163, 166, 167, 168, 177, 182 y 183/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

163-DH-08, Aprueba gasto de \$1.309,80 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

166-DH-08, Aprueba gasto de \$4.996,11 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

167-DH-08, Aprueba gasto de \$20.000,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

168-DH-08, Aprueba gasto de \$8.051,64 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

177-DH-08, Aprueba gasto de \$18.499,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

182-DH-08, Autoriza el pago de \$5.259,14, en concepto de alquiler de camión contratado a la señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de enero de 2008 en el Valle de Tulum, Ullum y Zonda y Dpto. Iglesia.

183-DH-08, Autoriza el pago de \$5.410,76, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de enero de 2008 en el Valle de Tulum, Ullum y Zonda y Dpto. Calingasta.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2601

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a once días del mes de marzo del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2600.

2º) Reestructuración en el Departamento Contable

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el señor Director General hace conocer a este cuerpo las dificultades que se plantean en el orden contable administrativo de la Repartición y al respecto propone realizar un cambio de funciones en el Departamento Contable.

En virtud de que se encuentran vacantes los cargos de Contador y Sub-Contador funciones que son desempeñadas interina y /o provisoriamente por el Contador Público Nacional Vicente Horacio Aracena y el Perito Mercantil Francisco Horacio Díaz respectivamente, resulta conveniente generar un cambio de funciones, promoviendo al señor Francisco Horacio Díaz al cargo de Jefe del Departamento Contable y Contador de la Repartición en periodos que no superen los límites prescriptos en el Art. 5º, inc. k) ap.2º de la Ley 4282, hasta tanto se resuelva la cobertura definitiva de funciones y en un todo conforme al Art. 97 de la Ley de Contabilidad.

En virtud de que por Resolución de Dirección General N° 185 del 5 de marzo de 2008, refrendada en Acta N° 2601 pto. 6º de fecha 11 de marzo de 2008, se asignaron funciones de Sub Contador al señor Francisco Horacio Díaz, el alcance de la misma lo deberá ser hasta que se apruebe el Acta que incluye la presente resolución.

Por ello y en ejercicio de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Encomendar la función de Jefe del Departamento Contable y Contador de la Repartición al Perito Mercantil Nacional Francisco Horacio Díaz, DNI N° 17.426.487, desde el 25/03/08 hasta el 21/04/08.

ARTICULO 2º. Dar por finalizadas las funciones de Jefe del Departamento Contable y consecuentemente las de Contador, del agente de la Repartición C.P.N. Vicente Horacio Aracena D.N.I. N° 13.563.671.

ARTICULO 3º. Limitar el alcance de la Resolución N° 185 conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 4°. Asignar la función de Sub-Contador al C.P.N. Vicente Horacio Aracena D.N.I. N° 13.563.671.

ARTICULO 5°. Notifíquese, tómese debida nota y archívese.

3°) Expediente N° 506-311-A-08 – ADVISER DRILLING ARGENTINA S.A. – S/ inscripción como Empresa Perforadora.

VISTO:

El Expediente N° 506-311-A-08 y;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Perforadora ADVISER DRILLING ARGENTINA S.A, solicita inscripción en el Registro de Constructores de Pozos de la Repartición y como Representante Técnico de la misma el Lic. Armando Jesús Sánchez Norte, geólogo, Matrícula de Hidráulica n° 42 y Matrícula Profesional n° J104 del Consejo Profesional de Ciencias Geológicas de San Juan.

Que de los informes de la División Efluentes Industriales y Otros Usos del Agua y Secretaría Técnica, surge que la solicitud cumple con las disposiciones vigentes, artículos 169°, siguientes y concordantes de la Ley n° 4392/78 – Código de Aguas de la Provincia.

Que Secretaría Técnica da cuenta que el referido Representantes Técnico de la citada empresa, se encuentra inscripto en el Departamento de Hidráulica, bajo la Matrícula n° 042.

Por ello y en ejercicio de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la inscripción de la Empresa Perforadora ADVISER DRILLING ARGENTINA S.A, en el Registro de Constructores de Pozos de la Repartición.

ARTICULO 2°. La Empresa Perforadora deberá abonar un derecho de \$100,00 (pesos cien), en concepto de inscripción de la matricula renovable anualmente, según Acta N° 2597, Art. 7°, inc. c). de fecha 05 de febrero de 2008.

ARTICULO 3°. Regístrese, comuníquese, tómese nota y archívese.

4°) Expediente n° 506-2682-O-07 – Ortiz Antonio – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea para uso industrial – Dpto. Capital.

VISTO:

El expediente N° 506-2682-O-07, y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Antonio Ortiz, solicita concesión de una perforación de agua para uso POBLACIONAL, proveniente de fuente subterránea a través de un pozo construido en el inmueble N.C. N° 01-65/826333, según Plano de Mensura N° 01-24871-05, el que se encuentra ubicado en Av. de Circunvalación Sur Lateral Norte (E), Departamento Capital.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Poblacional, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 20m. al N de Circunvalación Sur y a 50m al Este de calle Gral. Acha, Departamento Capital, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4268, con un volumen de 3 litros/segundo, que se usa para riego de espacios verdes y arboleda..

Que División Efluentes Industriales y Otros Usos a fs. 16 informa que el establecimiento Industrial no usa agua de la perforación y los efluentes generados son descargados a sistema cloacal.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica de Rawson se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación”, Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 36 efectúa los cálculos pertinentes, que arrojan un valor de \$ 76.566,00, y que en mérito a lo resuelto por este cuerpo en Acta n° 2597 pto. 4° Art. 1°, la requirente conforme lo solicitado acompaña un presupuesto actualizado con el valor correspondiente a una perforación similar a la construida.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2597 pto. 4° Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 3 litros/segundo a favor de la Firma Antonio Ortiz, cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado a 20m. al N de Circunvalación Sur y a 50m al Este de calle Gral. Acha, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4268, inmueble con N.C. N° 01-65/826333, según Plano de Mensura N° 01-24871-05, con establecimiento ubicado en Av. de Circunvalación Sur Lateral Norte (E), Departamento Capital, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A

tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 3 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento

del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 7.657,00 (pesos siete mil seiscientos cincuenta y siete), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación.

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

5°) Expediente N° 506-1334-C-07 – Caballero, Haydee Jorgelina – S/concesión de agua para uso piscícola, departamento Iglesia.

VISTO:

Expediente N° 506-1334-C-07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Haydee Jorgelina Caballero solicita concesión de agua para uso piscícola proveniente del Arroyo El Breal del departamento Iglesia, y;

Que según informa la Inspección Técnica Departamental, el predio de referencia recibe dotación de agua de riego según cuenta N° 2226.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble sobre el cual el peticionante ha establecido su industria piscícola posee derecho de riego para uso agrícola por un total de 0Ha.4750m² inscripto bajo cuenta N° 2226.

Que el pedido solicitado se encuadra en lo dispuesto en los artículos N°140° y N°141° del Código de Aguas.

Que se ha verificado que el insumo de agua para la concesión solicitada es de 6 litros por segundo, equivalente a 12 hectáreas.

Que analizada la situación, los aforos realizados, es razonable otorgar una concesión de 6 litros por segundo, equivalente a 12 hectáreas.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar a al señora Caballero, Haydee Jorgelina una Concesión para Uso Piscícola de 6 litros por segundo, a derivar del Arroyo El Breal, departamento Iglesia.

ARTICULO 2°. La concesión de agua para uso piscícola se otorga por el término de 10 años conforme lo establece el artículo 142° de la Ley N° 4392/78, pudiendo renovarse a pedido del interesado, siempre y cuando se mantenga su destino.

ARTICULO 3°. A los efectos de la contribución económica (Derecho Especial de Concesión) se tendrá en cuenta lo dispuesto en Acta 2597 pto. 4° Art. 1°.

ARTICULO 4°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 7.657,00 (pesos siete mil seiscientos cincuenta y siete)

ARTICULO 5°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

6°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 185, 188, 190, 192 y 197/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

185-DH-08, Encomienda la función de Sub Contador del Departamento de Hidráulica y la Jefatura de la División Teneduría de Libros dependiente del Departamento Contable al Perito Mercantil Nacional Francisco Horacio Díaz, DNI N° 17.426.487, desde el 05/03/08 hasta el 01/04/08.

188-DH-08, Encomienda la Jefatura del Departamento Administrativo, a la agente María Delia Thomsen, DNI N° 13.087.682, desde el 05/03/08 hasta el 01/04/08.

190-DH-08, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI N° 14.609.891, desde el 05/03/08 hasta el 01/04/08 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

192-DH-08, Aprueba gasto de \$3.877,29 a favor de la Junta de Riego de Albardón procedimiento Resolución n° 130/05.

197-DH-08, Autoriza pago de \$ 1.815,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de enero de 2008 en el Dique Partidor San Emiliano.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2602

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciocho días del mes de marzo del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2601.

2º) Junta de Riego del Departamento Zonda

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego del Departamento Zonda eleva Acta N° 549 perteneciente a dicha Junta con fecha 5 de febrero.

Que dicho día se reúnen los Miembros de la Junta de Riego sin la presencia del Presidente Señor Héctor Mateo el cual hace tres sesiones sucesivas que se encuentra ausente sin aviso. Es por esa razón que resuelven nombrar Presidente de la Junta de Riego del Departamento Zonda al Señor Guillermo Bianchi (art. 48º, Ley 886).

Que el Consejo toma conocimiento de lo resuelto en la reunión del día 5 de febrero de 2008.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del Actas n° 549 por la cual se constituye la Junta Departamental de Riego de Zonda y de la designación de su presidente, el Señor Guillermo Bianchi. Según los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y tómese debida nota.

3º) Expediente 506-2868-M-2006 – Miembro titular de la Junta de Riego del Departamento Chimbas – S/Se le informe sobre la reglamentación que rige para ser Miembro electo de la Junta de Riego.

VISTO:

El Expediente 506-2868-M -2006; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0159 de fecha 22 de febrero de 2008, desestima por no corresponder la pretensión del Señor José Gabri L.E. N° 7.951.501.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del Decreto N° 0159 de fecha 22 de febrero de 2008.

ARTICULO 2°. Notifíquese del Decreto y la presente Resolución al Señor José Gabri.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota cumplido archívese.

4°) Escrito 157/08 – Ref. Exp. 13.569–O–59 y agr. N° 24483–I–78, N° 500–0564–99 y 503–0408–S–97 – Minera Ansilta S.A..

VISTO:

El Escrito 157/08 – Ref. Exp. 13.569–O–59 y agr. N° 24483–I–78, N° 500–0564–99 y 503–0408–S–97 – Minera Ansilta S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita se disponga de una exhaustiva búsqueda del Exp. 13.569–O–59 y agr. N° 24483–I–78, N° 500–0564–99 y 503–0408–S–97 como así también reitera las peticiones allí formuladas y se resuelve conforme lo dispuesto mediante Decreto N° 1068– MITyMA.

Que el Expediente citado conforme el registro de Mesa General de Entradas y Salidas se encontraría en sede de este organismo, situación que al día de la fecha ha sido imposible dar con el mismo.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Disponer a través de las áreas pertinentes la reconstrucción del 13.569–O–59 y agr. N° 24483–I–78, N° 500–0564–99 y 503–0408–S–97.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota cumplido archívese.

5°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 222 y 226/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

204-DH-08, Aprueba gasto de \$10.200,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal procedimiento Resolución n° 130/05.

205-DH-08, Autoriza el pago de \$5.470,20, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de enero de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

206-DH-08, Autoriza el pago de \$5.838,26, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de enero de 2007 en el en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

207-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 06/08, para la ejecución de los trabajos en el colectivo Mercedes Benz 1114 – dominio WXL 645 – registro patrimonial N° 272-3458-01 que conforma el parque oficial automotor de la Repartición, y que consisten en, reparación completa, incluye mano de obra especializada, accesorios, elementos y materiales – apertura de propuestas 19 de marzo de 2008, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 22.800,00.

208-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 05/08, para la ejecución de los trabajos de chapa, soldaduras, tapizado, pintura completa interior y exterior, pintura completa de chasis y llantas, pintura completa de caja, colocación de todos los accesorios necesarios, colocación de alfombra nueva en poliuretano en el piso de la cabina, etc. incluye mano de obra especializada y la provisión de todos los accesorios y elementos necesarios para la puesta en servicio del camión Ford 3500 – modelo 1979 – dominio VTF 872 – registro patrimonial N 472-3455-09 que conforma el parque oficial automotor de la Repartición – apertura de propuestas 17 de marzo de 2008, a las 09:30 horas. Presupuesto Oficial \$ 8.200,00.

209-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 03/08, para la reparación del colectivo Mercedes Benz 1114 – dominio WXL 645 – registro patrimonial N 272-3458-01 que conforma el parque oficial automotor de la Repartición, cuyos trabajos consisten en: tapizado completo en cuerina de primera calidad de 30 asientos y respaldos con rellenos y reparación de resortes, tapizado completo en cuerina de primera calidad de 24 apoyabrazos, provisión y colocación de una butaca nueva con base hidráulica para el chofer, confección y colocación de 18 cortinas, tapizado en cuerina de primera calidad de 30 laterales de asientos, tapizado en cuerina de primera calidad de 30 fundas de apoya cabeza, provisión y colocación de 2 cinturones reglamentarios de seguridad para la butaca del chofer y acompañante y la provisión y colocación de 28 cinturones de seguridad de cintura para asientos de pasajeros de primera calidad, incluye mano de obra especializada, accesorios, elementos y materiales. – apertura de propuestas 17 de marzo de 2008, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 11.000,00.

210-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 04/08, para la construcción y montaje de una compuerta nueva para la pileta desarenadota denominada Finca nueva – Departamento Iglesia, cuyos trabajos incluyen mano de obra especializada, materiales, elementos, accesorios, etc. para la puesta en servicio de la compuerta desarenadora en optimas condiciones operativas – apertura de propuestas 18 de marzo de 2008, a las 09:30 horas. Presupuesto Oficial \$ 29.900,00.

211-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 07/08, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce y la consolidación en hormigón y piedra de muro en pasante evacuador de crecientes (canal Gral. Del Alto y la limpieza de pasantes y sifones existentes en el Canales General del Alto, en una longitud aproximada de 1.500 metros; Las Flores en una longitud aproximada de 1.500 metros; La Banda en una longitud aproximada de 1.000 metros; Del Bajo en una longitud aproximada de 1.000 metros y Peñalozza en una longitud aproximada de 300 metros; ubicados en el Departamento Jáchal. – apertura de propuestas 18 de marzo de 2008, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 16.800,00.

212-DH-08, Autoriza el pago de \$5.878,24, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Oscar Alfredo Carrión por tareas realizadas durante el mes de enero de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

213-DH-08, Autoriza el pago de \$5.541,72, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Ariel Orlando Valverde por tareas realizadas durante el mes de enero de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

222-DH-08, Reconoce lo pagado en exceso por la firma Electrometalúrgica Andina S.A.I.C. en las cuenta N° 14-4133 la suma \$3.634,96; cuenta N° 8-4546 la suma \$1.573,40; cuenta N° 4-1213 la suma \$106,85; y cuenta N° 9-6629 la suma \$118,11, por el periodo Tercera cuota año 2007, e imputar las citadas sumas a periodos impagos por iguales conceptos.

226-DH-08, Aprueba gasto de \$4.996,11 a favor de la Junta de Riego de Iglesia procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2603

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticinco días del mes de marzo del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2602.
- 2º) MANEJO DIRECTO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED DE RIEGO, DRENES, DESAGUES Y DEFENSAS POR PARTE DE LAS JUNTAS DEPARTAMENTALES DE RIEGO.

VISTO:

Lo resuelto en Acta N° 2599, pto. 7º de fecha 26 de febrero de 2008.

Y CONSIDERANDO:

Que en reunión mantenida con el Presidente de la Junta de Riego del departamento Caucete y puestos en conocimiento los Presidentes de las Juntas de Riego de los departamentos 25 de Mayo y Sarmiento, se acordó percibir un igual porcentual equivalente al 80% de la recaudación del presente ejercicio con el fin de que realicen todos los trabajos de monda, mantenimiento, reparación y conservación de compuertas para cada una de las Juntas de Riego.

POR ELLO, en uso de las atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Rectificar lo resuelto en Acta N° 2599, pto. 7º de fecha 26 de febrero de 2008.

ARTICULO 2º. Autorizar a Dirección General a suscribir los respectivos convenios con las Juntas de Riego de los departamentos: Sarmiento, Caucete y 25 de Mayo con un porcentual de 80% de la recaudación, para cada uno de los Departamentos.

ARTICULO 3º. Notifíquese. Tómesese debida nota y archívese.

- 3º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 231/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

231-DH-08, Prorroga para el día 03 de abril de 2008 a las 09:30 horas, la apertura del Concurso de Precios n° 04/08, para la construcción y montaje de una compuerta nueva para la pileta desarenadora denominada Finca nueva – Departamento Iglesia, cuyos trabajos incluyen mano de obra especializada, materiales, elementos, accesorios, etc. para la puesta en servicio de la compuerta desarenadora en optimas condiciones operativas – Presupuesto Oficial \$ 29.900,00.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2604

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a ocho días del mes de abril del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2603.

2º) Expediente N° 506-402-I-2007 – IRRIGACION – e/ presupuesto de gastos año 2007 Junta de Riego de Angaco.

VISTO:

El expediente N° 506-402-I-2007, y;

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2554, punto 2º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Angaco elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el 1º, 2º, 3º, 4º trimestre y resumen anual del año 2007.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el 1º, 2º, 3º, 4º trimestre y resumen anual del año 2007, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco y tómesese nota.

3º) Expediente N° 506-534-I-2008 – IRRIGACION, e/ presupuesto de gastos año 2008 Junta de Riego de Albardón.

VISTO:

El expediente N° 506-534-I-2008, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el presupuesto de gastos de acuerdo al programa de trabajos e ejecutar por la Junta de Riego de Albardón en el transcurso del año 2008 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Albardón, para el ejercicio 2008.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Albardón, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Albardón y tómese debida nota.

4°) Expediente N° 506-535-I-2008 – IRRIGACION, e/ presupuesto de gastos año 2008 Junta de Riego de San Martín.

VISTO:

El expediente N° 506-535-I-2008, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el presupuesto de gastos de acuerdo al programa de trabajos e ejecutar por la Junta de Riego de San Martín en el transcurso del año 2008 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de San Martín, para el ejercicio 2008.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de San Martín, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de San Martín y tómese debida nota.

5°) Expediente N° 506-536-I-08– IRRIGACION, e/ presupuesto de gastos año 2008 Junta de Riego de Angaco.

VISTO:

El expediente N° 506-536-I-08, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el presupuesto de gastos de acuerdo al programa de trabajos e ejecutar por la Junta de Riego de Angaco en el transcurso del año 2008 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Angaco, para el ejercicio 2008.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Angaco, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Angaco y tómese debida nota.

6°) Expediente N° 506-2499-B-07 – Bilbao, Eduardo Emilio – S/empadronamiento. Departamento Calingasta.

VISTO:

El Expediente N° 506-2499-B-07 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el Señor Eduardo Emilio Bilbao, en calidad de Propietario solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego del inmueble, identificado con N.C. N° 16-54/590340, Departamento Calingasta.

Que la Inspección Técnica de Calingasta informa a fojas 8 vta., que el inmueble de referencia hace uso del derecho de agua de riego por el canal Basofia – Compuertas N° 1.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego que asisten al inmueble adquirido por Eduardo Emilio Bilbao, informando que la concesión original no posee antecedentes de empadronamiento, justifica posesión del Terreno hasta el año 1922, por lo tanto la concesión que a la fecha se mantiene vigente resultaría con anterioridad al año antes puntualizado, además si consideramos que el inmueble se adquirió por Posesión Veinteñal, la sentencia de Posesión por derechos adquiridos también correspondería a la concesión, manteniéndose vigente el uso de la dotación en el inmueble de acuerdo al informe de la Inspección Técnica Departamental, lo que hace factible un reconocimiento del derecho de riego registrado bajo cuenta N° 37. Por lo que correspondería empadronar a nombre de Bilbao, Eduardo Emilio, el inmueble con N.C. N° 16-54/590340, con una concesión de agua de riego para uso agrícola, con dotación de carácter permanente para 3Has. 0000m² a descargar en forma total

de la cuenta N° 37, que figura a nombre de Poblete, Manuela G. de, con dotación permanente del Río para 3Has. 0000m².

Que Asesoría Letrada dictamina que conforme a los antecedentes aportados, corresponde el empadronamiento tal lo informado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Bilbao, Eduardo Emilio, el inmueble con N.C. N° 16-54/590340, con una concesión de agua de riego para uso agrícola, de carácter permanente para 3Has. 0000m² a descargar de la cuenta N° 37, que figura a nombre de Poblete, Manuela G. de con dotación permanente del Río para 3Has. 0000m².

Este Empadronamiento se aconseja por el Canal Basofia – Compuertas N° 1.

ARTICULO 2°. Notifíquese a la titular del inmueble. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

7º) Expediente 506-170-C-08 – Campos, Julio. – E/Renuncia al derecho de Riego. Departamento Chimbas.

VISTO:

El Expediente 506-170-C-08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Julio Campos, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamento Chimbas, registrado bajo la cuenta N° 4129.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 3 vta., que las parcelas N.C. N° 08-36/370650 no hace uso del agua de riego y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 2) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Chimbas, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 4129, a nombre de Campos, Julio, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 1063m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 1063m² cuenta N° 4129, a nombre de Campos, Julio, del Departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

8°) Expediente 506-239-G-08 – Gaitan, Saturnino Horacio. – S/Beneficio del Art.286° - Departamento Pocito.

VISTO:

El Expediente 506-239-G-08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Saturnino Horacio Gaitan, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamento Pocito, registrado bajo la cuenta N° 5382.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 4, que las parcelas N.C. N° 05-38/735520 no hace uso del agua de riego y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 2) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Pocito, figura inscripto los inmuebles de referencia bajo la cuenta N° 5382, a nombre de Gaitan, Saturnino Horacio y Otr., con dotación de carácter permanente para 0Ha. 0829m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 0829m² cuenta N° 5382, a nombre de Gaitan, Saturnino Horacio y Otr., del Departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

9º) Expediente n° 506-426-I-08 – Irrigación – S/Se designe como Llaverero Gral. Aldo Mario Olivera y como Celador al Señor Oscar Romero. Departamento Angaco.

VISTO:

El expediente N° 506-426-I-08 y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego, Inspección Técnica del Departamento Angaco solicitan se designe como Llaverero General al Señor Aldo Mario Olivera M.I. N° 8.493.149, en reemplazo del Señor Saúl Ignacio Barrozo M.I. N° 6.764.914, dado de baja con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación y como celador al Señor Oscar Romero D.N.I. N° 13.532.499, en reemplazo del Señor Aldo Mario Olivera M.I. N° 8.493.149.

Que Departamento Administración de Personal confirma que:

El Señor Aldo Mario Olivera M.I. N° 8.493.149, Cat. 18 Agrupamiento 511, Mantenimiento y Producción de Planta Permanente, dependiente del Departamento Irrigación, Delegación Angaco.

El Señor Oscar Alberto Romero D.N.I. N° 13.532.499, Cat. 12 Agrupamiento 501, Mantenimiento y Producción de Plan de Trabajos Públicos, dependiente del Departamento Irrigación, Delegación Angaco.

Que ante la necesidad de mantener el servicio de distribución de agua en la forma más eficiente posible resulta necesario acceder a lo solicitado, siendo facultad de este cuerpo determinar la asignación de funciones.

Que ha tomado debida intervención el Departamento Irrigación.

POR ELLO, en uso de las atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar al agente Aldo Mario Olivera M.I. N° 8.493.149, la función de Llaverero General en el departamento Angaco, en su estado actual de revista, con la bonificación que corresponda por ley 7167, en reemplazo del ex agente Saúl Ignacio Barrozo M.I. N° 6.764.914.

ARTICULO 2°. Asignar las funciones de Celador en el departamento Angaco, al agente Oscar Alberto Romero D.N.I. N° 13.532.499, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del agente Aldo Mario Olivera M.I. N° 8.493.149.

ARTICULO 3°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

10°) Expediente n° 506-418-I-08 – IRRIGACION – S/Se designe como Celador al Señor Eleazer A. Alaniz., departamento Jáchal.

VISTO:

El expediente N° 506-418-I-08 y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego, Inspección Técnica del Departamento Jáchal solicitan se designe como celador en la localidad de Pampa del Chañar al Señor Eleazer A. Alaniz D.N.I. N° 16.992.966, en reemplazo del Señor Nicolás Ambrosio Páez M.I. N° 6.772.448 dado de baja con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente propuesto.

El Señor Señor Eleazer A. Alaniz D.N.I. N° 16.992.966, Cat. 13 Agrupamiento 501, Mantenimiento y Producción de Plan de Trabajos Públicos, dependiente del Departamento Irrigación, Delegación Jáchal.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Asignar al agente Eleazer A. Alaniz D.N.I. N° 16.992.966, la función de Celador en el departamento Jáchal – Pampa del Chañar, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del ex agente Nicolás Ambrosio Páez M.I. N° 6.772.448.

ARTICULO 2°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

11°) Expediente n° 506-2836-E-06 – Estudio "A" – S/La aprobación del nuevo sistema de riego. Dpto. Zonda.

VISTO:

El expediente N° 506-2836-E-06 y

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el Señor Claudio Perona, propietario de la parcela N.C. N° 06/70/810400 y de apoderado de los Señores Eduardo Alejandro Guido y Lilia Stella Venardini, titulares de la parcela, N.C. N° 06-70/830360, solicita cambio de traza, de la cola del Ramo Higueral, Departamento Zonda, (conforme al croquis de fs. 5).

Que aduce como justificación que la ubicación de la acequia en cuestión, secciona físicamente por la mitad la parcela ocasionando serios perjuicios a los proyectos productivos que se pretenden llevar a cabo y la imposibilidad del labrado con máquinas, dado que las mismas deberán ingresar por distintos lugares, como además permite el ingreso permanentemente de personas lo que produce inseguridad.

Que presenta un estudio planialtimétrico e hidráulico donde demuestra la factibilidad topográfica de la nueva traza de la cola del Ramo Higueral la que se ubicaría en el costado Este y norte de la parcela N.C. N° 06-70/830360, hasta empalmar con la obra de toma de la única regante afectada Señora Magdalena Dávila de Navarro.

Que la única regante involucrada se opone por escrito a cualquier trabajo que implique un cambio de situación del riego actual, fundando dicha oposición.

Que a tomado intervención la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Zonda.

Que ha intervenido Asesoría Letrada.

Que el Consejo a efectuado un análisis de la pretensión, de la oposición fundada y de los antecedentes técnicos, y,

POR ELLO, en uso de las atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Sugerir a las partes intervinientes que mediante formulación de un convenio Privado acuerden lo siguiente: “El Titular del predio sirviente se responsabilizará de la tareas de limpieza y conservación del cauce de riego y también deberá encargar la construcción de una cerca que evite la libre circulación de terceros quedando permitido el acceso a los titulares y/o encargado del fundo dominante a acceder al inmueble sirviente, previo consentimiento del titular y/o encargado del mismo, a supervisar el estado de mantenimiento del cauce.

ARTICULO 2°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

12º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 232, 233, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 249, 254, 255, 256, 257, 259, 260 y 261/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

232-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Pública n° 3/08, para la compra de una máquina cargadora retroexcavadora sobre neumáticos, con tracción 4 X 4, de una potencia aproximada de 90 a 100 HP (SAE), con destino

a la renovación parcial del parque de maquinarias pesadas de la Repartición. – apertura de propuestas 18 de abril de 2008, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 360.000,00.

233-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 08/08, para la construcción y montaje de una compuerta nueva en la Toma Agua Negra – Departamento Iglesia, cuyos trabajos incluyen mano de obra especializada, materiales, elementos, accesorios, etc. para la puesta en servicio de la compuerta en optimas condiciones operativas – apertura de propuestas 03 de abril de 2008, a las 10:00 horas. – Presupuesto Oficial \$ 29.900,00.

238-DH-08, Aprueba gasto de \$21.500,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

239-DH-08, Aprueba gasto de \$28.500,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

240-DH-08, Aprueba gasto de \$2.486,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

241-DH-08, Autoriza pago de \$3.000,80 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurnos y nocturnos durante el mes de febrero de 2008, en el Dique José Ignacio de la Roza.

242-DH-08, Autoriza pago de \$2.178,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de febrero de 2008 en el Edificio Central de la Repartición.

243-DH-08, Autoriza pago de \$1.754,50 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de febrero de 2007 en el Dique Partidor San Emiliano.

244-DH-08, Autoriza el pago de \$5.222,02, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Oscar Alfredo Carrión por tareas realizadas durante el mes de febrero de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

245-DH-08, Autoriza pago de \$2.510,75 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de febrero de 2008 en la División Tesorería y Edificio Central de la Repartición.

246-DH-08, Aprueba el gasto de \$3.218.331,60 importe necesario para dar cumplimiento a la terminación de la Obra Defensas Río Talacasto – Dpto. Ullum.

249-DH-08, Autoriza la adjudicación del Licitación Privada n° 01/08, a favor de la firma “MAR SAN S.R.L.”, por la suma total de \$129.950,00, para la compra de 50.000 litros de combustible gas-oil marca Petrobras, en chequeras de 1 x 50 bonos de 20 litros c/u, troqueladas, con diseño de impresión inviolable y con numeración correlativa, con destino al mantenimiento de las unidades que conforman el parque oficial automotor de la Repartición.

254-DH-08, Rectifica el Artículo 1° de la Resolución N° 242/08 cuyo importe en letras debe decir SON PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$2.178,00) en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de febrero de 2008 en el Edificio Central de la Repartición.

255-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 02/08, para la contratación de 100 horas de máquina excavadora a orugas de 150 H.P. de potencia mínima, con un alcance de brazo de 10 metros mínimo y balde de una capacidad aproximada de 1 m³, con destino a la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento

de la red de riego – Departamento Jáchal – apertura de propuestas 16 de abril de 2008, a las 09:30 horas. – Presupuesto Oficial \$ 30.000,00.

256-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 01/08, para la contratación de 100 horas de máquina topadora a orugas tipo D6 de 150 H.P. de potencia mínima, con destino a la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento de la red de riego – Departamento Jáchal – apertura de propuestas 16 de abril de 2008, a las 09:00 horas. – Presupuesto Oficial \$ 30.000,00.

257-DH-08, Aprueba gasto de \$24.000,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

259-DH-08, Autoriza el pago de \$5.534,24, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Ariel Orlando Valverde por tareas realizadas durante el mes de febrero de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

260-DH-08, Autoriza el pago de \$5.477,44, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Alberto Valverde por tareas realizadas durante el mes de enero de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

261-DH-08, Autoriza el pago de \$5.240,34, en concepto de alquiler de camión contratado a la señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de febrero de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2605

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a quince días del mes de abril del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2604.

2º) CONVENIOS CON LAS JUNTAS DE RIEGO.

VISTO:

Que los respectivos convenios con las Juntas de Riego, fenecieron el 31 de diciembre de 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que en razón de ello, Dirección General ha suscrito con las Juntas de Riego los respectivos convenios con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme a lo dispuesto por este Cuerpo en Acta N° 2092 punto 2º y en un todo de acuerdo a la Ley 886 artículo 57º incisos b) y g).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar los convenios suscritos entre Dirección General y las Juntas de Riego de los departamentos: Zonda, Rivadavia, Chimbab, Santa Lucía, Rawson, Pocito, Sarmiento, Ullum, Albardón, Angaco, San Martín, Caucete, 25 de Mayo, 9 de Julio, Jáchal, Calingasta e Iglesia con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008 y que como Anexo I forman parte de la presente, conformándose expediente con lo actuado.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

3º) RECLAMO DE CONTRIBUYENTES

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que distintos contribuyentes han hecho conocer la situación irregular de haber recepcionado sus boletas por canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos por el corriente ejercicio, sin estar contemplada la bonificación del 30% de descuento por estar al día en el pago de dicho servicio, medida dispuesta en la Ley N° 7851, Art. 26º inc. B, y en Acta

Nº 2586, pto. 5º, Art. 2, inc. B receptando únicamente las que tienen contemplado el 15% por pago semestral.

De probarse ello, y estando pagadas las mismas solo con el 15% de descuento, deben contemplarse sus situaciones particulares otorgando el beneficio pertinente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar a Dirección General a ordenar la emisión de boletas con el 30% de descuento para aquellos casos particulares denunciados expresamente y ajustados a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.

4º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 264, 265, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 282, 283, 284 y 285/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

264-DH-08, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI N° 14.609.891, desde el 03/04/08 hasta el 30/04/08 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

265-DH-08, Encomienda la Jefatura del Departamento Administrativo, a la agente María Delia Thomsen, DNI N° 13.087.682, desde el 03/04/08 hasta el 30/04/08.

269-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 03/08, a favor de la firma "ANA CAROLINA MALLA.", por la suma total de \$12.800,00, para la reparación del colectivo Mercedes Benz 1114 – dominio WXL 645 – registro patrimonial N 272-3458-01 que conforma el parque oficial automotor de la Repartición, cuyos trabajos consisten en: tapizado completo en cuerina de primera calidad de 30 asientos y respaldos con rellenos y reparación de resortes, tapizado completo en cuerina de primera calidad de 24 apoyabrazos, provisión y colocación de una butaca nueva con base hidráulica para el chofer, confección y colocación de 18 cortinas, tapizado en cuerina de primera calidad de 30 laterales de asientos, tapizado en cuerina de primera calidad de 30 fundas de apoya cabeza, provisión y colocación de 2 cinturones reglamentarios de seguridad para la butaca del chofer y acompañante y la provisión y colocación de 28 cinturones de seguridad de cintura para asientos de pasajeros de primera calidad, incluye mano de obra especializada, accesorios, elementos y materiales.

270-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 06/08, a favor de la firma "ANA CAROLINA MALLA.", por la suma total de \$26.000,00, para la ejecución de los

trabajos en el colectivo Mercedes Benz 1114 – dominio WXL 645 – registro patrimonial N° 472-3458-01 que conforma el parque oficial automotor de la Repartición, y que consisten en, reparación completa, incluye mano de obra especializada, accesorios, elementos y materiales.

271-DH-08, Aprueba gasto de \$32.700,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

272-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 05/08, a favor de la firma “ANA CAROLINA MALLA.”, por la suma total de \$9.600,00, para la ejecución de los trabajos de chapa, soldaduras, tapizado, pintura completa interior y exterior, pintura completa de chasis y llantas, pintura completa de caja, colocación de todos los accesorios necesarios, colocación de alfombra nueva en poliuretano en el piso de la cabina, etc. incluye mano de obra especializada y la provisión de todos los accesorios y elementos necesarios para la puesta en servicio del camión Ford 3500 – modelo 1979 – dominio VTF 872 – registro patrimonial N 472-3455-09 que conforma el parque oficial automotor de la Repartición.

273-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 07/08, a favor de la firma “EUGENIO ANDUJAR.”, por la suma total de \$19.800,00 para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce y la consolidación en hormigón y piedra de muro en pasante evacuador de crecientes canal Del Alto y la limpieza de pasantes y sifones existentes en el Canales General del Alto, en una longitud aproximada de 1.500 metros; Las Flores en una longitud aproximada de 1.500 metros; La Banda en una longitud aproximada de 1.000 metros; Del Bajo en una longitud aproximada de 1.000 metros y Peñalozza en una longitud aproximada de 300 metros; ubicados en el Departamento Jáchal.

274-DH-08, Autoriza el pago de \$4.675,40, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de febrero de 2008 en el Departamento de Iglesia.

275-DH-08, Autoriza el pago de \$5.198,66, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de febrero de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

276-DH-08, Autoriza el pago de \$5.494,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de febrero de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

277-DH-08, Autoriza el pago de \$5.715,20, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de febrero de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

282-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 09/08, para la compra de insumos informáticos y elementos varios con destino a las distintas Dependencias tanto técnicas como administrativas de la Repartición – apertura de propuestas 17 de abril de 2008, a las 09:00 horas. – Presupuesto Oficial \$ 23.000,00.

283-DH-08, Aprueba gasto de \$4.956,15 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

284-DH-08, Aprueba gasto de \$28.200,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

285-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 04/08, a favor de la firma “MARISA SILVANA MERCADO.”, por la suma total de \$34.000,00, para la construcción y

montaje de una compuerta nueva para la pileta desarenadota denominada Finca nueva – Departamento Iglesia, cuyos trabajos incluyen mano de obra especializada, materiales, elementos, accesorios, etc. para la puesta en servicio de la compuerta desarenadora en optimas condiciones operativas.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2606

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2605.

2º) Expediente 506-880-U-05 – Uliarte Rogelio S.R.L. – S/ Certificado de factibilidad y de no inundabilidad (Empadronamiento de oficio). Municipalidad de Sarmiento.

VISTO:

El Expediente N° 506-880-U -05, y;

CONSIDERANDO:

Que de la tramitación del pedido original para la aprobación del proyecto de riego de arbolado público del Barrio Colonia Fiscal Sur, en el inmueble N.C. N° 15-46/150530, del estudio deviene el otorgamiento de la concesión para riego de arbolado público del citado Barrio a nombre de la Municipalidad de Sarmiento

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 41 vta., que la parcela N.C. N° 15-46/150530 hace uso del agua de riego para arbolado Público.

Que el informe elaborado por la Inspección Técnica del Departamento Pocito respecto a la entrega de dotaciones de agua para arbolado público en el Barrio Colonia Fiscal Sur ubicado del Departamento Sarmiento y que no cuenta con la respectiva concesión, habiendo División Ecología Agrícola realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Sarmiento para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo; no existe constancia de la intervención Municipal posterior a la notificación de fs. 43.

Que división Ecología Agrícola a fojas 20, estima que la magnitud del derecho para riego de Arbolado Público, es de 0Has. 7000m² equivalen a 0,7 l/seg.

Que Secretaría Técnica determina que corresponde otorgar la concesión para riego de arbolado Público.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre de la Municipalidad de Sarmiento la concesión para riego de Arbolado Público, del Barrio Colonia Fiscal Sur conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
N° 506-880-U-05	Barrio Colonia Fiscal Sur	0,7 l/seg.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a tomar nota y registrar lo resuelto precedentemente.

3º) Expediente 506-203-C-05 – Cámara Ecológica y Sanidad Ambiental– Interpone Recurso Jerárquico.

VISTO:

El Expediente 506-203-C-05; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Tecnología, mediante Resolución N° 202 de fecha 09 de abril de 2008, aprueba el desistimiento del recurso presentado por la Cámara Ecológica y Sanidad Ambiental (C.E.S.A.).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de la Resolución N° 202 M.I. y T. de fecha 09 de abril de 2008.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota cumplido archívese.

4º) Expediente N° 506-445-G-08 – GEOSERVICE S.R.L.. – S/ inscripción como Empresa Perforadora y Expediente N° 506-727-W-08 - agregado S/ inscripción como Representante Técnico de Empresas Perforadoras.

VISTO:

El Expediente N° 445-G-08 y agregado y;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Perforadora GEOSERVICE S.R.L., solicita inscripción en el Registro de Constructores de Pozos de la Repartición y como Representante Técnico de la misma el Dr. Aníbal Florián Wetten, geólogo, Matrícula Profesional n° J 079 del Consejo Profesional de Ciencias Geológicas de San Juan.

Que en expediente N° 506-727-W-2008 adjunto, a fs. 84, mediante el cual el señor Aníbal Florián Wetten, solicita se le inscriba en el registro respectivo a fin de poder actuar como Representante Técnico de empresas perforadoras.

Que se adjunta a estos actuados fotocopia del Título de Doctor en Ciencias Geológicas expedido por la Universidad Nacional de San Juan; certificado de inscripción del Consejo Profesional de Ciencias Geológicas de San Juan, bajo matrícula N° J 079, acreditando que el mencionado profesional se encuentra habilitado para ejercer libremente su profesión.

Que según informe de Secretaría Técnica se ha cumplido con la documentación exigida en la legislación vigente.

Que de los informes de la División Efluentes Industriales y Otros Usos del Agua y Secretaría Técnica, surge que la solicitud cumple con las disposiciones vigentes, artículos 169°, siguientes y concordantes de la Ley n° 4392/78 – Código de Aguas de la Provincia.

Por ello y en ejercicio de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la inscripción de la Empresa Perforadora GEOSERVICE S.R.L., en el Registro de Constructores de Pozos de la Repartición.

ARTICULO 2°: Autorizar la inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Perforadoras de la Repartición, al Dr. en Ciencias Geológicas, Sr. Aníbal Florián Wetten, D.N.I. N° 17.051.656.

ARTICULO 3°. La Empresa Perforadora deberá abonar un derecho de \$100,00 (pesos cien), en concepto de inscripción de la matrícula renovable anualmente, según Acta N° 2597, Art. 7°, inc. c). de fecha 05 de febrero de 2008.

ARTICULO 4°. Regístrese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

5°) El expediente n° 506-671-I-08, por el que el Departamento Irrigación solicita se actualice valor del jornal obrero.

VISTO:

El expediente n° 506-671-I-08, y

CONSIDERANDO:

Que por Acta n° 2586, punto 5° se dispuso la aprobación del presupuesto de gastos por las distintas Juntas de Riego, para el ejercicio 2008, reconociendo un valor de \$ 48 para el jornal obrero entre otros.

Que en virtud del Convenio Colectivo de Trabajo n° 154/91 (para obreros de viñas) y Acta de fecha 28 de marzo de 2008, suscripta entre FOEVA, Federación de la Industria Licorista Argentina, Unión Vitivinícola Argentina, Asociación de Cooperativas Vitivinícola, Federación de Viñateros de San Juan, Bodegas de Argentina, Cámara Vitivinícola de San Juan, Asociación Viñateros de Mendoza, Centro de Viñateros y Bodegueros del Este y, el Departamento Contable de la Repartición, eleva la escala básica para obreros de viñas a un valor de \$ 58,00.

Que corresponde se tenga presente el valor anteriormente enunciado para la formulación de todos los proyectos y/o Convenios que se suscribieren en el presente ejercicio.

Por ello y en usos de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Fijar el valor de \$ 58,00 (cincuenta y ocho) como Jornal diario obrero, valor que deberá tenerse presente en todo presupuesto y/o contratación que se realicen por las Juntas de Riego y Departamento de Hidráulica durante el presente ejercicio:

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómese nota y archívese.

6°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 299 y 307/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

299-DH-08, Aprueba gasto de \$3.613,80 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

307-DH-08, Autoriza pago de \$ 1.875,50 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de marzo de 2008 en el Dique Partidor San Emiliano.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2607

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintinueve días del mes de abril del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2606.

2º) Expediente 506-2280-C-04 – CONYCOM S.R.L. – S/ Certificado de no inundabilidad (Empadronamiento de oficio). Departamento Caucete.

VISTO:

El Expediente N° 506-2280-C-04, y;

CONSIDERANDO:

Que de la tramitación del pedido original para la aprobación del proyecto de riego de arbolado público del Barrio Guayama, en el inmueble N.C. N° 13-64/600750; del estudio deviene el otorgamiento de la concesión para riego de arbolado público del citado Barrio a nombre de la Municipalidad de Caucete y Caducidad del derechos de riego que asisten a este predio registrado bajo la cuenta N° 4283 , a nombre de Gallardo Arenas Francisco

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 71, que la parcela N.C. N° 13-64/600750 hacen uso del agua de riego para arbolado Público.

Que División de Rentas y Valores (fojas 5) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Caucete, figuran inscriptos los inmuebles de referencia bajo la cuenta N° 4283 , a nombre de Gallardo Arenas Francisco.

Que el informe elaborado por la Inspección Técnica del Departamento Caucete respecto a la entrega de dotaciones de agua para arbolado público en el Barrio Guayama ubicado dentro del ejido Municipal de ese Departamento y que no cuenta con la respectiva concesión, habiendo División Ecología Agrícola realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Caucete para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo; no existe constancia de la intervención Municipal posterior a la notificación de fs. 73.

Que división Ecología Agrícola a fojas 39 vta., estima que la magnitud del derecho para riego de Arbolado Público, es de 2Has. 3000m² equivalen a 2,3 l/seg.

Que Secretaría Técnica determina que corresponde otorgar la concesión para riego de arbolado Público y consecuentemente dar de baja a la dotación de riego Agrícola que corresponde a los inmuebles ocupados por el Barrio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre de la Municipalidad de Caucete la concesión para riego de Arbolado Público, del Barrio Guayama conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
N° 506-2280-C-04	Barrio Guayama	2,3 l/seg.

ARTICULO 2°. Declarar la caducidad por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 4Has. 9131m², bajo la cuenta N° 4283 , a nombre de Gallardo Arenas Francisco., pertenecientes al Departamento Caucete.

ARTICULO 3°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a tomar nota y registrar lo resuelto precedentemente.

3°) Expediente 606-191-P-00 – Páez, Oscar Alberto – S/Certificado de no inundabilidad – (empadronamiento de oficio) - Dpto. Jáchal.

VISTO:

El Expediente N° 606-191-P-00, y;

CONSIDERANDO:

Que de la tramitación del pedido original para la aprobación del proyecto de riego de arbolado público del Barrio Unión Vecinal de Pampa Vieja, en el inmueble N.C. N° 18-50/840365; del estudio deviene el otorgamiento de la concesión para riego de arbolado público del citado Barrio a nombre de la Municipalidad de Jáchal y Caducidad del derechos de riego que asisten a este predio registrado bajo la cuenta N° 821, a nombre de Cano Humberto y otros.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 51, que la parcela N.C. N° 18-50/840365 hacen uso del agua de riego para arbolado Público.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 49) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Jáchal, figuran inscriptos los inmuebles de referencia bajo la cuenta N° 821 , a nombre de Cano Humberto y otros.

Que el informe elaborado por la Inspección Técnica del Departamento Jáchal respecto a la entrega de dotaciones de agua para arbolado público en el Barrio Unión Vecinal de

Pampa Vieja ubicado dentro del ejido Municipal de ese Departamento y que no cuenta con la respectiva concesión, habiendo División Ecología Agrícola realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Jáchal para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo; no existe constancia de la intervención Municipal posterior a la notificación de fs. 55.

Que división Ecología Agrícola a fojas 20 vta., estima que la magnitud del derecho para riego de Arbolado Público, es de 1Has. 2000m² equivalen a 1,3 l/seg.

Que Secretaría Técnica determina que corresponde otorgar la concesión para riego de arbolado Público y consecuentemente dar de baja a la dotación de riego Agrícola que corresponde a los inmuebles ocupados por el Barrio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre de la Municipalidad de Jáchal la concesión para riego de Arbolado Público, del Barrio Unión Vecinal de Pampa Vieja conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
N° 606-191-P-00	Barrio Unión Vecinal de Pampa Vieja	1, 2 l/seg.

ARTICULO 2°. Declarar la caducidad por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 2Has. 5103m², bajo la cuenta N° 821, a nombre de Cano Humberto y otros, pertenecientes al Departamento Jáchal.

ARTICULO 3°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a tomar nota y registrar lo resuelto precedentemente.

4°) Expediente 506-1064-G-04 – Giuliani, Diamante – S/Certificado de no inundabilidad – (empadronamiento de oficio) - Dpto. Rawson.

VISTO:

El Expediente N° 506-1064-G-04, y;

CONSIDERANDO:

Que de la tramitación del pedido original para la aprobación del proyecto de riego de arbolado público del Barrio Dr. Victorino Ortega, en el inmueble N.C. N° 04-44/830390; del

estudio deviene el otorgamiento de la concesión para riego de arbolado público del citado Barrio a nombre de la Municipalidad de Rawson y Caducidad del derechos de riego que asisten a este predio registrado bajo la cuenta N° 12.022, a nombre de Sigalat, Herminia de.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 37, que la parcela N.C. N° 04-44/830390 hacen uso del agua de riego para arbolado Público.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 41) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rawson, figura inscripto el inmueble de N.C. N° 04-44/900410 de origen, bajo la cuenta N° 12.022, a nombre de Sigalat, Herminia de.

Que el informe elaborado por la Inspección Técnica del Departamento Rawson respecto a la entrega de dotaciones de agua para arbolado público en el Barrio Dr. Victorino Ortega ubicado dentro del ejido Municipal de ese Departamento y que no cuenta con la respectiva concesión, habiendo División Ecología Agrícola realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Rawson para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo; no existe constancia de la intervención Municipal posterior a la notificación de fs. 39.

Que división Ecología Agrícola a fojas 16, estima que la magnitud del derecho para riego de Arbolado Público, es de 0Has. 9000m² equivalen a 0,9 l/seg.

Que Secretaría Técnica determina que corresponde otorgar la concesión para riego de arbolado Público y consecuentemente dar de baja a la dotación de riego Agrícola que corresponde a los inmuebles ocupados por el Barrio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre de la Municipalidad de Rawson la concesión para riego de Arbolado Público, del Barrio Dr. Victorino Ortega conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
N° 506-1064-G-04	Barrio Dr. Victorino Ortega	0,9 l/seg.

ARTICULO 2°. Declarar la caducidad por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 2Has. 0192m², bajo la cuenta N° 12.022, a nombre de Sigalat, Herminia de, pertenecientes al Departamento Rawson.

ARTICULO 3°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a tomar nota y registrar lo resuelto precedentemente.

- 5º) Nota de elevación del Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el Llaverero General del Departamento Sarmiento.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este Cuerpo el Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el señor Elio Leonardo Haro D.N.I. N° 7.938.892, de un inmueble de propiedad del Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el señor Elio Leonardo Haro D.N.I. N° 7.938.892, de fecha 01 de mayo de 2008 conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2º. Comuníquese y tómesese debida nota.

- 6º) Expediente 506-505-I-06 – Irrigación – E/Nota presentada por el señor Francisco González, donde sol/ normalice situación sobre derechos de riego (Formalización de traslado de derecho de riego) Departamento Sarmiento.

VISTO:

El expediente n° 506-505-I-2006 y agregado n° 506-2540-G-2006, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Francisco González solicita se normalice la situación registral de los derechos de riego que corresponden a su propiedad ubicada en el Departamento Sarmiento identificada con Nomenclatura Catastral 15-54/560120, en virtud de que la misma recibe conjuntamente con su respectivo derecho de riego, el que proviene de un traslado de dotación (no registrado) de otro inmueble del mismo propietario, efectuado por quien en vida era su padre don José Pedro González.

Que esta misma solicitud ha sido presentada con posterioridad (fs.4) por quien hoy detenta el título de co-propietario Sr. José Luis Esteve, acompañando con su petición el instrumento público respaldatorio (Escritura N° 1, de fecha 20 de enero de 2006, Escribano Octavio Tristán Echegaray).

Que conforme con la documentación adjunta e informes producidos, la situación de traslado de derecho de riego en el presente caso deviene de una situación de hecho, producida en la década de 1970, conocida por las autoridades encargadas de la distribución de riego e incluida en los respectivos repartos.

Que el inmueble en el cual se usufructúa el derecho de riego proveniente del traslado de hecho se encuentra actualmente inscripto en el Padrón Oficial de Riego del Departamento Sarmiento, bajo el Registro de Transferencias n° 833/4902, Canal Fiorito Norte, Ramo González Hnos. Compuerta n° 4, a nombre de González, José Pedro, con una superficie s/m. de 13Has.9250m2 y dotación de agua de riego de carácter permanente para 6Has.0000m2; Cuenta N° 1308, Lote B del plano de mensura n° 15-191/1961 (Nom. Catastral 15-54/560120); y el derecho de riego trasladado responde a la siguiente inscripción: Cuenta N° 1719 a nombre de González José Pedro, Monti, Daniel y Piastrallini, Amelia, con dotación de agua de riego de carácter permanente para 10Has.0000m2, Registro de Transferencias N° 316/8397, para el inmueble con igual superficie de terreno, individualizado con Nom. Catastral 15-70/780940, Canal Fiorito Norte Ramo González y otros, Compuerta N° 2 siendo su inscripción originaria por el Canal Campodónico-Devoto.

Que la Inspección Técnica del Departamento Sarmiento conjuntamente con la Junta de Riego (fs. 2) dan cuenta del uso de las dotaciones de riego referenciadas en el párrafo que antecede por la Compuerta o Toma 2 del Canal Fiorito Norte, aclarando que la proveniente de la Cuenta N° 1719 es entregada de la siguiente manera: 50% conjuntamente con la dotación correspondiente a la Cuenta N° 1308 y el restante 50% a la propiedad de Auger Roberto (Cuenta n° 2577), aclarando que la situación se mantiene de los años 70.

Que también la Inspección Técnica Departamental ha dado la correspondiente intervención a las Comisiones de Canales (Campodónico-Devoto y Fiorito Norte), sin que se haya efectuado oposición alguna a lo peticionado.

Que mediante el expediente adjunto hacen su presentación los Sres. José Pedro González, Ana María González e Isabel González, manifestando que siendo herederos de José Pedro González solicitan no se efectúe el traslado ya que de concretarse verían afectados sus derechos hereditarios. A los efectos de esta presentación Asesoría Letrada manifiesta (Dictamen n° 034/07), que no se acreditan el carácter de herederos como tampoco derecho alguno sobre parcelas y/o cuentas involucradas en este trámite; por estos motivos no resulta procedente el análisis de la petición.

Que Asesoría Letrada interpreta que la petición de traslado no se ajusta al requisito de identidad en la titularidad de dominio de los inmuebles involucrados en este trámite conforme lo exige el Art. 132° del Código de Aguas Ley 4392, pero considerando que el traslado de hecho fue operado con anterioridad a la sanción de la ley citada, (cuando se daba la identidad hoy requerida), la aplicación de este precepto legal no resulta de aplicación en el presente caso, fundándose este criterio en el principio de irretroactividad de la ley, plasmado en el Art. 2° del citado ordenamiento jurídico. También expresa que el documento privado de Cesión de Derechos y Acciones acompañado a fs. 38/39 no acredita la propiedad del inmueble, respaldando su dicho en las disposiciones que al efecto contiene el Código Civil Argentino, pero del análisis de toda la documentación obrante en estos actuados se advierte que tal documento ha sido incorporada a fojas cuarenta del Juicio Sucesorio de la Sra. María Cavalín Ovantes (esposa del Sr. José Pedro González) según se constata en la Escritura N° 1 de fecha 20 de enero de 2007 pasada ante el Escribano Octavio Tristán Echeagaray (fs.5/12).

Que atendiendo a casos análogos resueltos con anterioridad, resulta de estricta justicia expedirse favorablemente con el fin de regularizar formalmente la situación de hecho de que dan cuenta estos actuados.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Regularizar la situación de hecho existente aprobando el traslado de dotación de agua de riego para 5Has. de la parcela Nomenclatura Catastral 15-70/780490 Comparto final, Ramo Remolino del Canal Campodónico-Devoto, a la parcela Nomenclatura Catastral 15-54-560120, y como proveniente del derecho de riego registrado bajo la Cuenta N° 1719 con 10Has. de dotación, Departamento Sarmiento.

ARTICULO 2º: Notifíquese y tomen debida nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

7º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 298, 306, 308, 314, 315, 321, 322, 323, 324 y 325/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

298-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Pública n° 2/08, para la construcción de un pozo electroperfilado y su equipamiento completo, incluye provisión e instalación de electrobomba sumergible y tablero de comando, el que deberá ser entregado en óptimas condiciones de operatividad, con destino al mantenimiento y conservación de la red de riego, arbolado y carpeta verde de la Avenida de Circunvalación . – apertura de propuestas 12 de mayo de 2008, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 220.000,00.

306-DH-08, Aprueba gasto de \$892,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

308-DH-08, Autoriza pago de \$3.702,60 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurnos y nocturnos durante el mes de marzo de 2008, en el Dique José Ignacio de la Roza.

314-DH-08, Aprueba gasto de \$32.500,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

315-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 06/08, a favor de la firma “ROBERTO PABLO SANCHEZ.”, por la suma total de \$35.300,00, para la construcción y montaje de una compuerta nueva en la Toma Agua Negra – Departamento Iglesia, cuyos trabajos incluyen mano de obra especializada, materiales, elementos, accesorios, etc. para la puesta en servicio de la compuerta en óptimas condiciones operativas.

321-DH-08, Aprueba gasto de \$3.551,80 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

322-DH-08, Aprueba gasto de \$5.000,00 a favor de la Junta de Riego de Ullum, procedimiento Resolución n° 130/05.

323-DH-08, Autoriza pago de \$2.783,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de marzo de 2008 en la División Tesorería y Edificio Central de la Repartición.

324-DH-08, Autoriza pago de \$2.250,60 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de marzo de 2008 en el Edificio Central de la Repartición.

325-DH-08, Aprueba el gasto de \$1.200 (Pesos un mil doscientos) en concepto de pago de honorarios extrajudiciales, que como mediadoras les corresponde a las Dras. Elsa Inés Barassi, Mat. N° 27 y María Concepción Espejo, Mat. N° 32; con imputación a las siguientes partidas:
2.50.4 Departamento de Hidráulica – 01 Programa Dpto. Hidráulica – 00 Sub-Programa
Departamento de Hidráulica – 00 Proyecto Departamento de Hidráulica – A01 Actividad
Departamento de Hidráulica – 3 Servicios No Personales – Ejercicio 2008.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2608

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a seis días del mes de mayo del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2607.

2º) Junta de Riego del Departamento Calingasta.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego del Departamento Calingasta eleva Acta N° 619 perteneciente a dicha Junta con fecha 30 de abril.

Que dicho día se reúnen los Miembros de la Junta de Riego ante la ausencia del Presidente Señor Claudio Tinto (por fallecimiento). Es por esa razón que los miembros titulares Ramón Ossa y Franco Pastoreli y la presencia del Miembro Suplente Héctor Alfredo Martín, resuelven nombrar Presidente de la Junta de Riego del Departamento Calingasta al Señor Franco Pastoreli (art. 48º, Ley 886).

Que el Consejo toma conocimiento de lo resuelto en la reunión del día 30 de abril de 2008.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del Actas n° 619 por la cual se constituye la Junta Departamental de Riego de Calingasta y de la designación de su presidente, el Señor Franco Pastoreli Según los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y tómese debida nota.

3º) Expediente 506-636-I-08 – Inspección Técnica de Chimbas. – S/Dejar sin efecto la Cta 4591 a nombre de Piedad Noguera López de Ruiz. Departamento. Chimbas.

VISTO:

El Expediente 506-636-I-08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Piedad Noguera López de Ruiz, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamento Chimbas, registrado bajo la cuenta N° 4591.

Que la Inspección Técnica del Departamento Chimbas, informa a fojas 1, que las parcelas N.C. N° 08-26/910650 no hace uso del agua de riego y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 5) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Chimbas, figura inscripto los inmuebles de referencia bajo la cuenta N° 4591, a nombre de Noguera López de Ruiz Piedad – Noguera L. de Valverde Encarnación – Noguera L. de Fernández, Francisca Graciela – Noguera Estévez, Francisco y López García de Noguera, Piedad, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 0503m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 0503m² cuenta N° 4591, a nombre de Noguera López de Ruiz Piedad – Noguera L. de Valverde Encarnación – Noguera L. de Fernández, Francisca Graciela – Noguera Estévez, Francisco y López García de Noguera, Piedad, del Departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

4°) Expediente 506-339-P-08 – Pantano, Oscar Alejandro – S/Beneficio del Art.286° - Departamento Rawson.

VISTO:

El Expediente 506-339-P-08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Pantano, Oscar Alejandro, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamento Rawson, registrado bajo la cuenta N° 12.985.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 6 vta., que las parcelas N.C. N° 04-24/851581 no hace uso del agua de riego y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 5) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rawson, figura inscripto los inmuebles de referencia bajo la cuenta N° 12.985, a nombre de Vargas, Carmen Laubra, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 3750m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 3750m² cuenta N° 12.985, a nombre de Vargas, Carmen Laubra, del Departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

5°) Expediente 606-1093-M-00 – Mapal S.A.C.I.A. – S/Certificado de no inundabilidad – (empadronamiento de oficio) - Dpto. Chimbas.

VISTO:

El Expediente N° 606-1093-M-00, y;

CONSIDERANDO:

Que de la tramitación del pedido original para la aprobación del proyecto de riego de arbolado público del Barrio Centenario, en el inmueble N.C. N° 08-22/357469; del estudio deviene el otorgamiento de la concesión para riego de arbolado público del citado Barrio a nombre de la Municipalidad de Chimbas y Caducidad del derechos de riego que asisten a este predio registrado bajo la cuenta N° 1188, a nombre de COMERCIAL A.D.M.I. FISCALES.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 71, que la parcela N.C. N° 08-22/357469 hacen uso del agua de riego para arbolado Público.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 80) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Chimbas, figuran inscriptos los inmuebles de referencia bajo la cuenta N° 1188 , a nombre de Comercial A.D.M.D.I. FISCALES.

Que el informe elaborado por la Inspección Técnica del Departamento Chimbas respecto a la entrega de dotaciones de agua para arbolado público en el Barrio Centenario ubicado dentro del ejido Municipal de ese Departamento y que no cuenta con la respectiva concesión, habiendo División Ecología Agrícola realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Chimbas para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo; no existe constancia de la intervención Municipal posterior a la notificación de fs. 76.

Que división Ecología Agrícola a fojas 74 vta., estima que la magnitud del derecho para riego de Arbolado Público, es de 4Has. 8000m² equivalen a 4,8 l/seg.

Que Secretaría Técnica determina que corresponde otorgar la concesión para riego de arbolado Público y consecuentemente dar de baja a la dotación de riego Agrícola que corresponde a los inmuebles ocupados por el Barrio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre de la Municipalidad de Chimbas la concesión para riego de Arbolado Público, del Barrio Centenario conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
N° 606-1093-M-00	Barrio Centenario	4, 8 l/seg.

ARTICULO 2°. Declarar la caducidad por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 8Has. 8946m², a desglosar de la cuenta N° 1188, a nombre de COMERCIAL A.D.M.I. FISCALES, pertenecientes al Departamento Chimbas.

ARTICULO 3°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a tomar nota y registrar lo resuelto precedentemente.

6°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 334, 335, 336, 338, 341, 342, 343, 344 y 346/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

334-DH-08, Autoriza el pago de \$4.146,40, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de marzo de 2008 en el Departamento de Iglesia.

335-DH-08, Da por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 631 de fecha 30 de julio de 2007, por producirse el fallecimiento del agente que aparece, prima facie, como principal y único responsable. Y acredita en la cuenta N° 3370 del Departamento Pocito, a nombre de Munafó Victorio, los pagos efectuados en las cuotas 15°, 16°, 17° y 18° del plan de pagos N° 11.441 Ley 7050, por Canon de Riego y Tasas Retributivas de servicios hídricos.

336-DH-08, Acredita en la cuenta N° 1009 del Departamento Pocito, a nombre de Hidalgo Díaz, Miguel Eduardo, el pago efectuado en la cuota 2° del plan de pagos N° 0007 Solicitud N° 16039, por Canon de Riego y Tasas Retributivas de servicios hídricos.

338-DH-08, Aprueba gasto de \$32.100,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

341-DH-07, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 10/08, para la contratación de cien (100) horas de máquina excavadora a orugas de 100 H.P. de potencia mínima, con un alcance mínimo de brazo a nivel de terreno de 9,00m y balde de una capacidad aproximada de 0,90m³, con destino a la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento del sistema de drenaje en el Dren Descenso Tierrita y Dren Desecador en una longitud aproximada de 3.200 metros ubicados en el Departamento Albardón – apertura de propuestas 09 de mayo de 2008, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$28.000,00.

342-DH-08, Aprueba gasto de \$5.000,00 a favor de la Junta de Riego de Zonda, procedimiento Resolución n° 130/05.

343-DH-08, Aprueba gasto de \$3.900,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

344-DH-08, Aprueba gasto de \$14.694,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

346-DH-08, Acredita en la cuenta N° 5884 del Departamento Pocito, a nombre de Giménez Puchol, Manuel y otro, los pagos efectuados en las cuotas 4° y 5° del año 2003, y 1° a 5° cuota del año 2004, por Canon de Riego y Tasas Retributivas de servicios hídricos. Tiene por presentado en término al peticionante para pagar el Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos ejercicio 2008, con el beneficio del 30% de descuento otorgado por Ley 7851, en el plazo de cinco días posteriores al de su notificación.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2609

En la Departamento de Iglesia de la provincia de San Juan, República Argentina, a trece días del mes de mayo del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2608.
- 2º) Expediente 506-509-N-08 – Noguera, Nury Díaz de – S/Beneficio del Art.286º - Departamento Chimbas.

VISTO:

El Expediente 506-509-N-08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Nury Díaz de Noguera, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamento Chimbas, registrado bajo la cuenta N° 4268.

Que la Inspección Técnica del Departamento Chimbas, informa a fojas 2 vta., que la parcela N.C. N° 08-28/680820 no hace uso del agua de riego y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 2) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Chimbas, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 4268, a nombre de Díaz de Noguera, Nury Rhut, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 0941m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286º del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 0941m² cuenta N° 4268, a nombre de Díaz de Noguera, Nury Rhut, del Departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 3°) Expediente 506-226-G-08 – González de López, Isabel – S/Beneficio del Art.286° - Departamento Rivadavia.

VISTO:

El Expediente 506-226-G-08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Isabel González de López, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamento Rivadavia, registrado bajo la cuenta N° 4853.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 3 vta., que las parcelas N.C. N° 02-38/810110 no hace uso del agua de riego y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 2) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rivadavia, figura inscripto los inmuebles de referencia bajo la cuenta N° 4853, a nombre de González de López, Isabel, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 4331m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 4331m² cuenta N° 4853, a nombre de González de López, Isabel, del Departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 4°) Expediente n° 506-802-I-08 – Irrigación – S/Se designe como habilitado en la Inspección Técnica de Cauçete al agente Wilfrido Diaz. Departamento Cauçete.

VISTO:

El expediente N° 506-802-I-08 y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego, Inspección Técnica del Departamento Caucete solicitan se designe como Delegado Habilitado al Señor Wilfrido Diaz D.N.I. N° 92.518.241, en reemplazo de la Señora Silvia Ávila D.N.I. N° 5.282.914, dada de baja con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que Departamento Administración de Personal confirma que:

El Señor Wilfrido Diaz D.N.I. N° 92.518.241, Cat. 20 Agrupamiento 502, Mantenimiento y Producción de Planta Permanente, Desempeñándose como observador meteorológico dependiente del Departamento Irrigación.

Que ante la necesidad de que se desempeñe la Gestión contable en forma eficiente resulta necesario acceder a lo solicitado, siendo facultad de este cuerpo determinar la asignación de funciones.

Que ha tomado debida intervención el Departamento Irrigación.

POR ELLO, en uso de las atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar al agente Wilfrido Diaz D.N.I. N° 92.518.241, la función de Delegado Habilitado en el departamento Caucete, en su estado actual de revista., en reemplazo de la ex agente Señora Silvia Ávila D.N.I. N° 5.282.914.

ARTICULO 2°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

5°) REUNIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE IGLESIA

Se analizó y se hicieron comentarios positivos sobre la inspección a la zona de Romo, realizada en horas de la mañana con el señor Oscar Alberto Varela, Remo Meglioli, Presidente y Miembro de la Junta de Riego del Departamento de Iglesia, respectivamente, El Señor Raúl Godoy, Concejal del departamento, Atilio Garzón, Inspector de la Tercera Zona; Ing. Carlos Yanzón, Inspector Técnico de Iglesia y el señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón quien dio una explicación sobre la importancia de realizar estudios previos en la zona antes de realizar cualquier obra para garantizar el buen funcionamiento de la misma, así de esa manera no perjudicar a ningún regante aguas abajo.

Además el Señor presidente de la Junta Departamental realizó varios pedidos en pos del mejoramiento de la red de riego, los cuales serán analizados oportunamente por los integrantes del Consejo.

6°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 350, 352, 356, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 368, 369 y 373/2008, dictadas por Dirección General ad referendum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

350-DH-08, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI N° 14.609.891, desde el 05/05/08 hasta el 01/06/08 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

352-DH-08, Encomienda la Jefatura del Departamento Administrativo, a la agente María Delia Thomsen, DNI N° 13.087.682, desde el 05/05/08 hasta el 01/06/08.

356-DH-08, Encomienda la función de Jefe del Departamento Contable y Contador de la Repartición al Perito Mercantil Nacional Francisco Horacio Díaz, DNI N° 17.426.487, desde el 05/05/08 hasta el 01/06/08.

359-DH-08, Autoriza el pago de \$4.941,53, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de marzo de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

360-DH-08, Autoriza el pago de \$4.522,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de marzo de 2008 en la Primera y Segunda Zona de Riego.

361-DH-08, Autoriza el pago de \$4.528,93, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de marzo de 2008 en la Primera, Segunda y Segunda Zona de Riego.

362-DH-08, Autoriza el pago de \$4.365,00, en concepto de alquiler de camión contratado a la señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de marzo de 2008 en la Primera y Segunda Zona de Riego.

363-DH-08, Autoriza el pago de \$5.037,28, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Oscar Alfredo Carrión por tareas realizadas durante el mes de marzo de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

364-DH-08, Autoriza el pago de \$4.902,53, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Alberto Valverde por tareas realizadas durante el mes de marzo de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

365-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 11/08, para la compra de cubiertas, cámaras y protectores, con destino al mantenimiento y conservación del camión Scania 112-H dominio VTF 891 registro patrimonial N° 472-3455-10 y de camionetas Chevrolet doble cabina 4 x 2 que conforman el parque automotor de la Repartición – apertura de propuestas 16 de mayo de 2008, a las 09:00 horas.
– Presupuesto Oficial \$ 18.000,00.

368-DH-08, Aprueba gasto de \$17.500,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

369-DH-08, Aprueba gasto de \$3.188,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

373-DH-08, Autoriza la adjudicación de la Licitación Pública n° 3/08, a favor de la firma "PATRICIO PALMERO S.A.", por la suma total de \$345.200,00, para la compra de una máquina cargadora retroexcavadora sobre neumáticos, con tracción 4 X 4, de una potencia aproximada de 90 a 100 HP, con destino a la renovación parcial del parque de maquinarias pesadas de la Repartición..

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2610

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte días del mes de mayo del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2609.
- 2º) Expediente n° 506-058-I-08 – Inspección. Técnica de Rawson – S/Se designe Celador al Señor Alberto L. Illanes en reemplazo de Ramón Vera. Departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N° 506-058-I-08 y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego, Inspección Técnica del Departamento Rawson solicitan se designe como celador al Señor Alberto Lorenzo Illanes D.N.I. N° 11.927.722, en reemplazo del Señor Ramón Ascencio Vera M.I. N° 7.945.864, cuya baja se produjo por fallecimiento.

Que Departamento Administración de Personal confirma que:

El Señor Alberto Lorenzo Illanes D.N.I N° 11.927.722, Cat. 12 Agrupamiento 501, Mantenimiento y Producción de Plan de Trabajos Públicos, desempeñándose como obrero dependiente del Departamento Construcciones.

Que ante la necesidad de mantener el servicio de distribución de agua en la forma más eficiente posible resulta necesario acceder a lo solicitado, siendo facultad de este cuerpo determinar la asignación de funciones.

Que ha tomado debida intervención el Departamento Irrigación.

POR ELLO, en uso de las atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Asignar las funciones de Celador en el departamento Rawson, al agente Alberto Lorenzo Illanes D.N.I N° 11.927.722, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del agente Ramón Ascencio Vera M.I. N° 7.945.864.

ARTICULO 2°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

3º) Expediente 506-452-A-08 – Aguiar Horacio Alejandro y otros. – S/Benef. Del Art. 47 - Departamento Santa Lucía.

VISTO:

El Expediente N° 506-452-A-08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones los señores Aguiar Horacio Alejandro y otros, solicita la cesación por no uso del derecho del inmueble ubicado en el Departamento Santa Lucía, registrado bajo la cuenta N° 6864.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 7) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Santa Lucía, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 6864 a nombre de Collado Adriana Graciela, con dotación de carácter permanente para 2Ha. 4399m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el inc. b) del art. 47° del Código de Agua-según modificación de la Ley 6872 para aceptar la renuncia conforme lo dispone el art. 20° inc. ñ) de la Ley 886.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia conforme lo dispone el art. 20° inc. ñ) de la Ley 886, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 2Ha. 4399m² cuenta N° 6864 del Departamento Santa Lucía, a nombre de Collado Adriana Graciela.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

4º) Expediente 506-514-CH-08 – Chirino Pedro A. – S/Beneficio del Art.286° - Departamento 25 de Mayo.

VISTO:

El Expediente 506-514-CH-08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Chirino Pedro A, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamento 25 de Mayo, registrado bajo la cuenta N° 237.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 3, que las parcelas N.C. N° 14-37/590670 no hace uso del agua de riego y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 2) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento 25 de Mayo, figura inscripto los inmuebles de referencia bajo la cuenta N° 237, a nombre de Chirino Pedro Anacleto, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 1000m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 1000m² cuenta N° 237, a nombre de Chirino Pedro Anacleto, del Departamento 25 de Mayo.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

5°) Expediente N° 506-1024-I-2006 – Inspección Técnica del departamento Rivadavia – e/nómina de usuarios que no hacen uso del derecho de agua del Departamento Rivadavia.

VISTO:

El Expediente N° 506-1024-I-2006, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la Inspección Técnica del Departamento Rawson, solicita se disponga la baja de los derechos de riego pertenecientes a propiedades del Departamento Rawson de su jurisdicción solicitando la caducidad de las mismas

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.07 que los derechos de riego citados por la Inspección Técnica fs. 2 se encuentran bajo las normas de caducidad por no uso reglamentadas por el art. 137° .

Que Asesoría Letrada de la Repartición informa que mediante las notificaciones que obran a fs. 11/13 se citó a los titulares empadronados de las mismas, a los fines de ser oídos como requisito previo a disponer la caducidad por no uso, conforme lo exige el artículo 137° del C.A. Con motivo de dichas notificaciones los titulares no han efectuado presentación o descargo alguno. Por lo expuesto corresponde se declare la caducidad de de las cuentas n° 6, 165 y 60.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de los derechos de riego del Departamento Rawson, que a continuación se detallan:

USUARIO	DOTACION	CUENTA	NOMENCLATURA CATASTRAL
Acosta, Josefa Vda. de	1Ha.0000 m ²	6	04-33/230240
Becher, José	2Ha.4198 m ²	165	04-33/300300
Montero, Abelino	1Ha.1573 m ²	60	04-33/200720

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Departamento Recaudación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

6°) **CONVENIO CON LA UNION VECINAL DE OTRA BANDA Y LA JUNTA DE RIEGO Y DELEGACION DEL DEPARTAMENTO JACHAL.**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este Cuerpo el Convenio suscripto entre el la Unión Vecinal de Otra Banda y La Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Jáchal para realizar la construcción de una obra de sifón del Ramo Calle Honda.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el la Unión Vecinal de Otra Banda y La Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Jáchal, de fecha 10 de abril de 2008 conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese debida nota.

7°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 395, 396, 397, 398, 401, 402. 403 y 404 /2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

384-DH-08, Aprueba gasto de \$23.700,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución nº 130/05.

385-DH-08, Aprueba gasto de \$5.000,00 a favor de la Junta de Riego de Valle Fértil, procedimiento Resolución nº 130/05.

386-DH-08, Aprueba gasto de \$13.728,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución nº 130/05.

387-DH-08, Aprueba gasto de \$33.000,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución nº 130/05.

388-DH-08, Autoriza pago de \$ 1.815,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de abril de 2008 en el Dique Partidor San Emiliano.

389-DH-08, Autoriza el pago de \$5.288,59, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Ariel Orlando Valverde por tareas realizadas durante el mes de marzo de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

390-DH-08, Aprueba gasto de \$29.250,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución nº 130/05.

391-DH-08, Aprueba gasto de \$28.400,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución nº 130/05.

395-DH-08, Aprueba gasto de \$5.000,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución nº 130/05.

396-DH-08, Autoriza pago de \$3.380,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurnos y nocturnos durante el mes de abril de 2008, en el Dique José Ignacio de la Roza.

397-DH-08, Autoriza pago de \$2.662,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de abril de 2008 en la División Tesorería y Edificio Central de la Repartición.

398-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios nº 1/08, a favor de la firma "AGRO CUYANO SAN JUAN S.R.L.", por la suma total de \$35.000,00, para la contratación de 100 horas de máquina topadora a orugas tipo D6 de 150 H.P. de potencia mínima, con destino a la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento de la red de riego – Departamento Jáchal.

401-DH-08, Aprueba gasto de \$32.600,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución nº 130/05.

402-DH-08, Aprueba gasto de \$31.900,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución nº 130/05.

403-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios nº 9/08, a favor de la firma "Luis Adrián Estrada", "Quatro S.A.", "Integral Distribuciones de Jorge E. Miadosqui", y "Librería San Carlos de Carlos Castilla Ramos", por la suma total de \$23.380,28, para la compra de insumos informáticos y elementos varios con destino a las distintas Dependencias tanto técnicas como administrativas de la Repartición.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
SAN JUAN

404-DH-08, Aprueba gasto de \$28.990,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2611

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintisiete días del mes de mayo del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2610.

2º) Expediente 506-2015-U-06 – Unión Vecinal B° 5 de diciembre – S/La apertura de una compuerta - (empadronamiento de oficio) Departamento Capital.

VISTO:

El Expediente N° 506-2015-U-06, y;

CONSIDERANDO:

Que de la tramitación del pedido original para la aprobación del proyecto de riego de arbolado público del Barrio 5 de diciembre, en el inmueble N.C. de origen N° 01-21/550750/570680; del estudio deviene el otorgamiento de la concesión para riego de arbolado público del citado Barrio a nombre de la Municipalidad de la Capital.

Que el Departamento Irrigación, informa a fs. 7 vta., que las parcelas N.C. de origen N° 01-21/550750/570680 hacen uso del agua de riego para arbolado Público.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas fs. 10 informa que en el actual Padrón Oficial de Riego, no figuran inscriptos los inmuebles de referencia.

Que el informe elaborado por la Inspección Técnica del Departamento Rivadavia respecto a la entrega de dotaciones de agua para arbolado público en el Barrio 5 de diciembre ubicado dentro del Departamento Capital y que no cuenta con la respectiva concesión, habiendo División Ecología Agrícola realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Capital para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo; no existe constancia de la intervención Municipal posterior a la notificación de fs. 9.

Que división Ecología Agrícola a fojas 12 vuelta, estima que la magnitud del derecho para riego de Arbolado Público, es de 1,4 l/seg.

Que Secretaría Técnica determina que corresponde otorgar la concesión para riego de arbolado Público.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre de la Municipalidad Capital la concesión para riego de Arbolado Público, del Barrio 5 de diciembre conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
N° 506-2015-U-06	Barrio 5 de diciembre	1,4 l/seg.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a tomar nota y registrar lo resuelto precedentemente.

3°) Expediente N° 506-909-S-08 – Seminario Nuestra Sra. De Guadalupe y San José – S/La exención del pago de Impuestos- Dpto. Pocito

VISTO: El expediente 506-909-S-08 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual el Rector del Seminario Arquidiocesano Nuestra Señora de Guadalupe y San José, Pbro. Lic. José R. Casasola, solicita la exención del pago del canon y tasas por servicios que grava el inmueble propiedad de dicho Seminario, identificado con N.C. 05-20/790790.

Que División de Rentas y Valores informa fs. 6 que dicho inmueble figura inscripto en el actual Padrón de Riego del departamento Pocito bajo la cuenta N° 156 a nombre del Arzobispado de San Juan de Cuyo, con una dotación de agua de riego de carácter permanente para 11Ha.2716m², e informa sobre la deuda que registra el derecho inscripto bajo la Cuenta N° 156 del departamento Pocito.

Que Asesoría Letrada a fs. 6 vta. emite Dictamen N° 266-DH-08 expresando que en la legislación vigente no existe norma legal alguna que contemple la exención del pago de canon y tasas retributivas de los servicios hídricos, para instituciones religiosas y/o educativas, por lo que corresponde no hacer lugar a lo solicitado.

Que el Consejo hace suyo el dictamen de Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pedido de exención del pago de canon y tasas retributivas de servicios hídricos para el inmueble propiedad del Seminario Arquidiocesano Nuestra Señora de Guadalupe y San José.

ARTICULO 2°. Notifíquese de la presente resolución y archívese.

4º) Expediente n° 506-657-U-08 – UTRERA GONZALEZ MARIA JOSE – S/Unificación de cuentas - Departamento Albardón.

VISTO:

El expediente N° 506-657-U-08, y;

CONSIDERANDO:

Que la Señora María José Utrera González, en su carácter de propietaria del inmueble N.C. N° 10-42/516583, solicita unificación de cuentas n° 4248, 4249 y 4250 del Departamento Albardón.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que las cuentas referidas pertenecientes al inmueble N.C. N° 10-42/516583, se registran en el Padrón de Riego del Departamento Albardón, de la siguiente manera: **Cuenta n° 4248**, R.T. n° 1079(D)8448, a nombre de Utrera González, María José, con dotación de carácter permanente del río para 0Ha. 5232m²; **Cuenta n° 4249**, R.T. n° 1079(D)8449, a nombre de Utrera González, María José, con dotación de carácter permanente del río para 0Ha. 5174m², **Cuenta n° 4250**, R.T. n° 1079(D)8448, a nombre de Utrera González María José, con dotación de carácter permanente del río para 0Ha. 4954m² y que resulta viable la unificación del derecho de riego, por ser un solo cuerpo, con igual carácter de dotación y titularidad.

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 13 vta., las concesiones registradas bajo las cuentas cuya unificación se peticiona se encuentran en uso, entregándose las dotaciones en conjunto por el Canal Centro, Ramo Esteban Sánchez Compuerta N° 21.

Que Asesoría Letrada de la Repartición en informe N° 275-DH-08, fs. 14 vta., dictamina que no existe objeción legal que formular a la unificación de cuentas solicitada.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar los derechos de riego de las Cuentas n° 4248, 4249 y 4250; con dotaciones para 0Ha. 5232m²; 0Ha. 5174m², 0Ha. 4954m², respectivamente, para el inmueble N.C. N° 10-42/516583, a nombre de Utrera González María José, Canal Centro, Ramo Esteban Sánchez Compuerta N° 21. Departamento Albardón.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

5º) Expediente 506-750-B-06 y agregado 506-817-I-08 – Bernanrd Oscar Andrés – Ref/Se tenga por nula la notificación cursada - Departamento Pocito.

El Consejo tomó conocimiento de lo actuado y del dictamen n° 264-DH-08 de Asesoría Letrada, al que hace suyo. Notifíquese.

6º) Expediente 506-766-R-08 – Rivera, Emma Violeta. – S/Beneficio del Art. 286º - Departamento Albardón.

VISTO:

El Expediente 506-766-R-08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Emma Violeta Rivera, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamento Albardón, registrado bajo la cuenta N° 3540.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 4 vta., que la parcela N.C. N° 10-52/660160 no hace uso del agua de riego y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 3) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Albardón, figura inscripto los inmuebles de referencia bajo la cuenta N° 3540, a nombre de Monzur Monzur Amir, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 0731m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286º del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 0731m² cuenta N° 3540, a nombre de Monzur Monzur Amir, del Departamento Albardón.

ARTICULO 2º. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

7º) Expediente 506-644-V08 – Vera María Jovita. – S/Beneficio del Art.286º - Departamento Pocito.

VISTO:

El Expediente 506-644-V08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora María Jovita Vera, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamento Pocito, registrado bajo la cuenta N° 6331.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 4 vta., que la parcela N.C. N° 05-26/740544 no hace uso del agua de riego y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 2) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Pocito, figura inscripto los inmuebles de referencia bajo la cuenta N° 6331, a nombre de Vera María Jovita, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 0588m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 0588m² cuenta N° 6331, a nombre de Vera María Jovita, del Departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

8°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 407, 408, 409, 410, 417, 420 y 421 /2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

407-DH-08, Aprueba gasto de \$31.700,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

408-DH-08, Aprueba gasto de \$31.300,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

409-DH-08, Autoriza pago de \$2.178,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de abril de 2008 en el Edificio Central de la Repartición.

410-DH-08, Autoriza el pago de \$5.011,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de abril de 2008 en la Primera y Segunda Zona de Riego.

417-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 11/08, a favor de la firma "PEHUEN S.A.", por la suma total de \$17.562,00, para la compra de cubiertas, cámaras y protectores, con destino al mantenimiento y conservación del camión Scania 112-H dominio VTF 891 registro patrimonial N° 472-3455-10 y de camionetas Chevrolet doble cabina 4 x 2 que conforman el parque automotor de la Repartición.

420-DH-08, Aprueba gasto de \$2.210,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

421-DH-08, Aprueba gasto de \$28.700,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2612

En la Localidad de Rodeo en el Departamento de Iglesia de la provincia de San Juan, República Argentina, a tres días del mes de junio del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2611.

2º) REUNIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE IGLESIA.

Por invitación de la Unión Vecinal de Rodeo, el Consejo viajó al distrito de Rodeo Departamento Iglesia y participó de la inauguración de diversas obras realizadas, entre ellas el refuerzo de la red de agua potable mediante una perforación perteneciente al Departamento de Hidráulica que por convenio entre partes puede ser usufructuada por Unión Vecinal de Rodeo, con el fin específico de provisión de abastecimiento para la población. Además se realizaron visitas a la Toma de agua de Villa Iglesia y Dique Pachimoco en el Departamento Jáchal.

3º) CONVENIO CON UNION VECINAL DE RODEO – DEPARTAMENTO DE IGLESIA.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este Cuerpo el Convenio suscripto entre el Departamento de Hidráulica y La Unión Vecinal de Rodeo, Departamento Iglesia, para uso de una movilidad en calidad de préstamo en el estado en que se encuentra, una Ford F100, modelo 1972, cabina simple, motor Perkins JPA125105-C, modelo 1997, chasis N° KAIJMA06722, dominio WSK 810, de propiedad del Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Avalar el Convenio suscripto entre el Departamento de Hidráulica y La Unión Vecinal de Rodeo, Departamento Iglesia, de fecha 03 de junio de 2008 conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2º. Comuníquese y tómesese debida nota.

4º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 424, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438 y 439/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

424-DH-08, Autoriza la adjudicación de la Licitación Pública n° 02/08, a favor de la firma "ROBERTO PABLO SANCHEZ", por la suma total de \$275.500,00, para la construcción de un pozo electroperfilado y su equipamiento completo, incluye provisión e instalación de electrobomba sumergible y tablero de comando, el que deberá ser entregado en óptimas condiciones de operatividad, con destino al mantenimiento y conservación de la red de riego, arbolado y carpeta verde de la Avenida de Circunvalación. En Av. Rawson y Av. de Circunvalación costado norte.

432-DH-08, Aprueba gasto de \$25.000,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

433-DH-08, Aprueba gasto de \$28.000,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

434-DH-08, Aprueba gasto de \$27.350,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

435-DH-08, Aprueba gasto de \$29.800,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

436-DH-08, Aprueba gasto de \$32.500,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

437-DH-08, Aprueba gasto de \$34.800,00 a favor de la Junta de Riego de San Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

438-DH-08, Aprueba gasto de \$29.800,00 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

439-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 10/08, a favor de la firma "FERNANDO CESAR DIAZ CANO", por la suma total de \$34.000,00, para la contratación de cien (100) horas de máquina excavadora a orugas de 100 H.P. de potencia mínima, con un alcance mínimo de brazo a nivel de terreno de 9,00m y balde de una capacidad aproximada de 0,90m³, con destino a la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento del sistema de drenaje en el Dren Descenso Tierrita y Dren Desecador en una longitud aproximada de 3.200 metros ubicados en el Departamento Albardón.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2613

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diez días del mes de junio del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2612.

2º) Expediente 519-0729-H-97 – Herrera Elena Pereyra de – Certificado de no Inundabilidad- (empadronamiento de oficio) Departamento Capital.

VISTO:

El Expediente N° 519-0729-H-97, y;

CONSIDERANDO:

Que de la tramitación del pedido original para la aprobación del proyecto de riego de arbolado público del Barrio Colón, en el inmueble N.C. N° 01-20/660790/616807/738775; del estudio deviene el otorgamiento de la concesión para riego de arbolado público del citado Barrio a nombre de la Municipalidad de la Capital.

Que el Departamento Irrigación, informa a fs. 78 vta., que oportunamente se realizó la prueba Hidráulica, teniéndose como resultado un correcto funcionamiento hidráulico de los cauces y obras de pasantes.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas fs. 89 informa que en el actual Padrón Oficial de Riego, no figuran inscriptos los inmuebles de referencia.

Que el informe elaborado por la Inspección Técnica del Departamento Rivadavia respecto a la entrega de dotaciones de agua para arbolado público en el Barrio Colón ubicado dentro del Departamento Capital y que no cuenta con la respectiva concesión, habiendo División Ecología Agrícola fs. 25 vta. realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público, cuya magnitud del derecho correspondiente, es de 2,5 l/seg.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Capital para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo; que dicho Municipio no formula objeción en su presentación fs. 88.

Que Secretaría Técnica determina que corresponde otorgar la concesión para riego de arbolado Público.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre de la Municipalidad Capital la concesión para riego de Arbolado Público, del Barrio Colón conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
N° 519-0729-H-97	Barrio Colón	2,5 l/seg.

ARTICULO 2°. La entrega del agua queda supeditada al mantenimiento de la obra que es responsabilidad del Municipio.

ARTICULO 3°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a tomar nota y registrar lo resuelto precedentemente.

3°) Expediente N° 506-1126-M-08 – Marchese Raúl Servicios – S/ inscripción como Empresa Perforadora y Expediente N° 506-1190-M-08 - agregado S/ inscripción como Representante Técnico de Empresas Perforadoras.

VISTO:

El Expediente N° 506-1126-M-08 y agregado y;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Perforadora Marchese Raúl Servicios, solicita inscripción en el Registro de Constructores de Pozos de la Repartición y como Representante Técnico de la misma a la Licenciada en Ciencias Geológicas Natalia Andrea Marchese, Matrícula Profesional n° J 145 del Consejo Profesional de Ciencias Geológicas de San Juan.

Que en expediente N° 506-1190-M-2008 adjunto, a fs. 25, mediante el cual la señorita Natalia Andrea Marchese, solicita se le inscriba en el registro respectivo a fin de poder actuar como Representante Técnico de empresas perforadoras.

Que se adjunta a estos actuados fotocopia del certificado de inscripción del Consejo Profesional de Ciencias Geológicas de San Juan, bajo matrícula N° J 079, acreditando que el mencionado profesional se encuentra habilitado para ejercer libremente su profesión.

Que según informe de Secretaría Técnica se ha cumplido con la documentación exigida en la legislación vigente.

Que de los informes de la División Efluentes Industriales y Otros Usos del Agua y Secretaría Técnica, surge que la solicitud cumple con las disposiciones vigentes, artículos 169°, siguientes y concordantes de la Ley n° 4392/78 – Código de Aguas de la Provincia.

Por ello y en ejercicio de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la inscripción de la Empresa Perforadora Marchese Raúl, en el Registro de Constructores de Pozos de la Repartición.

ARTICULO 2°: Autorizar la inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Perforadoras de la Repartición, a la Licenciada en Ciencias Geológicas, Señorita Natalia Andrea Marchese, D.N.I. N° 24.689.865, la que estará sujeta a la presentación de copia legalizada del Título de Licenciada en Ciencias Geológicas.

ARTICULO 3°. La Inscripción de la Empresa Perforadora quedará sujeta al depósito de Garantía establecida en el Art. 172° del Código de Aguas, el cual podrá materializarse, mediante el depósito en efectivo o seguro de caución. Debiendo abonar un derecho de \$100,00 (pesos cien), en concepto de inscripción de la matrícula renovable anualmente, según Acta N° 2597, Art. 7°, inc. c). de fecha 05 de febrero de 2008.

ARTICULO 4°. Regístrese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

4°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 474, 475, 478, 480, 481, 482, 483, 484, 487, 488, 489 y 490/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

443-DH-08, Acredita en las cuentas 5404 y 5410 del Departamento Pocito a nombre de Sanchez Joaquín, los pagos efectuados en la 1ª a 5ª cuota del año 2003 del canon y de las Tasas Retributivas de Servicios Hídricos, por la suma de \$137,52 . Tiene por presentado fuera de término al peticionante, para obtener el beneficio del 30% de descuento otorgado por Ley 7851.

444-DH-08, Aprueba gasto de \$4.988,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

445-DH-08, Aprueba gasto de \$24.940,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

446-DH-08, Aprueba gasto de \$4.999,92 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

447-DH-08, Autoriza el pago de \$6.398,42, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Alberto Valverde por tareas realizadas durante el mes de abril de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

448-DH-08, Autoriza el pago de \$6.540,62, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de abril de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

449-DH-08, Autoriza el pago de \$5.080,00, en concepto de alquiler de camión contratado a la señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de abril de 2008 en la Primera y Segunda Zona de Riego.

450-DH-08, Autoriza el pago de \$6.113,66, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Ariel Orlando Valverde por tareas realizadas durante el mes de abril de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

451-DH-08, Aprueba gasto de \$29.000,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

452-DH-08, Aprueba gasto de \$33.800,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

453-DH-08, Aprueba gasto de \$29.200,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

454-DH-08, Aprueba gasto de \$28.500,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

456-DH-08, Aprueba gasto de \$23.100,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

457-DH-08, Aprueba gasto de \$28.500,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

458-DH-08, Aprueba gasto de \$31.200,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

459-DH-08, Aprueba gasto de \$29.000,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

460-DH-08, Aprueba gasto de \$29.600,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

461-DH-08, Aprueba gasto de \$27.550,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

462-DH-08, Aprueba gasto de \$14.000,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

463-DH-08, Autoriza el pago de \$6.909,14, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de abril de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

474-DH-08, Encomienda la función de Jefe del Departamento Contable y Contador de la Repartición al Perito Mercantil Nacional Señor Francisco Horacio Díaz, DNI N° 17.426.487, desde el 03/06/08 hasta el 30/06/08.

475-DH-08, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI N° 14.609.891, desde el 03/06/08 hasta el 30/06/08 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

478-DH-08, Encomienda la Jefatura del Departamento Administrativo, a la agente María Delia Thomsen, DNI N° 13.087.682, desde el 03/06/08 hasta el 30/06/08.

480-DH-08, Aprueba gasto de \$24.600,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

481-DH-08, Aprueba gasto de \$32.000,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

482-DH-08, Aprueba gasto de \$25.200,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

483-DH-08, Aprueba gasto de \$31.700,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

484-DH-08, Aprueba gasto de \$20.800,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

487-DH-08, Aprueba gasto de \$28.200,00 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

488-DH-08, Autoriza el pago de \$4.612,22, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de abril de 2008 en el Departamento de Iglesia.

489-DH-08, Aprueba gasto de \$28.999,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

490-DH-08, Aprueba gasto de \$28.942,00 a favor de la Junta de Riego de Zonda, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2614

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2613.

2º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 502 y 503 /2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

491-DH-08, Acredita en la cuenta 4957 del Departamento Pocito el importe de \$ 993,80 pagados por error en la cuenta N° 44 del Departamento 9 de Julio (actualmente cuenta N° 1419) y como perteneciente al periodo comprendido desde la 1ª cuota del año 2001 hasta la 1ª cuota inclusive del año 2004 a nombre de Bodegas Margus.

492-DH-08, Autoriza el pago de \$6.133,46, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Oscar Alfredo Carrión por tareas realizadas durante el mes de abril de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

493-DH-08, Autoriza pago de \$3.400,10 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurnos y nocturnos durante el mes de mayo de 2008, en el Dique José Ignacio de la Roza.

494-DH-08, Autoriza pago de \$ 1.875,50 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de mayo de 2008 en el Dique Partidor San Emiliano.

495-DH-08, Autoriza pago de \$2.250,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de mayo de 2008 en el Edificio Central de la Repartición.

496-DH-08, Aprueba gasto de \$356,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

497-DH-08, Aprueba gasto de \$4.921,52 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

498-DH-08, Aprueba gasto de \$4.863,30 a favor de la Junta de Riego de 9 de julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

499-DH-08, Aprueba gasto de \$27.000,00 a favor de la Junta de Riego de Ullum, procedimiento Resolución n° 130/05.

502-DH-08, Aprueba gasto de \$28.890,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

503-DH-08, Aprueba gasto de \$29.200,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2615

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticuatro días del mes de junio del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2614.

2º) Expediente 506-977-S-08 – Sáez, Mirta – S/Beneficio del Art.286º - Departamento Pocito.

VISTO:

El Expediente 506-977-S-08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Mirta Sáez, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamento Pocito, registrado bajo la cuenta N° 3646.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 4 vta., que las parcelas N.C. N° 05-26/750490 no hace uso del agua de riego y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fs. 2) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Pocito, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 3646, a nombre de Sáez, Gerardo Florentino, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 1411m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286º del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 1411m² cuenta N° 3646, a nombre de Sáez, Gerardo Florentino, del Departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

3º) Expediente 506-894-S-08 – Matilde Nora Santiago. – S/Beneficio del Art.286° - Departamento Santa Lucía.

VISTO:

El Expediente 506-894-S-08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Matilde Nora Santiago, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamento Santa Lucía, registrado bajo la cuenta N° 2741.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 6, que las parcelas N.C. N° 03-20/350130 no hace uso del agua de riego y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fs. 2) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Santa Lucía, figura inscripto los inmuebles de referencia bajo la cuenta N° 2741, a nombre de Santiago, Justo, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 0740m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 0740m² cuenta N° 2741, a nombre de Santiago, Justo, del Departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

4º) Expediente 506-269-C-05 – Construcción Andina S.R.L – S/Certificado de factibilidad y no Inundabilidad. (empadronamiento de oficio) Dpto. Santa Lucía.

VISTO:

El Expediente N° 506-269-C-05, y;

CONSIDERANDO:

Que de la tramitación del pedido original para la aprobación del proyecto de riego de arbolado público del Barrio Tomás A. Edison, en el inmueble N.C. N° 03-31/400720, del estudio deviene el otorgamiento de la concesión para riego de arbolado público del citado Barrio a nombre de la Municipalidad de Santa Lucía.

Que el Departamento Irrigación, informa a fs. 44 vta, que oportunamente se realizó la prueba Hidráulica, teniéndose como resultado un correcto funcionamiento hidráulico de los cauces y obras de pasantes.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas fs. 14/17 informa que en el actual Padrón Oficial de Riego, no figuran inscriptos el inmueble de referencia.

Que el informe elaborado por la Inspección Técnica del Departamento Santa Lucía respecto a la entrega de dotaciones de agua para arbolado público en el Barrio Tomás A. Edison ubicado dentro del Departamento Santa Lucía y que no cuenta con la respectiva concesión, habiendo División Ecología Agrícola fs. 38 realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público, cuya magnitud del derecho correspondiente, es de 1,0 l/seg.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Santa Lucía para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo; que dicho Municipio no formula objeción en su presentación fs. 56.

Que Secretaría Técnica determina que corresponde otorgar la concesión para riego de arbolado Público.

Que ha intervenido Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre de la Municipalidad Santa Lucía la concesión para riego de Arbolado Público, del Barrio Tomás A. Edison conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
506-269-C-05	Barrio Tomás A. Edison	1,0 l/seg.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a tomar nota y registrar lo resuelto precedentemente.

5º) Expediente 506-2659-T-04 – Construcción Andina S.R.L. – S/Certificado de factibilidad y no Inundabilidad. (empadronamiento de oficio). Dpto. Capital.

VISTO:

El Expediente N° 506-2659-T-04, y;

CONSIDERANDO:

Que de la tramitación del pedido original para la aprobación del proyecto de riego de arbolado público del Barrio Las Lilas, en el inmueble N.C. N° 01-25/200600, de origen, del estudio deviene el otorgamiento de la concesión para riego de arbolado público del citado Barrio a nombre de la Municipalidad de la Capital y Caducidad de los derechos de riego que asisten a esos predios registrados bajo la cuenta N° 2529 , a nombre de Martín Castilla, Elvira Alic.

Que el Departamento Irrigación, informa a fs. 33, que oportunamente se realizó la prueba Hidráulica, teniéndose como resultado un correcto funcionamiento hidráulico de los cauces y obras de pasantes.

Que el informe elaborado por la Inspección Técnica del Departamento Santa Lucía respecto a la entrega de dotaciones de agua para arbolado público en el Barrio Las Lilas ubicado dentro del Departamento Capital y que no cuenta con la respectiva concesión, habiendo División Ecología Agrícola fs. 19 vta. ha realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público, cuya magnitud del derecho correspondiente, es de 1,3 l/seg.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Capital para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo; no existe constancia de la intervención Municipal posterior a la notificación de fs. 50.

Que Secretaría Técnica determina que corresponde otorgar la concesión para riego de arbolado Público.

Que Asesoría Letrada determina que corresponde dar de baja a la dotación de riego Agrícola del inmueble ocupado por el Barrio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Empadronar a nombre de la Municipalidad de Capital la concesión para riego de Arbolado Público, del Barrio Las Lilas conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
---------------	--------	----------

506-2659-T-04	Barrio Las Lilas	1,3 l/seg.
---------------	------------------	------------

ARTICULO 2°. Declarar la caducidad por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 4Has. 8047m², cuenta N° 2529 a nombre de Martín Castilla, Elvira Alic., pertenecientes al Departamento 1 Capital.

ARTICULO 3°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a tomar nota y registrar lo resuelto precedentemente.

6°) Expediente 606-234-P-03 – PIGNATARI, Sabino – S/Certificado de factibilidad y no Inundabilidad. Dpto. (empadronamiento de oficio) Santa Lucía.

VISTO:

El Expediente N° 606-234-P-03, y;

CONSIDERANDO:

Que de la tramitación del pedido original para la aprobación del proyecto de riego de arbolado público del Barrio Las Higueras, en el inmueble N.C. N° 03-48/481403, del estudio deviene el otorgamiento de la concesión para riego de arbolado público del citado Barrio a nombre de la Municipalidad de Santa Lucía.

Que el Departamento Irrigación, informa a fs. 47, que oportunamente se realizó la prueba Hidráulica, teniéndose como resultado un correcto funcionamiento hidráulico de los cauces y obras de pasantes.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas fs. 51 informa que en el actual Padrón Oficial de Riego, figura inscripto el inmueble de referencia.

Que el informe elaborado por la Inspección Técnica del Departamento Santa Lucía respecto a la entrega de dotaciones de agua para arbolado público en el Barrio Las Higueras ubicado dentro del Departamento Santa Lucía y que no cuenta con la respectiva concesión, habiendo División Ecología Agrícola fs. 27 vta. ha realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público, cuya magnitud del derecho correspondiente, es de 1,0 l/seg.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Santa Lucía para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo; que dicho Municipio no formula objeción en su presentación fs. 61.

Que Secretaría Técnica determina que corresponde otorgar la concesión para riego de arbolado Público y consecuentemente dar de baja a la dotación de riego Agrícola que corresponde a los inmuebles ocupados por el Barrio.

Que ha intervenido Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre de la Municipalidad Santa Lucía la concesión para riego de Arbolado Público, del Barrio Las Higueras conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
606-234-P-03	Barrio Las Higueras	1,0 l/seg.

ARTICULO 2°. Declarar la caducidad por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 2Has. 3200m², cuenta N° 6453 a nombre de Cortes de Maurín, Marta Nidia, pertenecientes al Departamento Santa Lucía.

ARTICULO 3°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a tomar nota y registrar lo resuelto precedentemente.

7º) Expediente 519-0144-I-98 – I.P.V. – S/Certificado de no inundabilidad. (empadronamiento de oficio) Dpto. Pocito.

VISTO:

El Expediente N° 519-0144-I-98, y;

CONSIDERANDO:

Que de la tramitación del pedido original para la aprobación del proyecto de riego de arbolado público del Barrio Villa General San Martín 2º Etapa, en el inmueble N.C. N° 05-24/610470, del estudio deviene el otorgamiento de la concesión para riego de arbolado público del citado Barrio a nombre de la Municipalidad de Pocito.

Que el Departamento Irrigación, informa a fs. 86 vta, que oportunamente se realizó la prueba Hidráulica, teniéndose como resultado un correcto funcionamiento hidráulico de los cauces y obras de pasantes. En fs. 90 informa que el inmueble de referencia no registra derecho de agua para uso agrícola.

Que el informe elaborado por la Inspección Técnica del Departamento Pocito respecto a la entrega de dotaciones de agua para arbolado público en el Barrio Villa General San Martín 2º Etapa ubicado dentro del Departamento Pocito y que no cuenta con la respectiva concesión, habiendo División Ecología Agrícola fs. 64 realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público, cuya magnitud del derecho correspondiente, es de 0,8 l/seg.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Pocito para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo; no existe constancia de la intervención Municipal posterior a la notificación de fs. 92.

Que Secretaría Técnica determina que corresponde otorgar la concesión para riego de arbolado Público.

Que ha intervenido Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre de la Municipalidad Santa Lucía la concesión para riego de Arbolado Público, del Barrio Villa General San Martín 2° Etapa conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
519-0144-I-98	Barrio Villa General San Martín 2° Etapa	0,8 l/seg.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a tomar nota y registrar lo resuelto precedentemente.

8°) Expediente 519-0661-T-97 – Terusi, Juan Carlos – S/Aprobación de Proyecto de Riego de Arbolado Público (empadronamiento de oficio) Dpto. Capital.

VISTO:

El Expediente N° 519-0661-T-97, y;

CONSIDERANDO:

Que de la tramitación del pedido original para la aprobación del proyecto de riego de arbolado público de los Barrios Solares de San Juan I, N.C. N° 01-63/420650; Solares de San Juan II, N.C. N° 01-63/250740; Solares de San Juan III, N.C. N° 01-63/200810/200840; Solares de San Juan IV, N.C. N° 01-63/200920; Solares de San Juan V N.C. N° 01-63/350850 y Solares de Otoño, N.C. N° 01-63/370650/250660, del estudio deviene el otorgamiento de la concesión para riego de arbolado público del citado Barrio a nombre de la Municipalidad de Capital.

Que el Departamento Irrigación, informa a fs. 89, que oportunamente se realizó la prueba Hidráulica, teniéndose como resultado un correcto funcionamiento del sistema. En fs.

100 vta. informa que el inmueble de referencia no registra derecho de agua para uso agrícola.

Que el informe elaborado por la Inspección Técnica del Departamento Rawson respecto a la entrega de dotaciones de agua para arbolado público en los Barrios Solares de San Juan I, II, III, IV V y Solares de Otoño, ubicado dentro del Departamento Capital y que no cuenta con la respectiva concesión, habiendo División Ecología Agrícola fs. 102 realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público, cuya magnitud del derecho correspondiente, son de 0,4 l/seg., 0,8 l/seg., 0,65 l/seg., 0,7 l/seg., 1,6 l/seg. y 1,4 l/seg., respectivamente.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Capital para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo; que dicho Municipio no formula objeción en su presentación fs. 104.

Que Secretaría Técnica determina que corresponde otorgar la concesión para riego de arbolado Público.

Que ha intervenido Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre de la Municipalidad Santa Lucía la concesión para riego de Arbolado Público, en los Barrios Solares de San Juan I, II, III, IV, V y Solares de Otoño conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
519-0661-T-97	Barrio Solares de San Juan I	0,4 l/seg.
519-0661-T-97	Barrio Solares de San Juan II	0,8 l/seg.
519-0661-T-97	Barrio Solares de San Juan III	0,65 l/seg.
519-0661-T-97	Barrio Solares de San Juan IV	0,7 l/seg.
519-0661-T-97	Barrio Solares de San Juan V	1,6 l/seg.
519-0661-T-97	Barrio Solares de Otoño	1,4 l/seg.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a tomar nota y registrar lo resuelto precedentemente.

9º) Expediente 506-2327-G-04 – Giuliani Diamante - Construcciones – S/Certificado de factibilidad y no Inundabilidad. (empadronamiento de oficio). Dpto. Caucete.

VISTO:

El Expediente N° 506-2327-G-04, y;

CONSIDERANDO:

Que de la tramitación del pedido original para la aprobación del proyecto de riego de arbolado público del Barrio Bermejo, en el inmueble N.C. N° 13-64/500540, de origen, del estudio deviene el otorgamiento de la concesión para riego de arbolado público del citado Barrio a nombre de la Municipalidad de Caucete.

Que el Departamento Irrigación, informa a fs. 43, que oportunamente se realizó la prueba Hidráulica, teniéndose como resultado un correcto funcionamiento hidráulico de los cauces y obras de pasantes. En fs. 45 informa que el inmueble posee un derecho de agua para uso agrícola cuenta n° 3921, con una dotación de 7Has. 6328m².

Que el informe elaborado por la Inspección Técnica del Departamento Caucete respecto a la entrega de dotaciones de agua para arbolado público en el Barrio Bermejo ubicado dentro del Departamento Caucete y que no cuenta con la respectiva concesión, habiendo División Ecología Agrícola fs. 27 vta. realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público, cuya magnitud del derecho correspondiente, es de 3,1 l/seg.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Caucete para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo; no existe constancia de la intervención Municipal posterior a la notificación de fs. 48.

Que Secretaría Técnica determina que corresponde otorgar la concesión para riego de arbolado Público y consecuentemente dar de baja a la dotación de riego Agrícola que corresponde a los inmuebles ocupados por el Barrio.

Que ha intervenido Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Empadronar a nombre de la Municipalidad Caucete la concesión para riego de Arbolado Público, del Barrio Bermejo conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
506-2327-G-04	Barrio Bermejo	3,1 l/seg.

ARTICULO 2°. Declarar la caducidad por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 7Has. 6328m², cuenta N° 3921 a nombre de Guardiola Reus de Sala, Teresa, pertenecientes al Departamento Caucete.

ARTICULO 3°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a tomar nota y registrar lo resuelto precedentemente.

10°) CONVENIO DE PASANTIA

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este Cuerpo el Convenio de Pasantía suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el Colegio “La Inmaculada” para que la Alumna María Sol Gómez Rodrigo, D.N.I. N° 34.711.735. se capacite realizando tareas de prácticas no rentables y/o relevamiento dentro de sus instalaciones conforme a la modalidad de la Institución, encuadradas en el decreto 340/92.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Convenio de Pasantía suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el Colegio “La Inmaculada”, de fecha 13 de mayo de 2008 conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese debida nota.

11°) Expediente 506-1181-J-08 – Junta de Riego de Jáchal – E/Copia de la renuncia del Presidente de la Junta de Riego Departamental.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego del Departamento Jáchal eleva renuncia del Presidente de la Junta de Riego Departamental, de fecha 28 de mayo de 2008.

Que el día 29 de mayo se reúnen los Miembros Titulares de la Junta de Riego, Señores José Pozo y José Vitorica y resuelve aceptar la renuncia presentada por el Señor Presidente de la Junta de Riego e inmediatamente solicitan la incorporación al suplente Señor Augusto Atienza; quien mediante fax de fecha 02 de junio se niega asistir por razones particulares. El día 04 de junio se reúnen los miembros titulares José Pozo y José Vitorica y resuelven nombrar Presidente de la Junta de Riego del Departamento Jáchal al Señor José Vitorica (art. 48°, Ley 886).

Que el Consejo toma conocimiento de lo resuelto en la reunión del día 04 de junio de 2008, Acta N° 2162.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del Actas n° 2162 por la cual se constituye la Junta Departamental de Riego de Jáchal y de la designación de su presidente, el Señor José A. Vitorica Según los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y tómese debida nota.

12°) Reunión con el Señor Presidente de Junta de Riego Departamental.

El Señor José A. Vitorica Presidente de Junta de Riego Departamental, se reunió con el Consejo para exponer la situación que atraviesa la Junta de riego. Trató el tema de cortes de servicio por falta de pagos. Además se comprometió a mejorar y optimizar el manejo de la Junta de Riego.

13°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 501, 509, 510, 511, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540 y 541/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

501-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Pública n° 04/08, para la construcción de una Estación de Aforo Km. 101 – Departamento Zonda – apertura de propuestas 02 de julio de 2008, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 512.961,66.

509-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 13/08, para la compra de pinceles, pinturas, guantes de descarnado, herramientas, materiales de electricidad, elementos, etc. con destino al mantenimiento y conservación del Dique José Ignacio de la Roza y el Partidor San Emiliano – Departamento Rivadavia – apertura de propuestas 19 de junio de 2008, a las 09:00 horas. – Presupuesto Oficial \$ 29.500,00.

510-DH-08, Aprueba gasto de \$29.900,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

511-DH-08, Aprueba gasto de \$32.500,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

513-DH-08, Aprueba gasto de \$29.500,00 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

514-DH-08, Aprueba gasto de \$29.820,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

515-DH-08, Aprueba gasto de \$32.950,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

516-DH-08, Aprueba gasto de \$8.965,55 a favor de la Junta de Riego de Zonda, procedimiento Resolución n° 130/05.

517-DH-08, Aprueba gasto de \$4.900,10 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

518-DH-08, Aprueba gasto de \$33.900,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

519-DH-08, Aprueba gasto de \$29.950,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

520-DH-08, Aprueba gasto de \$30.000,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

521-DH-08, Aprueba gasto de \$28.000,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

522-DH-08, Aprueba gasto de \$28.500,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

523-DH-08, Aprueba gasto de \$29.000,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

524-DH-08, Autoriza pago de \$2.752,75 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de mayo de 2008 en la División Tesorería y Edificio Central de la Repartición.

526-DH-08, Aprueba gasto de \$9.565,55 a favor de la Junta de Riego de Ullum, procedimiento Resolución n° 130/05.

527-DH-08, Aprueba gasto de \$29.900,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

528-DH-08, Aprueba gasto de \$29.900,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

529-DH-08, Aprueba gasto de \$30.000,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

530-DH-08, Aprueba gasto de \$25.000,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

531-DH-08, Aprueba gasto de \$29.500,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

532-DH-08, Aprueba gasto de \$31.000,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

533-DH-08, Aprueba gasto de \$29.600,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

534-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Pública n° 05/08, para la compra de 40.000 litros de combustible gas-oil, en chequeras

de 1 x 50 bonos de 20 litros c/u, con numeración correlativa, troqueladas y con diseño de impresión inviolable, con destino al mantenimiento de las unidades que conforman el parque oficial automotor de la Repartición. – apertura de propuestas 07 de julio de 2008, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 120.000,00.

535-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 14/08, para la compra de barras de hierro ángulo, barras de hierro planchuela, tornillos con tuercas, material necesario para la construcción de compuertas de riego – apertura de propuestas 27 de junio de 2008, a las 09:00 horas. – Presupuesto Oficial \$ 8.800,00.

536-DH-08, Autoriza el pago de \$5.162,96, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Oscar Alfredo Carrión por tareas realizadas durante el mes de mayo de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

537-DH-08, Aprueba gasto de \$29.881,60 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

538-DH-08, Aprueba gasto de \$28.466,40 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

539-DH-08, Aprueba gasto de \$28.500,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

540-DH-08, Aprueba gasto de \$29.100,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

541-DH-08, Aprueba gasto de \$28.800,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2616

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a un día del mes de julio del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2615.
- 2º) Expediente 506-2820-M-04 – Municipalidad de Sarmiento – S/Certificado de factibilidad y no Inundabilidad. (empadronamiento de oficio) Dpto. Sarmiento.

VISTO:

El Expediente N° 506-2820-M-04, y;

CONSIDERANDO:

Que de la tramitación del pedido original para la aprobación del proyecto de riego de arbolado público del Barrio Tres Esquinas, en las parcelas N.C. N° 15-91/896423/888936, del estudio deviene el otorgamiento de la concesión para riego de arbolado público del citado Barrio a nombre de la Municipalidad de Sarmiento.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 42, que las parcelas N.C. N° 15-91/896423/888936 hacen uso del agua de riego para arbolado Público.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas fs. 15 informa que en el actual Padrón Oficial de Riego, no figuran inscriptos el inmueble de referencia.

Que el informe elaborado por la Inspección Técnica del Departamento Sarmiento respecto a la entrega de dotaciones de agua para arbolado público en el Barrio Tres Esquinas ubicado dentro del Departamento Sarmiento y que no cuenta con la respectiva concesión, habiendo División Ecología Agrícola fs. 23 realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público, cuya magnitud del derecho correspondiente, es de 2,0 l/seg.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Sarmiento para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo; que dicho Municipio no formula objeción en su presentación fs. 48.

Que Secretaría Técnica determina que corresponde otorgar la concesión para riego de arbolado Público.

Que ha intervenido Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre de la Municipalidad Sarmiento la concesión para riego de Arbolado Público, del Barrio Tres Esquinas conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
506-2820-M-04	Barrio Tres Esquinas	2,0 l/seg.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a tomar nota y registrar lo resuelto precedentemente.

3°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 543, 544, 545, 547, 548, 549, 552, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 563, 564, 565, 566 y 567/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

543-DH-08, Aprueba gasto de \$29.997,30 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

544-DH-08, Aprueba gasto de \$29.000,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

545-DH-08, Aprueba gasto de \$27.000,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

547-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 15/08, – para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes y la limpieza y desmalezamiento de ambas banquetas en un ancho de 0,50m. en el Canal General del Sur, en una longitud aproximada de 5.000 metros, y la limpieza y desmalezamiento de ambas banquetas en un ancho de 0,50m. y limpieza de pasantes y sifones existentes en el Canal Del Norte, en una longitud aproximada de 5.000 metros. Departamento Jáchal - .apertura de propuestas 03 de julio de 2008, a las 09:00 horas. – Presupuesto Oficial \$ 14.222,00.

547-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 16/08, – para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes y la limpieza y desmalezamiento de ambas banquetas en un ancho de 0,50m. y limpieza de pasantes y sifones existentes en el Canal

Del Alto, en una longitud aproximada de 8.609 metros, y la limpieza y desmalezamiento de ambas banquetas en un ancho de 0,50m. y limpieza de pasantes y sifones existentes en el Canal Matriz, en una longitud aproximada de 1.000 metros. Departamento Jáchal - apertura de propuestas 03 de julio de 2008, a las 09:30 horas. – Presupuesto Oficial \$ 20.635,00.

549-DH-08, Prorroga para el día 07 de julio del 2008 a las 10 hs. la apertura de la propuesta del llamado a Licitación Pública n° 04/08, para la construcción de una Estación de Aforo Km. 101 – Departamento Zonda.

552-DH-08, Autoriza el pago al señor Luis Leopoldo Baile por la suma de \$616.696,62, en concepto de intereses por mora y costos de variación del costo financiero de la obra Colector Desagüé Pocito, correspondiente al 35% de la deuda cedida por la empresa Salvador Iudica S.A.I.C.A. y reconocida por el Decreto N° 1937-MPI y MA e intereses respectivos.

556-DH-08, Aprueba gasto de \$29.600,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

557-DH-08, Aprueba gasto de \$4.051,32 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

558-DH-08, Aprueba gasto de \$14.500,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

559-DH-08, Aprueba gasto de \$28.750,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

560-DH-08, Aprueba gasto de \$29.290,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

561-DH-08, Aprueba gasto de \$29.900,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

563-DH-08, Autoriza el pago de \$5.458,70, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de mayo de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

564-DH-08, Autoriza el pago de \$4.899,40 en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de mayo de 2008 en el Departamento de Iglesia.

565-DH-08, Aprueba gasto de \$28.699,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

566-DH-08, Aprueba gasto de \$3.040,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

567-DH-08, Aprueba gasto de \$23.500,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2617

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a ocho día del mes de julio del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2616.

2º) NOTA DE LA JUNTA DE RIEGO DEL DEPARTAMENTO SARMIENTO

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en el Distrito Cochagual Departamento Sarmiento no existe un camino para llegar a los distintos puntos del sistema de riego y desagües de la zona, no pudiendo acceder con vehículos livianos ni pesados al Comparto Chacritas, todos estos inconvenientes dificultan la realización del mantenimiento del sistema.

Que la Junta de Riego del Departamento Sarmiento mediante nota solicita: la construcción de un badén extenso, a realizar con material y con caños en su parte inferior para que pasen caudales pequeños y cuando estos aumenten funcione el terraplén, de manera que el nivel de agua que normalmente escurre por el cauce permita el tránsito sin inconvenientes.

Que debido a que esta obra no fue prevista en el presupuesto del presente año, es que la Junta solicita la autorización para ocupar parcialmente los jornales de camión y horas máquina presupuestadas en los Drenes y colectores secundarios (Drenes Morón, Maurín, Hospital, Matadero, Nuevo Dren Magdalena y Alfonso XIII).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar a la junta de Riego de Sarmiento a reasignar los jornales de camiones y horas máquinas comprendido en su Presupuesto 2008, sin que ello implique la modificación del presupuesto oportunamente aprobado.

ARTICULO 2º. Notifíquese y tómesese debida nota cumplido archívese.

3º) REASIGNACIÓN DE JORNALES

VISTO y CONSIDERANDO:

La petición formulada por la Junta de Riego del Departamento 9 de Julio por la que solicita que el valor correspondiente a 135 horas máquinas (retroexcavadora) previstos en el presupuesto del corriente año, en los Drenes Alday, Gilberto Sánchez, Chacrita Sur, Yacanto y Balmaceda, sean reasignados en jornales obreros, para ser utilizados en la reparación de obras en el Canal Majadita.

Que las obras de reparación en el Canal Majadita no fueron contempladas en el presupuesto del presente año.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a la junta de Riego de 9 de Julio a reasignar los jornales de 135 horas máquinas (retroexcavadora) a jornal obrero, sin que ello implique la modificación del presupuesto oportunamente aprobado.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómese debida nota cumplido archívese.

4°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 571, 572, 574, 577, 578, 579,580, 588, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597 y 598/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

571-DH-08, Aprueba el Certificado de Redeterminación de precios correspondiente a la obra “Encauzamiento y Reprofundización del Arroyo Agua Negra – Departamento Rawson – 9 de Julio – Valle de Tulum – San Juan”, por un valor de \$91.308,88.

572-DH-08, Encomienda la función de Jefe del Departamento Contable y Contador de la Repartición al Perito Mercantil Nacional Señor Francisco Horacio Díaz, DNI N° 17.426.487, desde el 02/07/08 hasta el 29/07/08.

574-DH-08, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI N° 14.609.891, desde el 02/07/08 hasta el 29/07/08 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

577-DH-08, Encomienda la Jefatura del Departamento Administrativo, a la agente María Delia Thomsen, DNI N° 13.087.682, desde el 02/07/08 hasta el 29/07/08.

578-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 17/08, – para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes en el Canal 9 de Julio, en una longitud aproximada de 4.500 metros, Departamento 9 de Julio - .apertura de propuestas 08 de julio de 2008, a las 09:00 horas. – Presupuesto Oficial \$ 27.580,00.

579-DH-08, Aprueba gasto de \$28.900,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

580-DH-08, Aprueba gasto de \$4.900,10 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

588-DH-08, Autoriza el pago de \$4.782,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Alberto Valverde por tareas realizadas durante el mes de mayo de 2008 en la Primera y Segunda Zona de Riego.

591-DH-08, Autoriza el pago de \$5.359,40, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de mayo de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

592-DH-08, Autoriza el pago de \$4.735,00, en concepto de alquiler de camión contratado a la señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de mayo de 2008 en la Primera y Segunda Zona de Riego.

593-DH-08, Autoriza el pago de \$4.920,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de mayo de 2008 en la Primera y Segunda Zona de Riego.

594-DH-08, Autoriza el pago de \$5.166,84, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Ariel Orlando Valverde por tareas realizadas durante el mes de mayo de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

595-DH-08, Aprueba gasto de \$28.536,00 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

596-DH-08, Aprueba gasto de \$29.994,12 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

597-DH-08, Aprueba gasto de \$27.492,00 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

598-DH-08, Aprueba gasto de \$22.272,00 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2618

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a quince día del mes de julio del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2617.

2º) Elecciones de miembros de Comisiones de Regantes.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Irrigación eleva nota para aprobación de los Circuitos Electorales que registrarán para las elecciones de Comisiones de Regantes y/o Encargados de Canal, Ramos y Pozos Oficiales para el periodo 2008–2010.

Que atento a lo informado por las diversas inspecciones Técnicas, dichas Secciones electorales no sufren modificación alguna respecto a las aprobadas para el periodo 2006–2008.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 51º de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar para el ejercicio 2008 – 2010 las Secciones Electorales para todos los Departamentos que conforman la Provincia y que fueron utilizadas en las elecciones del periodo 2006 – 2008.

ARTICULO 2º. Comuníquese y tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación.

3º) Expediente 506-1116-P-04 – PANACAN S.R.L. – S/Certificado de no Inundabilidad. (empadronamiento de oficio) Dpto. Chimbas.

VISTO:

El Expediente N° 506-1116-P-04, y;

CONSIDERANDO:

Que de la tramitación del pedido original para la aprobación del proyecto de riego de arbolado público del Barrio “Villa San Martín-Sector II-Conjunto III (Los Cardos-Sector II)”, en la parcela N.C. N° 08-26/798605, del estudio deviene el otorgamiento de la concesión para riego de arbolado público del citado Barrio a nombre de la Municipalidad de Chimbas.

Que el Departamento Irrigación, informa a fs. 30 vta., que oportunamente se realizó la prueba Hidráulica, teniéndose como resultado un correcto funcionamiento hidráulico de los cauces y obras de pasantes.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas fs. 41 informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Chimbas, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 4625 a nombre de Savastano de Aguilar Susana Lucrecia.

Que el informe elaborado por la Inspección Técnica del Departamento Chimbas respecto a la entrega de dotaciones de agua para arbolado público en el Barrio “Villa San Martín-Sector II-Conjunto III (Los Cardos-Sector II)” ubicado dentro del Departamento Chimbas y que no cuenta con la respectiva concesión, habiendo División Ecología Agrícola fs. 14 realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público, cuya magnitud del derecho correspondiente, es de 1,0 l/seg.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Chimbas para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo; no existe constancia de la intervención Municipal posterior a la notificación de fs. 35.

Que Secretaría Técnica determina que corresponde otorgar la concesión para riego de arbolado Público.

Que ha intervenido Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre de la Municipalidad Chimbas la concesión para riego de Arbolado Público, del Barrio “Villa San Martín-Sector II-Conjunto III (Los Cardos-Sector II)” conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
506-1116-P-04	Barrio “Villa San Martín-Sector II-Conjunto III (Los Cardos-Sector II)”	1,0 l/seg.

ARTICULO 2°. Declarar la caducidad por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 1Has. 9109m², registrado bajo la cuenta N° 4625 a nombre de Savastano de Aguilar, Susana Lucrecia, perteneciente al Departamento Chimbas.

ARTICULO 3°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a tomar nota y registrar lo resuelto precedentemente.

4º) Expediente N° 506-689-V-2008 – Vergara, Ignacio Tomás – s/restitución del derecho de riego. Departamento Chimbas.

VISTO:

El Expediente N° 506-689-V-2008, y;

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones el señor Ignacio Tomás Vergara, solicita la restitución del derecho de riego correspondiente a la cuenta N° 1795 del departamento Chimbas.

Que Dirección Administrativa adjunta fotocopia de Acta N° 2579/07 donde quedó sin efecto el derecho de riego que figuraba inscripto, bajo la Cuenta N° 1795, conforme lo resuelto por el Consejo de Hidráulica por aplicación del término de cesación Artículo 286° del Código de Aguas Ley 4392, tramitación que se operó por expediente N° 506-1332-I-07.

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica del departamento Chimbas informa, que el derecho correspondiente a la parcela N.C. N° 08-24/360180, Cuenta N° 1795 que fue dada la cesación, conforme a lo resuelto por el Consejo en Acta N° 2579, punto 3° de fecha 18 de septiembre de 2007 y que habiendo analizado el pedido del recurrente y visto la necesidad de cultivar en el terreno para paliar la economía familiar, es que dicha Junta solicita la restitución del derecho.

Que debido a que el inmueble N.C. N° 08-24/360180, Cuenta N° 1795, ha sido subdividido, correspondiéndole al señor Ignacio Tomás Vergara el lote “Uno” encerrado en una superficie de 3.198,62m², este cuerpo sugiere que dicho propietario solicite una concesión para Abastecimiento de Poblaciones (riego de huertos) Art. 64° del Código de Aguas.

Que ha intervenido Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la petición de restitución de derecho de riego formulada por el señor Ignacio Tomás Vergara, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Se sugiere al recurrente solicitar una concesión para abastecimiento de poblaciones Atr. 64° del Código de Aguas.

ARTICULO 3°. Notifíquese y tómesese nota. Cumplido, archívese.

5º) CONVOCATORIA A ELECCION DE COMISIONES DE REGANTES Y/O ENCARGADOS DE CANAL Y RAMOS - PERIODO 2008 - 2010.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones del artículo 73º de la Ley 886, las elecciones para renovación de Comisiones de Regantes se realizarán el último domingo del mes de octubre en los años en que corresponda la renovación de dichas autoridades.

Que las autoridades electas por el periodo 2006/2008 finalizan su mandato el día 31 de octubre del corriente año.

Que a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 886 en sus artículos 59º y 70º, corresponde, de acuerdo a la atribución que confiere el artículo 20º inciso rr), convocar a los concesionarios de agua pública de la Provincia para que procedan a la renovación de dichas autoridades y bajo la reglamentación aprobada por resoluciones de este cuerpo en Actas N° 682 punto 3º) y N° 1140 punto 78º).

POR ELLO,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Convócase a todo concesionario de agua pública (riego agrícola, usos industrial, hidroenergético, minero, recreativo, abastecimiento de poblaciones), con derecho a voto, para el día 26 de octubre de 2008 en horario de 8.00hs. a 12.00hs., a fin de elegir miembros titulares y suplentes que cumplan con los requisitos exigidos en el Art. 43º Título II-Organismos Descentralizados-Capítulo I-Conceptos Generales, que integrarán las comisiones de regantes y/o encargados de canales, ramos y pozos oficiales, según corresponda.

ARTICULO 2º. La Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, conjuntamente con el Departamento Irrigación conformarán el padrón electoral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59º de la Ley 886.

ARTICULO 3º. Autorízase a Dirección General a disponer la publicación de los edictos de convocatoria en el Boletín Oficial y diario local, según lo dispone el artículo 70º de la Ley 886 y designar oportunamente apoderados y autoridades de comicios, como así también afectar los locales en que se cumplirá el acto electoral.

ARTICULO 4º. Comuníquese, tómese nota y archívese.

6º) El Ing. Jorge Eduardo Millón pone en conocimiento del Consejo un pedido del Señor Francisco H. Pizarro regante del Departamento 25 de Mayo, de aplicarle un plan especial de pago de deuda atrasada, por cuanto no le es posible pagar el anticipo, resolviendo este cuerpo no hacer lugar al pedido.

7º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615 y 616/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

605-DH-08, Aprueba gasto de \$30.000,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

606-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 19/08, para la compra de (1.200) bolsas de cemento pórtland envase de papel de 50 Kgs. c/u fabricadas bajo Normas IRAM 50000 – 2000 – tipo CPN 40, las que deberán ser puestas en el Depósito Central del Departamento de Hidráulica, incluida mano de obra por descarga y estiba, con destino al mantenimiento y reparación de la extensa red de riego de la Provincia, conforme al Plan de trabajos Públicos establecidos para el presente periodo. – apertura de propuestas 16 de julio de 2008, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$26.500,00.

607-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 18/08, para la compra de termos tanques, mesa de mármol, mueble bajo cocina, alacena, etc. con destino a la oficina de la Junta Departamental de Riego é Inspección Técnica y casa de huéspedes en el Departamento Iglesia – apertura de propuestas 16 de julio de 2008, a las 09:30 horas. Presupuesto Oficial \$7.000,00.

608-DH-08, Aprueba gasto de \$27.500,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

609-DH-08, Aprueba gasto de \$24.000,00 a favor de la Junta de Riego de Zonda, procedimiento Resolución n° 130/05.

610-DH-08, Aprueba gasto de \$28.150,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

611-DH-08, Aprueba gasto de \$17.100,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

612-DH-08, Aprueba gasto de \$29.800,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

613-DH-08, Aprueba gasto de \$29.000,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

614-DH-08, Aprueba gasto de \$29.750,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

615-DH-08, Aprueba gasto de \$27.500,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

616-DH-08, Aprueba gasto de \$23.374,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2619

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintitrés día del mes de julio del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2618.

2º) NOTA DE LA JUNTA DE RIEGO DEL DEPARTAMENTO POCITO

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego del Departamento Pocito mediante nota solicita: autorización para ampliar el Presupuesto en una longitud de 500 metros del Ramo N° 19 de Carpintería, derivado del Canal Moya, en tierra por lo que posee un crecimiento vegetativo bastante importante y con dimensiones suficientes para ejecutarlo con máquina retroexcavadora.

Que el pedido se debe a que esta obra se encuentra presupuestada a cargo de la Junta de Riego.

Que no significa incremento de horas máquinas en el presupuesto del presente año.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar a la junta de Riego de Pocito a reasignar los jornales de horas máquinas comprendido en su Presupuesto 2008, sin que ello implique la modificación del presupuesto oportunamente aprobado.

ARTICULO 2º. Notifíquese y tómesese debida nota cumplido archívese.

3º) Expedientes N° 506-1052-E-06 – ERyMA S.R.L. – Ref./Solicitud de concesión para uso hidroenergético de la Central Hidroeléctrica González Amaya. Departamento Rivadavia.

VISTO:

El Expediente N° 506-1052-E -06, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0870 de fecha 07 de julio de 2008, no hace lugar al Recurso de Alzada incoado, sosteniendo que el acto impugnado se ha ajustado a los requisitos del acto regular no siendo aplicable las reglas de la nulidad (conf. Arts. 7° y 8° de la Ley N° 3784 de Procedimientos Administrativos y a contrario sensu Art. 14 en concordancia con el Art. 17 *ibid*).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del Decreto N° 0870 de fecha 07 de julio de 2008.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota cumplido archívese.

- 4°) Expediente N° 606-770-C-2002 – Cerro del Aguila S.R.L. – s/Factibilidad de traslado. Departamento Sarmiento.

VISTO:

El expediente N° 606-770-C-2002

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0871 de fecha 08 de julio de 2008, hace Lugar al aspecto formal del Recurso de Alzada, interpuesto por la Empresa Cerro del Aguila S.R.L. mediante su apoderado Ing. Ricardo Basualdo, contra art. 2° de la Resolución N° 2527, de fecha 16 de agosto de 2006.

Que rechaza el Recurso de Alzada, interpuesto por la Empresa Cerro del Aguila S.R.L. mediante su apoderado Ing. Ricardo Basualdo, contra art. 2° de la Resolución N° 2527, de fecha 16 de agosto de 2006.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del Decreto N° 0871 de fecha 08 de julio de 2008.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota cumplido archívese.

- 5°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 625, 626, 627, 628, 629, 630, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 659 y 660/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

621-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 13/08, a favor de la firma "Fase Electricidad de Marcelo E. Miodowky, Yanina Nollén y Dante Giuliani", por la suma total de \$27.404,86, para la compra de pinceles, pinturas, guantes de descarné, herramientas, materiales de electricidad, elementos, etc. con destino al mantenimiento y conservación del Dique José Ignacio de la Roza y el Partidor San Emiliano.

622-DH-08, Autoriza la adjudicación del Licitación Pública n° 05/08, a favor de la firma "MAR SAN S.R.L.", por la suma total de \$115.160,00 para la compra de 40.000 litros de combustible gas-oil, en chequeras de 1 x 50 bonos de 20 litros c/u, con numeración correlativa, troqueladas y con diseño de impresión inviolable, con destino al mantenimiento de las unidades que conforman el parque oficial automotor de la Repartición.

624-DH-08, Encomienda la función de Director Administrativo al Secretario Técnico Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI N° 14.609.891, sin perjuicio de sus funciones específicas, desde el 17/07/08 hasta el 25/07/08.

625-DH-08, Aprueba gasto de \$27.000,00 a favor de la Junta de Riego de Ullum, procedimiento Resolución n° 130/05.

626-DH-08, Aprueba gasto de \$4.108,00 a favor de la Junta de Riego de Ullum, procedimiento Resolución n° 130/05.

627-DH-08, Aprueba gasto de \$29.000,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

628-DH-08, Aprueba gasto de \$28.500,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

629-DH-08, Aprueba gasto de \$34.800,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

630-DH-08, Aprueba gasto de \$4.108,80 a favor de la Junta de Riego de Zonda, procedimiento Resolución n° 130/05.

639-DH-08, Otorga a la firma Minas Argentinas S.A., permiso temporario para extracción de agua superficial cuyo punto de toma será en el Río Gualcamayo, a fin de ser utilizada en las tareas de aplacamiento de polvo y trabajos en la Quebrada del Diablo en la zona denominada Gualcamayo en el Departamento Jáchal, por el periodo comprendido de 6 meses a partir del 30 de junio de 2008, hasta el 31 de diciembre de 2008, de igual manera se otorga en el periodo señalado precedentemente permiso de extracción de agua subterránea (uso temporario) para satisfacer necesidades transitorias del programa de exploración que incluye sondajes y consumo humano, con un volumen total de 260.280m³, deberá abonar la suma de \$ 260.280,00.

640-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 17/08, a favor de la firma "Víctor Hugo Palta", por la suma total de \$31.800,00 para la ejecución de los trabajos de

monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes en el Canal 9 de Julio, en una longitud aproximada de 4.500 metros, Departamento 9 de Julio.

641-DH-08, Autoriza pago de \$ 3.944,60 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurnos y nocturnos durante el mes de junio de 2008 en el Dique Partidor San Emiliano.

642-DH-08, Autoriza pago de \$4.719,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurnos y nocturnos durante el mes de junio de 2008, en el Dique José Ignacio de la Roza.

643-DH-08, Autoriza pago de \$2.178,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de junio de 2008 en el Edificio Central de la Repartición.

644-DH-08, Autoriza el pago de \$4.550,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de junio de 2008 en la Primera y Segunda Zona de Riego.

645-DH-08, Autoriza pago de \$2.692,25 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de junio de 2008 en la División Tesorería y Edificio Central de la Repartición.

646-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 16/08, a favor de la firma "Mariano Daniel Benegas", por la suma total de \$24.550,00, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes y la limpieza y desmalezamiento de ambas banquetas en un ancho de 0,50m. y limpieza de pasantes y sifones existentes en el Canal Del Alto, en una longitud aproximada de 8.609 metros, y la limpieza y desmalezamiento de ambas banquetas en un ancho de 0,50m. y limpieza de pasantes y sifones existentes en el Canal Matriz, en una longitud aproximada de 1.000 metros. Departamento Jáchal.

647-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 15/08, a favor de la firma "Mariano Daniel Benegas", por la suma total de \$16.900,00, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes y la limpieza y desmalezamiento de ambas banquetas en un ancho de 0,50m. en el Canal General del Sur, en una longitud aproximada de 5.000 metros, y la limpieza y desmalezamiento de ambas banquetas en un ancho de 0,50m. y limpieza de pasantes y sifones existentes en el Canal Del Norte, en una longitud aproximada de 5.000 metros. Departamento Jáchal.

649-DH-08, Aprueba gasto de \$29.500,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

650-DH-08, Aprueba gasto de \$35.200,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

651-DH-08, Aprueba gasto de \$33.800,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

652-DH-08, Aprueba gasto de \$26.900,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

653-DH-08, Aprueba gasto de \$29.900,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

654-DH-08, Aprueba gasto de \$29.100,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

655-DH-08, Aprueba gasto de \$32.700,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

656-DH-08, Aprueba gasto de \$30.700,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

659-DH-08, Autoriza el pago de \$5.128,12, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Alberto Valverde por tareas realizadas durante el mes de junio de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

660-DH-08, Autoriza el pago de \$4.550,00, en concepto de alquiler de camión contratado a la señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de junio de 2008 en la Primera y Segunda Zona de Riego.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2620

En la ciudad de San Juan, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintinueve días del mes de julio del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, e Ing. Civil María Eugenia Paz , bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros quien en este acto oficia de Secretario por encontrarse de licencia su titular, y siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Se recibió por separado la visita de los señores presidentes de las Juntas de Riego de los Departamentos Calingasta y Albardón, quienes expusieron distintas problemáticas de sus departamentos.

2°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2619.

3°) Se presta formal aprobación al Convenio suscripto en el día de la fecha entre el Departamento de Hidráulica y las empresas Central Hidroeléctrica MICROPOWER S.A. y Central Hidroeléctrica EL CANDIL, por el cual la repartición aporta una máquina excavadora por el término de ocho horas para la limpieza de aproximadamente doscientos metros del Canal Benavides, obra a cargo de las empresas citadas, quienes aportaran la cantidad necesaria de jornales de camión para el retiro del producto de la limpieza con su correspondiente responsabilidad por el depósito del mismo. Además las empresas deberán aportar combustible por un monto de \$ 1.600 (Un mil seiscientos pesos). Vigencia del convenio cinco días.

4°) Resoluciones ad-referéndum del Consejo

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 664, 665, 666, 667, 668, 669 y 670 /2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA RRESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N° 664- Aprueba el gasto de \$ 3.181,00 a favor de la Junta de Riego del Departamento Jáchal. Procedimiento Resolución N° 130/05.

N° 665- Aprueba el gasto de \$ 29.500,00 a favor de la Junta de Riego del Departamento Pocito. Procedimiento Resolución N° 130/05.

N° 666- Aprueba el gasto de \$ 5.051,00 en concepto de alquiler de camión del Sr. Luis Cano, por tareas realizadas durante el mes de Junio en la Tercer Zona de Riego.

Nº 667- Aprueba el gasto de \$ 25.900,00 a favor de la Junta de Riego del Departamento 9 de Julio. Procedimiento Resolución Nº 130/05.

Nº 668- Aprueba el gasto de \$ 33.900,00 a favor de la Junta de Riego del Departamento San Martín. Procedimiento Resolución Nº 130/05.

Nº 669- Aprueba el gasto de \$ 28.950,00 a favor de la Junta de Riego del Departamento Jáchal. Procedimiento Resolución Nº 130/05.

Nº 670- Aprueba el gasto de \$ 29.000,00 a favor de la Junta de Riego del Departamento Santa Lucía. Procedimiento Resolución Nº 130/05.

No habiendo mas temas a tratar siendo la hora doce con treinta minutos se levanta la sesión.-

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2621

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cinco día del mes de agosto del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2620.

2º) Expediente N° 506-1225-P-08 y Expediente N° 506-1750-E-08.

Se toma conocimiento de los Expedientes N° 506-1225-P-08 y N° 506-1750-E-08 y se dispone que por Dirección General se giren al Ministerio de Infraestructura y Tecnología.

3º) Expediente N° 506-1760-J-08 – Junta de Riego de Pocito – E/Información-(Sobre la no distribución de agua de riego.

VISTO:

El Expediente N° 506-1760-J-08, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego de Pocito manifiesta su determinación de no recibir el agua de Riego hasta el 7 de agosto del corriente año fundando su manifestación en la falta de respuesta a la problemática salarial planteada por el personal de distribución de riego y especialmente por el personal de celadores, reconociendo expresamente la extrema necesidad de fertilización y riego de cultivos en el Departamento.

Que Dirección General ha considerado lo irracional de lo planteado y ha determinado proceder con el cronograma de distribución acordada de los caudales producida la monda.

Que este cuerpo entiende que la manifestación expresada viola los preceptos contenidos en la ley 886 especialmente en lo que hace a los deberes y atribuciones de las Juntas Departamentales.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Avalar lo dispuesto por Dirección General y rechaza por improcedente lo manifestado por la Junta de Riego de Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tómesese debida nota cumplido archívese.

4º) Expediente N° 506-758-D-08 – Dávila, Alberto Elio – E/Renuncia parcial al derecho de riego. Departamento Santa Lucía.

VISTO:

El expediente N° 506-758-D-08

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Alberto Elio Dávila, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamento Santa Lucía, registrado bajo la cuenta N° 6880.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 9 vta., que las parcelas N.C. N° 03-47/312403 no hace uso del agua de riego y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 6) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Santa Lucía, figura inscripto los inmuebles de referencia bajo la cuenta N° 6880, a nombre de González, Alejandro Oscar, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 3333m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 3333m² cuenta N° 6880, a nombre de González, Alejandro Oscar, del Departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

5º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 686, 687, 688, 691, 692, 693, 694, 695, 696 y 697/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

675-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Pública n° 02/08, para la fabricación y montaje de compuerta descargador Canal General 25 de Mayo – Departamento Caucete. – apertura de propuestas 06 de agosto de 2008, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 50.000,00.

676-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 23/08, – para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes y la limpieza y desmalezamiento de ambas banquetas en un ancho de 0,50 metros en los Canales Román y Toma, en una longitud aproximada de 11.665 metros y Arroyo Sarmiento en una longitud aproximada de 2.500 metros Departamento Calingasta - apertura de propuestas 05 de Agosto de 2008, a las 09:30 horas. – Presupuesto Oficial \$ 29.000,00.

677-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 22/08, – para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes y la limpieza y desmalezamiento de ambas banquetas en un ancho de 0,50 metros en el Canal Puchuzum y Toma, en una longitud aproximada de 7.500 metros - Departamento Calingasta - apertura de propuestas 05 de Agosto de 2008, a las 09:00 horas. – Presupuesto Oficial \$ 19.720,00.

678-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 21/08, – para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes y la limpieza y desmalezamiento de ambas banquetas en un ancho de 0,50 metros en el Canal Villa Corral y Toma, en una longitud aproximada de 13.000 metros - Departamento Calingasta - apertura de propuestas 04 de Agosto de 2008, a las 09:30 horas. – Presupuesto Oficial \$ 25.000,00.

679-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 20/08, – para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes y la limpieza y desmalezamiento de ambas banquetas en un ancho de 0,50 metros en los Canales Primer Derivado, en una longitud aproximada de 3.655 metros, Segundo Derivado en una longitud aproximada de 2.532 metros y Cano Castillo y Toma en una longitud aproximada de 6.300 metros Departamento Calingasta - apertura de propuestas 04 de Agosto de 2008, a las 09:00 horas. – Presupuesto Oficial \$ 29.600,00.

680-DH-08, Aprueba gasto de \$28.750,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

681-DH-08, Aprueba gasto de \$24.000,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

682-DH-08, Aprueba gasto de \$28.900,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

686-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 19/08, a favor de la firma “Cinco Cerros S.R.L.”, por la suma total de \$25.056,00, para la compra de 1.200 bolsas de cemento pórtland marca Avellaneda envase de papel de 50 Kgs. c/u fabricadas bajo Normas IRAM 50000 – 2000 – tipo CPN 40, puestas en el Depósito Central del Departamento de Hidráulica, incluida mano de obra por descarga y estiba, con destino al mantenimiento y

reparación de la extensa zona de riego de la Provincia, conforme al Plan de trabajos Públicos establecidos para el presente periodo.

687-DH-08, Autoriza la adjudicación del Licitación Pública n° 04/08, a favor de la firma “Compañía Argentina de Minería y Sondajes S.A. (CAMSSA)”, por la suma total de \$956.219,31 para la Obra “Construcción de Estación de Aforo Km. 101 – Departamento Zonda.

688-DH-08, Autoriza la Contratación Directa a favor de la Dirección Provincial de Aeronáutica y Automotores de la provincia de San Juan, por la suma total de \$45.000,00, por la contratación de un helicóptero maca Bell 407 – matrícula LV – BHT, por diez horas de vuelo estimadas a razón de \$4.500,00 c/u. destinado a realizar cateos de nieve acumulada en las distintas estaciones nivométricas en la alta cordillera.

691-DH-08, Aprueba gasto de \$2.898,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

692-DH-08, Autoriza el pago de \$4.550,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de junio de 2008 en la Primera y Segunda Zona de Riego.

693-DH-08, Autoriza el pago de \$5.017,28, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Oscar Alfredo Carrión por tareas realizadas durante el mes de junio de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

694-DH-08, Autoriza el pago de \$4.550,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de junio de 2008 en la Primera y Segunda Zona de Riego.

695-DH-08, Prorroga la Apertura de la Licitación Privada N° 02/08 para el día 08 de agosto a las 09.00 horas, para la fabricación y montaje de compuerta descargador canal General 25 de Mayo – Departamento Caucete.

696-DH-08, Autoriza el pago de \$4.990,08, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Ariel Orlando Valverde por tareas realizadas durante el mes de junio de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

697-DH-08, Aprueba gasto de \$28.299,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2622

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a doce día del mes de agosto del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2621.

2º) Expediente N° 506-676-J-08 – Junta de Riego de Zonda – e/ presupuesto de gastos año 2008 Junta de Riego de Zonda.

VISTO:

El expediente N° 506-676-J-08, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el presupuesto de gastos de acuerdo al programa de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Zonda en el transcurso del año 2008 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Zonda, para el ejercicio 2008.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Zonda, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Zonda y tómesese debida nota.

3º) Expediente N° 506-900-J-08 – Junta de Riego de Rivadavia – e/ presupuesto de gastos año 2008 Junta de Riego de Rivadavia.

VISTO:

El expediente N° 506-900-J-08, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el presupuesto de gastos de acuerdo al programa de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Rivadavia en el transcurso del año 2008 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Rivadavia, para el ejercicio 2008.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Rivadavia, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Rivadavia y tómese debida nota.

- 4°) Expediente N° 506-635-J-08 – Junta de Riego de Chimbas – e/ presupuesto de gastos año 2008 Junta de Riego de Chimbas.

VISTO:

El expediente N° 506-635-J-08, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el presupuesto de gastos de acuerdo al programa de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Chimbas en el transcurso del año 2008 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Chimbas , para el ejercicio 2008.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Chimbas , a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Chimbas y tómese debida nota.

- 5°) Expediente N° 506-1088-J-08 – Junta de Riego de Santa Lucía – e/ presupuesto de gastos año 2008 Junta de Riego de Santa Lucía.

VISTO:

El expediente N° 506-1088-J-08, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el presupuesto de gastos de acuerdo al programa de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Santa Lucía en el transcurso del año 2008 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Santa Lucía, para el ejercicio 2008.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Santa Lucía, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Santa Lucía y tómesese debida nota.

6°) Expediente N° 506-631-J-08 – Junta de Riego de Rawson – e/ presupuesto de gastos año 2008
Junta de Riego de Rawson.

VISTO:

El expediente N° 506-631-J-08, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el presupuesto de gastos de acuerdo al programa de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Rawson en el transcurso del año 2008 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Rawson, para el ejercicio 2008.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Rawson, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Rawson y tómesese debida nota.

7º) Expediente N° 506-1023-I-08 – Junta de Riego de Pocito – e/ presupuesto de gastos año 2008
Junta de Riego de Pocito .

VISTO:

El expediente N° 506-1023-I -08, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el presupuesto de gastos de acuerdo al programa de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Pocito en el transcurso del año 2008 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Pocito, para el ejercicio 2008.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Pocito, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Pocito y tómese debida nota.

8º) Expediente N° 506-976-J-08 – Junta de Riego de Sarmiento – e/ presupuesto de gastos año 2008 Junta de Riego de Sarmiento .

VISTO:

El expediente N° 506-976-J-08, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el presupuesto de gastos de acuerdo al programa de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Sarmiento en el transcurso del año 2008 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Sarmiento, para el ejercicio 2008.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Sarmiento, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Sarmiento y tómesese debida nota.

9°) Expediente N° 506-675-J-08 – Junta de Riego de Ullum – e/ presupuesto de gastos año 2008.

VISTO:

El expediente N° 506-675-J-08, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el presupuesto de gastos de acuerdo al programa de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Ullum en el transcurso del año 2008 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Ullum, para el ejercicio 2008.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Ullum, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Ullum y tómesese debida nota.

10°) Expediente N° 506-534-I-2008 – IRRIGACION, e/ presupuesto de gastos año 2008 Junta de Riego de Albardón.

VISTO:

El expediente N° 506-534-I-2008, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2604, punto 3°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Albardón elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el primer trimestre del año 2008.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el primer trimestre del año 2008, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón y tómesese nota.

11°) Expediente N° 506-536-I-08- IRRIGACION, e/ presupuesto de gastos año 2008 Junta de Riego de Angaco.

VISTO:

El expediente N° 506-536-I-08, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2604, punto 5°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Angaco elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el primer trimestre del año 2008.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el primer trimestre del año 2008, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco y tómesese nota.

12°) Expediente N° 506-597-I-08, Junta de Riego Departamento de Caucete, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2008.

VISTO:

El Expediente N° 506-597-I-08, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego de Caucete e Inspección Técnica elevan el plan de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar en el transcurso del año 2008 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras a ejecutar por la Junta de Riego de Caucete, para el ejercicio 2008.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Caucete, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Caucete y tómesese nota.

13°) Expediente N° 506-991-J-08, Junta de Riego Departamento de 25 de Mayo, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2008.

VISTO:

El Expediente N° 506-991-J-08, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego de 25 de Mayo e Inspección Técnica elevan el plan de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar en el transcurso del año 2008 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras a ejecutar por la Junta de Riego de 25 de Mayo, para el ejercicio 2008.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de 25 de Mayo, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo y tómesese nota.

14°) Expediente N° 506-596-I-08, Junta de Riego Departamento de 9 de Julio, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2008.

VISTO:

El Expediente N° 506-596-I-08, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego de 9 de Julio e Inspección Técnica elevan el plan de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar en el transcurso del año 2008 conforme lo dispuesto en Acta N° 2092 punto 2°.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras a ejecutar por la Junta de Riego de 9 de Julio, para el ejercicio 2008.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de 9 de Julio, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de de 9 de Julio y tómesese nota.

15°) Expediente N° 506-1858-J-08 – Junta de Riego Departamento de Santa Lucía. S/Cambio de jornales presupuesto año 2008.

VISTO:

El Expediente N° 506-1858-J-08, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego del Departamento Santa Lucía solicita: autorización para traslado de jornales, contemplado en el presupuesto de Drenes y Desagües a cargo del Departamento de Hidráulica para el ejercicio 2008, para ser utilizados en la limpieza de pasantes y entubados del Dren Majadita, sobre calle San Lorenzo, entre calles Colón y San Juan, el cual fue mondado con maquinaria de la repartición, quedando al descubierto el importante embanque en pasantes, puentes y entubados, lo que impide el libre escurrimiento de las aguas que conduce el cauce antes mencionado.

Que el pedido se debe a lo indicado precedentemente por lo que se requiere pasar 200 Jornales Obreros que se encuentran presupuestados en el Dren Richet Derivado 1B en reparación de Obras (que no se utilizaran este año), al Dren Majadita para la limpieza de 20 metros entubados, 2 cruces de calles y 16 pasantes.

Que no significa incremento en el presupuesto del presente año.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a la junta de Riego de Santa Lucía a reasignar los jornales Obreros comprendido en su Presupuesto 2008, sin que ello implique la modificación del presupuesto oportunamente aprobado.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómesese debida nota cumplido archívese.

16º) Expediente N° 506-1857-J-08 – Junta de Riego Departamento de 25 de Mayo. S/Se autorice conformación del distrito de riego del ramo 17, para el proceso electoral año 2008.

VISTO:

El Expediente N° 506-1857-J-08, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego del Departamento 25 de Mayo solicita que para el proceso electoral del año 2008 se incluya como distrito electoral y a la vez dividido en tres sub distrito (Superior Medio e Inferior) al Ramo secundario de Calle 17.

Que por acta n° 2618 pto. 2° y pto. 5° de fecha 15-07-08, se dio comienzo con el proceso electoralal aprobar las secciones electorales y la convocatoria electorales razón por la cual resulta extemporaneo la petición, no obstante considerar la importancia que significaría proceder con las modificaciones propuestas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Por la Comisión de Asuntos Generales proceder al análisis de la modificación de las secciones Electorales del Departamento 25 de Mayo con el objeto de ser incorporadas al Padrón electoral para el ejercicio 2010 – 2012.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómesese debida nota cumplido archívese.

17º) Expediente 606-2252-G-01 – González, Eudoro – S/Aprobación de sistema de riego para arbolado Público parcela N° 03-32/370760 - (empadronamiento de oficio) - Departamento Santa Lucía.

VISTO:

El Expediente N° 606-2252-G-01, y;

CONSIDERANDO:

Que de la tramitación del pedido original para la aprobación del proyecto de riego de arbolado público del Barrio Sausales de Rizzo, en el inmueble N.C. N° 03-32/370760 de origen; del estudio deviene el otorgamiento de la concesión para riego de arbolado público del citado Barrio a nombre de la Municipalidad de la Santa Lucía.

Que el Departamento Irrigación, informa a fs. 43 vta., que el sistema de riego de arbolado se encuentra en condiciones para su habilitación.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas fs. 52 informa que en el actual Padrón Oficial de Riego, no figura inscripto el inmueble de referencia.

Que el informe elaborado por la Inspección Técnica del Departamento Santa Lucía respecto a la entrega de dotaciones de agua para arbolado público en el Barrio Sausales de Rizzo ubicado dentro del Departamento Santa Lucía y que no cuenta con la respectiva concesión, habiendo División Ecología Agrícola fs. 50 vta. realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público, cuya magnitud del derecho correspondiente, es de 0,8 l/seg.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Santa Lucía para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo; que dicho Municipio no formula objeción en su presentación fs. 46.

Que Secretaría Técnica determina que corresponde otorgar la concesión para riego de arbolado Público.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre de la Municipalidad Santa Lucía la concesión para riego de Arbolado Público, del Barrio Sausales de Rizzo conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
N° 606-2252-G-01	Barrio Sausales de Rizzo	0,8 l/seg.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a tomar nota y registrar lo resuelto precedentemente.

18°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 701, 705, 713, 714, 716, 724, 725 y 727/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

701-DH-08, Aprueba gasto de \$4.958,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución nº 130/05.

705-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios nº 18/08, a favor de las firmas “Yanina Fátima bollén y Ricardo Luis Martinez”, por la suma total de \$25.056,00, para la compra de termos tanques, mesa de mármol, mueble bajo cocina, alacena, etc. con destino a la oficina de la Junta Departamental de Riego é Inspección Técnica y casa de huéspedes en el Departamento Iglesia.

713-DH-08, Encomienda la función de Jefe del Departamento Contable y Contador de la Repartición al Perito Mercantil Nacional Señor Francisco Horacio Díaz, DNI Nº 17.426.487, desde el 31/07/08 hasta el 27/08/08.

714-DH-08, Encomienda la Jefatura del Departamento Administrativo, a la agente María Delia Thomsen, DNI Nº 13.087.682, desde el 31/07/08 hasta el 27/08/08.

716-DH-08, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI Nº 14.609.891, desde el 31/07/08 hasta el 27/08/08 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

724-DH-08, Aprueba gasto de \$33.200,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución nº 130/05.

725-DH-08, Aprueba gasto de \$23.800,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución nº 130/05.

727-DH-08, Aprueba gasto de \$34.500,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución nº 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2623

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecinueve día del mes de agosto del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2622.
- 2º) Expediente 506-947-V-08 – Villegas, Pedro – /Beneficio del Art.286º - Departamento Caucete.

VISTO:

El Expediente 506-947-V-08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Pedro Villegas, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamento Caucete, registrado bajo la cuenta N° 1942.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 10, que las parcelas N.C. N° 13-38/800220 no hace uso del agua de riego y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 3) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Caucete, figura inscripto los inmuebles de referencia bajo la cuenta N° 1942, a nombre de Villegas, Pedro Roque y otro, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 1734m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286º del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 1734m² cuenta N° 1942, a nombre de Villegas, Pedro Roque y otro, del Departamento Caucete.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 3°) Expediente 506-1339-B-08 – Brizuela, Esteban – E/Renuncia al derecho de riego - Departamento Jáchal.

VISTO:

El Expediente 506-1339-B-08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Esteban Brizuela, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamento Jáchal, registrado bajo la cuenta N° 2900.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 6, que las parcelas N.C. N° 18-46/430580 no hace uso del agua de riego y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 4) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Jáchal, figura inscripto los inmuebles de referencia bajo la cuenta N° 2900, a nombre de Catalán L. Raúl Del C, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 2381m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 2381m² cuenta N° 2900, a nombre de Catalán L. Raúl Del C, del Departamento Jáchal.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 4°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 728, 729, 730, 731, 732, 733, 735, 738, 739 y 740/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

728-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Pública n° 6/08, para la compra de una máquina cargadora retroexcavadora sobre neumáticos, con tracción 4 X 4, con motor diesel turboalimentado de 4 cilindros y de una potencia aproximada entre 90 a 100 HP (SAE), con destino a la renovación parcial del parque de maquinarias pesadas de la Repartición. – apertura de propuestas 27 de agosto de 2008, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 360.000,00.

729-DH-08, Aprueba gasto de \$3.932,00 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

730-DH-08, Autoriza pago de \$2.250,60 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de julio de 2008 en el Edificio Central de la Repartición.

731-DH-08, Autoriza pago de \$2.813,25 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de julio de 2008 en la División Tesorería y Edificio Central de la Repartición.

732-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 23/08, a favor de la firma “Lino Eduardo Luna”, por la suma total de \$34.600,00, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes y la limpieza y desmalezamiento de ambas banquetas en un ancho de 0,50 metros en los Canales Román y Toma, en una longitud aproximada de 11.665 metros y Arroyo Sarmiento en una longitud aproximada de 2.500 metros Departamento Calingasta.

733-DH-08, Aprueba gasto de \$29.500,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

735-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 22/08, a favor de la firma “Mariano Daniel Benegas”, por la suma total de \$22.000,00, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes y la limpieza y desmalezamiento de ambas banquetas en un ancho de 0,50 metros en los Canales Puchuzum y Toma, en una longitud aproximada de 7.500 metros. Departamento Calingasta.

738-DH-08, Autoriza el pago de \$5.164,37, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de julio de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

739-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 20/08, a favor de la firma “Lino Eduardo Luna”, por la suma total de \$34.800,00, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes y la limpieza y desmalezamiento de ambas banquetas en un ancho de 0,50 metros en los Canales Primer

Derivado, en una longitud aproximada de 3.655 metros, Segundo Derivado en una longitud aproximada de 2.532 metros y Cano Castillo y Toma en una longitud aproximada de 6.300 metros Departamento Calingasta.

740-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 21/08, a favor de la firma "Lino Eduardo Luna", por la suma total de \$29.300,00, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes y la limpieza y desmalezamiento de ambas banquetas en un ancho de 0,50 metros en el Canal Villa Corral y Toma, en una longitud aproximada de 13.000 metros - Departamento Calingasta.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2624

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiséis día del mes de agosto del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2623.
- 2º) Expediente 506-1592-M-08 – Moreno, Justina Yolanda – S/Beneficio del Art.286° - Departamento Santa Lucía.

VISTO:

El Expediente 506-1592-M-08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Justina Yolanda Moreno, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamento Santa Lucía, registrado bajo la cuenta N° 6788.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 05, que las parcelas N.C. N° 03-38/270885 no hace uso del agua de riego y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 2) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Santa Lucía, figura inscripto los inmuebles de referencia bajo la cuenta N° 6788, a nombre de Moreno, Justina Yolanda, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 0905m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 0905m² cuenta N° 6788, a nombre de Moreno, Justina Yolanda, del Departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

3°) Expediente 506-1214-A-08 – Azcurra, Herminia Anastacia. – E/Renuncia al derecho de riego - Departamento Chimbas.

VISTO:

El Expediente 506-1214-A-08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Herminia Anastacia Azcurra, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamento Chimbas, registrado bajo la cuenta N° 4023.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 6, que las parcelas N.C. N° 08-36/280720 no hace uso del agua de riego y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 3) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Chimbas, figura inscripto los inmuebles de referencia bajo la cuenta N° 4023, a nombre de Azcurra, Herminia Anastacia, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 0955m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 0955m² cuenta N° 4023, a nombre de Azcurra, Herminia Anastacia, del Departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

4°) Expediente N° 506-905-J-08 – Juzgado 5° en lo Civil – Ordena la incorporación al trabajo al Sr. Horacio Agustín Yañez

VISTO:

El Expediente N° 506-905-J-08, y;

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones el doctor Jesús Guillermo Lara en su carácter de Apoderado de Horacio Agustín Yañez presenta Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio contra la resolución n° 586 de fecha 04 de julio de 2008.

Que el recurso presentado lo es en tiempo y forma, por lo que resulta procedente su consideración.

Que Dirección General resuelve mediante Resolución N° 726 de fecha 11 de agosto de 2008 no hacer lugar al Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 586 de fecha 04 de julio de 2008 interpuesto por el doctor Jesús Guillermo Lara en nombre de Horacio Agustín Yañez

Que Asesoría Letrada informa en cuanto a sus aspectos sustanciales o de fondo, mantiene la opinión vertida en los puntos 2, 2.1 y 2.2 del dictamen N° 514-DH-08 por lo que en base a los fundamentos allí expuestos y que en mérito a la brevedad da por reproducidos, y sugiere se rechace el recurso jerárquico deducido en subsidio al de reconsideración, por el Sr. Horacio Agustín Yañez .

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a al recurso jerárquico deducido en subsidio al de reconsideración, por el Sr. Horacio Agustín Yañez, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómesese nota. Cumplido, archívese.

5º) Expediente n° 506-1366-B-07 – Barrick Exploraciones Argentina S.A. – S/Permiso para efectuar 2 perforaciones. Dpto. Iglesia.

VISTO:

El expediente N° 506-1366-B-07, y;

CONSIDERANDO:

La solicitud de concesión de agua subterránea para uso poblacional efectuada por Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA) en su carácter de operadora del Proyecto Pascua – Lama , departamento Iglesia, y;

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso poblacional para el Proyecto Pascua – Lama, deviene de la explotación de los pozos identificados bajo el n° 4245 (PM-AM) con coordenadas Gauss Kruger X= 2.413.364 e Y= 6.757.587 y pozo n° 4256 (PO-AM) con coordenadas Gauss Kruger X= 2.413.375 e Y= 6.757.566 instalados en campo las Taguas, con un volumen de 4 litros/segundo.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada e informa Secretaría Técnica la peticionante ha cumplimentado la totalidad de los requisitos que requiere el Código de Aguas – Ley 4392/78 (artículos 31, 35°, 36, 67 y concordantes), con la intervención y conformidad de la Junta de Riego del departamento Iglesia.

Que en relación a la aprobación de idoneidad del agua a los efectos de su potabilidad (Art. 67 C.A.), la empresa informó que instalará una planta potabilizadora y en base a ello una vez en funcionamiento, se podrá obtener oportunamente el certificado de “apto para consumo”, expedido por el Ministerio de salud Pública – Área Bromatología.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 120 efectúa los cálculos pertinentes los que son considerados y avalados por este Cuerpo.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

E-L CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión de uso de agua para Abastecimiento de Poblaciones de 4 litros/segundo para el campamento minero “Los Amarillos” propiedad de Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA) cuyo volumen se extraerá de los pozos identificados bajo el n° 4245 (PM-AM) con coordenadas Gauss Kruger X= 2.413.364 e Y= 6.757.587 y pozo n° 4256 (PO-AM) con coordenadas Gauss Kruger X= 2.413.375 e Y= 6.757.566 instalados en campo las Taguas, departamento Iglesia, por el término de quince años renovable conforme a las necesidades de la población.

ARTICULO 2°. La registración de la concesión de uso de agua otorgada está sujeta al previo pago del derecho especial de concesión teniendo en cuenta el valor económico que resulte de la aplicación del Art. 257° del Código de Aguas, de acuerdo a la legislación vigente al momento de su liquidación.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 5°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda.

6º) Expediente nº 519-1379-E-99 – Empresa Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA) y Exploraciones Mineras Argentina S.A. (EMASA) – S/Concesión de de Agua para uso minero – Dpto. Iglesia.

VISTO:

EL Expediente Nº 519-1379-E-99, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3752/3765 de autos, el Sr. Saúl A. Zeballos, con patrocinio letrado y constituyendo nuevo domicilio en Calle Laprida 325 Este, Ciudad de San Juan, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución Nº 636/08 de Dirección General.

Que previo al análisis de los fundamentos del acto recursivo, este cuerpo debe dejar aclarado que su competencia en la presente instancia deviene del hecho de ser el órgano superior del Departamento de Hidráulica conforme lo determina la ley Nº 886 y por lo tanto resulta de aplicación la disposición del artículo 93 del Decreto Nº 655-G-73 reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 3784. El art. 94º del decreto citado, dispone que el Recurso de Alzada procede contra los actos administrativos definitivos o que impidan totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado, emanados del órgano superior de un ente autárquico. En el presente caso, la Resolución recurrida no emana de ese órgano sino de Dirección General por lo que el Recurso de Alzada resulta improcedente. Sin embargo, el art. 81º ibídem dispone que los recursos deben proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable la impugnación del acto administrativo, lo que constituye una consecuencia del “principio de informalismo” que rige el procedimiento administrativo Por ello la impugnación deducida contra la Resolución Nº 636-DH-08, debe ser tramitada y decidida como un recurso jerárquico contra la misma.

En cuanto al aspecto formal el acto recursivo ha sido interpuesto en tiempo y forma

En la admisión de la excepción de falta de legitimación resuelta por el órgano inferior, este Cuerpo ratifica y hace suyo el decisorio, (apartándose de la opinión del Sr. Asesor Letrado), en base a los conceptos allí vertidos y que son de aplicación en diversos casos análogos. La expresión de que los que manifiestan oposición deben acreditar ser titulares de dominio o titulares de derecho de agua no resulta de una cuestión antojadiza, sino que al decir de los propios redactores del Código de Aguas para la Provincia de San Juan (Ley Nº 4392) en la nota 12 del Artículo 36 expresan: “La Comisión ha seguido en este artículo, como en todos los principios básicos, la arquitectura del Proyecto Marienhoff para Mendoza y del Código de Aguas (Ley 3066/72) de la Provincia de Corrientes. Aquí una vez mas, se estructuran con la máxima precaución, todos lo mecanismos que se consideraron idóneos para cerrar caminos a los aventureros e inescrupulosos, al mismo tiempo que aseguraba al buen derecho la posibilidad de defenderse eficazmente contra toda ilicitud”. Ahora bien pretender en esta instancia que se reconozcan como titulares de riego a las personas Ramón Martín Páez, Catalina del Rosario Robles, Gloria Mabel Alaniz y Bernabel Gómez, resulta extemporáneo ya que la carga de la prueba procedí mentalmente lo debió ser en el tiempo y etapa oportunos. Cabe también acotar que respecto al Sr. Horacio Chalde recién con fecha 09-05-2008 ha solicitado el empadronamiento de los derechos de riego que le pudieran corresponder, también en esta etapa su consideración resulta impropia.

En cuanto a los demás planteos esgrimidos por el oponente sus fundamentos no alcanzan a desvirtuar lo ya resuelto, por lo que este Cuerpo hace suyo y en mérito a la brevedad remite a los puntos 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8 del Dictamen N° 565/08 de Asesoría Letrada (fs. 3783 vta./3784) teniéndolos como incorporados a la presente resolución, correspondiendo en consecuencia su rechazo.

En lo referente a la suspensión del procedimiento seguido en esta causa y formulado por el oponente fundado en “evitar graves perjuicios de todos los afectados” y “por evidentes razones de interés público”, sin indicar cuales serían los supuestos perjuicios ni las razones de interés público, al ser facultad de la administración y entendiendo que el acto recurrido goza de plena legitimidad conforme a los preceptos contenidos en el Art. 12 de la Ley N° 3784, no corresponde hacer lugar a tal pretensión.-

Corresponde en esta instancia también abocarse a la solicitud de concesión propiamente dicha, y advertido de que se han cumplido todos los extremos legales, conforme a los antecedentes obrantes, informes vertidos, y Dictamen N° 566/08 de Asesoría Letrada, en la presente causa no se observan obstáculos que obsten a resolver favorablemente, por el volumen de 146 litros por segundo para Uso Minero, a extraer del Río de Las Taguas y sus afluentes, Departamento Iglesia, a favor de Barrick. Exploraciones Argentinas S.A.(BEASA) y Exploraciones Mineras Argentina S.A. (EMASA), para el proyecto minero PASCUALAMA.-

Que en cuanto a los condicionamientos expresados por las Juntas de Riego de los Departamentos Jáchal e Iglesia (fs. 3742/3743) –ejecución de distintas obras- no resultan ser meritadas en esta instancia, ya que las mismas son objeto de la mitigación.

Que ha tomado la debida intervención que le corresponde el Sr. Asesor Letrado.

POR ELLO en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1º: Tener por interpuesto en tiempo oportuno el recurso deducido contra la Resolución de Dirección General N° 636/08, considerando y tramitando el mismo como Recurso Jerárquico, como así también por denunciado el nuevo domicilio legal del Sr. Saúl A. Zeballos, Laprida 325 – Este – Capital – San Juan.

ARTICULO 2º: Rechazar en todo su contenido el recurso interpuesto conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 3º: No hacer lugar a la suspensión del presente trámite.

ARTICULO 4º: Otorgar una concesión de agua para uso minero a la Empresa Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA) y Exploraciones Mineras Argentina S.A. (EMASA), de 146 litros/ segundo a tomar del Río de Las Taguas y sus afluentes, departamento Iglesia, por el término de 5 (cinco) años renovables por igual lapso mientras subsista la explotación minera.

ARTICULO 5º: La registración de la concesión otorgada queda sujeta al previo pago del derecho especial de concesión que se determinará conforme a las disposiciones de ley (Art. 257 Ley 4392).

ARTICULO 6º: Tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y División Rentas y Valores, quien a los efectos del cobro del canon y tasas retributivas de servicios hídricos deberá tener en cuenta los valores vigentes al momento de su registración.

ARTICULO 7º: Las concesionarias están obligadas al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el Artículo 61º de la Ley N° 4392 (Código de Aguas) bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al Art. 48º del mismo instrumento legal.

ARTICULO 8º: Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda.

7º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749 y 753/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

743-DH-08, Aprueba gasto de \$4.834,05 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

744-DH-08, Aprueba gasto de \$5.000,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

745-DH-08, Aprueba gasto de \$34.600,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

746-DH-08, Autoriza pago de \$4.537,50 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurnos y nocturnos durante el mes de julio de 2008 en el Dique Partidor San Emiliano.

747-DH-08, Autoriza pago de \$4.973,10 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurnos y nocturnos durante el mes de julio de 2008, en el Dique José Ignacio de la Roza.

748-DH-08, Autoriza el pago de \$4.914,40 en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de julio de 2008 en el Departamento de Iglesia.

749-DH-08, Aprueba gasto de \$29.986,00 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

753-DH-08, Aprueba gasto de \$26.900,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2625

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dos días del mes de septiembre del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2624.
- 2º) Expediente 506-2032-D-2008 – D.G.R. – ref/Elaboración del Proyecto de Ley Impositiva Año/09.

Se tomó conocimiento de lo solicitado por la Dirección General de Rentas y el Ministerio de Hacienda y Finanzas, con respecto a la elaboración del Proyecto de Ley Impositiva para el Año 2009.

- 3º) Expediente N° 606-1980-M-00 – Municipalidad de Albardón – S/En calidad de comodato el uso de una perforación, identificada como pozo-A1-La Cañada, Departamento Albardón.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este Cuerpo el Proyecto del Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y la Municipalidad de Albardón para uso de una perforación, identificada como pozo-A1-La Cañada para uso poblacional perteneciente al Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autoriza a Dirección General a suscribir con la Municipalidad de Albardón, el Contrato cuyo proyecto da cuenta el con el considerando de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómese debida nota.

- 4º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 758, 759, 760, 763, 764, 765, 766, 769, 770, 771, 774, 775, 776, 777, 778, 785, 787, 788, 789, 790 y 791/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

758-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 27/08, para la contratación de 100 horas de máquina excavadora sobre orugas de 150 HP mínimo de potencia, con un alcance mínimo de brazo de 10 mts. y con balde de limpieza de 1m³ mínimo, las que serán destinadas a la ejecución de los trabajos de encauzamientos y defensas en las bajadas de crecientes aluvionales que protegen la red de riego en el Departamento Jáchal. – apertura de propuestas 29 de agosto de 2008, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 30.000,00.

759-DH-08, Autoriza la adjudicación del Licitación Privada n° 02/08, a favor de la firma “ROCAS S.R.L.”, por la suma total de \$53.879,31, para la fabricación y montaje de compuerta descargador Canal General 25 de Mayo, Departamento Caucete.

760-DH-08, Aprueba gasto de \$29.500,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

763-DH-08, Aprueba gasto de \$25.000,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

764-DH-08, Aprueba gasto de \$28.800,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

765-DH-08, Aprueba gasto de \$6.690,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

766-DH-08, Autoriza la reimpresión de las boletas por Canon y Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos por el periodo Anual 2^a Cuota correspondiente al 2° Semestre del ejercicio 2008, para los Departamentos de Jáchal e Iglesia, con vencimiento 10 de septiembre del corriente año y que hallan sido receptadas oportunamente.

769-DH-08, Aprueba gasto de \$4.820,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

770-DH-08, Aprueba gasto de \$4.015,98 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

771-DH-08, Aprueba gasto de \$15.468,96 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

774-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 25/08, para la reparación completa de tapizado de asientos en cuerina de primera calidad, reparación y pintura de asientos, cambio del recubrimiento completo del interior del colectivo mediante alfombra de primera calidad, tapizado de apoya cabezas en cuerina de primera calidad, colocación de cortinas de primera calidad, etc., incluye mano de obra especializada, provisión de materiales y accesorios para el colectivo Mercedes Benz – modelo L0608d/41 – año de fabricación 1988 – dominio VIF 969 el cual se encuentra a cargo de la

Repartición en carácter de comodato. – apertura de propuestas 04 de septiembre de 2008, a las 09:30 horas. Presupuesto Oficial \$ 14.500,00.

775-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 24/08, para la reparación de chapa y pintura completa, incluye mano de obra especializada, provisión de materiales y accesorios para el colectivo Mercedes Benz – modelo L0608d/41 – año de fabricación 1988 – dominio VIF 969 el cual se encuentra a cargo de la Repartición en carácter de comodato. – apertura de propuestas 04 de septiembre de 2008, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 24.000,00.

776-DH-08, Autoriza el pago de \$5.492,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de julio de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

777-DH-08, Autoriza el pago de \$6.002,56, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de julio de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

778-DH-08, Aprueba gasto de \$4.992,20 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

785-DH-08, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI N° 14.609.891, desde el 29/08/08 hasta el 25/09/08 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

787-DH-08, Encomienda la función de Jefe del Departamento Contable y Contador de la Repartición al Perito Mercantil Nacional Señor Francisco Horacio Díaz, DNI N° 17.426.487, desde el 29/08/08 hasta el 25/09/08 .

788-DH-08, Encomienda la Jefatura del Departamento Administrativo, a la agente María Delia Thomsen, DNI N° 13.087.682, desde el 29/08/08 hasta el 25/09/08 .

789-DH-08, Autoriza el pago de \$5.733,86, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Oscar Alfredo Carrión por tareas realizadas durante el mes de julio de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

790-DH-08, Aprueba gasto de \$13.550,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

791-DH-08, Aprueba gasto de \$16.500,00 a favor de la Junta de Riego de Angaco, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2626

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2625.
- 2º) Expediente 506-549-R-2007 – Riera Joaquín – S/Certificado de factibilidad y de no inundabilidad. Departamento Albardón.

VISTO:

El Expediente 506-549-R-2007; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones se solicita la aprobación del proyecto de riego de arbolado público, mensura y división de un loteo particular “Solares del Villicum”.

Que a tal efecto los Profesionales actuantes, presentan los proyectos respectivos con un problema común a solucionar, que consiste en una servidumbre para ramo de riego que se ubica en el costado este de la parcela, afectando a varios lotes de la división proyectada.

Que la solución propuesta por los profesionales, es trasladar dicho cauce al sistema de riego del arbolado público de calle proyectada, con sección impermeabilizada de hormigón simple.

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica opinan que el ramo puede desviar su recorrido a través del cauce impermeabilizado para riego del arbolado público.

Que Secretaría Técnica informa que dicha modificación no causaría perjuicio alguno.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar a Dirección General a otorgar el cambio de traza del ramo Pereyra del Campo Afuera del Departamento de Albardón, según los considerando de la presente.

ARTICULO 2º. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.

- 3º) Expediente 506-707-F-2008 – Fernández, José y otro – S/Concesión de agua de regadío. Departamento Rawson.

VISTO:

El Expediente 506-707-F-2008; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones los señores Fernández, G. Miguel y Fernández, G. José A. en calidad de propietarios del inmueble identificado con N.C. N° 04-44/300100, solicitan el reconocimiento de la concesión de agua de riego agrícola peticionada hace más de 30 años y que se viene usando hace más de 100.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble objeto del presente trámite no tiene Concesión de Agua de Riego para uso agrícola. Conforme al expediente N° 6759-F-1973 obrante en el Archivo de esta Dirección, el inmueble figura en los registros a nombre de los peticionantes como Usuarios Clandestinos bajo el R.T.N° 105/20.

Que la Inspección Técnica del Departamento Rawson, informa que el inmueble identificado con N.C. N° 04-44/300100, figura en los registros de la Inspección como usuario clandestino, a nombre de Fernández, José y otro, con una dotación para uso agrícola de 4Has. 5000m², del canal ramo once, compuerta N° 2, sub-ramo Fernández. Y que dicho inmueble posee plantaciones de parrales haciendo uso efectivo de agua de riego agrícola desde hace más de 30 años.

Que de la compulsión de antecedentes obrantes en el presente queda demostrado que el peticionante en debido tiempo dio cumplimiento con las disposiciones del C.A. art. 275° y siguientes y concordantes, mediante la presentación del expediente n° 24696-F de fecha 6-10-78, que no fue resuelto y a la fecha se encuentra extraviado (ver fs. 20).

Que ha intervenido Asesoría Letrada quien dictamina que procede el otorgamiento de la concesión legítima previo pago del derecho especial previsto en el art. 277° C.A. y pago de los últimos 5 años del canon, tasas y retribuciones de mejoras hídricas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión de agua para uso agrícola a los señores Fernández, G. Miguel y Fernández, G. José A. con una dotación de de 4Has. 5000m², a tomar del canal ramo once, compuerta N° 2, sub-ramo Fernández.

ARTICULO 2°: La registración de la concesión otorgada queda sujeta al previo pago del derecho especial de concesión que se determinará por Secretaría Técnica conforme a las disposiciones de ley (Art. 257 Ley 4392) y pago de los últimos 5 años del canon, tasas y retribuciones de mejoras hídricas.

ARTICULO 3°: Tome nota Secretaría Técnica, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y División Rentas y Valores, quien a los efectos del cobro del canon y

tasas retributivas de servicios hídricos deberá tener en cuenta los valores vigentes al momento de su registración.

ARTICULO 4°. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.

4º) CONVENIO MARCO. DEPARTAMENTO IGLESIA.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este Cuerpo el proyecto del Convenio Marco entre el Departamento de Hidráulica y la Municipalidad de Iglesia con el objeto de formalizar relaciones de cooperación y de establecer procedimientos que permitan trabajar en conjunto para desarrollar y fortalecer los propósitos y principios que deben inspirar a las instituciones en pos del bien común.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autoriza a Dirección General a suscribir con la Municipalidad de Iglesia el Convenio Marco cuyo proyecto da cuenta el considerando de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese debida nota.

5º) CONTRATO DE COMODATO – AEROCLUB DE FRONTEERA JACHAL

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este Cuerpo el proyecto del Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el Aeroclub de Frontera Jáchal para uso de un tanque para depósito y traslado de combustible del tipo Batan perteneciente al Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autoriza a Dirección General a suscribir con el Aeroclub de Frontera Jáchal el Contrato de Comodato cuyo proyecto da cuenta el considerando de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese debida nota.

6º) Expediente nº 33.041/1-N-86 – NOKIA S.A. (actualmente Monte Verde) – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea para uso industrial – Dpto. Pocito.

VISTO:

El expediente N° 33.041/1-N-86, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa MONTE VERDE S.A., solicita concesión de una perforación de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través de un pozo construido en el inmueble N.C. N° 05-38/780560, Lote A, según Plano de Mensura N° 05-5040/05 en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en Ruta Nacional N° 40, entre 7 y 8, Departamento Pocito.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 440m. al Norte de calle 8 y a 70m. al Este de Ruta Nacional N° 40, Departamento Pocito, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3517, con un volumen de 25 litros/segundo, que se usa para elaboración de productos farmacéuticos.

Que División Efluentes Industriales y Otros Usos a fs. 55 informa que el establecimiento posee una planta de tratamiento de los efluentes.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación”, Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas – Acta 2597, punto 4°, Art. 1°), Secretaría Técnica a fs. 88 efectuó el cálculo pertinente, que arrojó un valor de \$638.050,00; a fs. 88 vta. la misma informa como inversión realizada en construcción y equipamiento de una perforación, equivalente a la registrada, la suma de \$200.000,00.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2597, punto 4°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 25 litros/segundo a favor de la Firma MONTE VERDE S.A., cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado a 440m. al norte de calle 8 y a 70m. al este de Ruta Nacional N° 40, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3517, inmueble con N.C. N° 05-38/780560, Lote A, según Plano de Mensura N° 05-5040/05, con establecimiento ubicado en Ruta Nacional N° 40, entre 7 y 8, Departamento

Pocito, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 25 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento

del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 63.805,00 (sesenta y tres mil ochocientos cinco pesos).

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

7°) Expediente n° 506-121-R-04 – RESERO S.A. (actualmente FECOVITA COOP. LTDA.) – S/Certificado de pozo – Dpto. Albardón.

VISTO:

El expediente N° 506-121-R-04, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa FEDERACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS COOP. LTDA. (FECOVITA COOP. LTDA.), solicita concesión de una perforación de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través de un pozo construido en el inmueble N.C. N° 10-50/500080, según Plano de Mensura N° 10-2950/96 en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en calle Santiago del Estero 328, Departamento Albardón.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 15m. de calle Santiago del Estero y a 400m. de calle Italia, Departamento Albardón, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 165, con un volumen de 30 litros/segundo, que se usa para sanitarios del personal y agua de proceso y agua de reserva contra incendios.

Que División Efluentes Industriales y Otros Usos a fs. 57 informa que el establecimiento posee una planta de tratamiento de los efluentes.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación”, Art. 94 “Sobranje” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas – Acta 2597, punto 4°, Art. 1°), Secretaría Técnica a fs. 88

efectuó el cálculo pertinente, que arrojó un valor de \$ 765.660,00; a fs. 81 vta. la misma informa como inversión realizada en construcción y equipamiento de una perforación, equivalente a la registrada, la suma de \$200.000,00

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2597, punto 4°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 30 litros/segundo a favor de la Firma FEDERACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS COOP. LTDA. (FECOVITA COOP. LTDA.), cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado a 15m. de calle Santiago del Estero y a 400m. de calle Italia, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 165, inmueble con N.C. N° 10-50/500080, según Plano de Mensura N° 10-2950/96, con establecimiento ubicado en calle Santiago del Estero 328, Departamento Albardón, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 30 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 76.566,00 (setenta y seis mil quinientos sesenta y seis pesos).

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

8°) Expediente n° 506-935-C-07 – CERÁMICA SAN LORENZO ICSA – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea – Departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N° 506-935-C-07, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa CERÁMICA SAN LORENZO ICSA, solicita concesión de una perforación de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través de un pozo construido en el inmueble N.C. N° 04-34/630310, según Plano de Mensura N° 04-

8633/98 en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en calle Vidart N° 686, Departamento Rawson.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 95m. de calle Vidart y a 110m. de calle Guayaquil, Departamento Rawson, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3441, con un volumen de 30 litros/segundo, que se usa para la fabricación de pisos y revestimientos cerámicos, abastecimiento del sistema hidratante de lucha contra incendios, riego de zonas de circulación interna a los efectos de mitigar la emisión de polvo fugitivo.

Que División Efluentes Industriales y Otros Usos a fs. 81 informa que el establecimiento posee una planta de tratamiento de los efluentes.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación”, Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas – Acta 2597, punto 4°, Art. 1°), Secretaría Técnica a fs. 88 efectuó el cálculo pertinente, que arrojó un valor de \$ 765.660,00; a fs. 189 vta. la misma informa como inversión realizada en construcción y equipamiento de una perforación, equivalente a la registrada, la suma de \$200.000,00

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2597, punto 4°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 30 litros/segundo a favor de la Firma CERÁMICA SAN LORENZO ICSA, cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado a 95m. de calle Vidart y a 110m. de calle Guayaquil, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3441, inmueble con N.C. N° 04-34/630310, según Plano de Mensura N° 04-8633/98, con establecimiento ubicado en calle Vidart 686, Departamento Rawson, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado

el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 30 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 76.566,00 (setenta y seis mil quinientos sesenta y seis pesos).

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

9º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 793, 794, 796, 797, 798, 799, 803, 804, 805 y 807/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

793-DH-08, Autoriza el pago de \$5.807,09, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Alberto Valverde por tareas realizadas durante el mes de julio de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

794-DH-08, Autoriza el pago de \$4.925,10, en concepto de alquiler de camión contratado a la señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de julio de 2008 en la Primera y Segunda Zona de Riego.

796-DH-08, Aprueba gasto de \$4.710,10 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

797-DH-08, Aprueba gasto de \$15.500,00 a favor de la Junta de Riego de Zonda, procedimiento Resolución n° 130/05.

798-DH-08, Aprueba gasto de \$1.810,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

799-DH-08, Aprueba gasto de \$32.800,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

803-DH-08, Autoriza el pago de \$5.428,20, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Ariel Orlando Valverde por tareas realizadas durante el mes de julio de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

804-DH-08, Aprueba gasto de \$2.399,10, en concepto de pago licencias año 2007 y proporcional año 2008, adeudadas al ex agente Eleuterio Miguel Alfredo Quiroga, M.I. n° 6.772.670.

805-DH-08, Aprueba gasto de \$3.876,29 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

807-DH-08, Autoriza la adjudicación de la Licitación Pública n° 06/08, a favor de la firma "Patricio Palmero S.A.", por la suma total de \$345.000,00, para la compra de una máquina cargadora retroexcavadora sobre neumáticos, con tracción 4 X 4, con motor diesel turboalimentado de 4 cilindros y de una potencia aproximada entre 90 a 100 HP (SAE), con destino a la renovación parcial del parque de maquinarias pesadas de la Repartición.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
SAN JUAN

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Tec. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
a/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2627

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2626.
- 2º) Expediente n° 506-1864-I-06 I.P.V. – S/Permiso para efectuar una perforación. Departamento Pocito.

VISTO:

El expediente N° 506-1864-I-06, y;

CONSIDERANDO:

Que EL INSTITUTO PROVINCIA DE LA VIVIENDA “Barrio Madre Teresa de Calcuta”, solicita concesión de una perforación de agua para uso POBLACIONAL, proveniente de fuente subterránea a través de un pozo construido en el inmueble N.C. N° 05-22/715741, según Plano de Mensura N° 05-5016/05, la que se encuentra ubicada en calle Agustín Gómez y Callejón Público s/n, Departamento Pocito.

Que mediante oficio N° 686-D-07 el Instituto Provincial de la Vivienda informa a través del programa Mejoramiento de Barrios que está ejecutando la infraestructura del B° Madre Teresa de Calcuta (Red de Agua Potable, Red Colectora de Líquidos Cloacales, Red de Gas ...etc.). Con la Red de Agua Potable se incluye una Perforación de refuerzo, de acuerdo a lo solicitado por OSSE en factibilidad otorgada. Tanto la Red de Agua Potable como la Perforación, una vez habilitada, serán transferidas a OSSE, y a partir de ese momento el destino, mantenimiento y administración es responsabilidad de dicho Organismo.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Poblacional, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 15m. de calle Agustín Gómez y a 15m. de callejón público, Departamento Pocito, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4175, con un volumen de 20 litros/segundo, con destino para Abastecimiento Poblacional.

Que a través del Departamento Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso solicitado.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas – Acta 2548, punto 1°, Art. 1°), Secretaría Técnica a fs. 52 efectuó el cálculo pertinente, que arroja un valor de \$ 62.000,00; y en mérito a lo resuelto por este cuerpo en Acta n° 2548 pto. 3° Art. 1°, la requirente (conforme lo solicitado a fs. 49) no presenta la inversión realizada.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen, en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2597, punto 4°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Poblacional de 20 litros/segundo a favor de O.S.S.E. (Obras Sanitarias Sociedad del Estado), cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado 15m. de calle Agustín Gómez y a 15m. de Callejón Público, registrado en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4175, inmueble con N.C. N° 05-22/715741, según Plano de Mensura N° 05-5016/05, sito en calle Agustín Gómez y Callejón Público, Departamento Pocito.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 20 litros por segundo.

ARTICULO 3°.La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. La concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 64°.- Caracterización del concepto. Por abastecimiento de poblaciones se entiende, no solo el agua para bebida, sino también la necesaria para uso domésticos, salubridad pública y demás servicios públicos y particulares, abrevaderos para animales domésticos y riego de jardines, huertos y arbolados; Art. 65°.-Uso domestico y Municipal. Toda población tendrá derecho a que se le conceda el uso del agua pública necesaria a razón de ciento cincuenta litros por habitante y por día, como mínimo. Para el cálculo de la dotación total se tendrá en cuenta el crecimiento vegetativo probable, según los índices porcentuales estimados por la autoridad Provincial competente Si la población tuviera servicios cloacales, la dotación mínima se establecerá en trescientos litros diarios; Art. 66°.- Establecimientos colectivos. A los efectos del artículo anterior, considerarse también como población a todos los establecimientos y colonias educacionales, hospitales, militares, religiosos, de asilo, penales y cualquiera otra comunidad o conglomerado humano; Art. 67°.- Idoneidad del agua. No se otorgara concesión de uso de agua pública para abastecimiento de poblaciones sin que previamente, se haya comprobado la idoneidad del agua a proveer a los efectos de su potabilidad. También se deberá acreditar la existencia de desagües adecuados, que no

ocasionen perjuicios a terceros ni al ambiente; Art. 68°.- Municipalidad. Estas concesiones deberán ser solicitadas por la respectiva autoridad municipal que deba prestar este servicio público en toda población que no esté atendida con anterioridad por Obras Sanitarias de la Nación, Dirección de Obras sanitarias de la Provincia u otra empresa u organismo similar; Art. 69°.- Concesión perpetuas y treintañales. Las concesiones para abastecimiento de poblaciones serán permanentes y a perpetuidad cuando sean otorgadas a entidades públicas. Si fuesen concedidas a empresas privadas de servicios públicos o personas particulares, lo serán por un plazo no mayor de treinta años; Art. 70°.- Concesión. Autoridad competente. Requisitos. Estas concesiones serán otorgadas por el Departamento de hidráulicas como autoridad administrativa competente. Para su trámite y otorgamiento regirán, en cuanto fueren aplicables las disposiciones generales (artículo59.) y las especiales establecidas en este Código con fines de irrigación; Art. 71°.- Tarifas. Cuando la concesión se otorgue a favor de una empresa particular, se fijara en ella la tarifa que deberá percibir de los usuarios. La tarifa no podrá aumentarse sin expresa conformidad de la autoridad concedente; Art. 72°.- Incorporación de obras al estado. En las concesiones a empresas o personas particulares, se establecerá que, al expirar el término por el que fueron otorgadas, o al fenecer su eventual prórroga, todas las obras utilizadas para la captación del agua y prestación del servicio de distribución y entrega de ellas a los usuarios, pasaran en propiedad al estado, sin cargo alguno; Art. 73°.- Condiciones. Caducidad. Al otorgarse cada concesión se establecerán las demás condiciones, conforme a las cuales se la confiere, inclusive se precisaran las causas que determinaran su posible caducidad; Art. 74°.- Contaminación. En las aguas destinadas al abastecimiento de poblaciones, queda prohibida toda forma de uso que produzca, o pueda producir, su contaminación. Queda asimismo prohibido el uso de sustancias tóxicas que en forma directa o indirecta puedan contaminar dichas aguas, con daños posibles para la salud de las personas, animales o plantas. El incumplimiento de las prohibiciones contenidas en esta disposición, constituye una infracción grave que será sancionada en la forma que este Código establece, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones civiles y penales pertinentes; Art.75°.- Expropiación. Para el abastecimiento de poblaciones se recurrirá a la expropiación solo cuando no haya aguas publicas disponibles.

Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad de la profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento”.

ARTICULO 5°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 62.000,00 (sesenta y dos mil pesos).

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

3º) Expediente nº 506-1730-B-08 – Biblioteca Popular "10 de Octubre" – S/La donación del predio ocupado por Dicha Biblioteca.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "10 de Octubre" solicita la donación mediante Ley de todo el edificio que ocupa, que es una construcción antigua en muy buenas condiciones, antisísmica y que es patrimonio histórico relacionado con el nacimiento del Departamento de Hidráulica.

Que dicha Biblioteca brinda un servicio cultural a la comunidad y a los empleados de la repartición.

Que este cuerpo no está facultado para hacer donaciones.

Que este Consejo sugiere a Dirección General a suscribir un Contrato de Comodato entre el Departamento de Hidráulica y la Biblioteca Popular "10 de Octubre" para uso del sitio que actualmente ocupa dicha institución cultural, perteneciente al Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Sugiere a Dirección General a suscribir con la Biblioteca Popular "10 de Octubre" el Contrato de Comodato según los considerando de la presente.

ARTICULO 2º. Comuníquese y tómese debida nota.

4º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones Nºs: 816, 817, 818, 820, 822, 823, 824, 825 y 826/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébese en todas sus partes las siguientes resoluciones:

816-DH-08, Autoriza pago de \$2.250,60 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de agosto de 2008 en el Edificio Central de la Repartición.

817-DH-08, Autoriza pago de \$3.751,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de agosto de 2008 en la División Tesorería y Edificio Central de la Repartición.

818-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Pública nº 08/08, para la compra de 50.000 litros de combustible gas-oíl, en chequeras de 1 x 50 bonos de 20 litros c/u, con numeración correlativa, troqueladas y con diseño de

impresión inviolable, con destino al mantenimiento de las unidades que conforman el parque oficial automotor de la Repartición. – apertura de propuestas 24 de septiembre de 2008, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 150.000,00.

820-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 27/08, a favor de la firma “AGRO CUYANO SAN JUAN S.R.L.”, por la suma total de \$35.700,00, para la contratación de 100 horas de máquina excavadora sobre orugas marca Caterpillar de 150 HP mínimo de potencia, con un alcance mínimo de brazo de 10 mts. y con balde de limpieza de 1m³ mínimo, las que serán destinadas a la ejecución de los trabajos de encauzamientos y defensas en las bajadas de crecientes aluvionales que protegen la red de riego en el Departamento Jáchal.

822-DH-08, Aprueba gasto de \$7.200,00 a favor de la Junta de Riego de Ullúm, procedimiento Resolución n° 130/05.

823-DH-08, Autoriza pago de \$2.274,80 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurnos y nocturnos durante el mes de agosto de 2008 en el Dique Partidor San Emiliano.

824-DH-08, Aprueba gasto de \$19.100,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

825-DH-08, Aprueba gasto de \$11.000,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

826-DH-08, Aprueba gasto de \$24.790,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Téc. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
A/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2628

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a treinta días del mes de septiembre del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2627.
- 2º) NOTA DEL DEPARTAMENTO IRRIGACIÓN – e/lista de candidatos, elecciones de regantes.

VISTO:

La nota por la cual el Departamento Irrigación, eleva listas de candidatos a miembros de Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, presentadas por las Juntas Departamentales de Riego para su oficialización, y

CONSIDERANDO:

Que las listas de candidatos, oportunamente presentadas, han sido debidamente analizadas necesitando de su aprobación como paso previo al acto eleccionario.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 886

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar las siguientes listas de candidatos a miembros de Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, presentadas por las Inspecciones Técnicas y/o Juntas de Riego y que no hayan sido observadas y/o impugnadas por las mismas, para las elecciones que tendrán lugar el próximo 26 de octubre del corriente año, para el periodo 2008/2010:

DEPARTAMENTO ZONDA SECCION ELECTORAL N°1 DISTRITO I CANAL GENERAL - CANAL FALDA

	TITULARES	SUPLENTE
SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE GRAFFIGNA	MEGLIOLI ISIDRO
SUBDISTRITO MEDIO	GUILLERMO BIANCHI	GUIDI EDUARDO
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN DIMAS MARTIN	MIGUEL LACIAR

SECCION ELECTORAL N°2 DISTRITO I CANAL PLAYAS

SUBDISTRITO SUPERIOR	SANTIAGO DE LA PRECILLA	ALEJANDRO LLOVERAS
SUBDISTRITO MEDIO	GOMEZ MARTIN	ROBERTO VILLAMAYOR
SUBDISTRITO INFERIOR	RAFAEL ACOSTA	DANIEL L. BLANCO

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANAL BARROS CAMPOS – CANAL BARROS – CANAL CAMPOS

SUBDISTRITO SUPERIOR	SALVADOR GIANDINOTTO	ALONSO GARCIA
SUBDISTRITO MEDIO		
LISTA N° 1	CARMEN BARROS	SALVADOR MONLA
LISTA N° 2	ROBERTO LEYTES	EDUARDO A. RANEA
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO ROMERA	JOSÉ LEITES

DEPARTAMENTO RIVADAVIA

SECCIÓN ELECTORAL N°1

DISTRITO I

**CANAL MARQUEZADO - CANAL DEL BAJO - CANAL BEBIDA –
CANAL PELLEGRINI – CANAL PACHECO**

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALFREDO ORDINES	JOSE DIAZ
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN BAISTROCCHI	JUAN SAMPER
SUBDISTRITO INFERIOR	RAFAEL BARCELO	JOSE LARGACHA

SECCIÓN ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL BENAVIDEZ - CANAL TRINIDAD - CANAL DESAMPARADOS

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN C. CAPDEVILLE	JOSE A. PEREZ
SUBDISTRITO MEDIO	ALEJANDRO BAIGORRI	VIRGINIA MENGUAL DE LOPEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	DIEGO JIMENEZ	MICAELA ALONSO

SECCIÓN ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANAL POCITO - CANAL VALDIVIA – CANAL DIVISORIA

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIO CORALLI	GUILLERMO FRAU
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE P. CORTEZ	MANUEL LOPEZ NUÑEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	LUIS MARTIN	JOAQUIN TRIANA

DEPARTAMENTO CHIMBAS

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

CANAL PLAYAS -- CANAL GENERAL CHIMBAS

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN SALVADOR LOPEZ	FRANCISCO LOPEZ
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE LUIS MESTRE	MIGUEL PORRAS
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE ANTONIO GUIRADO	PEDRO GOMEZ

DISTRITO II

CANAL GENERAL CHIMBAS – CANAL MARADONA– CANAL OLMOS

SUBDISTRITO SUPERIOR	RAMON SARMIENTO	MARTA SARMIENTO
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN CARLOS FERNANDEZ	MARIA MALDONADO DE QUILES
SUBDISTRITO INFERIOR	MATILDE CLARO DE ESPINAR	JOSE QUILES

SECCION ELECTORAL N°2

**DISTRITO I
CANAL CORDERO**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JULIO CESAR VARELA	JOSE SELMAN MARTIN
SUBDISTRITO MEDIO	PARQUE ALBORADA S.A.	MIGUEL ANGEL VILLALBA
SUBDISTRITO INFERIOR	MIGUEL RODRIGUEZ	LUIS RODRIGUEZ (h)

DISTRITO II

CANAL ISLA - CANAL MOGOTE VIEJO

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTONIO MORAL
SUBDISTRITO MEDIO	BERNARDO FERNANDEZ	NICOLAS MONTORO
SUBDISTRITO INFERIOR	ANTONIO R. DIAZ	JUAN SOLIS CASTILLO

SECCION ELECTORAL N° 3

**DISTRITO I
CANAL GENERAL MOGOTE - CANAL VIDELA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	HORACIO LAPETA	RICARDO SANCHEZ
SUBDISTRITO MEDIO	NELLI SUSANA HERRERA	SERGIO ZIBARELI MONTI
SUBDISTRITO INFERIOR	ALFREDO JORDAN	PEDRO ROMULO D. MANCINI

SECCION ELECTORAL N° 3

**DISTRITO II
CANAL MOGOTE ZONA ESTE**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN RAFAEL REVERENDO	VICTOR HUGO PEDROZO
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE ANDRES PUCHOL	ANTONIO SEGURA
SUBDISTRITO INFERIOR	EDUARDO GARCES	JORGE BARTAGNA

SECCION ELECTORAL N° 3

**DISTRITO III
CANAL PASTORIZA – PTDOR. EL GLOBO – VERGARA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	ENRIQUE MELO	RICARDO MORAL
SUBDISTRITO MEDIO	JOSÉ GABRI	VICTOR GABRI
SUBDISTRITO INFERIOR	MIGUEL ANGEL GARCES	ELIO HIDALGO

DEPARTAMENTO SANTA LUCIA

SECCIÓN ELECTORAL N°1

DISTRITO I

**CANALES: CONCEPCION - LOS MOLINOS - GODOY ROBLEDO - ROBLEDO –
BERMEJITO II - PLAYAS**

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE N. FERNANDEZ	JOSE H. RUIZ
SUBDISTRITO MEDIO	MABEL TORRAGA	MIGUEL GARCES

SUBDISTRITO INFERIOR LUIS DAMICO MARTIN ANTONIO RUIZ

**DISTRITO II
CANAL PLAYAS**

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR HECTOR CHICONI FERMIN RODRIGUEZ
SUBDISTRITO MEDIO DOMINGO GERVENO LIDIA GERVENO
SUBDISTRITO INFERIOR RAUL CRUBELIER RAFAEL MONTORO

**SECCIÓN ELECTORAL N°2
DISTRITO I
CANAL PLAYAS**

SUBDISTRITO SUPERIOR ROBERTO GALDEANO ORLANDO COTILLA
SUBDISTRITO MEDIO RAFAEL COTILLA BENITO GALDEANO V.
SUBDISTRITO INFERIOR SALVADOR LOPEZ GUTIERREZ DE SEGOVIA

**DISTRITO II
CANAL PLAYAS**

SUBDISTRITO SUPERIOR SALVADOR S. QUESADA FRANCISCO ALMIRON
SUBDISTRITO MEDIO JUAN A. MAS ORLANDO J. GROSSO
SUBDISTRITO INFERIOR FRANCISCO ROCA EMILIO ARANCIBIA

**SECCIÓN ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANALES: PRIMERO - MATUS MATADERO - AMBAS LEGUAS

SUBDISTRITO SUPERIOR ANTONIO DE LA TORRE JUAN V. GORDILLO
SUBDISTRITO MEDIO CRISTOVAL GALVEZ JUANA DE AGUERO
SUBDISTRITO INFERIOR MIGUEL CAMACHO JOSE GIMENEZ

DISTRITO II

CANALES: LEGUA SUR – LEGUA NORTE – PINO - ORO

SUBDISTRITO SUPERIOR FRANCISCO ESCODA ADOLFO PONTORIERO
SUBDISTRITO MEDIO HORACIO LAPETTA ANTONIO AGUILERA
SUBDISTRITO INFERIOR MARIA C. CERDA ALFREDO MUÑOZ V.

DEPARTAMENTO RAWSON

SECCIÓN ELECTORAL N°1

DISTRITO I

CANALES: LOS MOLINOS - ALTO PEREYRA - MEDANITO

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR ANDRES ANTONIO MENGUAL JOSE ANTONIO OROSCO
SUBDISTRITO MEDIO HUGO ZORRILLA VILLALBA JOSE LUIS
SUBDISTRITO INFERIOR NICOLAS CASTAN ENRIQUE GONZALEZ

**DISTRITO II
CANAL TRINIDAD**

SUBDISTRITO SUPERIOR MARCELINO MARTIN FAUSTINO GELVEZ
SUBDISTRITO MEDIO DANTE ANTONIO LARA MIGUEL ANGEL GALDEANO
SUBDISTRITO INFERIOR JUAN RIUTOR JOSE MENGUAL

DISTRITO III

CANALES: CALLECITA - CANO

SUBDISTRITO SUPERIOR	VICTOR RODAS	ANTONIO VICTORIA
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO MALDONADO	CARLOS MONSERRAT
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN BAUTISTA ALOS	JUAN CARLOS GONZALEZ

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I
RAMO 5A - 5B - SEXTO - SIETE**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE DANTE SIMONCELLI	MATIAS GIL FEMENIA
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE H. MARRELLO	ANTONIO GALLEGOS
SUBDISTRITO INFERIOR	MIGUEL ANGEL CLEVER	JUAN CARLOS CLEVER

**DISTRITO II
RAMO OCHO**

SUBDISTRITO SUPERIOR	FRANCISCO CASTILLA	JUAN MARRELLI
SUBDISTRITO MEDIO	RAFAEL GIMENEZ	FACUNDO SANCHEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	SILVIO PEREZ FONT	ARIEL ROLANDO SANTOS

**DISTRITO III
RAMO ONCE**

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR	ANTONIO GARCIA	JUAN RUIZ MANRIQUE
SUBDISTRITO MEDIO	MANUEL CAÑIZAREZ	R. PALACIO BALAGUER
SUBDISTRITO INFERIOR	JORGE CULJAK	ANTONIO GOMEZ

**CIRCUNSCRIPCION I
ENCARGADO DE RAMO TASCHERET SUR Y NORTE**

JOSE ORLANDO CRUZ	JOSE A. ZARAGOZA
-------------------	------------------

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I
CANAL CENTENARIO**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN FERNANDEZ	LUCAS CORTIJO
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL LOPEZ	VICENTE LLOPIS
SUBDISTRITO INFERIOR	ALBERTO FIGUEROA	RAUL MOLL

CIRCUNSCRIPCIONES

CIRCUNS.	POZO N°	TITULAR	SUPLENTE
I	1	MIGUEL GALDEANO	MIGUEL L. FERNANDEZ
II	2	AGUSTIN GAYA	MATIAS PARRON
III	4	ANTONIO FERNANDEZ	MIGUEL TORES
IV	5	JORGE MOLINA	JOSE LUIS ESCUDERO
V	6	JORGE BLANES	LUIS BLANES
VI	7	ANTONIO AUSINA	LORENZO CAULES
VII	8	OSCAR MARTINEZ	FRANCISCO MARTI
VIII	9	GUSTAVO J. RIVEROS	EVARISTO CORIA
IX	10	MANUEL BECERRA	JUAN LINARES
X	11	MANUEL HUERTAS	CARLOS SIMONECI
XI	12-32	LUCIO F. RODRIGUEZ	JOSE LUIS GARCIA
XII	13	MARIO GARCIA	EMILIO REINOSO
XIII	14	ANTONIO MESTRE	SANTIAGO GRILLO

XIV	15	ENRIQUE GALDEANO	MARCIAL HUERTAS
XV	16	JUAN CULJAK	DIEGO VARGAS
XVI	17	OSCAR RETA	JOSE GARCIA
XVII	18	JULIO CAPARROZ	PEDRO CAPARROZ
XVIII	19	PEDRO BORDES	MIGUEL BALLESTERO
XIX	21	JORGE E. ROMEU	CARLOS D. FERNANDEZ
XX	22	LUIS LEONARDI	ANTONIO J. FERNANDEZ
XXI	23	FRANCISCO LOPEZ	ANTONIO LOPEZ
XXII	27	LUCAS CORTIJO	CARLOS MOLINAS
XXIII	29	JOSE DANTE GONZALEZ	JOSE RUIZ
XXIV	31	JUAN HIDALGO LOPEZ	GABRIEL MESQUIDA
XXV	55	FRANCISCO LOPEZ	CRMELO MERINO
XXVI	56	CLEMENTE FERRER	VICTOR BRONI
XXVII	57	NESTOR PEREZ	OSCAR MARCELO PEREZ

**DEPARTAMENTO POCITO
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I
RAMO 12 CANAL CESPEDES**

TITULARES

SUPLENTES

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ANTONIO GARCIA
FRANCISCO LOPEZ PRIETO
JUAN TRAVASINO

ROGELIO CASTILLO
MARIO AGUSTIN RIVERO
VICENTE ROGELIO

**DISTRITO II
RAMO 15 CALLE SEIS**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

OSCAR GOMEZ
JOSE MOLL
ARMANDO C. PERIN

MANUEL DIAZ
JOSÉ ALBERTO MORA
JUAN RAMON SOSA

**DISTRITO III
RAMO 17 CALLE 7**

TITULARES

SUPLENTES

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

JOSE FERNANDEZ R.
EDUARDO ROJAS
ANDRES MANZANO

ALVAREZ HAGMAN S.
JUAN CARLOS ANDRADA
GUILLERMO PEREZ

**DISTRITO IV
RAMO 19 CALLE 8**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ANDRES RODRIGUEZ
ANTONIO ORTEGA
JOSE LUIS SAEZ

SALVADOR MEDINA
ROBERTO FERRER
ALFREDO PACHECO RUIZ

**DISTRITO V
RAMO 20 CALLE 9**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

MIGUEL ACOSTA
JUAN JOSE MARI
ESCRIVA A.

MANUEL FERRER
PASCUAL LOPEZ
VICTOR H. MILLAN

**DISTRITO VI
RAMO 22 CALLE 10**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

RAFAEL PELAEZ MOLINA
ANTONIO GIMENEZ
CARLOS VILLENA

SEBASTIAN NOGUERA
ANTONIO FERNANDEZ
ARNOLDO ALAMINO

**DISTRITO VII
RAMO 5° CUARTEL**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

RAUL MARTINEZ
PEDRO GIL
RAFAEL GRIMALT

CARLOS D. ROJAS
RAMON ARCE
OMAR GALDEANO

CIRCUNSCRIPCIONES

CIRCUNS.	RAMO	TITULAR	SUPLENTE
I	10 CESPEDES	JOSE MIGUEL ROLDAN	JOAQUIN MULET GONZALEZ
II	13 CESPEDES	PABLO ROLDAN	DANIEL GONZALEZ
III	16 CESPEDES	ANTONIO MOYANO	F. RODRIGUEZ PIQUERAS
IV	18 CESPEDES	JUAN ROBERTO SALVÁ	CARLOS TRIGO
V	21 CESPEDES	JOSÉ ANTONIO DI CARLO	ANTONIO SILLERO
VI	23 CESPEDES	MIGUEL DELGADO	GABRIEL MORENO
VII	24 CESPEDES	JUAN GONZALEZ	ÚNICO REGANTE
VIII	POZO N°6	LUIS PEREZ RUBIA	TEOBALDOPEPE DIAZ
IX	POZO N°16	MIGUEL HIDALGO	PASCUAL R. GARCIA
X	POZO N°7	GUILLERMO PEREZ	PEDRO GIMENEZ
XI	POZO N°8	JOSÉ A. LARÍA	RAUL SANTOS
XII	POZO N°1	FABIAN OLIVER	MIGUEL PEÑA SANCHEZ
XIII	POZO N°2	FRANCISCO RODRIGUEZ	ROBERTO MAS

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I
RAMO 25 CALLE 11**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ALBERTO GALDEANO
FRANCISCO TELLES
ARMANDO MORENO

FRANCISCO SEPULVEDA
EDUARDO PANDIELLA
JOSE H. MARI

**DISTRITO II
RAMO 28 CALLE 12**

TITULAR

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

JOSE ACEITUNO
CARLOS CORIA
JUAN C. FERNANDEZ

SUPLENTE

RICARDO TORRES
FERNANDO MONLA
CARLOS FERNANDEZ

**DISTRITO III
RAMO 33 y 34 CALLE 14**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

MARIO FERRARINI
CARLOS RAMOS
ANDRES SERRA

ORLANDO DIAS
AGUSTIN MOLINA
EDUARDO SARMIENTO

**DISTRITO IV
RAMO 37 y 38 CALLE 15**

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JUAN E. VIVES
JUAN OLIVARES
HECTOR E. VIVES

SUSANA B. ALAMINO
NELLY OLIVARES
E. BERMEJO

DISTRITO V
RAMO 40 CALLE 16

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ARMANDO VIVES
OSCAR SAVALL
OSCAR FERRARINI

MARIA LARRINAGA
FEDERICO IGNACIO MUÑOZ
MAURICIO VIVES

CIRCUNSCRIPCIONES

CIRCUNSC.	RAMO	TITULAR	SUPLENTE
I	(RAMO N° 26)	MIGUEL REUS	FRANCISCO RODRIGUEZ
II	(RAMO N° 27)	MARCOS DE CHICO A.	JOAQUIN, OLIVER
III	(RAMO N° 29)	FRANCISCO JORDAN	FRANCISCO MARINO
IV	(RAMO N° 31)	JUAN FRAU	MIGUEL MONCHO
V	(RAMO N° 32-A Y 32-B)	OSCAR A. MANINI NACUSI	PEDRO N. FERNANDEZ
VI	(RAMO N° 35)	FABIAN CALVO	HIPOLITO ARANDA
VII	(RAMO N° 36)	CARLOS TADEI	JUAN H. NARDI
VIII	(RAMO N° 39)	MARÍA LARRINAGA	
IX	(POZO N° 3)	EDUARDO DE LA ROSA	JOSE CACERES
X	(POZO N° 4)	LUIS PEREIRA	ELIO ARNAEZ
XI	(POZO N° 5)	ANTONIO SANCHEZ	JUAN MANUEL BORDAS
XII	(POZO N° 9)	JOSÉ ANDRES BARCELÓ	RICARDO COLOMER
XIII	(POZO N° 10)	MIGUEL CAÑADDA	JOSE GALDEANO
XIV	(POZO N° 11)	HECTOR A. MILLAN	J. PINO
XV	(POZO N° 12)	JOSE SEPÚLVEDA	MAXIMILIANO REUS
XVI	(POZO N° 15)	JUAN TURRILLO	JOSÉ MARTÍN

SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I
RAMO 4 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

RICARDO SANCHEZ HUERTA
RICARDO SANCHEZ
ANTONIO SANCHEZ

OSCAR SAVALL
VICTOR QUIROGA
GLADYS MENGUAL

DISTRITO II
RAMO 7 CANAL J. MOYA

TITULAR

SUPLENTE

SUPERIOR
MEDIO
INFERIOR

RODOLFO CORTEZ
GUSTAVO VARAS
JORGE GRBAVAC

OSCAR E. OLMOS
MARTIN SANCHEZ
LUIS G. PEREIRA

DISTRITO III
RAMO 9 CANAL J. MOYA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

GREGORIO MOYA
JOSE ANTONIO MARTIN
OSCAR OLIVERA

JAIME FRAU
RODOLFO MOYA
NICOLAS ROSALES

**DISTRITO IV
RAMO 11 CANAL J. MOYA**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

RAMON VALLE
JUAN BAUTISTA LUNA
ALFREDO BASAÑEZ

RAMON PAROLDI
AMERICO SANTANDER
JUAN DIAZ

**DISTRITO V
RAMO 12 CANAL J. MOYA**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ESTEBAN GARCIA
GERONIMO BARCELO
JOSE C. BOCCA

ALBERTO PIZARRO
ARTURO VELERT FRAU
JOSE RODA

**DISTRITO VI
RAMO 13 CANAL J. MOYA**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

JOSE LOBO
CARLOS VARAZA
JAVIER LARREA

ISMAEL ALVAREZ
RODOLFO ZALAZAR
LUIS SASSU

**DISTRITO VII
RAMO 16 CANAL J. MOYA**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

SERGIO D. ALBELO
JOSÉ DOMINGUEZ Q.
JUAN B. PAROLDI

FERNANDO H. ABALLAY
ANTONIO YUSTE
FERNANDO SANCHEZ

**DISTRITO VIII
CANAL COLONIA FISCAL**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

PEDRO A. SAFE
JOSE SASSU
LUIS SASSU

CARLOS BRIONES
VICENTE OLIVER
HERMES BOFFINGER

**CIRCUNSCRIPCIONES
TITULAR**

CIRCUNS. RAMO

SUPLENTE

I	1 CANAL MOYA	RAMIRO CASCÓN	JUAN BAUTISTA ARABIA
II	2 CANAL MOYA	SERGIO R. NUÑEZ	ANDRES POSTIGO
III	3 CANAL MOYA	ANDRÉS N. HERRERA	NELSON G. HERRERA
IV	5 CANAL MOYA	RAFAEL IBORA	BAUTISTA SAVALL
V	6 CANAL MOYA	WILSON MANRIQUE	HECTOR HUGO CAMARGO
VI	8 CANAL MOYA	JUAN NOGUERA	ERNESTO FERRER
VII	8-B CANAL MOYA	ALFREDO OLIVERA	
VIII	10 CANAL MOYA	HECTOR HERRERA	PABLO ANDRADE
IX	14-A CANAL MOYA	CARLOS E. HERRERA	ANTONIO ARACENA
X	14-B CANAL MOYA	CARLOS E. RAMOS	SATURNINO MONTOYA
XI	15 CANAL MOYA	RODOLFO ORTIZ	ROLANDO OZAN
XII	17 CANAL MOYA	OSCAR MENIN	PEDRO JOFRE
XIII	18 CANAL MOYA	ERNESTO ANDRADE	ANTONIO ARACENA
XIV	19 CANAL MOYA	ELISEO RIERA	FEDERICO SANCHEZ

DEPARTAMENTO SARMIENTO

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I
CANAL PROLONGACION CENTENARIO**

	TITULARES	SUPLENTE
SUBDISTRITO SUPERIOR	ROBERTO ROMERO	VICTOR LUIS CHIRINO
SUBDISTRITO MEDIO	DOMINGO MALDONADO L.	JOSE ANTONIO GALDEANO
SUBDISTRITO INFERIOR	MANUEL COCA	PABLO OLAZABAL

**DISTRITO II
CANAL GRAL. DE COCHAGUAL**

SUBDISTRITO SUPERIOR	VALERIA RECARRE	DANIEL PELAYES
SUBDISTRITO MEDIO	ALEJO NUÑEZ	FRANCISCO FERRER
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE ALEJANDRO POPNS	FERNANDO MONFORT

**DISTRITO III
CANAL SEGUNDO DE COCHAGUAL**

SUBDISTRITO SUPERIOR	LUIS ANTONIO SASSU	DANIEL O. VALDEZ
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE MANUEL LOBOS	CARLOS A. COLABELLO
SUBDISTRITO INFERIOR	A. FERNANDEZ CHIARULLI	VICENTE FRAU

**DISTRITO IV
CANAL PRIMERO DE COCHAGUAL Y FIORITO NORTE**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE LUIS FURIO	ANDRES JUAN
SUBDISTRITO MEDIO	MARIO AUGER	LUIS AUGER
SUBDISTRITO INFERIOR	MANUEL HERRADA	DOMINGO LOPEZ

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I
CANAL TERCERO DE MEDIA AGUA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN BAUTISTA MOLL	JUAN MORAN
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL A. GARCES	TITO V. TORRENT
SUBDISTRITO INFERIOR	NESTOR DANIEL SASSU	DANIEL BECERRA

**DISTRITO II
CANAL CAMPODONICO DEVOTO**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JORGE E. CAROSIO	JOSE MARTI
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE CRISTOBAL BARCELO	ALONSO A. GARCIA
SUBDISTRITO INFERIOR	CARLOS FEDERICO BARCELO	SERGIO VITALES

**DISTRITO III
CANAL SAN CARLOS**

SUBDISTRITO SUPERIOR	RICARDO A. PUTELLI	CARLOS GALVEZ
SUBDISTRITO MEDIO	CARLOS MOLL	CARLOS AGRELO
SUBDISTRITO INFERIOR	JAVIER LARREA	BLAS VILLENA

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I
CANAL FIORITO SUR**

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	HUGO GONZALEZ	JOSE MIGUEL MALLEA
SUBDISTRITO MEDIO	OSCAR A. REYES	ALBERTO AUGER
SUBDISTRITO INFERIOR	EDUARDO RIVAS	ALEJANDRO SANOTTI

DISTRITO II
CANAL MAGDALENA Y RAMO ESPINDOLA

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN JOSE BENITO	JOSE ALEJANDRO MOLL
SUBDISTRITO MEDIO	HECTOR E. VIVES	GUILLERMO AUBONE
SUBDISTRITO INFERIOR		
LISTA N° 1	AGUSTIN MAÑAS	JERÓNIMO L. LARREA
LISTA N° 2	GUILLERMO E. CONTE-GRAND	VICTORIO NESMAN

DEPARTAMENTO ULLUM
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I
CANAL GENERAL – CANAL DEL BAJO

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN PATRICIO VILANOVA	MARCELO CASTRO
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO LAHOZ	NICOLAS BUBICA
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE LUIS FERNANDEZ	MANUEL PELAYES

SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I
CANAL GENERAL - CANAL FALDA - CANAL CHILOTE

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR		
LISTA N° 1	CARLOS GINESTAR	MARCELO CASTRO
LISTA N° 2	CARLOS GINESTAR	ERNESTO CALVO
SUBDISTRITO MEDIO	JESUS LEIVA	VICENTE COSTA
SUBDISTRITO INFERIOR	HUGO FERNANDEZ	JUAN CARLOS PIZARRO

SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I
CANAL TAMBOLAR – CANAL RAMO SUR

SUBDISTRITO SUPERIOR	EDUARDO CORIA	MAURICIO ABALLAY
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE ELASCHE	MARCOS ZAPATA
SUBDISTRITO INFERIOR	PATRICIA FLORES LURASCHI DE TASCHERET	FRANCISCO LLOVERAS

DEPARTAMENTO ALBARDON
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I
CANAL GENERAL ALBARDON – CANAL VILICUN

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	ROBERTO CASARES	PEDRO FERREIRA
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO RUBIÑO	SEGUNDO MONTENEGRO
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE ALEMANI	MARIO JAVIER LONGARICH

SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I
CANALES: CENTRO - CAMPO AFUERA – CENTRO NORTE - DIAZ –
LOZANO - TIERRITA

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE A. CUPARI	MIGUEL I. GONZALEZ
SUBDISTRITO MEDIO	ANGEL F. MONTILLA	RODOLFO SANTOS MARTIN
SUBDISTRITO INFERIOR	JORGE MARCELO SALES	ALEJANDRO BRIDGE

SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I
CANALES: ING. QUIROGA - GENERAL CAÑADA - CAÑADA SUR - CAÑADA NORTE

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALFREDO PANTANO	JUAN C. PUERTA
SUBDISTRITO MEDIO	ALDO BORBORE	RAUL FERNANDEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	SERGIO ALVAREZ	RODOLFO PUERTA

DEPARTAMENTO ANGACO
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I
CANALES: ING. MANUEL QUIROGA – GRAL ANGACO - PLUMERILLO-BOSQUE –
PARCIAL PLUMERILLO - NACIONAL

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	EDUARDO G. SANCHEZ	MANUEL ALVAREZ
SUBDISTRITO MEDIO	HILARIO CASTRO	ENRIQUE FERNANDEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	ARMANDO PERRAMON	GUSTAVO A. CORDERO

SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I
CANALES: PLUMERILLO-BOSQUE - PINCHAGUAL - BOSQUE CHICO

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	IGNACIO S. BARROZO	JUAN JOSE MARTINEZ
SUBDISTRITO MEDIO	MANUEL LOPEZ DE LA TORRE	JUAN MANUEL CORIA
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE FUENTES	JOSE FIGUEROA

SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I
CANALES: PUNTA DEL MONTE-TAPIA - ZAPATA - OLIVERA - BELGRANO

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALBERTO J. REINOSO	JOSE OSCAR ALBA
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL B. MORENO	FRANCISCO PEREZ
SUBDISTRITO INFERIOR	VICENTE MULET	JUAN MANUEL VALVERDE

**DEPARTAMENTO SAN MARTIN
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I
CANAL SAN ISIDRO**

TITULARES

SUPLENTE

SUBDISTRITO SUPERIOR	ROBERTO MARIO CALDERON	MIGUEL SANCHEZ SABIO
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE F. CONSTANTINI	AMALIA SAMBLERA DE MORENO
SUBDISTRITO INFERIOR	GALDEANO ALCAIDE	CARMEN HIDALGO DE PARDO

**DISTRITO II
CANAL TERCERO**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JORGE RAFAEL GONZALEZ	ANTONIO ARMANDO SANCHEZ
SUBDISTRITO MEDIO	HUMBERTO CONTI	EDUARDO GAVIOLA
SUBDISTRITO INFERIOR	JORGE CORDERO	GUILLERMO MEDAWAR
Enc. de Ramo Colonia Fernández	MARIO F. MAS	ALFREDO VASQUEZ

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I
CANALES: SEGUNDO Y QUIROGA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	FERNANDO ARGENTINO	JUAN C. REVERENDO
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL ANGEL PEDROSO	FRANCISCO MAS
SUBDISTRITO INFERIOR	LUIS BARBERO	ANTONIO ARRABAL

**DISTRITO II
CANAL LAPRIDA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE I. RUBIO	MARIA S. MEDAWAR GROSSI
SUBDISTRITO MEDIO	RUBEN HECTOR FUNES	JOSE CRIM
SUBDISTRITO INFERIOR	ARNALDO GACIAS PONCE	MARIA MARTINEZ DE VILLA

**DISTRITO III
CANAL CARRIL**

SUBDISTRITO SUPERIOR	RAFAEL ENRIQUE BENITEZ	CARLOS MURO
SUBDISTRITO MEDIO	EDUARDO MORCHIO	OSVALDO LIMA
SUBDISTRITO INFERIOR	JAIME SAMPER	JOSE MEDAWAR

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I
CANAL SARMIENTO**

TITULARES

SUPLENTE

SUBDISTRITO SUPERIOR	HECTOR RICARDO CHICONI	ESTEBAN R. CABRERA
SUBDISTRITO MEDIO	ALBERTO ESPOSITO	PASCUAL MERCAU
SUBDISTRITO INFERIOR	ALFREDO DANIEL GAMEZ	JUAN A. MARTIN

**DISTRITO II
CANAL CORTINEZ**

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

GUSTAVO TRELLA
LISANDRO RIVEROS
MIGUEL LOBILLO

ENRIQUE GALVAN
TERESA CALIVAR
NANCI B. LOBILLO

DISTRITO III
CANAL PUNTILLA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

EDUARDO POSTIGO
HUMBERTO CIGANA
ALFREDO CELIZ

JORGE NACUSI
DANIEL SALINAS
JUAM CARLOS ARANBURU

Encar. de Ramo Muriel-Pulenta

HUMBERTO CIGANA

DANIEL SALINAS

DEPARTAMENTO CAUCETE
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I
CANAL MATRIZ NORTE - CANAL GENERAL

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JUAN CARLOS ALONSO
GUSTAVO LOPEZ
ROBERTO SIREROL

JOSÉ GALLEGO
JERONIMO ZAPATA
PEDRO PARRA

DISTRITO II
CANAL PRIMERO

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JOSE CALLEJA
MIGUEL MARQUEZ
JORGE D. FERNANDEZ

ANTONIO ESCAÑUELA
ALBERTO AGULLES
VICTOR RONCHIETTO

SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I
CANAL SEGUNDO

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ANDRES J. ROCA PEREZ
HECTOR RICARDO YANZON
ALBERTO GIL

ALBERTO GALLARDO
VICTOR FURLANI
SANTIAGO RODRIGUEZ

SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I
CANAL TERCERO

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

MIGUEL RIZO
BARTOLOME RIPOLL
JOSE A. GIL

ARMANDO MORINO
HUGO M. SAVALL
CLAUDIO RODRIGUEZ

DEPARTAMENTO 25 DE MAYO
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I
CANAL GENERAL - CANAL ADUCTOR

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JORGE DELGADO
JOSE MULET
EDUARDO BERENGUER

PASCUAL FULLANA
SEGUNDO AHUMADA
FERNANDO SENDRA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I
CANAL GENERAL - CANAL CALLE 4 - 2ª SECCION**

SUBDISTRITO SUPERIOR	HECTOR OLIVER	ELIAS JALIFE
SUBDISTRITO MEDIO	JORGE R. BERENGUER	ERNESTO NESMAN
SUBDISTRITO INFERIOR	GABRIEL MULET	VICENTE FERRER

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I
CANAL GENERAL - CANAL CALLE 8 - 3ª SECCION**

SUBDISTRITO SUPERIOR	RODOLFO M. DELGADO	GABRIEL MARQUEZ
SUBDISTRITO MEDIO	MARIO OLIVER	ALBERTO PALACIO
SUBDISTRITO INFERIOR	RAUL ALEJANDRO FONT	PEDRO MARTINEZ

**DEPARTAMENTO 9 DE JULIO
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I
CANALES: GENERAL 9 DE JULIO - RINCON CERCADO**

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	MIGUEL FUENTES	FRANCISCO ESPOCITO
SUBDISTRITO MEDIO	MARIO SANCHEZ	ALDO ALFREDO CANTONI
SUBDISTRITO INFERIOR	FERNANDO A. CASTRO	AUGUSTO VIDELA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I
CANAL MAJADITA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	ANDRES KERMAN	LUIS DEL CARRIL
SUBDISTRITO MEDIO	DOMINGO RODRIGUEZ	JESUS REGO
SUBDISTRITO INFERIOR	WALTER RIPOLL	MARCOS ZAPATA

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I
CANAL MAJADITA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE BURGOS	ERNESTO NESMAN
SUBDISTRITO MEDIO	MARIO GUERRERO	PEDRO GARCIA
SUBDISTRITO INFERIOR	EMILIO POSLEMAN	SEBASTIAN FERNANDEZ DE CIEZA

**DISTRITO II
CANAL MAJADITA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE ROCA PEREZ	ELIAS CORALLO
SUBDISTRITO MEDIO	RAUL QUIROGA	LEANDRO ASCONA
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO GIMENEZ	GUSTAVO BALMACEDA

**DEPARTAMENTO VALLE FERTIL
SECCIÓN ELECTORAL N°1
CANALES PRIMERO - SEGUNDO - TERCERO - CUARTO**

TITULARES	SUPLENTES
------------------	------------------

OSCAR VEGA

PEDRO ALCARAZ

**SECCIÓN ELECTORAL N°2
CANALES QUINTO – BALDES DE LAS CHILCAS**

TITULARES

SUPLENTES

YOLANDO CARMONA

DANIEL SANCHEZ

**SECCIÓN ELECTORAL N°3
CANALES SEXTO - SEPTIMO - OCTAVO - NOVENO - DECIMO**

TITULARES

SUPLENTES

CARLOS MERCADO

MIGUEL GORDILLO

DEPARTAMENTO CALINGASTA

SECCIÓN ELECTORAL N°1

DISTRITO I

CANALES: SANTA MARTA - SAN GUILLERMO - 1° Y 2° DERIV.

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR

MARCELO ANGEL

RICARDO SAN FILIPPO

SUBDISTRITO MEDIO

RODOLFO PALACIO

ANGEL MORALES

SUBDISTRITO INFERIOR

MANUEL FLORES

JUAN ABEL FLORES

DISTRITO II

CANALES: CANO - CANO ARAYA - CASTILLO - GALDAME

SUBDISTRITO SUPERIOR

ANGEL MURATORE

ELIDIO BASUALDO

SUBDISTRITO MEDIO

JORGE RUBEN PUJAD

MARIA A. DOBJANSCHI

SUBDISTRITO INFERIOR

RAMON LUIS OSSA

SALVADOR G. TALAMO

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL PIZARRO - LA PUNTILLA - VARAS - TAMBERIAS

SUBDISTRITO SUPERIOR

ADOLFO J. PETTINARI

RIGOBERTO PIZARRO

SUBDISTRITO MEDIO

HUMBERTO PLANA

NATALIO O. BILLIA

SUBDISTRITO INFERIOR

RODOLFO YANZON

ROBERTO GIULIANI

DISTRITO II

CANAL ROMAN - HILARIO - ESTAY LA ISLA – ALCAPARROSA - DEL BAJO

SUBDISTRITO SUPERIOR

FRANCO PASTORELLI

SANDRA F. CABALLERO

SUBDISTRITO MEDIO

CARLOS E. DIAS CANO

CARLOS MAGGIO

SUBDISTRITO INFERIOR

PEDRO PABLO TELLO

LUCRECIA G. DE TAPIA

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

**CANALES: VIEJO CALINGASTA - LA CAPILLA - BARREALITO – LA ESTRECHURA-
LA PAMPA - DEL ALTO - DEL MEDIO - ALTO VERDE - LOS PESCADORES - VILLA
CORRAL - NAVARRO - TIRALARGA - BRIONES - PUCHUZUM - BELLA VISTA -
FUNDICION - VILLA NUEVA - LOS BERNALES - LA PAMPA - SALE**

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

MIGUEL A. MARTIN
DANIEL CALIGOLI
CARLOS HUERTA

ADA H. BELLINI
MARIA G KAHIL
GERONIMO BERKIC

DEPARTAMENTO JACHAL
CANAL GRAL. SUR SECCION 7 – DISTRITO 0

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR LUIS ALBERTO CUELLI

SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I
CANAL FALDA SUR

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

AUGUSTO ATIENZA
EDUARDO ALONSO
RAFAEL ALONSO

JUAN LARA
HUGO LARA
RODOLFO LARA

DISTRITO II
CANAL RINCON

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JUAN ILLANES
JOSE RICARDO VARAS
SEBASTIAN IRRIBARREN

FERMIN ARNAEZ
FERNANDO ACIAR
NICOLAS ALANIS

DISTRITO III
CANAL SAN ROQUE

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

SOHAR ABALLAY
EUGENIO DIAZ
JORGE MOLINA

MARTIN CARRIZO
PAUL E. CARRIZO
ARMANDO PEREZ

DISTRITO IV
CANAL CRUZ DE PIEDRA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JOAQUIN LUNA
REMBERTO BALMACEDA
RAMON PAEZ

JUSTO MARIO PEREZ
CARLOS FUENTES
FAUSTINO MOLINA

DISTRITO V
CANAL BARRANCA EL FUERTE

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

OSVALDO ZAMORA
RAMON BALMACEDA
ANGEL ANDINO

CARLOS FUENTES
FLORENCIO GARCIA
SANDALIO CARRIZO

DISTRITO VI
CANAL MATRIZ – TERCERA SECCION

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

LUIS BARRIONUEVO
NELSON FLORES
JUAN P. ARANCIBIA

NESTOR AMORRESSE
HUGO LARA
RODOLFO GOMEZ

DISTRITO VII

CANAL TOPON – OTRA BANDA FICAL

TITULARES

SUPLENTE

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

OMAR ACIAR
OSCAR SERRANO
DAMIAN DIAZ

MARTIN H. SERRANO
DANIEL JACOME
VICTOR ONTIVEROS

DISTRITO VIII
CANAL ALTO LA FALDA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

RODOLFO O. HEREDIA
CESAR O. BUSTAMANTE
REYES RAMON JACOME

CARLOS CASTILLO
ADRIANA BRAVO
CARLOS GONZALEZ

DISTRITO IX
CANAL BELLA VISTA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

DOMINGO ESCUDERO
FERNANDO ACIAR
CONSTANZA U. GOMEZ

ANGEL CAMACHO
NESTOR VALLS
FERNANDO SEPULVEDA

DISTRITO X
CANAL ALMAZAN

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

MARTIN RAMON PAEZ
CARLOS M. CASTILLO
RICARDO BRAVO

EMILIO L. ILLANES
ROSARIO G. MUÑOZ
CARLOS PEREIRA

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL GENERAL DEL BAJO - PRIMERA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JOSE AHUMADA
RAFAEL D. MUÑOZ
HECTOR ESCUDERO

JUAN AHUMADA
ELVIRA TOLEDO
ANGEL VILLAVICENCIO

DISTRITO II

CANAL GENERAL DEL BAJO - SEGUNDA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

CRLOS GARROFE
LAZARO BALMACEDA
NICOLAS A. PAEZ

OSCAR A. QUINTEROS
MARIA I. ALVAREZ
JORGE HERRERA

DISTRITO III

CANAL GENERAL DEL ALTO - PRIMERA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

MARCELO MERCADO
ANTONIO CORTEZ
AMULFO FARA

RAMON ISAIAS LUNA
PATRICIA REYES
RICARDO MANRIQUE

DISTRITO IV

CANAL GENERAL DEL ALTO -SEGUNDA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

VICENTE SANTANA
ELIO BENITO GUERRA
ANTONIO ORTEGA

ROBERTO RIVEROS
NELSON GREGORIO PAEZ
MANUEL SANTANA

**DISTRITO V
CANAL GENERAL DEL ALTO - TERCERA FRACCION**

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	DAVID ABALLAY	JUAN ABALLAY
SUBDISTRITO MEDIO	BLAS SOSA	SEGUNDINO VEGA
SUBDISTRITO INFERIOR	CESAR RIVEROS	HORACIO PEREZ

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I
CANALES NIQUIVIL**

SUBDISTRITO SUPERIOR	CARLOS LOPEZ	SERGIO CARRIZO
SUBDISTRITO MEDIO	SERGIO CARRIZO	CARLOS LOPEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE VARGAS	ELIO G. LUNA

**DISTRITO II
CANALES HUACO**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE M. VITORICA	ANTONIO M. CAÑADA
SUBDISTRITO MEDIO	SANTOS C. GUEVARA	JUAN C. BARROS
SUBDISTRITO INFERIOR	ISABEL MANUEL FERRA	JOSE BENITO GUEVARA

**DISTRITO III
CANALES DE MOGNA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	PABLO VALDEZ	CIRILO FERNANDEZ
SUBDISTRITO MEDIO	MARTIN FERNANDEZ	MIGUEL NAVARRO
SUBDISTRITO INFERIOR	MATIAS LARA	JUAN RODRIGUEZ

**DISTRITO IV
CANALES DE LA CIENAGA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	GUSTAVO ESPINA	CESAR BUSTAMANTE
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN JORGE LOBOS	CORNELIO A. MOLINA
SUBDISTRITO INFERIOR	ROQUE E. ILLANES	ATILIO CABRERA

**DEPARTAMENTO IGLESIA
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

**CANALES: MONTE SUR - COLONIA UNO - COLONIA DOS – CUATRO GRANDE –
CUATRO CHICO – GENERAL RODEO – DOS GRANDE – DOS CHICO – CINCO- UNO
TRES – SEIS – SIETE - CAMPAMENTO - LAMARAL - CERRO NEGRO –
CAMPAMENTO NORTE – CAMPAMENTO SUR - LA CAÑADA – TOTOTALITO -
VOLCAN**

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	FERNANDOS MINI	ALBERTO E. VARELA
SUBDISTRITO MEDIO		
LISTA N° 1	ANGEL ALFONSO MINI	SERGIO JAVIER CAMERA
LISTA N° 2	RAUL ALBERTO RAMOS	JOSE AGUSTIN MONTAÑA
SUBDISTRITO INFERIOR	REMO MEGLIOLI	SIGFREDO MARINERO

DISTRITO II
CANALES: TUDCUM - ALFALFA - MONDACA

	TITULARES	SUPLENTE
SUBDISTRITO SUPERIOR	JORGE NOE ROJAS	ROQUE MERCADO
SUBDISTRITO MEDIO	RICARDO A. SANCASSANI	TEOFILO NELSON RIVEROS
SUBDISTRITO INFERIOR	ATILIO ROSAS DIAZ	ANACLETO RAMON GODOY

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANALES: JARILLAL - ALAMO SUR - ALAMO NORTE - LOS BAÑITOS - LAS LOMITAS ACHANGO - GUAÑIZUIL - BREAL - TAMBO - TAMBO BREAL - ARROYITO LAS LORES

SUBDISTRITO SUPERIOR		
LISTA N° 1	CLEMENTE DEL ROSARIO SAGUEZ	CARLOS EDUARDO TORRES
LISTA N° 2	LEONCIO GUILLERMO ALONSO	EDUARDO JAIME
SUBDISTRITO MEDIO	SILVESTRE EUSEBIO ESQUIVEL	ANTONIO RAMON ESQUIVEL
SUBDISTRITO INFERIOR	MANUEL OLEGARIO ESQUIVEL	ANGEL SALVADOR MONTAÑO

DISTRITO II

CANALES: CHITA - VERTIENTES VIDELA - LAS CUEVAS - BELLA VISTA - LOS TAMBILLOS - LOS CABELLOS - VERTIENTES LOPEZ - TOCOTA - DEL ALTO IGLESIA - DEL ALTO IGLESIA RAMO LOPEZ - DEL BAJO IGLESIA - DEL BAJO IGLESIA ZONDA - MAIPIRINQUE - ARROYITO IGLESIA - CAMPANARIO

SUBDISTRITO SUPERIOR	SERGIO RAUL GIL	GENARO NORBERTO REVERENDO
SUBDISTRITO MEDIO	EDUARDO FIGUEROA (H)	JUAN ALBERTO PINTO
SUBDISTRITO INFERIOR	EDUARDO MARTIN RUBIO	RAMON GABINO MONTAÑO

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANALES: LA CHIGUA - MALIMAN - EL TORO - COLANGUIL - DEL BAJO ANGUALASTO - REPRESA ANGUALASTO

SUBDISTRITO SUPERIOR	JULIO ALBERTO ESPEJO	VICTOR FUENTES
SUBDISTRITO MEDIO		
LISTA N° 1	SILVIO DEL ROSARIO TORRES	JACINTO ROQUE QUIROGA
LISTA N° 2	AUGUSTO ANTONIO VEGA	WASHINGTON ERNESTO ARAYA
SUBDISTRITO INFERIOR	MARIA INES ISOARDI DE QUIROGA	GUILLERMO DE LOS SANTOS TORRES

DISTRITO II

CANAL BUENA ESPERANZA

SUBDISTRITO SUPERIOR		
LISTA N° 1	CECILIA INES QUIROGA	RODOLFO JESUS ESPEJO
LISTA N° 2	JOSE CARLOS ESPEJO	MIGUEL ANDRES ESPEJO
SUBDISTRITO MEDIO	OSCAR ALBERTO VARELA	JOSE SEBASTIAN MATEOS
SUBDISTRITO INFERIOR	DIEGO RAMON VARELA	LILIA ZONIA VARELA

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Tómese debida nota y archívese.

3º) Expedientes N° 506-2096-J-08 – Junta de Riego de Santa Lucía – S/Cambio de Jornales- Presupuesto/08 Departamento Santa Lucía.

VISTO:

El Expediente N° 506-2096-J-08, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego del Departamento Santa Lucía mediante estos considerandos solicita: autorización para un traslado de jornales, contemplado en el Presupuesto de Drenes y Desagües a cargo de la Junta de Riego y/o Departamento de Hidráulica para el ejercicio 2008, para ser utilizados en la impermeabilización de 120 metros lineales en el Ramo Matus Matadero, de 0.60m. de ancho x 0.60m. de alto y muros de 15cm. de espesor, sobre calle Roque Sáenz Peña, al Este de calle Colon, dicho cauce derrumbó el alambrado de una propiedad, afectándola, además el problema se ve agravado por los socavones que se producen en el terreno.

Que en función de lo indicado precedentemente se requiere pasar 313 jornales obreros que se encuentran presupuestados en el Dren Aurelio Nievas en (monda de invierno y verano) y transformar 30 horas de retroexcavadora, 10 horas de topadora y 20 jornales de camión del presupuesto de Drenes y desagües para el ejercicio 2008 (que no se utilizaran este año) a jornales obreros para la realización de la obra con hormigón armado antes señalada.

Que no significa incremento en el presupuesto del presente año.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar a la Junta de Riego de Santa Lucía a reasignar los jornales de 30 horas de retroexcavadora, 10 horas de topadora y 20 jornales de camión comprendido en su Presupuesto 2008, en 313 jornales obreros, sin que ello implique la modificación del presupuesto oportunamente aprobado.

ARTICULO 2º. Notifíquese y tómese debida nota cumplido archívese.

4º) REUNION EN EL DEPARTAMENTO JACHAL.

El Ing. Jorge Eduardo Millón pone en conocimiento al Consejo sobre una reunión realizada el día viernes 26 de septiembre de 2008, en el Departamento Jáchal. Estuvieron presentes el Consejero de la Tercera Zona Sr. Florencio Riveros; Inspector de la Tercera Zona, Téc. Atilio Garzón; Inspector Técnico del Departamento Jáchal, Téc. Danilo Vera y miembros de la Junta de Riego. En dicha reunión se decidió solicitar al Consejo autorice a la citada Junta Departamental a suscribir convenios especiales de pago por deuda atrasada

con Productores Jachalleros que tienen en su poder Certificado de Emergencia Agropecuaria, sin constatar el porcentaje del desastre producido por el granizo caído en el verano pasado y con el servicio de agua de riego cortado por falta de pago.

Que al momento de la firma del mencionado convenio, se congelan los intereses, debiendo realizarse un pago del 5% de la deuda, en abril de 2009 un pago del 50% de la deuda y el 45% restante en cuotas mensuales que no podrán exceder de diciembre del 2009, con el correspondiente interés de financiación.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a la Junta de Riego del Departamento Jáchal a suscribir los respectivos convenios entre la misma y los Productores deudores, según los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómesese debida nota cumplido archívese.

5°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 835, 836, 837, 838, 840, 841, 848, 849, 850 y 851/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébese en todas sus partes las siguientes resoluciones:

835-DH-08, Aprueba gasto de \$29.900,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

836-DH-08, Aprueba gasto de \$29.850,00 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución n° 130/05.

837-DH-08, Aprueba gasto de \$33.200,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

838-DH-08, Aprueba gasto de \$15.500,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

840-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 25/08, a favor de la firma "ANA CAROLINA MALLA", por la suma total de \$17.200,00, para la reparación completa de tapizado de asientos en cuerina de primera calidad, reparación y pintura de asientos, cambio del recubrimiento completo del interior del colectivo mediante alfombra de primera calidad, tapizado de apoya cabezas en cuerina de primera calidad, colocación de cortinas de primera calidad, etc., incluye mano de obra especializada, provisión de materiales y accesorios para el colectivo Mercedes Benz – modelo L0608d/41 – año de fabricación 1988 – dominio VIF 969 el cual se encuentra a cargo de la Repartición en carácter de comodato.

841-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 24/08, a favor de la firma “ANA CAROLINA MALLA”, por la suma total de \$28.100,00, para la reparación de chapa y pintura completa, incluye mano de obra especializada, provisión de materiales y accesorios para el colectivo Mercedes Benz – modelo L0608d/41 – año de fabricación 1988 – dominio VIF 969 el cual se encuentra a cargo de la Repartición en carácter de comodato.

848-DH-08, Aprueba gasto de \$4.958,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

849-DH-08, Autoriza pago de \$3.751,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurnos y nocturnos durante el mes de agosto de 2008, en el Dique José Ignacio de la Roza.

850-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 28/08, para la compra de 400 resmas de papel A4 tipo ejecutivo de 80 gramos las que serán destinadas a la confección de boletas de canon de riego y para las distintas dependencias de la Repartición – apertura de propuestas 03 de octubre de 2008, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 6.000,00.

851-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Privada n° 03/08, para la compra de 18 equipos de computación los que deberán cumplir con las características técnicas establecidas, con destino a las distintas Dependencias tanto técnicas como administrativas de la Repartición – apertura de propuestas 08 de octubre de 2008, a las 09:00 horas. – Presupuesto Oficial \$ 60.000,00.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Téc. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
A/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2629

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a siete días del mes de octubre del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2628.
- 2º) Expediente N° 506-635-J-08, Junta de Riego Departamento de Chimbas, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2008.

VISTO:

El expediente N° 506-635-J-08, y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2622, punto 4º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el 1º, 2º y 3º trimestre del año 2008.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el 1º, 2º y 3º trimestre del año 2008, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas y tómesese nota.

- 3º) Expediente 506-2165-L-08 –Luluaga Ricardo Roberto y otro – E/Renuncia al derecho de riego. Departamento Pocito.

VISTO:

El Expediente N° 506-2165-L-08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones los señores Roberto Ignacio Montilla y Ricardo Roberto Luluaga, solicitan la cesación por no uso del derecho de los inmuebles ubicados en el Departamento Pocito, registrados bajo las cuentas N°s 6204, 6205, 6206, 6207 y 360.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 43) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Pocito, figuran inscriptos los inmuebles de referencia bajo las cuentas N°s 6204, 6205, 6206, 6207 y 360 a nombre de GRUKIEL SOCIEDAD ANONIMA, con dotaciones de carácter permanente para 0Ha. 1461m², 0Ha. 1462m², 0Ha. 1462m², 0Ha. 2616m² y 6Ha. 7300m² respectivamente.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el inc. b) del art. 47° del Código de Agua-según modificación de la Ley 6872 para aceptar la renuncia conforme lo dispone el art. 20° inc. ñ) de la Ley 886.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia conforme lo dispone el art. 20° inc. ñ) de la Ley 886, de los derechos de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 1461m², 0Ha. 1462m², 0Ha. 1462m², 0Ha. 2616m² y 6Ha. 7300m²; cuentas N°s 6204, 6205, 6206, 6207 y 360 del Departamento Pocito, a nombre de GRUKIEL SOCIEDAD ANONIMA.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

4°) Expediente n° 506-842-B-07 – BODEGAS Y VIÑEDOS BOYERO S.A. – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea para uso industrial – Dpto. Chimbas.

VISTO:

El expediente N° 506-842-B-07, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa BODEGAS Y VIÑEDOS BOYERO S.A., solicita concesión de una perforación de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través de un pozo construido en el inmueble N.C. N° 08-40/400880, según Plano de Mensura N° 08-3575/00 en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en calle Neuquén n° 6380 (O), Departamento Chimbas.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 60m. de calle Salta y a 50m. de calle Neuquén, Departamento Chimbas, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4233, con un volumen de 7 litros/segundo, que se usa para enfriamiento y lavado de los pisos y piletas del Establecimiento.

Que División Efluentes Industriales y Otros Usos a fs. 51 informa que el establecimiento Industrial se encuentra en vías de regulación de los efluentes, el mismo se tramita por expediente N° 506-2855-B-04.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación”, Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas – Acta 2597, punto 4°, Art. 1°), Secretaría Técnica a fs. 52 vta. efectuó el cálculo pertinente, que arrojó un valor de \$178.654,00; además informa como inversión realizada en construcción y equipamiento de una perforación, equivalente a la registrada, la suma de \$110.000,00.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2597, punto 4°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 7 litros/segundo a favor de la Firma BODEGAS Y VIÑEDOS BOYERO S.A., cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado a 60m. de calle Salta y a 50m. de calle Neuquén, registrado en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4233, inmueble con N.C. N° 08-40/400880, según Plano de Mensura N° 08-3575/00, con establecimiento ubicado en calle Neuquén n° 6380 (O), Departamento Chimbas, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 7 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las

obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2º) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3º) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4º) No contaminar las aguas y 5º) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48º “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4º. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181º: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad de la profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182º: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183º: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5º. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 17.865,00 (diecisiete mil ochocientos sesenta y cinco pesos), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación.

ARTICULO 6º. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7º. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

5º) Expediente nº 506-450-T-07 – TARANTO SAN JUAN S.A. – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea para uso industrial – Dpto. 9 de Julio.

VISTO:

El expediente N° 506-450-T-07, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa TARANTO SAN JUAN S.A., solicita concesión de una perforación de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través de un pozo construido en el inmueble N.C. N° 09-28/825125, según Plano de Mensura N° 09-1068/03 en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en calle Eusebio Zapata s/n°, Departamento 9 de Julio.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 370m. de Ruta N° 20 y a 120m. de calle Eusebio Zapata, Departamento 9 de Julio, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3901, con un volumen de 17 litros/segundo, que se usa para sanitarios y para sistema contra incendios.

Que División Efluentes Industriales y Otros Usos a fs. 102 informa que el establecimiento posee habilitación provisoria para el tratamiento de los efluentes, tramitada por expediente nº 506-2032-T-06.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación”, Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257º del Código de Aguas – Acta 2597, punto 4º, Art. 1º), Secretaría Técnica a fs. 107 vta. efectuó el cálculo pertinente, que arrojó un valor de \$433.874,00; además informa como inversión realizada en construcción y equipamiento de una perforación, equivalente a la registrada, la suma de \$240.000,00.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2597, punto 4º, Art. 1º.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 17 litros/segundo a favor de la Firma TARANTO SAN JUAN S.A., cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicada a 370m. de Ruta N° 20 y a 120m. de calle Eusebio Zapata, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3901, inmueble con N.C. N° 09-28/825125, según Plano de Mensura N° 09-1068/03, con establecimiento ubicado en calle Eusebio Zapata s/n°, Departamento 9 de Julio, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 17 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la

reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 43.387,00 (cuarenta y tres mil trescientos ochenta y siete pesos), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación.

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

6°) Expediente n° 506-2356-I-08 – Inspección Técnica de Pocito – E/Nota presentada por el Dr. José Abel Soria – Planteando reclamo – Dpto. Pocito.

VISTO:

El expediente N° 506-2356-I-08 en el que tramita la petición formulada por el Sr. José Abel Soria, titular de la concesión de agua para riego agrícola, cuenta N° 7055 del Dpto. Pocito, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha petición el Sr. Soria denuncia que desde hace más de un año a la fecha el Dpto. de Hidráulica no le provee el agua de riego que corresponde a dicha cuenta no obstante haber efectuado reclamos anteriores. Hace reserva de accionar civil y penalmente contra la repartición en caso de no solucionarse la situación aludida.

Que la cuestión planteada responde, según antecedentes obrantes en autos, a que los Sres. Antonio y Carlos Román, propietarios de un fundo sin derecho de agua para riego por el que atraviesa, aguas arriba, el ramo comunero que entrega la dotación al Sr. Soria, producen el taponamiento del ramo e impiden a los regantes del mismo y al personal de Hidráulica el ingreso a su propiedad para efectuar la limpieza del cauce.

Que la situación descripta motivó la denuncia ante el Juzgado de Paz del Dpto. Pocito tramitada en autos N° 11.062 caratulados “C/ Román, Antonio y Carlos s/ Inf. Arts. 148° y 209° de la Ley Prov. N° 4392 (Código de Aguas)”. En dicha causa el Sr. Juez interviniente dicto con fecha 19/12/2007 una medida cautelar que ordenaba en forma preventiva y urgente proceder a la reapertura del cauce y poner en conocimiento de los Sres. Román que a los fines del cumplimiento de la medida deberían permitir el ingreso a su propiedad de los dueños –o sus empleados y trabajadores- de las fincas con derecho a riego ubicadas aguas abajo, así como a personal y funcionarios del Dpto. de Hidráulica. Esta medida fue apelada por los Sres. Román por medio de su abogado patrocinante Dr. Guillermo Toranzo.

Que si bien la apelación fue rechazada oportunamente por la Cámara de Paz Letrada, confirmando la cautelar referida, esta fue posteriormente dejada sin efecto por el Sr. Juez actuante en atención a que, efectuadas las averiguaciones del caso y reunidos los antecedentes necesarios, se constató que no existe constitución de servidumbre de acueducto que grave el fundo de los Sres. Román en beneficio de los fundos de los regantes de aguas abajo. Esto torna inaplicable el art. 209° del Código de Aguas que otorga a favor de los propietarios, familiares o encargados del predio dominante, así como a empleados y funcionarios del Dpto. de Hidráulica, un derecho de acceso al predio sirviente para conservación y vigilancia del acueducto, ya tal norma resulta de aplicación solo en caso de servidumbres regularmente constituidas. Similar disposición contiene el art. 3086° del Código Civil. Al no existir servidumbre de acueducto que grave el fundo de los Sres. Román, estos no están obligados a soportar el paso del cauce en su propiedad ni sujetos a las disposiciones del C.A. que los obligan a mantener el mismo o a permitir el acceso de terceros a su propiedad para realizar tareas de limpieza, mantenimiento o vigilancia del ramo.

Que, por lo expuesto, a los fines de resolver la situación planteada y teniendo en cuenta que el cambio de traza del acueducto resulta inviable debido a las pendientes naturales del terreno, el o los propietarios de los fundos afectados, deberán tramitar la constitución de una servidumbre de acueducto a favor de sus predios en alguna de las formas prescriptas por el Código Civil o por el procedimiento que establecen los arts. 205°, ss. y cc. del Código de Aguas, destacándose, no obstante, que en este último supuesto si el propietario del predio que se pretende gravar mantuviere su oposición a la constitución de la servidumbre decretada administrativamente o no estuviere conforme con la indemnización que se haya establecido, la cuestión deberá ser sometida mediante recurso contencioso administrativo a conocimiento y decisión de la autoridad judicial (art. 208° C.A.). Pero la constitución de la servidumbre de acueducto debe ser instada exclusivamente por los titulares de los fundos a los que beneficiaría, careciendo el Dpto. de Hidráulica de facultades o competencia para reclamar tal servidumbre.

Que sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, teniendo en cuenta que este Dpto. de Hidráulica percibe el canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos de los regantes afectados por lo que está obligado a extremar los recaudos para la entrega de la dotación y como forma urgente de solucionar provisoriamente la situación planteada y evitar un daño irreparable a los propietarios con derecho a riego ante la proximidad de la temporada de riego, se considera necesario hacer uso, por un plazo oportuno, de la facultad que el art. 197° del Código de Aguas concede a este Dpto. de Hidráulica. Dicho artículo dispone: *“Constitución de restricciones al dominio y de servidumbres. La autoridad encargada del gobierno y administración de las aguas podrá autorizar la constitución de restricciones al dominio particular y de servidumbres administrativas, como asimismo ocupaciones temporarias de urgencia, relativas al manejo, uso y distribución de las aguas, sin perjuicio de los derechos que el afectado haga valer”*. La aplicación de tal disposición tendrá, en la práctica y mientras dure la medida, las consecuencias propias de una servidumbre regularmente constituida y los propietarios del predio por el que pasa el cauce deberán acatar durante tal periodo las disposiciones del Código de Aguas referidas precedentemente. Esta medida se deberá comunicar a todos los interesados y al Sr. Juez de Paz de Pocito a los efectos que estime necesarios.

Que Asesoría Letrada de la repartición ha tomado la intervención que le compete.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y por el plazo de un año, la restricción al dominio prevista en el art. 197º del Código de Aguas, ley 4392, a las parcelas N.C. N°s 05-38/600790 y 05-38/620810 que deberá admitir el acueducto que atraviesa la misma y sirve como cauce de riego de las propiedades N.C. N°s 05-38/610850, 05-38/590830 y 05-38/580840. La medida dispuesta comprende al terreno ocupado por el acueducto y un espacio de un metro de ancho a cada lado del mismo, que quedará sujeto, por el plazo indicado, a las disposiciones del Libro Tercero, Títulos III y IV del Código de Aguas.

Artículo 2º: Comuníquese la presente Norma Legal a los interesados y al Sr. Juez de Paz de Pocito y archívese.

7º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones N°s: 852, 853, 856, 858, 860, 861, 862, 863, 865, 866, 876, 877, 878, 879, 882, 883, 884, 885, 886, 887 y 888/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º. Apruébese en todas sus partes las siguientes resoluciones:

852-DH-08, Encomienda la función de Jefe del Departamento Contable y Contador de la Repartición al Perito Mercantil Nacional Señor Francisco Horacio Díaz, DNI N° 17.426.487, desde el 27/09/08 hasta el 24/10/08.

853-DH-08, Encomienda la Jefatura del Departamento Administrativo, a la agente María Delia Thomsen, DNI N° 13.087.682, desde el 27/09/08 hasta el 24/10/08.

856-DH-08, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI N° 14.609.891, desde el 27/09/08 hasta el 24/10/08 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

858-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 30/08, – para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes y la limpieza y desmalezamiento de ambas banquetas en un ancho de 0,50 metros en los Canales: **Primero**, en una longitud aproximada de 1.200 metros, **Tercero**, en una longitud aproximada de 100 metros, **Sexto**, en una longitud aproximada de 1.100 metros, **Séptimo**, en una longitud aproximada de 1.330 metros, **General del Norte**, en una longitud aproximada de 800 metros, **Baldes**, en una longitud aproximada de 2.000 metros y **General del Sur** en una longitud aproximada de 1.500 metros Departamento Valle Fértil - Apertura de propuestas 06 de octubre de 2008, a las 09:30 horas. – Presupuesto Oficial \$ 17.707,00.

860-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 29/08, – para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de

cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes y la limpieza y desmalezamiento de ambas banquetas en un ancho de 0,50 metros en los Canales: **Baldes de las Chilcas**, en una longitud aproximada de 6.000 metros, **Baldes del Sur**, en una longitud aproximada de 1.500 metros, y **Belgrano** en una longitud aproximada de 2.200 metros Departamento Valle Fértil - Apertura de propuestas 06 de octubre de 2008, a las 09:00 horas. – Presupuesto Oficial \$ 18.104,00.

861-DH-08, Aprueba gasto de \$27.300,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución nº 130/05.

862-DH-08, Aprueba gasto de \$26.900,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución nº 130/05.

863-DH-08, Aprueba gasto de \$31.700,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución nº 130/05.

865-DH-08, Aprueba gasto de \$4.226,00 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución nº 130/05.

866-DH-08, Aprueba gasto de \$4.710,10 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución nº 130/05.

876-DH-08, Autoriza el pago de \$4.677,08, en concepto de alquiler de camión contratado a la señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de agosto de 2008 en la Primera y Segunda Zona de Riego.

877-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios nº 31/08, – para la refacción sanitaria general e instalación eléctrica completa de la casa donde funciona la inspección Técnica y Junta Departamental de Riego en el Departamento 9 de Julio, incluye mano de obra especializada y la provisión de materiales, elementos y artefactos de primera calidad - Apertura de propuestas 08 de octubre de 2008, a las 10:00 horas. – Presupuesto Oficial \$ 29.900,00.

878-DH-08, Autoriza la adjudicación de la Licitación Pública nº 08/08, a favor de la firma “DANPE S.R.L.”, por la suma total de \$148.950,00, para la compra de 50.000 litros de combustible gas-oíl marca Y.P.F., en chequeras de 1 x 50 bonos de 20 litros c/u, con numeración correlativa, troqueladas y con diseño de impresión inviolable, con destino al mantenimiento de las unidades que conforman el parque oficial automotor de la Repartición.

879-DH-08, Autoriza el pago a favor del Quinto Juzgado C.C. Y M., por la suma total de \$3.600, en concepto de astreintes faltantes, en la causa Autos Nº 92.538 caratulados “Cordeje, Rodolfo/Sucesorio”

882-DH-08, Aprueba gasto de \$26.800,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución nº 130/05.

883-DH-08, Aprueba gasto de \$29.700,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución nº 130/05.

884-DH-08, Aprueba gasto de \$22.500,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución nº 130/05.

885-DH-08, Aprueba gasto de \$25.800,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución nº 130/05.

886-DH-08, Aprueba gasto de \$27.200,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución nº 130/05.

887-DH-08, Aprueba gasto de \$17.500,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

888-DH-08, Aprueba gasto de \$35.200,00 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

Téc. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
A/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2630

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2629.
- 2º) Expediente 506-191-V-08 – Vargas, Juan Carlos – S/La inclusión de las deudas de riego. Dpto. Rawson.

VISTO:

El Expediente 506-191-V-08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Juan Carlos Vargas, solicita la cesación por no uso de los derechos de unos inmuebles ubicados en los Departamentos Capital y Rawson, registrados bajo la cuentas N°s 4567 y 5824, respectivamente.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 8, que las parcelas no hacen uso del agua de riego y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 4/6) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego figuran inscriptos los inmueble de referencia en el Departamento Capital, bajo la cuenta N° 4567, a nombre de Vargas, Amelia Leonor, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 1073m² y en el Departamento Rawson, la cuenta N° 5824, a nombre de Vargas, Sergio Ramón, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 0511m²

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, de los derechos de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 1073m² cuenta N° 4567, a nombre de Vargas, Amelia Leonor, del Departamento Capital y para 0Ha. 0511m² cuenta N° 5824, a nombre de Vargas, Sergio Ramón, del Departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

3°) Expediente N° 506-534-I-2008 – IRRIGACION, e/ presupuesto de gastos año 2008 Junta de Riego de Albardón.

VISTO:

El expediente N° 506-534-I-2008, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2604, punto 3°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Albardón elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el segundo trimestre del año 2008.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el segundo trimestre del año 2008, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón y tómesese nota.

4°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones N°s: 895, 896, 897, 898, 899, 900, 902, 906, 907, 908, 909, 910 y 911/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébese en todas sus partes las siguientes resoluciones:

895-DH-08, Autoriza el pago de \$5.059,40, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Ariel Orlando Valverde por tareas realizadas durante el mes de agosto de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

896-DH-08, Autoriza el pago de \$5.362,40, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Alberto Valverde por tareas realizadas durante el mes de agosto de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

897-DH-08, Autoriza el pago de \$5.715,60, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Oscar Alfredo Carrión por tareas realizadas durante el mes de agosto de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

898-DH-08, Autoriza el pago de \$4.851,08, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de agosto de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

899-DH-08, Autoriza el pago de \$4.965,40, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de agosto de 2008 en la Primera y Segunda Zona de Riego.

900-DH-08, Autoriza el pago de \$4.758,80, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de agosto de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

902-DH-08, Aprueba gasto de \$16.500,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución nº 130/05.

906-DH-08, Aprueba gasto de \$27.800,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución nº 130/05.

907-DH-08, Aprueba gasto de \$33.200,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución nº 130/05.

908-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Pública nº 7/08, para la compra de una máquina cargadora retroexcavadora sobre neumáticos, con tracción 4 X 4, con motor diesel turboalimentado de 4 cilindros y de una potencia aproximada entre 90 a 100 HP (SAE), y una máquina mini cargadora compacta sobre neumáticos, diesel, 4 cilindros de una potencia bruta aproximada de 60 HP y de una potencia neta aproximada de 55 HP, con destino a la renovación parcial del parque de maquinarias pesadas de la Repartición. – apertura de propuestas 31 de octubre de 2008, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 680.000,00.

909-DH-08, Aprueba gasto de \$4.970,40 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución nº 130/05.

910-DH-08, Aprueba gasto de \$850,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución nº 130/05.

911-DH-08, Aprueba gasto de \$32.800,10 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución nº 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2631

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintidós días del mes de octubre del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2630.
- 2º) Expediente n° 506-1991-I-2008 – IRRIGACION – S/Se designe como Celador al agente Francisco Ulindo Páez. Departamento San Martín.

VISTO:

El expediente N° 506-1991-I-2008 y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de Dirección General N° 372/2008 se acepta la renuncia por beneficio jubilatorio, al agente José Ramón Sánchez que se desempeñaba como Celador en el departamento San Martín.

Que ante esta situación, Departamento Irrigación a solicitud de la Inspección Técnica y Junta de Riego de San Martín propone se designe en el referido cargo, al agente Francisco Ulindo Páez, quien actualmente se desempeña como Obrero en dicho departamento.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente propuesto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5º:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA RESUELVE

ARTICULO 1º. Asignar al agente Francisco Ulindo Páez, D.N.I. N° 14.388.977, la función de Celador en el departamento San Martín, en su estado actual de revista, con la bonificación que le corresponda conforme a la ley 7167, en reemplazo del ex agente José Ramón Sánchez.

ARTICULO 2º. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

- 3º) Expediente 506-1671-A-08 – Arostica Clorinda Clemira – S/Beneficio del Art. 286º. Dpto. Jáchal.

VISTO:

El Expediente 506-1671-A-08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Arostica Clorinda Clemira, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamentos Jáchal, registrado bajo la cuenta N° 1556.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 7, que la parcela no hace uso del agua de riego y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 5) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego figura inscripto el inmueble de referencia en el Departamento Jáchal, bajo la cuenta N° 1556, a nombre de Arostica, Roque D., con dotación de carácter permanente para 0Ha. 0864m² del Departamento Jáchal.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 0864m² cuenta N° 1556, a nombre de Arostica, Roque D., del Departamento Jáchal.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

4°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones N°s: 910, 912, 916, 917, 920, 921, 922, 923 y 924/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébese en todas sus partes las siguientes resoluciones:

910-DH-08, Aprueba gasto de \$850,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

912-DH-08, Autoriza a los agentes Sánchez, Ignacio Pedro; Thomsen, María Delia; Suárez, Beatriz Minerva; Muñoz, Sonia; Vivares, Pedro; Riveros Daniel; Videla Guillermo; Pajares, Mario E.; Bustos Horacio y García, Felindo a asistir al **6° Congreso Argentino de Archivistas**, y Autoriza un gasto de \$1.200,00 para el pago de inscripción a dicho Congreso.

916-DH-08, Rectifica el Art. 2º de la Resolución N° 888 de fecha 02/10/2008 donde se ha cometido un error involuntario al consignar Ejercicio 2007 cuando en realidad debe decir Ejercicio 2008.

917-DH-08, Reconoce como únicamente válidos los Certificados de Emergencia Agropecuaria para el Departamento Jáchal emitidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria de la Provincia.

920-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 12/08, para el alquiler de un inmueble antisísmico, con tres habitaciones mínimas, baño y cocina, luz eléctrica, agua fría y caliente y gas instalado, para el funcionamiento de la Inspección Técnica y Junta Departamental de Riego de Rivadavia – apertura de propuestas 22 de octubre de 2008, a las 10:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 29.980,00.

921-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 34/08, – para la compra de mil (1.000) bolsas de cemento Portland envase de papel de 50 Kg c/u fabricadas bajo Normas IRAM 50000 – 2000 – tipo CPN 40, puestas en el Depósito Central del Departamento de Hidráulica, incluida mano de obra por descarga y estiba, con destino al mantenimiento y reparación de la extensa zona de riego de la Provincia, conforme al Plan de trabajos Públicos establecidos para el presente periodo. – apertura de propuestas 22 de octubre de 2008, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$22.500,00.

922-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 33/08, para la compra de resmas de papel, útiles varios y elementos varios para oficinas con destino a las distintas Dependencias tanto técnicas como administrativas de la Repartición – apertura de propuestas 22 de octubre de 2008, a las 09:00 horas. – Presupuesto Oficial \$ 7.000,00.

923-DH-08, Autoriza el pago de \$4.581,20 en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de agosto de 2008 en el Departamento de Iglesia.

924-DH-08, Aprueba gasto de \$34.000,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece treinta minutos, se levanta la sesión.

ACTA N° 2632

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2631.
- 2º) Expediente 506-1965-R-08 – Rosselot Juan Ignacio – S/Beneficio del Art. 286º. Dpto. Pocito.

VISTO:

El Expediente 506-1965-R-08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Rosselot Juan Ignacio, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamentos Pocito, registrado bajo la cuenta N° 6533.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 4 vta., que la parcela no hace uso del agua de riego y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 2) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego figura inscripto el inmueble de referencia en el Departamento Pocito, bajo la cuenta N° 6533, a nombre de Rosselot Juan Ignacio, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 3887m² del Departamento Pocito.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286º del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 3887m² cuenta N° 6533, a nombre de Rosselot Juan Ignacio, del Departamento Pocito.

ARTICULO 2º. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 3º) Expediente 506-2406-V-08 – Vega Francisco Pastor – S/Beneficio por pago del canon de riego. Dpto. Pocito.

VISTO:

El Expediente 506-2406-V-08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Vega Francisco Pastor, solicita la posibilidad de pagar, a la fecha, la boleta de pago anual que venció el 10 de abril del corriente año, con los descuentos correspondientes, dado que en esa fecha le fue imposible su cancelación, debido a los daños que tuvo que afrontar, del siniestro provocado por la caída de granizo, adjunta certificado (fs. 02) emitido por el Instituto de Economía Agropecuaria, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería de la Provincia de San Juan, del derecho de agua de riego del inmueble ubicado en el Departamentos Pocito, registrado bajo la cuenta N° 6104.

Que División Rentas y Valores (fojas 06) informa, que el inmueble N.C. N° 05-64/610550 a nombre de Vega Francisco Pastor, bajo la cuenta N° 6104, con dotación de carácter permanente para 24Ha. 8853m² del Departamento Pocito, registra únicamente deuda 2008.

Que advertido que la petición formulada no tiene respaldo legal en la normativa vigente, criterio que es compartido por Asesoría Letrada en Dictamen N° 694-DH-08, no corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo solicitado, por el señor Vega Francisco Pastor conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Poner a disposición del requirente los planes de pagos actualmente vigentes.

ARTICULO 3°. Notifíquese y tómesese nota. Cumplido, archívese.

4°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones N°s: 929, 934, 935, 936, 943, 944, 946, 947, 959 y 960/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébese en todas sus partes las siguientes resoluciones:

929-DH-08, Aprueba gasto de \$4.834,05 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

934-DH-08, Autoriza pago de \$1.815,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurnos durante el mes de septiembre de 2008 en el Dique Partidor San Emiliano.

935-DH-08, Autoriza pago de \$5.747,50 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurnos y nocturnos durante el mes de septiembre de 2008, en el Dique José Ignacio de la Roza.

936-DH-08, Autoriza pago de \$2.178,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de septiembre de 2008 en el Edificio Central de la Repartición.

943-DH-08, Aprueba gasto de \$3.990,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución nº 130/05.

944-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios nº 28/08, a favor de la firma "INTEGRAL DISTRIBUCIONES DE JORGE E. MIADOSQUI", por la suma total de \$6.600,00, para la compra de 400 resmas de papel A4 tipo ejecutivo de 80 gramos con destino a las áreas tanto técnicas como administrativas de la Repartición.

946-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios nº 31/08, a favor de la firma "ROBERTO PABLO SANCHEZ", por la suma total de \$31.900,00, para la refacción sanitaria general e instalación eléctrica completa de la casa donde funciona la inspección Técnica y Junta Departamental de Riego en el Departamento 9 de Julio, incluye mano de obra especializada y la provisión de materiales, elementos y artefactos de primera calidad.

947-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios nº 35/08, para la compra de materiales eléctricos con destino al mantenimiento y reparación de la batería de Pozos Oficiales de la Repartición – apertura de propuestas 30 de octubre de 2008, a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial \$ 11.500,00.

959-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios nº 30/08, a favor de la firma "MARCOS ANTONIO CARRION", por la suma total de \$21.100,00, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes y la limpieza y desmalezamiento de ambas banquinas en un ancho de 0,50 metros en los Canales: **Primero**, en una longitud aproximada de 1.200 metros, **Tercero**, en una longitud aproximada de 100 metros, **Sexto**, en una longitud aproximada de 1.100 metros, **Séptimo**, en una longitud aproximada de 1.330 metros, **General del Norte**, en una longitud aproximada de 800 metros, **Baldes**, en una longitud aproximada de 2.000 metros y **General del Sur** en una longitud aproximada de 1.500 metros Departamento Valle Fértil.

960-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios nº 29/08, a favor de la firma "MARIANO DANIEL BENEGAS", por la suma total de \$21.400,00, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes y la limpieza y desmalezamiento de ambas banquinas en un ancho de 0,50 metros en los Canales: **Baldes de las Chilcas**, en una longitud aproximada de 6.000 metros, **Baldes del Sur**, en una longitud aproximada de 1.500 metros, y **Belgrano** en una longitud aproximada de 2.200 metros Departamento Valle Fértil.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

ACTA N° 2633

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2632.
- 2º) NOTA DEL DEPARTAMENTO IRRIGACIÓN – e/lista de candidatos, elecciones de regantes.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el día 26 de octubre de 2008 se llevó a cabo el acto eleccionario para elegir miembros de Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales de las Juntas Departamentales de Riego que se desempeñarán durante el periodo 2008-2010, conforme Acta N° 2618 punto 5º, y;

Que el acto eleccionario se ha realizado con toda normalidad y efectuado el escrutinio definitivo.

Que la Comisión encargada del escrutinio definitivo designada mediante Resolución N° 806, ha realizado su labor y emitido el informe pertinente.

Que conforme a la legislación en vigencia corresponde aprobar el acto eleccionario y también realizar la convocatoria a elección de miembros integrantes de Juntas de Riego, entre las autoridades electas.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 886

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar las elecciones generales para designar Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, realizadas el día 26 de octubre de 2008.

ARTICULO 2º. Proclamar miembros electos de las Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, para el periodo 2008-2010, a las personas que se indican a continuación:

DEPARTAMENTO ZONDA SECCION ELECTORAL N°1 DISTRITO I CANAL GENERAL - CANAL FALDA

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR

JOSE GRAFFIGNA

MEGLIOLI ISIDRO

SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

GUILLERMO BIANCHI
JUAN DIMAS MARTIN

GUIDI EDUARDO
MIGUEL LACIAR

SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I
CANAL PLAYAS

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

SANTIAGO DE LA PRECILLA
GOMEZ MARTIN
RAFAEL ACOSTA

ALEJANDRO LLOVERAS
ROBERTO VILLAMAYOR
DANIEL L. BLANCO

SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I
CANAL BARROS CAMPOS – CANAL BARROS – CANAL CAMPOS

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

SALVADOR GIANDINOTTO
CARMEN BARROS
FRANCISCO ROMERA

ALONSO GARCIA
SALVADOR MONLA
JOSÉ LEITES

DEPARTAMENTO RIVADAVIA
SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I
CANAL MARQUEZADO - CANAL DEL BAJO - CANAL BEBIDA –
CANAL PELLEGRINI – CANAL PACHECO

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ALFREDO ORDINES
JUAN BAISTROCCHI
RAFAEL BARCELO

JOSE DIAZ
JUAN SAMPER
JOSE LARGACHA

SECCIÓN ELECTORAL N°2
DISTRITO I
CANAL BENAVIDEZ - CANAL TRINIDAD - CANAL DESAMPARADOS

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JUAN C. CAPDEVILLE
ALEJANDRO BAIGORRI
DIEGO JIMENEZ

JOSE A. PEREZ
VIRGINIA MENGUAL DE LOPEZ
MICAELA ALONSO

SECCIÓN ELECTORAL N°3
DISTRITO I
CANAL POCITO - CANAL VALDIVIA – CANAL DIVISORIA

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

MARIO CORALLI
JOSE P. CORTEZ
LUIS MARTIN

GUILLERMO FRAU
MANUEL LOPEZ NUÑEZ
JOAQUIN TRIANA

DEPARTAMENTO CHIMBAS
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I
CANAL PLAYAS -- CANAL GENERAL CHIMBAS

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN SALVADOR LOPEZ	FRANCISCO LOPEZ
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE LUIS MESTRE	MIGUEL PORRAS
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE ANTONIO GUIRADO	PEDRO GOMEZ

DISTRITO II

CANAL GENERAL CHIMBAS – CANAL MARADONA– CANAL OLMOS

SUBDISTRITO SUPERIOR	RAMON SARMIENTO	MARTA SARMIENTO
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN CARLOS FERNANDEZ	MARIA MALDONADO DE QUILES
SUBDISTRITO INFERIOR	MATILDE CLARO DE ESPINAR	JOSE QUILES

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL CORDERO

SUBDISTRITO SUPERIOR	JULIO CESAR VARELA	JOSE SELMAN MARTIN
SUBDISTRITO MEDIO	PARQUE ALBORADA S.A.	MIGUEL ANGEL VILLALBA
SUBDISTRITO INFERIOR	MIGUEL RODRIGUEZ	LUIS RODRIGUEZ (h)

DISTRITO II

CANAL ISLA - CANAL MOGOTE VIEJO

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN CARLOS GONZALEZ	ANTONIO MORAL
SUBDISTRITO MEDIO	BERNARDO FERNANDEZ	NICOLAS MONTORO
SUBDISTRITO INFERIOR	ANTONIO R. DIAZ	JUAN SOLIS CASTILLO

SECCION ELECTORAL N° 3

DISTRITO I

CANAL GENERAL MOGOTE - CANAL VIDELA

SUBDISTRITO SUPERIOR	HORACIO LAPETA	RICARDO SANCHEZ
SUBDISTRITO MEDIO	NELLI SUSANA HERRERA	SERGIO ZIBARELI MONTI
SUBDISTRITO INFERIOR	ALFREDO JORDAN	PEDRO ROMULO D. MANCINI

SECCION ELECTORAL N° 3

DISTRITO II

CANAL MOGOTE ZONA ESTE

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN RAFAEL REVERENDO	VICTOR HUGO PEDROZO
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE ANDRES PUCHOL	ANTONIO SEGURA
SUBDISTRITO INFERIOR	EDUARDO GARCES	JORGE BARTAGNA

SECCION ELECTORAL N° 3

DISTRITO III

CANAL PASTORIZA – PTDOR. EL GLOBO – VERGARA

SUBDISTRITO SUPERIOR	ENRIQUE MELO	RICARDO MORAL
SUBDISTRITO MEDIO	JOSÉ GABRI	VICTOR GABRI
SUBDISTRITO INFERIOR	MIGUEL ANGEL GARCES	ELIO HIDALGO

**DEPARTAMENTO SANTA LUCIA
SECCIÓN ELECTORAL N°1**

DISTRITO I
CANALES: CONCEPCION - LOS MOLINOS - GODOY ROBLEDO - ROBLEDO –
BERMEJITO II - PLAYAS

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE N. FERNANDEZ	JOSE H. RUIZ
SUBDISTRITO MEDIO	MABEL TORRAGA	MIGUEL GARCES
SUBDISTRITO INFERIOR	LUIS DAMICO MARTIN	ANTONIO RUIZ

DISTRITO II
CANAL PLAYAS

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	HECTOR CHICONI	FERMIN RODRIGUEZ
SUBDISTRITO MEDIO	DOMINGO GERVENO	LIDIA GERVENO
SUBDISTRITO INFERIOR	RAUL CRUBELIER	RAFAEL MONTORO

SECCIÓN ELECTORAL N°2

DISTRITO I
CANAL PLAYAS

SUBDISTRITO SUPERIOR	ROBERTO GALDEANO	ORLANDO COTILLA
SUBDISTRITO MEDIO	RAFAEL COTILLA	BENITO GALDEANO V.
SUBDISTRITO INFERIOR	SALVADOR LOPEZ	GUTIERREZ DE SEGOVIA

DISTRITO II
CANAL PLAYAS

SUBDISTRITO SUPERIOR	SALVADOR S. QUESADA	FRANCISCO ALMIRON
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN A. MAS	ORLANDO J. GROSSO
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO ROCA	EMILIO ARANCIBIA

SECCIÓN ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANALES: PRIMERO - MATUS MATADERO - AMBAS LEGUAS

SUBDISTRITO SUPERIOR	ANTONIO DE LA TORRE	JUAN V. GORDILLO
SUBDISTRITO MEDIO	CRISTOVAL GALVEZ	JUANA DE AGUERO
SUBDISTRITO INFERIOR	MIGUEL CAMACHO	JOSE GIMENEZ

DISTRITO II

CANALES: LEGUA SUR – LEGUA NORTE – PINO - ORO

SUBDISTRITO SUPERIOR	FRANCISCO ESCODA	ADOLFO PONTORIERO
SUBDISTRITO MEDIO	HORACIO LAPETTA	ANTONIO AGUILERA
SUBDISTRITO INFERIOR	MARIA C. CERDA	ALFREDO MUÑOS V.

DEPARTAMENTO RAWSON

SECCIÓN ELECTORAL N°1

DISTRITO I

CANALES: LOS MOLINOS - ALTO PEREYRA - MEDANITO

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	ANDRES ANTONIO MENGUAL	JOSE ANTONIO OROSCO
SUBDISTRITO MEDIO	HUGO ZORRILLA	VILLALBA JOSE LUIS

SUBDISTRITO INFERIOR NICOLAS CASTAN ENRIQUE GONZALEZ

**DISTRITO II
CANAL TRINIDAD**

SUBDISTRITO SUPERIOR MARCELINO MARTIN FAUSTINO GELVEZ
SUBDISTRITO MEDIO DANTE ANTONIO LARA MIGUEL ANGEL GALDEANO
SUBDISTRITO INFERIOR JUAN RIUTOR JOSE MENGUAL

**DISTRITO III
CANALES: CALLECITA - CANO**

SUBDISTRITO SUPERIOR VICTOR RODAS ANTONIO VICTORIA
SUBDISTRITO MEDIO ANTONIO MALDONADO CARLOS MONSERRAT
SUBDISTRITO INFERIOR JUAN BAUTISTA ALOS JUAN CARLOS GONZALEZ

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I
RAMO 5A - 5B - SEXTO - SIETE**

SUBDISTRITO SUPERIOR JOSE DANTE SIMONCELLI MATIAS GIL FEMENIA
SUBDISTRITO MEDIO JOSE H. MARRELLO ANTONIO GALLEGOS
SUBDISTRITO INFERIOR MIGUEL ANGEL CLEVER JUAN CARLOS CLEVER

**DISTRITO II
RAMO OCHO**

SUBDISTRITO SUPERIOR FRANCISCO CASTILLA JUAN MARRELLI
SUBDISTRITO MEDIO RAFAEL GIMENEZ FACUNDO SANCHEZ
SUBDISTRITO INFERIOR SILVIO PEREZ FONT ARIEL ROLANDO SANTOS

**DISTRITO III
RAMO ONCE**

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR ANTONIO GARCIA JUAN RUIZ MANRIQUE
SUBDISTRITO MEDIO MANUEL CAÑIZAREZ R. PALACIO BALAGUER
SUBDISTRITO INFERIOR JORGE CULJAK ANTONIO GOMEZ

**CIRCUNSCRIPCION I
ENCARGADO DE RAMO TASCHERET SUR Y NORTE**

JOSE ORLANDO CRUZ JOSE A. ZARAGOZA

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I
CANAL CENTENARIO**

SUBDISTRITO SUPERIOR JUAN FERNANDEZ LUCAS CORTIJO
SUBDISTRITO MEDIO MIGUEL LOPEZ VICENTE LLOPIS
SUBDISTRITO INFERIOR ALBERTO FIGUEROA RAUL MOLL

CIRCUNSCRIPCIONES

CIRCUNS.	POZO N°	TITULAR	SUPLENTE
I	1	MIGUEL GALDEANO	MIGUEL L. FERNANDEZ
II	2	AGUSTIN GAYA	MATIAS PARRON
III	4	ANTONIO FERNANDEZ	MIGUEL TORES
IV	5	JORGE MOLINA	JOSE LUIS ESCUDERO

V	6	JORGE BLANES	LUIS BLANES
VI	7	ANTONIO AUSINA	LORENZO CAULES
VII	8	OSCAR MARTINEZ	FRANCISCO MARTI
VIII	9	GUSTAVO J. RIVEROS	EVARISTO CORIA
IX	10	MANUEL BECERRA	JUAN LINARES
X	11	MANUEL HUERTAS	CARLOS SIMONECI
XI	12-32	LUCIO F. RODRIGUEZ	JOSE LUIS GARCIA
XII	13	MARIO GARCIA	EMILIO REINOSO
XIII	14	ANTONIO MESTRE	SANTIAGO GRILLO
XIV	15	ENRIQUE GALDEANO	MARCIAL HUERTAS
XV	16	JUAN CULJAK	DIEGO VARGAS
XVI	17	OSCAR RETA	JOSE GARCIA
XVII	18	JULIO CAPARROZ	PEDRO CAPARROZ
XVIII	19	PEDRO BORDES	MIGUEL BALLESTERO
XIX	21	JORGE E. ROMEU	CARLOS D. FERNANDEZ
XX	22	LUIS LEONARDI	ANTONIO J. FERNANDEZ
XXI	23	FRANCISCO LOPEZ	ANTONIO LOPEZ
XXII	27	LUCAS CORTIJO	CARLOS MOLINAS
XXIII	29	JOSE DANTE GONZALEZ	JOSE RUIZ
XXIV	31	JUAN HIDALGO LOPEZ	GABRIEL MESQUIDA
XXV	55	FRANCISCO LOPEZ	CRMELO MERINO
XXVI	56	CLEMENTE FERRER	VICTOR BRONI
XXVII	57	NESTOR PEREZ	OSCAR MARCELO PEREZ

DEPARTAMENTO POCITO
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I
RAMO 12 CANAL CESPEDES

TITULARES

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ANTONIO GARCIA
FRANCISCO LOPEZ PRIETO
JUAN TRAVASINO

SUPLENTES

ROGELIO CASTILLO
MARIO AGUSTIN RIVERO
VICENTE ROGELIO

DISTRITO II
RAMO 15 CALLE SEIS

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

OSCAR GOMEZ
JOSE MOLL
ARMANDO C. PERIN

MANUEL DIAZ
JOSÉ ALBERTO MORA
JUAN RAMON SOSA

DISTRITO III
RAMO 17 CALLE 7

TITULARES

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JOSE FERNANDEZ R.
EDUARDO ROJAS
ANDRES MANZANO

SUPLENTES

ALVAREZ HAGMAN S.
JUAN CARLOS ANDRADA
GUILLERMO PEREZ

DISTRITO IV
RAMO 19 CALLE 8

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ANDRES RODRIGUEZ
ANTONIO ORTEGA
JOSE LUIS SAEZ

SALVADOR MEDINA
ROBERTO FERRER
ALFREDO PACHECO RUIZ

**DISTRITO V
RAMO 20 CALLE 9**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

MIGUEL ACOSTA
JUAN JOSE MARI
ESCRIVA A.

MANUEL FERRER
PASCUAL LOPEZ
VICTOR H. MILLAN

**DISTRITO VI
RAMO 22 CALLE 10**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

RAFAEL PELAEZ MOLINA
ANTONIO GIMENEZ
CARLOS VILLENA

SEBASTIAN NOGUERA
ANTONIO FERNANDEZ
ARNOLDO ALAMINO

**DISTRITO VII
RAMO 5° CUARTEL**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

RAUL MARTINEZ
PEDRO GIL
RAFAEL GRIMALT

CARLOS D. ROJAS
RAMON ARCE
OMAR GALDEANO

CIRCUNSCRIPCIONES

CIRCUNS.	RAMO	TITULAR	SUPLENTE
I	10 CESPEDES	JOSE MIGUEL ROLDAN	JOAQUIN MULET GONZALEZ
II	13 CESPEDES	PABLO ROLDAN	DANIEL ROZALEZ
III	16 CESPEDES	ANTONIO MOYANO	F. RODRIGUEZ PIQUERAS
IV	18 CESPEDES	JUAN ROBERTO SALVÁ	CARLOS TRIGO
V	21 CESPEDES	JOSÉ ANTONIO DI CARLO	ANTONIO SILLERO
VI	23 CESPEDES	MIGUEL DELGADO	GABRIEL MORENO
VII	24 CESPEDES	JUAN GONZALEZ	ÚNICO REGANTE
VIII	POZO N°6	LUIS PEREZ RUBIA	TEOBALDOPEPE DIAZ
IX	POZO N°16	MIGUEL HIDALGO	PASCUAL R. GARCIA
X	POZO N°7	GUILLERMO PEREZ	PEDRO GIMENEZ
XI	POZO N°8	JOSÉ A. LARÍA	RAUL SANTOS
XII	POZO N°1	FABIAN OLIVER	MIGUEL PEÑA SANCHEZ
XIII	POZO N°2	FRANCISCO RODRIGUEZ	ROBERTO MAS

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I
RAMO 25 CALLE 11**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ALBERTO GALDEANO
FRANCISCO TELLES
ARMANDO MORENO

FRANCISCO SEPULVEDA
EDUARDO PANDIELLA
JOSE H. MARI

**DISTRITO II
RAMO 28 CALLE 12**

TITULAR

SUPLENTE

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

JOSE ACEITUNO
CARLOS CORIA
JUAN C. FERNANDEZ

RICARDO TORRES
FERNANDO MONLA
CARLOS FERNANDEZ

DISTRITO III

RAMO 33 y 34 ALLE 14

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

MARIO FERRARINI
CARLOS RAMOS
ANDRES SERRA

ORLANDO DIAS
AGUSTIN MOLINA
EDUARDO SARMIENTO

DISTRITO IV
RAMO 37 y 38 CALLE 15

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JUAN E. VIVES
JUAN OLIVARES
HECTOR E. VIVES

SUSANA B. ALAMINO
NELLY OLIVARES
E. BERMEJO

DISTRITO V
RAMO 40 CALLE 16

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ARMANDO VIVES
OSCAR SAVALL
OSCAR FERRARINI

MARIA LARRINAGA
FEDERICO IGNACIO MUÑOZ
MAURICIO VIVES

CIRCUNSCRIPCIONES

CIRCUNS.	RAMO	TITULAR	SUPLENTE
I	(RAMO N° 26)	MIGUEL REUS	FRANCISCO RODRIGUEZ
II	(RAMO N° 27)	MARCOS DE CHICO A.	JOAQUIN, OLIVER
III	(RAMO N° 29)	FRANCISCO JORDAN	FRANCISCO MARINO
IV	(RAMO N° 31)	JUAN FRAU	MIGUEL MONCHO
V	(RAMO N° 32-A Y 32-B)	OSCAR A. MANINI NACUSI	PEDRO N. FERNANDEZ
VI	(RAMO N° 35)	FABIAN CALVO	HIPOLITO ARANDA
VII	(RAMO N° 36)	CARLOS TADEI	JUAN H. NARDI
VIII	(RAMO N° 39)	MARÍA LARRINAGA	
IX	(POZO N° 3)	EDUARDO DE LA ROSA	JOSE CACERES
X	(POZO N° 4)	LUIS PEREIRA	ELIO ARNAEZ
XI	(POZO N° 5)	ANTONIO SANCHEZ	JUAN MANUEL BORDAS
XII	(POZO N° 9)	JOSÉ ANDRES BARCELÓ	RICARDO COLOMER
XIII	(POZO N° 10)	MIGUEL CAÑADDA	JOSE GALDEANO
XIV	(POZO N° 11)	HECTOR A. MILLAN	J. PINO
XV	(POZO N° 12)	JOSE SEPÚLVEDA	MAXIMILIANO REUS
XVI	(POZO N° 15)	JUAN TURRILLO	JOSÉ MARTÍN

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

RAMO 4 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

RICARDO SANCHEZ HUERTA
RICARDO SANCHEZ
ANTONIO SANCHEZ

OSCAR SAVALL
VICTOR QUIROGA
GLADYS MENGUAL

DISTRITO II
RAMO 7 CANAL J. MOYA

TITULAR

SUPLENTE

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

RODOLFO CORTEZ
GUSTAVO VARAS
JORGE GRBAVAC

OSCAR E. OLMOS
MARTIN SANCHEZ
LUIS G. PEREIRA

**DISTRITO III
RAMO 9 CANAL J. MOYA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	GREGORIO MOYA	JAIME FRAU
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE ANTONIO MARTIN	RODOLFO MOYA
SUBDISTRITO INFERIOR	OSCAR OLIVERA	NICOLAS ROSALES

DISTRITO IV

RAMO 11 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR	RAMON VALLE	RAMON PAROLDI
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN BAUTISTA LUNA	AMERICO SANTANDER
SUBDISTRITO INFERIOR	ALFREDO BASAÑEZ	JUAN DIAZ

DISTRITO V

RAMO 12 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR	ESTEBAN GARCIA	ALBERTO PIZARRO
SUBDISTRITO MEDIO	GERONIMO BARCELO	ARTURO VELERT FRAU
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE C. BOCCA	JOSE RODA

DISTRITO VI

RAMO 13 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE LOBO	ISMAEL ALVAREZ
SUBDISTRITO MEDIO	CARLOS VARAZA	RODOLFO ZALAZAR
SUBDISTRITO INFERIOR	JAVIER LARREA	LUIS SASSU

DISTRITO VII

RAMO 16 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR	SERGIO D. ALBELO	FERNANDO H. ABALLAY
SUBDISTRITO MEDIO	JOSÉ DOMINGUEZ Q.	ANTONIO YUSTE
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN B. PAROLDI	FERNANDO SANCHEZ

DISTRITO VIII

CANAL COLONIA FISCAL

SUBDISTRITO SUPERIOR	PEDRO A. LÓPEZ	CARLOS BRIONES
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE SASSU	VICENTE OLIVER
SUBDISTRITO INFERIOR	LUIS SASSU	HERMES BOFFINGER

**CIRCUNSCRIPCIONES
TITULAR**

CIRCUNS. RAMO

SUPLENTE

I	1 CANAL MOYA	RAMIRO CASCÓN	JUAN BAUTISTA ARABIA
II	2 CANAL MOYA	SERGIO R. NUÑEZ	ANDRES POSTIGO
III	3 CANAL MOYA	ANDRÉS N. HERRERA	NELSON G. HERRERA
IV	5 CANAL MOYA	RAFAEL IBORA	BAUTISTA SAVALL
V	6 CANAL MOYA	WILSON MANRIQUE	HECTOR HUGO CAMARGO
VI	8 CANAL MOYA	JUAN NOGUERA	ERNESTO FERRER
VII	8-B CANAL MOYA	ALFREDO OLIVERA	
VIII	10 CANAL MOYA	RAUL O. ROSELLOT	PABLO ANDRADE
IX	14-A CANAL MOYA	HECTOR HERRERA	ANTONIO ARACENA
X	14-B CANAL MOYA	CARLOS E. RAMOS	SATURNINO MONTOYA
XI	15 CANAL MOYA	RODOLFO ORTIZ	ROLANDO OZAN

XII	17 CANAL MOYA	OSCAR MENIN	PEDRO JOFRE
XIII	18 CANAL MOYA	ERNESTO ANDRADE	ANTONIO ARACENA
XIV	19 CANAL MOYA	ELISEO RIERA	FEDERICO SANCHEZ

**DEPARTAMENTO SARMIENTO
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I
CANAL PROLONGACION CENTENARIO**

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR	ROBERTO ROMERO	VICTOR LUIS CHIRINO
SUBDISTRITO MEDIO	DOMINGO MALDONADO L.	JOSE ANTONIO GALDEANO
SUBDISTRITO INFERIOR	MANUEL COCA	PABLO OLAZABAL

**DISTRITO II
CANAL GRAL. DE COCHAGUAL**

SUBDISTRITO SUPERIOR	VALERIA RECARREN	DANIEL PELAYES
SUBDISTRITO MEDIO	ALEJO NUÑEZ	FRANCISCO FERRER
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE ALEJANDRO POPNS	FERNANDO MONFORT

**DISTRITO III
CANAL SEGUNDO DE COCHAGUAL**

SUBDISTRITO SUPERIOR	LUIS ANTONIO SASSU	DANIEL O. VALDEZ
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE MANUEL LOBOS	CARLOS A. COLABELLO
SUBDISTRITO INFERIOR	A. FERNANDEZ CHIARULLI	VICENTE FRAU

**DISTRITO IV
CANAL PRIMERO DE COCHAGUAL Y FIORITO NORTE**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE LUIS FURIO	ANDRES JUAN
SUBDISTRITO MEDIO	EDUARDO AUGER	LUIS AUGER
SUBDISTRITO INFERIOR	MANUEL HERRADA	DOMINGO LOPEZ

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I
CANAL TERCERO DE MEDIA AGUA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN BAUTISTA MOLL	JUAN MORAN
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL A. GARCES	TITO V. TORRENT
SUBDISTRITO INFERIOR	NESTOR DANIEL SASSU	DANIEL BECERRA

**DISTRITO II
CANAL CAMPODONICO DEVOTO**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JORGE E. CAROSIO	JOSE MARTI
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE CRISTOBAL BARCELO	ALONSO A. GARCIA
SUBDISTRITO INFERIOR	CARLOS FEDERICO BARCELO	SERGIO VITALES

**DISTRITO III
CANAL SAN CARLOS**

SUBDISTRITO SUPERIOR	RICARDO A. PUTELLI	CARLOS GALVEZ
SUBDISTRITO MEDIO	CARLOS MOLL	CARLOS AGRELO
SUBDISTRITO INFERIOR	JAVIER LARREA	BLAS VILLENA

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I
CANAL FIORITO SUR**

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	HUGO GONZALEZ	JOSE MIGUEL MALLEA
SUBDISTRITO MEDIO	OSCAR A. REYES	ALBERTO AUGER
SUBDISTRITO INFERIOR	EDUARDO RIVAS	ALEJANDRO SANOTTI

**DISTRITO II
CANAL MAGDALENA Y RAMO ESPINDOLA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN JOSE BENITO	JOSE ALEJANDRO MOLL
SUBDISTRITO MEDIO	HECTOR E. VIVES	GUILLERMO AUBONE
SUBDISTRITO INFERIOR	AGUSTIN MAÑAS	JERÓNIMO L. LARREA

**DEPARTAMENTO ULLUM
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I
CANAL GENERAL – CANAL DEL BAJO**

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN PATRICIO VILANOVA	MARCELO CASTRO
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO LAHOZ	NICOLAS BUBICA
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE LUIS FERNANDEZ	MANUEL PELAYES

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I
CANAL GENERAL - CANAL FALDA - CANAL CHILOTE**

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	CARLOS GINESTAR	ERNESTO CALVO
SUBDISTRITO MEDIO	JESUS LEIVA	VICENTE COSTA
SUBDISTRITO INFERIOR	HUGO VARGAS	JUAN CARLOS PIZARRO

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I
CANAL TAMBOLAR – CANAL RAMO SUR**

SUBDISTRITO SUPERIOR	EDUARDO CORIA	VELOMO MATIAS
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE ELASCHE	MARCOS ZAPATA
SUBDISTRITO INFERIOR	PATRICIA FLORES LURASCHI DE TASCHERET	FRANCISCO LLOVERAS

**DEPARTAMENTO ALBARDON
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I
CANAL GENERAL ALBARDON – CANAL VILICUN**

TITULARES **SUPLENTES**

SUBDISTRITO SUPERIOR	ROBERTO CASARES	PEDRO FERREIRA
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO RUBIÑO	SEGUNDO MONTENEGRO
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE ALEMANI	MARIO JAVIER LONGARICH

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

**CANALES: CENTRO - CAMPO AFUERA – CENTRO NORTE - DIAZ –
LOZANO - TIERRITA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE A. CUPARI	MIGUEL I. GONZALEZ
SUBDISTRITO MEDIO	ANGEL F. MONTILLA	RODOLFO SANTOS MARTIN
SUBDISTRITO INFERIOR	JORGE MARCELO SALES	ALEJANDRO BRIDGE

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANALES: ING. QUIROGA - GENERAL CAÑADA - CAÑADA SUR - CAÑADA NORTE

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALFREDO PANTANO	JUAN C. PUERTA
SUBDISTRITO MEDIO	ALDO BORBORE	RAUL FERNANDEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	SERGIO ALVAREZ	RODOLFO PUERTA

DEPARTAMENTO ANGACO

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

**CANALES: ING. MANUEL QUIROGA – GRAL ANGACO - PLUMERILLO-BOSQUE –
PARCIAL PLUMERILLO - NACIONAL**

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR	EDUARDO G. SANCHEZ	MANUEL ALVAREZ
SUBDISTRITO MEDIO	HILARIO CASTRO	ENRIQUE FERNANDEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	ARMANDO PERRAMON	GUSTAVO A. CORDERO

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANALES: PLUMERILLO-BOSQUE - PINCHAGUAL - BOSQUE CHICO

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR	IGNACIO S. BARROZO	JUAN JOSE MARTINEZ
SUBDISTRITO MEDIO	MANUEL LOPEZ DE LA TORRE	JUAN MANUEL CORIA
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE FUENTES	JOSE FIGUEROA

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANALES: PUNTA DEL MONTE-TAPIA - ZAPATA - OLIVERA - BELGRANO

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALBERTO J. REINOSO	JOSE OSCAR ALBA
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL B. MORENO	FRANCISCO PEREZ
SUBDISTRITO INFERIOR	VICENTE MULET	JUAN MANUEL VALVERDE

DEPARTAMENTO SAN MARTIN

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

CANAL SAN ISIDRO

TITULARES

SUPLENTES

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO**

ROBERTO MARIO CALDERON
JOSE F. CONSTANTINI

MIGUEL SANCHEZ SABIO
AMALIA SAMBLERA DE
MORENO
CARMEN HIDALGO DE PARDO

SUBDISTRITO INFERIOR

GALDEANO ALCAIDE

**DISTRITO II
CANAL TERCERO**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

JORGE RAFAEL GONZALEZ
HUMBERTO CONTI
JORGE CORDERO

ANTONIO ARMANDO SANCHEZ
EDUARDO GAVIOLA
GUILLERMO MEDAWAR

Enc. de Ramo Colonia Fernández

MARIO F. MAS

ALFREDO VASQUEZ

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I
CANALES: SEGUNDO Y QUIROGA**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

FERNANDO ARGENTINO CASTRO
MIGUEL ANGEL PEDROSO
LUIS BARBERO

JUAN C. REVERENDO
FRANCISCO MAS
ANTONIO ARRABAL

**DISTRITO II
CANAL LAPRIDA**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

JOSE I. RUBIO
RUBEN HECTOR FUNES
ARNALDO GACIAS PONCE

MARIA S. MEDAWAR GROSSI
JOSE CRIM
MARIA MARTINEZ DE VILLA

**DISTRITO III
CANAL CARRIL**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

RAFAEL ENRIQUE BENITEZ
EDUARDO MORCHIO
JAIME SAMPER

CARLOS MURO
OSVALDO LIMA
JOSE MEDAWAR

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I
CANAL SARMIENTO**

TITULARES

SUPLENTES

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

HECTOR RICARDO CHICONI
ALBERTO ESPOSITO
ALFREDO DANIEL GAMEZ

ESTEBAN R. CABRERA
PASCUAL MERCAU
JUAN A. MARTIN

**DISTRITO II
CANAL CORTINEZ**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

GUSTAVO TRELLA
LISANDRO RIVEROS
MIGUEL LOBILLO

ENRIQUE GALVAN
TERESA CALIVAR
NANCI B. LOBILLO

**DISTRITO III
CANAL PUNTILLA**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO**

EDUARDO POSTIGO
HUMBERTO CIGANA

JORGE NACUSI
DANIEL SALINAS

SUBDISTRITO INFERIOR	ALFREDO CELIZ	JUAM CARLOS ARANBURU
Encar. de Ramo Muriel-Pulenta	HUMBERTO CIGANA	DANIEL SALINAS

**DEPARTAMENTO CAUCETE
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I
CANAL MATRIZ NORTE - CANAL GENERAL**

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN CARLOS ALONSO	JOSÉ GALLEGO
SUBDISTRITO MEDIO	GUSTAVO LOPEZ	JERONIMO ZAPATA
SUBDISTRITO INFERIOR	ROBERTO SIREROL	PEDRO PARRA

**DISTRITO II
CANAL PRIMERO**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE CALLEJA	ANTONIO ESCAÑUELA
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL MARQUEZ	ALBERTO AGULLES
SUBDISTRITO INFERIOR	JORGE D. FERNANDEZ	VICTOR RONCHIETTO

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I
CANAL SEGUNDO**

SUBDISTRITO SUPERIOR	ANDRES J. ROCA PEREZ	ALBERTO GALLARDO
SUBDISTRITO MEDIO	HECTOR RICARDO YANZON	VICTOR FURLANI
SUBDISTRITO INFERIOR	ALBERTO GIL	SANTIAGO RODRIGUEZ

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I
CANAL TERCERO**

SUBDISTRITO SUPERIOR	MIGUEL RIZO	ARMANDO MORINO
SUBDISTRITO MEDIO	BARTOLOME RIPOLL	HUGO M. SAVALL
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE A. GIL	CLAUDIO RODRIGUEZ

**DEPARTAMENTO 25 DE MAYO
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I
CANAL GENERAL - CANAL ADUCTOR**

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	JORGE DELGADO	PASCUAL FULLANA
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE MULET	SEGUNDO AHUMADA
SUBDISTRITO INFERIOR	EDUARDO BERENGUER	FERNANDO SENDRA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I
CANAL GENERAL - CANAL CALLE 4 – 2ª SECCION**

SUBDISTRITO SUPERIOR	HECTOR OLIVER	ELIAS JALIFE
SUBDISTRITO MEDIO	JORGE R. BERENGUER	ERNESTO NESMAN
SUBDISTRITO INFERIOR	GABRIEL MULET	VICENTE FERRER

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I
CANAL GENERAL - CANAL CALLE 8 - 3ª SECCION**

SUBDISTRITO SUPERIOR	RODOLFO M. DELGADO	GABRIEL MARQUEZ
SUBDISTRITO MEDIO	MARIO OLIVER	ALBERTO PALACIO
SUBDISTRITO INFERIOR	RAUL ALEJANDRO FONT	PEDRO MARTINEZ

**DEPARTAMENTO 9 DE JULIO
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I
CANALES: GENERAL 9 DE JULIO - RINCON CERCADO**

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	MIGUEL FUENTES	FRANCISCO ESPOCITO
SUBDISTRITO MEDIO	MARIO SANCHEZ	ALDO ALFREDO CANTONI
SUBDISTRITO INFERIOR	FERNANDO A. CASTRO	AUGUSTO VIDELA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I
CANAL MAJADITA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	ANDRES KERMAN	LUIS DEL CARRIL
SUBDISTRITO MEDIO	DOMINGO RODRIGUEZ	JESUS REGO
SUBDISTRITO INFERIOR	WALTER RIPOLL	MARCOS ZAPATA

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I
CANAL MAJADITA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE BURGOS	ERNESTO NESMAN
SUBDISTRITO MEDIO	MARIO GUERRERO	PEDRO GARCIA
SUBDISTRITO INFERIOR	EMILIO POSLEMAN	SEBASTIAN FERNANDEZ DE CIEZA

**DISTRITO II
CANAL MAJADITA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE ROCA PEREZ	ELIAS CORALLO
SUBDISTRITO MEDIO	RAUL QUIROGA	LEANDRO ASCONA
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO GIMENEZ	GUSTAVO BALMACEDA

**DEPARTAMENTO VALLE FERTIL
SECCIÓN ELECTORAL N°1
CANALES PRIMERO - SEGUNDO - TERCERO - CUARTO**

TITULARES	SUPLENTES
OSCAR VEGA	PEDRO ALCARAZ

**SECCIÓN ELECTORAL N°2
CANALES QUINTO – BALDES DE LAS CHILCAS**

TITULARES	SUPLENTES
------------------	------------------

YOLANDO CARMONA

DANIEL SANCHEZ

**SECCIÓN ELECTORAL N°3
CANALES SEXTO - SEPTIMO - OCTAVO - NOVENO - DECIMO**

TITULARES

SUPLENTES

CARLOS MERCADO

MIGUEL GORDILLO

**DEPARTAMENTO CALINGASTA
SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I
CANALES: SANTA MARTA - SAN GUILLERMO - 1° Y 2° DERIV.**

TITULARES

SUPLENTES

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

MARCELO ANGEL
RODOLFO PALACIO
MANUEL FLORES

RICARDO SAN FILIPPO
ANGEL MORALES
JUAN ABEL FLORES

**DISTRITO II
CANALES: CANO - CANO ARAYA - CASTILLO - GALDAME**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ANGEL MURATORE
JORGE RUBEN PUJAD
RAMON LUIS OSSA

ELIDIO BASUALDO
MARIA A. DOBJANSCHI
SALVADOR G. TALAMO

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I
CANAL PIZARRO - LA PUNTILLA - VARAS - TAMBERIAS**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ADOLFO J. PETTINARI
HUMBERTO PLANA
RODOLFO YANZON

RIGOBERTO PIZARRO
NATALIO O. BILLIA
ROBERTO GIULIANI

**DISTRITO II
CANAL ROMAN - HILARIO - ESTAY LA ISLA - ALCAPARROSA - DEL BAJO**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

FRANCO PASTORELLI
CARLOS E. DIAS CANO
PEDRO PABLO TELLO

SANDRA F. CABALLERO
CARLOS MAGGIO
LUCRECIA G. DE TAPIA

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I
CANALES: VIEJO CALINGASTA - LA CAPILLA - BARREALITO - LA ESTRECHURA -
LA PAMPA - DEL ALTO - DEL MEDIO - ALTO VERDE - LOS PESCADORES - VILLA
CORRAL - NAVARRO - TIRALARGA - BRIONES - PUCHUZUM - BELLA VISTA -
FUNDICION - VILLA NUEVA - LOS BERNALES - LA PAMPA - SALE**

TITULARES

SUPLENTES

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ALFREDO HECTOR MARTIN
DANIEL CALIGOLI
CARLOS HUERTA

ADA H. BELLINI
MARIA G KAHIL
GERONIMO BERKIC

**DEPARTAMENTO JACHAL
CANAL GRAL. SUR SECCION 7 - DISTRITO 0**

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR LUIS ALBERTO CUELLI

**SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I
CANAL FALDA SUR**

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR AUGUSTO ATIENZA
SUBDISTRITO MEDIO EDUARDO ALONSO
SUBDISTRITO INFERIOR RAFAEL ALONSO

JUAN LARA
HUGO LARA
RODOLFO LARA

**DISTRITO II
CANAL RINCON**

SUBDISTRITO SUPERIOR JUAN ILLANES
SUBDISTRITO MEDIO JOSE RICARDO VARAS
SUBDISTRITO INFERIOR SEBASTIAN IRRIBARREN

FERMIN ARNAEZ
FERNANDO ACIAR
NICOLAS ALANIS

**DISTRITO III
CANAL SAN ROQUE**

SUBDISTRITO SUPERIOR SOHAR ABALLAY
SUBDISTRITO MEDIO EUGENIO DIAZ
SUBDISTRITO INFERIOR JORGE MOLINA

MARTIN CARRIZO
PAUL E. CARRIZO
ARMANDO PEREZ

**DISTRITO IV
CANAL CRUZ DE PIEDRA**

SUBDISTRITO SUPERIOR JOAQUIN LUNA
SUBDISTRITO MEDIO REMBERTO BALMACEDA
SUBDISTRITO INFERIOR RAMON PAEZ

JUSTO MARIO PEREZ
CARLOS FUENTES
FAUSTINO MOLINA

**DISTRITO V
CANAL BARRANCA EL FUERTE**

SUBDISTRITO SUPERIOR OSVALDO ZAMORA
SUBDISTRITO MEDIO RAMON BALMACEDA
SUBDISTRITO INFERIOR ANGEL ANDINO

CARLOS FUENTES
FLORENCIO GARCIA
SANDALIO CARRIZO

**DISTRITO VI
CANAL MATRIZ – TERCERA SECCION**

SUBDISTRITO SUPERIOR LUIS BARRIONUEVO
SUBDISTRITO MEDIO NELSON FLORES
SUBDISTRITO INFERIOR JUAN P. ARANCIBIA

NESTOR AMORRESSE
HUGO LARA
RODOLFO GOMEZ

**DISTRITO VII
CANAL TOPON – OTRA BANDA FICAL**

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR OMAR ACIAR
SUBDISTRITO MEDIO OSCAR SERRANO
SUBDISTRITO INFERIOR DAMIAN DIAZ

MARTIN H. SERRANO
DANIEL JACOME
VICTOR ONTIVEROS

**DISTRITO VIII
CANAL ALTO LA FALDA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	RODOLFO O. HEREDIA	CARLOS CASTILLO
SUBDISTRITO MEDIO	CESAR O. BUSTAMANTE	ADRIANA BRAVO
SUBDISTRITO INFERIOR	REYES RAMON JACOME	CARLOS GONZALEZ

**DISTRITO IX
CANAL BELLA VISTA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	DOMINGO ESCUDERO	ANGEL CAMACHO
SUBDISTRITO MEDIO	FERNANDO ACIAR	NESTOR VALLS
SUBDISTRITO INFERIOR	CONSTANZA U. GOMEZ	FERNANDO SEPULVEDA

**DISTRITO X
CANAL ALMAZAN**

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARTIN RAMON PAEZ	EMILIO L. ILLANES
SUBDISTRITO MEDIO	CARLOS M. CASTILLO	ROSARIO G. MUÑOZ
SUBDISTRITO INFERIOR	RICARDO BRAVO	CARLOS PEREIRA

SECCION ELECTORAL N°2

**DISTRITO I
CANAL GENERAL DEL BAJO - PRIMERA FRACCION**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE AHUMADA	JUAN AHUMADA
SUBDISTRITO MEDIO	RAFAEL D. MUÑOZ	ELVIRA TOLEDO
SUBDISTRITO INFERIOR	HECTOR ESCUDERO	ANGEL VILLAVICENCIO

**DISTRITO II
CANAL GENERAL DEL BAJO - SEGUNDA FRACCION**

SUBDISTRITO SUPERIOR	CRLOS GARROFE	OSCAR A. QUINTEROS
SUBDISTRITO MEDIO	LAZARO BALMACEDA	MARIA I. ALVAREZ
SUBDISTRITO INFERIOR	NICOLAS A. PAEZ	JORGE HERRERA

**DISTRITO III
CANAL GENERAL DEL ALTO - PRIMERA FRACCION**

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARCELO MERCADO	RAMON ISAIAS LUNA
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO CORTEZ	PATRICIA REYES
SUBDISTRITO INFERIOR	AMULFO FARA	RICARDO MANRIQUE

**DISTRITO IV
CANAL GENERAL DEL ALTO -SEGUNDA FRACCION**

SUBDISTRITO SUPERIOR	VICENTE SANTANA	ROBERTO RIVEROS
SUBDISTRITO MEDIO	ELIO BENITO GUERRA	NELSON GREGORIO PAEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	ANTONIO ORTEGA	MANUEL SANTANA

**DISTRITO V
CANAL GENERAL DEL ALTO - TERCERA FRACCION**

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR	DAVID ABALLAY	JUAN ABALLAY
SUBDISTRITO MEDIO	BLAS SOSA	SEGUNDINO VEGA
SUBDISTRITO INFERIOR	CESAR RIVEROS	HORACIO PEREZ

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I
CANALES NIQUIVIL**

SUBDISTRITO SUPERIOR	CARLOS LOPEZ	SERGIO CARRIZO
SUBDISTRITO MEDIO	SERGIO CARRIZO	CARLOS LOPEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE VARGAS	ELIO G. LUNA

**DISTRITO II
CANALES HUACO**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE M. VITORICA	ANTONIO M. CAÑADA
SUBDISTRITO MEDIO	SANTOS C. GUEVARA	JUAN C. BARROS
SUBDISTRITO INFERIOR	ISABEL MANUEL FERRA	JOSE BENITO GUEVARA

**DISTRITO III
CANALES DE MOGNA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	PABLO VALDEZ	CIRILO FERNANDEZ
SUBDISTRITO MEDIO	MARTIN FERNANDEZ	MIGUEL NAVARRO
SUBDISTRITO INFERIOR	MATIAS LARA	JUAN RODRIGUEZ

**DISTRITO IV
CANALES DE LA CIENAGA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	GUSTAVO ESPINA	CESAR BUSTAMANTE
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN JORGE LOBOS	CORNELIO A. MOLINA
SUBDISTRITO INFERIOR	ROQUE E. ILLANES	ATILIO CABRERA

**DEPARTAMENTO IGLESIA
SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

**CANALES: MONTE SUR - COLONIA UNO - COLONIA DOS – CUATRO GRANDE –
CUATRO CHICO – GENERAL RODEO – DOS GRANDE – DOS CHICO – CINCO- UNO
TRES – SEIS – SIETE - CAMPAMENTO - LAMARAL - CERRO NEGRO –
CAMPAMENTO NORTE – CAMPAMENTO SUR - LA CAÑADA – TOTOTALITO -
VOLCAN**

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR	FERNANDO MINI	ALBERTO E. VARELA
SUBDISTRITO MEDIO	ANGEL ALFONSO MINI	SERGIO JAVIER CAMERA
SUBDISTRITO INFERIOR	REMO MEGLIOLI	SIGFREDO MONTAÑO

**DISTRITO II
CANALES: TUDCUM - ALFALFA - MONDACA**

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR	JORGE NOE ROJAS	ROQUE MERCADO
-----------------------------	-----------------	---------------

SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

RICARDO A. SANCASSANI
ATILIO ROSAS DIAZ

TEOFILO NELSON RIVEROS
ANACLETO RAMON GODOY

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

**CANALES: JARILLAL - ALAMO SUR - ALAMO NORTE - LOS BAÑITOS - LAS
LOMITAS ACHANGO - GUAÑIZUIL - BREAL - TAMBO - TAMBO BREAL - ARROYITO
LAS LORES**

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

LEONCIO GUILLERMO ALONSO
SILVESTRE EUSEBIO ESQUIVEL
MANUEL OLEGARIO ESQUIVEL

EDUARDO JAIME
ANTONIO RAMON ESQUIVEL
ANGEL SALVADOR MONTAÑO

DISTRITO II

**CANALES: CHITA - VERTIENTES VIDELA -LAS CUEVAS - BELLA VISTA -LOS
TAMBILLOS - LOS CABELLOS - VERTIENTES LOPEZ – TOCOTA -DEL ALTO
IGLESIA – DEL ALTO IGLESIA RAMO LOPEZ -DEL BAJO IGLESIA – DEL BAJO
IGLESIA ZONDA - MAIPIRINQUE – ARROYITO IGLESIA - CAMPANARIO**

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

SERGIO RAUL GIL
EDUARDO FIGUEROA (H)
EDUARDO MARTIN RUBIO

GENARO NORBERTO
REVERENDO
JUAN ALBERTO PINTO
RAMON GABINO MONTAÑO

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

**CANALES: LA CHIGUA - MALIMAN – EL TORO - COLANGUIL - DEL BAJO
ANGUALASTO - REPRESA ANGUALASTO**

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JULIO ALBERTO ESPEJO
AUGUSTO ANTONIO VEGA
MARIA INES ISOARDI DE
QUIROGA

VICTOR FUENTES
WASHINGTON ERNESTO ARAYA
GUILLERMO DE LOS SANTOS TORRES

DISTRITO II

CANAL BUENA ESPERANZA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JOSE CARLOS ESPEJO
OSCAR ALBERTO VARELA
DIEGO RAMON VARELA

MIGUEL ANDRES ESPEJO
JOSE SEBASTIAN MATEOS
LILIA ZONIA VARELA

ARTICULO 3°. Convocase a los señores Miembros de Comisiones de Regantes que figuran en esta Acta, para que el día 26 de noviembre de 2008, desde la hora ocho hasta la hora doce y treinta minutos, concurran a los locales de las Delegaciones Técnicas Departamentales de sus respectivas jurisdicciones para proceder a elegir miembros titulares y suplentes que integrarán las Juntas Departamentales de Riego para el periodo 2008 -2010.

ARTICULO 4°. Las autoridades de comicios que actuarán en cada Delegación Departamental serán el Inspector Técnico, Auxiliar Administrativo y/o Delegado Habilitado.

El acto electoral podrá ser fiscalizado por dos personas, como máximo, que designe la Junta de Riego o las Comisiones de Regantes electas.

ARTICULO 5°. Para poder votar en las elecciones que se convoca en el Artículo 3° de esta Resolución, el elector deberá acreditar su identidad ante las autoridades de los comicios.

ARTICULO 6°. Los miembros suplentes de las Comisiones de Regantes que figuren en el Padrón Electoral, solo votarán en el único caso de que el respectivo miembro titular no lo hubiese hecho hasta la hora doce, vale decir que entre la hora doce y doce y treinta minutos, procederá a recibir votos de los suplentes en caso de no haber votado los respectivos titulares, clausurándose posteriormente el acto comicial y procediéndose a efectuar el escrutinio en acto público.

ARTICULO 7°. El voto será secreto y se emitirá por medio de boletas impresas o no, las que se depositarán en la urna dentro de un sobre firmado por el presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo.

ARTICULO 8°. Cualquier impugnación se hará constar en el acta que se elaborará de acuerdo a lo establecido en Artículo 9° de esta Resolución, debiendo detallarse el nombre del impugnado, causa de la impugnación y regante impugnante.

ARTICULO 9°. A la hora doce y treinta minutos o después de haber votado todos los electores habilitados para hacerlo, el presidente de mesa declarará cerrado el Acto Eleccionario, procediendo a realizar de inmediato y en acto público, con intervención de los fiscales presentes el recuento de votos y escrutinio. Terminado el mismo se labrará un Acta en la que hará constar todo el proceso realizado, resultado del escrutinio, impugnaciones y fiscales intervinientes que será firmada por las autoridades de mesa y fiscales que lo deseen, en un sobre cerrado conjuntamente con las boletas escrutadas será colocada en las respectivas urnas, que cerradas y precintadas con fajas de seguridad deberán ser remitidas al Departamento de Hidráulica en un plazo máximo de veinticuatro horas.

ARTICULO 10°. Previo a la asunción de sus funciones los electos deberán acreditar no ser deudores del Departamento Hidráulica conforme lo dispone el Art. 43° inc. de la Ley 886.

ARTICULO 11°. Comuníquese a quienes corresponda y tómese debida nota.

- 3°) Expediente N° 506-1450-G-07 – GIL HECTOR ANDRES – S/empadronamiento. Departamento Calingasta.

VISTO:

El Expediente N° 506-1450-G-07 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el Señor Héctor Andrés Gil, en calidad de Propietario solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego del inmueble, identificado con N.C. N° 16-34/290500, Departamento Calingasta.

Que la Inspección Técnica de Calingasta informa a fojas 12 vta., que el inmueble de referencia hace uso del derecho de agua de riego por el canal Villa Corral, Compuerta N° 1, de lo que figura inscripto bajo cuenta N° 565

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego que asisten al inmueble adquirido por Héctor Andrés Gil, informando que la concesión original no posee antecedentes de empadronamiento, justifica su uso en el terreno por la sentencia de Posesión por derechos adquiridos del causante José del Carmen Torres y manteniéndose vigente el uso de la dotación en el inmueble de acuerdo al informe de la Inspección Técnica Departamental, lo que hace factible un reconocimiento del derecho de riego registrado bajo cuenta N° 565. Por lo que correspondería empadronar a nombre de Gil, Héctor Andrés, el inmueble N.C. N° 16-34/290500 (Plano 16-1771/03), con una dotación de agua de riego para uso agrícola, de carácter permanente para 1Has. 0000m², a descargar de la cuenta N° 565, que figura a nombre de Torres, Rosario C. de, con dotación de 6Has. 0000m².

Que Asesoría Letrada dictamina que conforme a los antecedentes aportados, corresponde el empadronamiento tal lo informado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Gil, Héctor Andrés, el inmueble N.C. N° 16-34/290500 (Plano 16-1771/03), con una dotación de agua de riego para uso agrícola, de carácter permanente para 1Has. 0000m², a descargar de la cuenta N° 565, que figura a nombre de Torres, Rosario C. de, con dotación de 6Has. 0000m².

Este Empadronamiento se aconseja por el Canal Villa Corral, Compuerta N° 1.

ARTICULO 2°. Notifíquese al titular del inmueble. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

4°) Expediente N° 506-2578-D-08 – Dirección General – E/Convenio.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este Cuerpo el Convenio de Cooperación suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el Instituto de Investigaciones Tecnológicas, donde el Departamento de Hidráulica dispone del instrumental para la medición de aguas naturales y residuales y el Instituto de Investigaciones Tecnológicas dispone del laboratorio para el análisis y el personal idóneo para la operación y mantenimiento del instrumental.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el Instituto de Investigaciones Tecnológicas, de fecha 29 de agosto de 2008 conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómese debida nota.

5º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones n°s: 952, 953, 954, 955, 961, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970 y 971/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébese en todas sus partes las siguientes resoluciones:

952-DH-08, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI N° 14.609.891, desde el 26/10/08 hasta el 22/11/08 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

953-DH-08, Encomienda la función de Jefe del Departamento Contable y Contador de la Repartición al Perito Mercantil Nacional Señor Francisco Horacio Díaz, DNI N° 17.426.487, desde el 26/10/08 hasta el 22/11/08.

954-DH-08, Encomienda la Jefatura del Departamento Administrativo, a la agente María Delia Thomsen, DNI N° 13.087.682, desde el 26/10/08 hasta el 22/11/08.

955-DH-08, Otorga a la firma Intrepid Minerals Corporation titular de la mina denominada KAMILA, permiso temporario para extracción de agua subterránea a fin de satisfacer necesidades transitorias durante la etapa de exploración del Proyecto "Casposo Villa Corral Departamento Calingasta", con un volumen total de 10.000 m³ a partir del 15 de agosto de 2008 y por el término de 150 días, deberá abonar la suma de \$ 10.000,00.

961-DH-08, Autoriza la incorporación a los seguros técnicos y de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados y/o cosas de Terceros de nueve (9) máquinas pesada, seis (6) camiones y un (1) colectivo, por el periodo que regirá a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2008.

964-DH-08, Aprueba gasto de \$4.158,40 a favor de la Junta de Riego de Ullúm, procedimiento Resolución n° 130/05.

965-DH-08, Aprueba gasto de \$4.158,40 a favor de la Junta de Riego de Zonda, procedimiento Resolución n° 130/05.

966-DH-08, Aprueba gasto de \$16.800,00 a favor de la Junta de Riego de Angáco, procedimiento Resolución n° 130/05.

967-DH-08, Aprueba gasto de \$28.250,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

968-DH-08, Aprueba gasto de \$29.000,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

969-DH-08, Aprueba gasto de \$28.188,00 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

970-DH-08, Aprueba gasto de \$28.668,00 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

971-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 12/08, a favor de la firma "COINCO Inmobiliaria de Olga Susana Tinto", por la suma total de \$36.000,00, para el

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
SAN JUAN

alquiler de un inmueble para el funcionamiento de la Inspección Técnica y Junta Departamental de Riego de Rivadavia, por el término de 24 meses, cuyo periodo contractual regirá a partir del 01 de noviembre de 2008.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

Téc. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
A/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2634

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a once días del mes de noviembre del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2633.
- 2º) Expediente 506-2126-P-08 –Gladis de los Santos de Palacios – S/Beneficio del Art. 286º. Dpto. Jáchal.

VISTO:

El Expediente 506-2126-P-08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Gladis de los Santos de Palacios, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamentos Jáchal, registrado bajo la cuenta N° 1251.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 4, que la parcela no hace uso del agua de riego y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 2) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego figura inscripto el inmueble de referencia en el Departamento Jáchal, bajo la cuenta N° 1251, a nombre de Palacios, Gladis de los Santos de, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 0901m² del Departamento Jáchal.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286º del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 0901m² cuenta N° 1251, a nombre de Palacios, Gladis de los Santos de, del Departamento Jáchal.

ARTICULO 2º. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

3º) Expediente N° 506-925-M-06 – Martín, Alfredo Héctor – E/Convenio.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este Cuerpo un Convenio de Cooperación mutua, suscripto entre la Junta de Riego del Departamento Calingasta y la Empresa Barrealito S.R.L. donde la Junta de Riego dispone de una máquina excavadora sobre neumáticos para realizar trabajos en el Canal Barrealito y la Empresa aportará combustible.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación mutua suscripto entre la Junta de Riego del Departamento Calingasta y la Empresa Barrealito S.R.L., de fecha 29 de julio de 2008 conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2º. Comuníquese y tómese debida nota.

4º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones N°s: 972, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 994, 995, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004 y 1005/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébese en todas sus partes las siguientes resoluciones:

972-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 03/08, a favor de la firma "FALDUTI S.A., FASE ELECTRICIDAD DE MARCELO MIODOWKY y DAR S.R.L.", por la suma total de \$66.501,28, para la compra de 18 equipos de computación los que deberán cumplir con las características técnicas establecidas, con destino a las distintas Dependencias tanto técnicas como administrativas de la Repartición.

983-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 36/08, – para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes y la limpieza y desmalezamiento de ambas banquetas en un ancho de 0,50 metros en los Canales: **Niquivil**, en una longitud aproximada de 1.000 metros, **Niquivil**, únicamente la limpieza y desmalezamiento de ambas banquetas en un ancho de 0,50 metros en una longitud aproximada de 7.215 metros, **Del bajo Niquivil** en una longitud aproximada de 4.300 metros y **Colonia** en una longitud aproximada de 1.390 metros, Departamento Jáchal - Apertura de propuestas 13 de noviembre de 2008, a las 09:00 horas. – Presupuesto Oficial \$ 21.580,00.

984-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 37/08, – para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes y la limpieza y desmalezamiento de

ambas banquetas en un ancho de 0,50 metros en los Canales: **General Huaco**, en una longitud aproximada de 5.261 metros, **Olivares**, en una longitud aproximada de 3.463 metros, **Aballay** en una longitud aproximada de 1.806 metros, **Rinconada** en una longitud aproximada de 3.270 metros y **La Pirca** en una longitud aproximada de 1.200 metros, Departamento Jáchal - Apertura de propuestas 13 de noviembre de 2008, a las 09:30 horas. – Presupuesto Oficial \$ 24.864,00.

985-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Privada n° 04/08, para la reparación completa de seis motores eléctricos a eje hueco vertical de 75 CV y dos motores eléctricos a eje hueco vertical de 70 CV, incluye mano de obra, repuestos y materiales de primera calidad, con destino al mantenimiento de la batería de Pozos Oficiales de Rawson y Pocito – apertura de propuestas 12 de noviembre de 2008, a las 09:00 horas. – Presupuesto Oficial \$ 55.000,00.

986-DH-08, Autoriza la desafectación del gasto de \$4.500,00 debido a la Contratación Directa a favor de la Dirección Provincial de Aeronáutica y Automotores de la provincia de San Juan, por la suma total de \$45.000,00, por la contratación de un helicóptero maca Bell 407 – matrícula LV – BHT, por diez horas de vuelo estimadas a razón de \$4.500,00 c/u. destinado a realizar cateos de nieve acumulada en las distintas estaciones nivométricas en la alta cordillera y que de acuerdo a la planilla de vuelo corresponde abonar 9 horas de vuelo.

987-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 34/08, a favor de la firma “CINCO CERROS S.R.L.”, por la suma total de \$24.650,00, para la compra de mil (1.000) bolsas de cemento Portland envase de papel de 50 Kg c/u fabricadas bajo Normas IRAM 50000 – 2000 – tipo CPN 40, puestas en el Depósito Central del Departamento de Hidráulica, incluida mano de obra por descarga y estiba, con destino al mantenimiento y reparación de la extensa zona de riego de la Provincia.

988-DH-08, Autoriza el pago de \$4.621,60 en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de septiembre de 2008 en el Departamento de Iglesia.

989-DH-08, Aprueba gasto de \$10.435,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

990-DH-08, Aprueba gasto de \$33.200,00 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, procedimiento Resolución n° 130/05.

991-DH-08, Aprueba gasto de \$27.399,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

992-DH-08, Aprueba gasto de \$28.750,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

994-DH-08, Otorga a la firma Minera Argentina Gold S.A., permiso temporario para extracción de agua superficial a fin de satisfacer necesidades transitorias correspondiente a la ejecución en tareas de mantenimiento del camino privado que conduce al Proyecto Veladero, con un consumo estimado de 900 m³, para septiembre/08; 2.700 m³ para octubre/08; 2.700 m³ para noviembre/08; 1.080 m³ para Diciembre/08; 1.440 m³ para enero/09; 1.800 m³ para febrero/09; 1.350 m³ para marzo/09 y 468 m³ para abril/09, con un volumen total de 12.438 m³ y por un periodo de 8 meses a partir del 1 de septiembre de 2008 y hasta el 30 de abril de 2009, teniendo como lugar de extracción en los puntos en Km. 04; Km. 12,5; Km. 27,5; Km.36,3; Km. 55,5; Km. 71; Km. 82; Km. 88,5; Km. 93; Km. 96; Km. 106; Km. 109; Km. 115; Km. 120,5; Km. 126; Km. 135; Km. 138,2; Km. 144,5 y Km. 150, deberá abonar la suma de \$ 12.438,00.

995-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 32/08, – para la refacción de la casa donde funciona la Inspección Técnica y Junta Departamental de Riego en el Departamento 9 de Julio, cuyos trabajos consisten en: reparación de mampostería, colocación de puertas y telas mosquiteras, arreglo de galería, pintura interior y exterior, colocación de artefactos de iluminación, colocación de cartel y mástil de bandera, incluye mano de obra especializada y la provisión de materiales, elementos y artefactos todo de primera calidad - .apertura de propuestas 10 de noviembre de 2008, a las 09:00 horas. – Presupuesto Oficial \$ 27.000,00.

1000-DH-08, Autoriza el pago de \$5.414,80, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de septiembre de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

1001-DH-08, Autoriza el pago de \$6.136,68, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de septiembre de 2008 en la Primera Segunda y Tercer Zona de Riego.

1002-DH-08, Autoriza el pago de \$4.943,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de septiembre de 2008 en la Primera y Segunda Zona de Riego.

1003-DH-08, Autoriza el pago de \$5.814,80, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Ariel Orlando Valverde por tareas realizadas durante el mes de septiembre de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

1004-DH-08, Autoriza el pago de \$4.575,00, en concepto de alquiler de camión contratado a la señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de septiembre de 2008 en la Primera y Segunda Zona de Riego.

1005-DH-08, Aprueba gasto de \$26.390,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

ACTA N° 2635

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2634.

2º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones N°s: 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1031, 1033 y 1034/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébese en todas sus partes las siguientes resoluciones:

1011-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 39/08, – para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes y la limpieza y desmalezamiento de ambas banquetas en un ancho de 0,50 metros en los Canales: **Breal**, en una longitud aproximada de 2.497 metros, **Achango**, en una longitud aproximada de 3.159 metros, **Tambo** en una longitud aproximada de 2.387 metros, **Campanario** en una longitud aproximada de 5.970 metros y **General Arroyito Iglesia** en una longitud aproximada de 3.170 metros, Departamento Iglesia - Apertura de propuestas 20 de noviembre de 2008, a las 09:30 horas. – Presupuesto Oficial \$ 28.860,00.

1012-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 38/08, – para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes y la limpieza y desmalezamiento de ambas banquetas en un ancho de 0,50 metros en los Canales: **Del Alto Iglesia – Zonda**, en una longitud aproximada de 4.790 metros y **Del Bajo Iglesia - Zonda**, en una longitud aproximada de 8.525 metros, Departamento Iglesia - Apertura de propuestas 20 de noviembre de 2008, a las 09:00 horas. – Presupuesto Oficial \$ 28.900,00.

1013-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación Privada n° 05/08, para la contratación de (100) horas de máquina cargadora de una potencia mínima de 170 HP y una capacidad de balde de 3 m³, a los efectos de realizar los trabajos de reparación y reordenamiento de roca en el enrocado de la toma del canal Villa Iglesia – Zonda y la reparación de la defensa El Retiro en el distrito Las Flores – Dpto. Iglesia – apertura de propuestas 19 de noviembre de 2008, a las 09:00 horas. – Presupuesto Oficial \$ 40.000,00.

1014-DH-08, Aprueba gasto de \$32.700,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución nº 130/05.

1015-DH-08, Aprueba gasto de \$25.000,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución nº 130/05.

1016-DH-08, Autoriza el pago de \$5.543,92, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Alberto Valverde por tareas realizadas durante el mes de septiembre de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

1021-DH-08, Autoriza la adjudicación de la Licitación Pública nº 07/08, a favor de la firma "PATRICIO PALMERO S.A.", por la suma total de \$702.961,12, para la compra de una máquina cargadora retroexcavadora sobre neumáticos, con tracción 4 x 4, y una máquina mini cargadora compacta sobre neumáticos, diesel, 4 cilindros, con destino a la renovación parcial del parque de maquinarias pesadas de la Repartición.

1022-DH-08, Aprueba gasto de \$4.226,00 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución nº 130/05.

1023-DH-08, Aprueba gasto de \$4.996,36 a favor de la Junta de Riego de Angáco, procedimiento Resolución nº 130/05.

1024-DH-08, Autoriza el pago de \$5.170,90, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Oscar Alfredo Carrión por tareas realizadas durante el mes de septiembre de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

1025-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios nº 33/08, a favor de la firma "INTEGRAL DISTRIBUCIONES DE JORGE E. MIADOSQUI y SALOMON JASON S.A.", por la suma total de \$6.693,90, para la compra de resmas de papel, útiles varios y elementos varios para oficinas con destino a las distintas Dependencias tanto técnicas como administrativas de la Repartición.

1026-DH-08, Aprueba gasto de \$27.900,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución nº 130/05.

1027-DH-08, Aprueba gasto de \$33.180,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución nº 130/05.

1028-DH-08, Aprueba gasto de \$2.620,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución nº 130/05.

1029-DH-08, Aprueba gasto de \$4.586,15 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, procedimiento Resolución nº 130/05.

1031-DH-08, Autoriza pago de \$1.875,50 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de octubre de 2008 en el Dique Partidor San Emiliano.

1033-DH-08, Autoriza pago de \$2.250,60 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de octubre de 2008 en el Edificio Central de la Repartición.

1034-DH-08, Autoriza pago de \$3.599,75 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de octubre de 2008 en el Edificio Central de la Repartición.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
SAN JUAN

Téc. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
A/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2636

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2635.
- 2º) Expediente N° 506-266-C-08 – COSTA, ALICIA ESTHER – s/ traslado de dotación. Departamento Ullúm.

VISTO:

El expediente N° 506-266-C-08 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Costa, Alicia Esther solicita el traslado de una dotación de 7Ha.3584m² del Inmueble N.C. N° 07-42/530340 al Inmueble, N.C. N° 07-30/115631, ambos de su propiedad en el departamento Ullúm,

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa, fs. 37/39, que el predio a privar del derecho figura inscripto en el Padrón Oficial de Riego del Departamento Ullúm a nombre de Nieto Oscar W. y Adolfo W. bajo cuenta N° 212 con dotación de carácter permanente para 7Has.3584m² y el inmueble a beneficiar con el traslado con superficie según mensura de 13Has.9342,31 m² con un derecho de riego de carácter permanente para 5Has.0000m², cuenta N° 678.

Que a fs. 48 el Sr. José Grimalt, en representación de Paola V. Grimalt Domínguez presenta oposición al traslado solicitado, por la totalidad de la dotación ya que fundamenta haber adquirido una fracción de 1Has.4472m² de terreno con derecho de agua para 5000m², que debería desglosarse del total de la dotación de agua de riego de carácter permanente para 7Has. 3584m², quedando para trasladar una dotación de agua de riego de 6Has. 8584m².

Que a fs. 57 la Junta de Riego e Inspección Técnica del departamento Ullúm informan que el inmueble N.C. N° 7-42/530340 la dotación se encuentran en uso por el Canal del Bajo, ramo Vivero, compuerta N° 5 y el Inmueble, N.C. N° 07-30/115631 por el Canal del Falda, Ramo Costa, compuerta N° 6.

Que Secretaría Técnica a fs. 59 manifiesta que la recurrente ha cumplimentado los requisitos previstos en el Art. 132° de la Ley 4392/78; por lo que corresponde darle curso favorable al pedido de traslado, quedando supeditado el mismo a la aprobación del estudio Técnico relacionado con las obras afectadas y a modificar.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a la señora Costa, Alicia Esther a trasladar la dotación de agua de carácter permanente para 6Has. 8584m² desde el inmueble N.C. N° 07-42/530340, Cuenta N° 212 a la parcela N.C. N° 07-30/115631, con una superficie según mensura de 13Has.9342,31m², con derecho de agua de carácter permanente para 5Has.0000m², cuenta N° 678, ambos del departamento Ullúm, que reciben la dotación por Canal del Falda, ramo Costa, compuerta N° 6.

ARTICULO 2°. Lo autorizado en el Art. 1° queda sujeto a la aprobación del estudio Técnico relacionado con las obras afectadas y a modificar.

ARTICULO 3°. La señora Costa, Alicia Esther, actual propietaria de los inmuebles de referencia, será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto del traslado autorizado.

ARTICULO 4°. Departamentos Irrigación verificará el cumplimiento de lo expresado en los artículos anteriores.

ARTICULO 5°. Notifíquese y tomen debida nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, que deberá inscribir el traslado a nombre del actual titular del inmueble beneficiado. Cumplido archívese.

3°) Expediente N° 506-1023-I-2008, Junta de Riego del Departamento Pocito, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2008.

VISTO:

El Expediente N° 506-1023-I-2008; y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2622, punto 7°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Pocito elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el 1°, 2° y 3° trimestre del año 2008.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Pocito correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el 1°, 2° y 3° trimestre del año 2008, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Pocito y tómese nota.

4º) Expediente 506-2201-P-08 – Pantano, Dolores Luna de – S/Beneficio del Art. 286º - Dpto. Albardón.

VISTO:

El Expediente 506-2201-P-08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Dolores Luna de Pantano, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamento Albardón, registrado bajo la cuenta N° 4207.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 3 vta., que las parcelas N.C. N° 10-54/550640 no hace uso del agua de riego y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 2) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Albardón, figura inscripto los inmuebles de referencia bajo la cuenta N° 4207, a nombre de Luna de Pantano, Dolores, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 1086m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286º del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 1086m² cuenta N° 4207, a nombre de Luna de Pantano, Dolores, del Departamento Albardón.

ARTICULO 2º. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

5º) Expediente n° 506-1176-F-08 – Fernández, José Luis – S/Unificación de cuentas – Dpto. Caucete.

VISTO:

El expediente N° 506-1176-F-08, y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Fernández, José Luis, en su carácter de propietario del inmueble N.C. N° 13-54/315700, solicita unificación de cuentas n° 4804 y 4805 del Departamento Caucete.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que las cuentas referidas, perteneciente al inmueble N.C. N° 13-54/315700, se registran en el Padrón de Riego del Departamento Caucete, de la siguiente manera: **Cuenta n° 4804**, R.T. n° 2119(D)9113, a nombre de Fernández, José Luis, con dotación de carácter permanente para 2Has. 0691m²; **Cuenta n° 4805**, R.T. n° 2119(D)9114, a nombre de Fernández, José Luis, con dotación de carácter permanente para 2Has. 1253m², y que resulta viable la unificación del derecho de riego, por ser un solo cuerpo, con igual carácter de dotación y titularidad

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 17, las concesiones registradas bajo las cuentas cuya unificación se peticiona se encuentran en uso, entregándose las dotaciones en conjunto por el Canal Tercero, Ramo Coria, Compuerta N° 7.

Que Asesoría Letrada de la Repartición en informe N° 782-DH-08, fs. 18 vta., dictamina que no existe objeción legal que formular a la unificación de cuentas solicitada.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar los derechos de riego de las Cuentas n° 4804 y 4805; con dotaciones para 2Has. 0691m² y 2Has. 1253m², para el inmueble N.C. N° 13-54/315700, a nombre de Fernández, José Luis, Canal Tercero, Ramo Coria, Compuerta N° 7. Departamento Caucete.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

6°) Expediente 506-2027-R-08 – Rodríguez, Joaquín – S/Beneficio Del Art. 137°. Departamento Pocito.

VISTO:

El Expediente N° 506-2027-R-08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Rodríguez, Joaquín, solicita la caducidad por no uso del derecho del inmueble ubicado en el Departamento Pocito, registrado bajo la cuenta N° 147.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 6 vta., que las parcelas N.C. N° 05-22/700570 no hace uso del agua de riego y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 4) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Pocito, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 147 a nombre de Rodríguez, Joaquín, con dotación de carácter permanente para 2Ha. 5468m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 137° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 2Ha. 5468m², de la cuenta N° 147 registrada a nombre de Rodríguez, Joaquín, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

7°) Expediente n° 506-2548-A-08 – AGROPECUARIA MAR S.A. – S/Unificación de cuentas – Dpto. Zonda.

VISTO:

El expediente N° 506-2548-A-08, y;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Américo Clavel, en su carácter de apoderado de la Firma Agropecuaria Mar S.A. solicita unificación de cuentas n° 663, 664, 665 y 666 del Departamento Zonda.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que las cuentas referidas perteneciente los inmuebles N.C. N° 06-54/670500 – 06-54/640555 – 06-54/130060, se registran en el Padrón de Riego del Departamento Zonda, de la siguiente manera: **Cuenta n° 663**, R.T. n° 22(E) 726, a nombre de AGROPECUARIA MAR S.A., con dotación de carácter permanente para 9Has. 8194m²; **Cuenta n° 664**, R.T. n° 20(E) 727, a nombre de AGROPECUARIA MAR S.A., con dotación de carácter permanente para 8Has. 6356m², **Cuenta n° 665**, R.T. n° 21(E) 728, a nombre de AGROPECUARIA MAR S.A., con dotación de carácter permanente para 5Has. 3681m² y **Cuenta n° 666**, R.T. n° 22(E) 729, a nombre de AGROPECUARIA MAR S.A., con dotación de carácter permanente para 7Has. 7619m² y que resulta viable la unificación del derecho de riego, por ser un solo cuerpo, con igual carácter de dotación y titularidad

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 10 vta., las concesiones registradas bajo las cuentas cuya unificación se peticiona se encuentran en uso, entregándose las dotaciones en conjunto por el Canal Playas, Derivado 2, Compuerta N° 3.

Que Asesoría Letrada de la Repartición en informe N° 783-DH-08, fs. 12, dictamina que no existe objeción legal que formular a la unificación de cuentas solicitada.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar los derechos de riego de las Cuentas n° 663, 664, 665 y 666; con dotaciones de 9Has. 8194m², 8Has. 6356m², 5Has. 3681m² y 7Has. 7619m², respectivamente para los inmuebles N.C. N° 06-54/670500 – 06-54/640555 – 06-54/130060, a nombre de AGROPECUARIA MAR S.A., Canal Playas, Derivado 2, Compuerta N° 3. Departamento Zonda.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

8°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones N°s: 1037, 1038, 1042, 1043, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053 y 1054/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébese en todas sus partes las siguientes resoluciones:

1037-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación de Pública n° 10/08, para la compra de 70.000 litros de combustible gas-oil, en chequeras de 1 x 50 bonos de 20 litros c/u, con numeración correlativa, troqueladas y con diseño de impresión inviolable, con destino al mantenimiento de las unidades que conforman el parque oficial automotor de la Repartición. – apertura de propuestas 27 de noviembre de 2008, a las 09:30 horas. Presupuesto Oficial \$ 200.000,00.

1038-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 35/08, a favor de la firma “DISTRIBUIDORA ZONDA DE CARINA RODRÍGUEZ”, por la suma total de \$14.157,50, para la compra de materiales eléctricos con destino al mantenimiento de la Batería de Pozos oficiales de la Repartición.

1042-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Licitación de Pública n° 09/08, para la contratación de 4 Camiones volcadores modelos 2000 inclusive en adelante, que serán destinados a prestar servicios en los Departamentos Iglesia, Jáchal, Calingasta y Valle Fértil que conforman la Tercera Zona de Riego de la Provincia. – apertura de propuestas 27 de noviembre de 2008, a las 09:00 horas.

1043-DH-08, Autoriza el pago, a favor de la empresa “Los Robles de William Antonio De La Fuente”, por la suma total de \$14.000,00, por el servicio de comida realizado el día 10 de octubre de 2008 con motivo de los festejos por la conmemoración del 64° Aniversario de creación del Departamento de Hidráulica y de la XLIIIV Semana del Agua..

1047-DH-08, Aprueba gasto de \$5.000,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución n° 130/05.

1048-DH-08, Encomienda la función de Director Administrativo al Secretario Técnico Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI N° 14.609.891, sin perjuicio de sus funciones específicas, mientras dure la ausencia de su titular a partir del día 24/11/08.

1049-DH-08, Aprueba gasto de \$29.700,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

1050-DH-08, Aprueba gasto de \$4.718,00 a favor de la Junta de Riego de Angáco, procedimiento Resolución n° 130/05.

1051-DH-08, Aprueba gasto de \$9.420,20 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

1052-DH-08, Aprueba gasto de \$5.000,00 a favor de la Junta de Riego de Valle Fértil, procedimiento Resolución n° 130/05.

1053-DH-08, Aprueba gasto de \$9.200,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, procedimiento Resolución n° 130/05.

1054-DH-08, Aprueba gasto de \$28.100,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

Téc. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
A/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2637

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dos días del mes de diciembre del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2636.
- 2º) NOTA DEL DEPARTAMENTO IRRIGACIÓN – e/lista de candidatos, elecciones de regantes.

VISTO y;

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de noviembre de 2008 se llevó a cabo el acto eleccionario para elegir miembros titulares y suplentes de las Juntas Departamentales de Riego que se desempeñarán durante el periodo 2008-2010.

Que el acto eleccionario se ha realizado con toda normalidad y efectuado el escrutinio definitivo. Se produjo un empate entre los miembros Titulares y suplentes de la Sección Electoral N° 2, Departamento Iglesia.

Que conforme a la Ley 886, artículo 12º y 72º, corresponde elegir el representante de los regantes de la Tercer Zona que integrará el Consejo del Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar parcialmente las elecciones realizadas el día 26 de noviembre de 2008 para Miembros Titulares y Suplentes que integrarán las Juntas Departamentales de Riego, excepto para la Sección Electoral N° 2 del Departamento Iglesia, hasta tanto se resuelva el empate.

ARTICULO 2º. Proclámese Miembros Titulares y Suplentes de las Juntas Departamentales a las personas que se indican a continuación, conforme al acto eleccionario:

DEPARTAMENTO ZONDA

SECCION ELECTORAL N°1

SUPLENTE

TITULAR

GUILLERMO BIANCHI

GIUDI EDUARDO

SECCION ELECTORAL N°2

SANTIAGO DE LA PRECILLA

ALEJANDRO LLOVERAS

SECCION ELECTORAL N°3

FRANCISCO ROMERA

JOSE LEITES

DEPARTAMENTO RIVADAVIA

SECCION ELECTORAL N°1

SUPLENTE

TITULAR

ALFREDO ORDINES

JOSE DIAZ

SECCION ELECTORAL N°2

JUAN C. CAPDEVILLE

JOSE A. PEREZ

SECCION ELECTORAL N°3

LUIS MARTIN

JOAQUIN TRIANA

DEPARTAMENTO CHIMBAS

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR	<u>SUPLENTE</u>
JUAN SALVADOR LOPEZ	MIGUEL PORRAS

SECCION ELECTORAL N°2

JUAN CARLOS GONZALEZ	BERNARDO FERNANDEZ
-----------------------------	---------------------------

SECCION ELECTORAL N°3

EDUARDO GARCES	MIGUEL GARCES
-----------------------	----------------------

DEPARTAMENTO SANTA LUCIA

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR	<u>SUPLENTE</u>
DOMINGO GERVENO	LIDIA GERVENO

SECCION ELECTORAL N°2

JUAN A. MAS	RAFAEL COTILLA
--------------------	-----------------------

SECCION ELECTORAL N°3

MIGUEL CAMACHO	ANTONIO AGUILERA
-----------------------	-------------------------

DEPARTAMENTO RAWSON

SECCION ELECTORAL N°1

SUPLENTE

TITULAR

ANDRES MENGUAL

JUAN ALOS

SECCION ELECTORAL N°2

FRANCISCO CASTILLA

JORGE CULJAK

SECCION ELECTORAL N°3

JUAN FERNANDEZ

LUCAS CORTIJO

DEPARTAMENTO POCITO

SECCION ELECTORAL N°1

SUPLENTE

TITULAR

BRUNO ALFRREDO PERIN

ANDRES RODRIGUEZ

SECCION ELECTORAL N°2

ANTONIO SANCHEZ BERMUDEZ

OSCAR FERRARINI

SECCION ELECTORAL N°3

ERNESTO ANDRADE

GERONIMO BARCELO

DEPARTAMENTO SARMIENTO

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR	<u>SUPLENTE</u>
MANUEL LOBOS	MANUEL HERRADA

SECCION ELECTORAL N°2

RICARDO PUTELLI	CARLOS BARCELO
------------------------	----------------

SECCION ELECTORAL N°3

AGUSTIN MAÑAS	JUAN JOSE BENITO
----------------------	------------------

DEPARTAMENTO ULLUM

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR	<u>SUPLENTE</u>
FRANCISCO LAHOZ	NICOLAS BUBICA

SECCION ELECTORAL N°2

JESUS LEIVA	HUGO VARGAS
--------------------	-------------

SECCION ELECTORAL N°3

EDUARDO CORIA	MATIAS VELOMO
----------------------	---------------

DEPARTAMENTO ALBARDON

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

ROBERTO CASARES

PEDRO FERREYRA

SECCION ELECTORAL N°2

JOSE CUPARI

MIGUEL GONZALEZ

SECCION ELECTORAL N°3

ALDO BORBORE

RAUL FERNANDEZ

DEPARTAMENTO ANGACO

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

ARMANDO PERRAMON

GUSTAVO CORDERO

SECCION ELECTORAL N°2

MANUEL LOPEZ DE LA TORRE

IGNACIO BARROSO

SECCION ELECTORAL N°3

MIGUEL B. MORENO

VICENTE MULET

DEPARTAMENTO SAN MARTIN

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

ROBERTO CALDERON

HUMBERTO CONTI

SECCION ELECTORAL N°2

EDUARDO MORCHIO

OSVALDO LIMA

SECCION ELECTORAL N°3

HUMBERTO CIGANA

HECTOR CHACONI

DEPARTAMENTO CAUCETE

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

JUAN CARLOS ALONSO

ALBERTO AGULLES

SECCION ELECTORAL N°2

ANDRES ROCA PEREZ

SANTIAGO RODRIGUEZ

SECCION ELECTORAL N°3

JOSE A. GIL

BARTOLOME RIPOLL

DEPARTAMENTO 25 DE MAYO

SECCION ELECTORAL N°1

SUPLENTE

TITULAR

JOSE MULET

SEGUNDO AHUMADA

SECCION ELECTORAL N°2

HECTOR V. OLIVER

GABRIEL MULET

SECCION ELECTORAL N°3

RODOLFO M. DELGADO

MARIO OLIVERA

DEPARTAMENTO 9 DE JULIO

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

MARIO SANCHEZ

ALDO A. CANTONI

SECCION ELECTORAL N°2

WALTER RIPOLL

MARCOS ZAPATA

SECCION ELECTORAL N°3

JOSE ROCA PEREZ

EMILIO POSLEMAN

DEPARTAMENTO CALINGASTA

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR	<u>SUPLENTE</u>
RAMON LUIS OSSA	MARCELO ANGEL

SECCION ELECTORAL N°2

FRANCO PASTORELLI	HUMBERTO PLANA
--------------------------	-----------------------

SECCION ELECTORAL N°3

ROBERTO GIULIANI	ALFREDO MARTIN
-------------------------	-----------------------

DEPARTAMENTO JACHAL

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR	<u>SUPLENTE</u>
EUARDO ALONSO	OSCAR SERRANO

SECCION ELECTORAL N°2

ANTONIO ORTEGA	CESAR RIVEROS
-----------------------	----------------------

SECCION ELECTORAL N°3

JOSE VICTORICA	CARLOS LOPEZ
-----------------------	---------------------

DEPARTAMENTO IGLESIA

SECCION ELECTORAL N°1

SUPLENTE

TITULAR

ATILIO ROSAS DIAZ

ANACLETO GODOY

SECCION ELECTORAL N°2

SECCION ELECTORAL N°3

OSCAR VARELA

SEBASTIAN MATEOS

DEPARTAMENTO VALLE FERTIL

SECCION ELECTORAL N°1

SUPLENTE

TITULAR

OSCAR VEGA

PEDRO ALCARAZ

SECCION ELECTORAL N°2

YOLANDO CARMONA

DANIEL SANCHEZ

SECCION ELECTORAL N°3

CARLOS MERCADO

MIGUEL GORDILLO

ARTICULO 3°. Convocar a todas las personas electas como miembros titulares y suplentes, para constituir las Juntas de Riego y designación de sus autoridades, para el día 19 de diciembre a las 10 horas. Facultándolos a llevar adelante la definición de Titulares y suplentes en la Sección Electoral 2 Departamento Iglesia por haberse producido empate.

ARTICULO 4°. Convocar a los miembros titulares y suplentes de las Juntas Departamentales de Riego de la Tercer Zona, al acto eleccionario que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 2008, a la hora nueve (9), en la sede central del Departamento de Hidráulica

para que elijan la persona que los representará en el Consejo del Departamento de Hidráulica conforme a lo establecido en la Ley N° 886 y cuyo mandato lo ejercerá durante cuatro años.

ARTICULO 5°. Los candidatos deberán cumplimentar con las condiciones que determinan el artículo 13° y 14° de la Ley 886.

ARTICULO 6°. La elección se realizará sobre la base de voto personal y secreto de cada uno de los miembros titulares y/o suplentes, en ausencia del titular, de cada Junta Departamental no pudiéndolo hacer por poder o representación.

ARTICULO 7°. Resultará elegido Consejero el candidato que haya obtenido mayor número de votos.

ARTICULO 8°. En caso de que el escrutinio arrojará empate, se procederá de inmediato a una nueva elección entre los empatados.

ARTICULO 9°. Fijase el horario de 9 a 11 horas para que los miembros titulares de las Juntas departamentales emitan su voto. Si transcurrido ese lapso, un miembro titular no hubiese sufragado podrá hacerlo en su lugar el respectivo miembro suplente hasta media hora después, es decir hasta la hora 11,30, en que se dará por finalizado el acto eleccionario.

ARTICULO 10°. Actuarán como autoridades del comicio: Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, Dr. Juan Alberto Riveros, Dr. Alejandro Daniel Giménez y Srta. Esther Silvia Leiva, quienes tendrán a su cargo la fiscalización del acto y el escrutinio respectivo.

ARTICULO 11°. Cumplido su cometido las autoridades de comicio elevarán al Consejo el informe del acto eleccionario para su aprobación.

ARTICULO 12°. Comuníquese a quienes corresponda y tómese debida nota.

3º) Contratos de Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y ocupantes de los distintos inmuebles pertenecientes a la Repartición.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este Cuerpo los Contratos de Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y los ocupantes de los distintos inmuebles pertenecientes a la Repartición, ubicados en los Departamentos de Albardón, Angáco, San Martín, Caucete, Pocito y Rivadavia (Diques San Emiliano y José I. de la Roza).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el señor Juan Pablo Tello D.N.I. N° 7.945.231, de fecha 01 de noviembre de 2008 conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°. Aprobar el Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el señor Juan Carlos Gómez D.N.I. N° 16.669.111, de fecha 01 de noviembre de 2008 conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 3°. Aprobar el Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el señor Roberto Luciano Coliguante D.N.I. N° 8.667.922, de fecha 01 de noviembre de 2008 conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 4°. Aprobar el Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el señor Manuel Ricardo Paredes D.N.I. N° 12.738.704, de fecha 01 de noviembre de 2008 conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 5°. Aprobar el Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el señor Ernesto Adán Robledo D.N.I. N° 8.238.273, de fecha 01 de noviembre de 2008 conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 6°. Aprobar el Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el señor Rosario del Jesús Andrada D.N.I. N° 5.088.399, de fecha 01 de noviembre de 2008 conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 7°. Aprobar el Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el señor Mario Gustavo Clavel D.N.I. N° 20.130.923, de fecha 01 de noviembre de 2008 conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 8°. Aprobar el Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el señor Jorge Orlando Molina D.N.I. N° 11.093.234, de fecha 01 de noviembre de 2008 conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 9°. Comuníquese y tómesese debida nota.

- 4º) Expediente N° 506-1910-B-08 – Baistrocchi, Adriana Inés y Otras – S/empadronamiento. Departamento Calingasta.

VISTO:

El Expediente N° 506-1910-B-08 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la Señora Adriana Inés Baistrocchi, en calidad de Propietaria solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego del inmueble, identificado con N.C. N° 16-88/670740, Distrito Barreal – Departamento Calingasta.

Que la Inspección Técnica de Calingasta informa a fojas 09 vta., que el inmueble de referencia hace uso del derecho de agua de riego por el canal San Guillermo, Compuertas N° 13 y 14, Ramos Marchan y Pelegrini – Gallardo respectivamente.

Qué Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a fs. 10 efectúa un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego del inmueble objeto del presente expediente del que se deduce que la peticionante Señora Adriana Inés Baistrocchi, adquirió el inmueble citado conjuntamente con las Señoras Julia María Ana y María Agustina

Baistrocchi, mediante escritura N° 187 de fecha 17 de octubre de 2001 ante el Escribano Carlos Alberto Quevedo Mendoza. Dicho pedio se identifica como lote N° 6 del plano de mensura n° 16-897/84, acusando una superficie según mensura de 0Has. 7727,65m², transfiriéndose con dotación de agua de riego, a desprenderse de a cuenta N° 310 para 0Has. 7727m². Los antecedentes dominiales conforme a estudio de títulos trasladan al expediente n° 34.916-V-1989, registro de esta Repartición, del que se desprende que el derecho de Riego que asiste al predio citado deviene de la cuenta N° 310 que en el actual Padrón de Riego del Departamento Calingasta se registra a nombre de Wenceslao Gallardo, mediante inscripción Municipal, aconsejando se efectúe el empadronamiento solicitado.

Que Asesoría Letrada dictamina que conforme a los antecedentes aportados, corresponde el empadronamiento tal lo informado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Baistrocchi, Adriana Inés, Julia María Ana y María Agustina, el Lote N° 6 del Plano 16-897/84, N.C. N° 16-88/670740 con una concesión de agua de riego para uso agrícola, de carácter permanente para 0Has. 7727m² a descargar de la cuenta N° 310, que figura a nombre de Gallardo, Wenceslao con dotación permanente del Río para 13Has. 5283m² Departamento Calingasta.

Este Empadronamiento se aconseja por el Canal San Guillermo, Compuertas N° 13 y 14, Ramos Marchan y Pelegrini – Gallardo respectivamente.

ARTICULO 2°. Notifíquese a las titulares del inmueble. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

5º) Expediente N° 506-1817-G-07 – González, Remedios del Pilar y Otros – S/empadronamiento. Departamento Albardón.

VISTO:

El Expediente N° 506-1817-G-07 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la Escribana María Fernanda Trípole, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego del inmueble, identificado con N.C. N° 10-44/240400, del Plano 10-1838/78 Departamento Albardón,

Que la Inspección Técnica de Albardón informa a fojas 09 vta., que el inmueble de referencia hace uso del derecho de agua de riego por Ramo Videla (Bloq. Norte), derivado del canal Centro, Compuerta N° 23.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego que asisten al inmueble adquirido por Remedios del Pilar González, Juan Manuel González, Luís Emilio González Cuenca y

María del Carmen González Cuenca, informando que la concesión original no posee antecedentes de empadronamiento, los titulares del derecho fueron propietarios del bien en mayor extensión, manteniéndose vigente el uso de la dotación en el inmueble de acuerdo al informe de la Inspección Técnica Departamental, lo que hace factible un reconocimiento del derecho de riego registrado bajo cuenta N° 1393. Por lo que correspondería empadronar a nombre de Remedios del Pilar González, Juan Manuel González, Luís Emilio González Cuenca y María del Carmen González Cuenca, del Plano 16-897/84, N.C. N° 16-88/670740, con una concesión de agua de riego para uso agrícola, con dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Has. 7727m² a descargar de la cuenta N° 310, que figura a nombre de Gallardo, Wenceslao, con dotación permanente del Río para 13Has. 5283m².

Que Asesoría Letrada dictamina que conforme a los antecedentes aportados, corresponde el empadronamiento tal lo informado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Remedios del Pilar González, Juan Manuel González, Luís Emilio González Cuenca y María del Carmen González Cuenca, el inmueble, identificado con N.C. N° 10-44/240400, del Plano 10-1838/78 con una concesión de agua de riego para uso agrícola, de carácter permanente para 0Has. 8007m² a descargar de la cuenta N° 310, que figura a nombre de Sánchez Hnos. y Figueroa con dotación permanente del Río para 1Has. 5729m² Departamento Albardón.

Este Empadronamiento se aconseja por el Ramo Videla (Bloq. Norte), derivado del canal Centro, Compuerta N° 23.

ARTICULO 2°. Notifíquese a la titular del inmueble. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

6°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones N°s: 1072, 1073, 1077, 1078, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1087, 1089, 1090, 1091, 1092 y 1093/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébese en todas sus partes las siguientes resoluciones:

1072-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 41/08, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes y la limpieza y desmalezamiento de ambas banquetas en un ancho de 0,50 metros en los Canales: **Uno**, en una longitud aproximada

de 2.497 metros, **Dos Grande** en una longitud aproximada de 3.010 metros, **Tres**, en una longitud aproximada de 1.260 metros, **Cuatro Chico** en una longitud aproximada de 1.485 metros, **Arroyo Volcán** en una longitud aproximada de 4.000 metros, **General Cerro Negro** en una longitud aproximada de 1.036 metros y **General Las Flores** en una longitud aproximada de 8.000 metros, Departamento Iglesia - Apertura de propuestas 28 de noviembre de 2008, a las 09:30 horas. – Presupuesto Oficial \$ 29.700,00.

1073-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 40/08, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes y la limpieza y desmalezamiento de ambas banquetas en un ancho de 0,50 metros en los Canales: **Buena Esperanza**, en una longitud aproximada de 16.800 metros, **La Cañada** en una longitud aproximada de 5.180 metros y **Colonia Dos**, en una longitud aproximada de 1.060 metros, Departamento Iglesia - Apertura de propuestas 28 de noviembre de 2008, a las 09:00 horas. – Presupuesto Oficial \$ 28.680,00.

1077-DH-08, Otorga a la firma “IVICA Y ANTONIO DUMANDZIC S.A. CONSTRUCCIONES”, permiso de extracción de agua superficial destinadas a tareas en la obra Acceso, Puente y obras complementarias, Ruta Nacional N° 153 – Tramo empalme Ruta Nacional N° 40 – Tramo empalme Ruta Nacional N° 149 – Sección Badén Korich, del Departamento Sarmiento, con punto de extracción en el Río Seco, colindante con la obra, con un volumen total estimado de 600m³, siendo el promedio mensual de 75 m³, a partir del 25 de Noviembre de 2008 y por el término de 8 meses; lo que representa un valor de \$ 600,00.

1078-DH-08, Otorga a la firma “CHEDIACK S.A.C.I.A.”, permiso de extracción de agua superficial destinadas a la construcción de la obra Ruta Nacional N° 150, tramo Ischigualasto – empalme Ruta Nacional N° 40, Sección margen derecha Río Bermejo – Ruta Nacional N° 40 (Km. 36,4), del Departamento Jáchal, con punto de extracción en el Río Huaco, con un volumen total estimado de 19.947m³, por el término de 18 meses; lo que representa un valor de \$ 19.947,00.

1080-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 32/08, a favor de la firma “ROBERTO PABLO SANCHEZ”, por la suma total de \$28.950,00, para la refacción de la casa donde funciona la Inspección Técnica y Junta Departamental de Riego en el Departamento 9 de Julio, incluye mano de obra especializada y la provisión de materiales, elementos y artefactos todo de primera calidad.

1081-DH-08, Autoriza el pago de \$4.508,00 en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de octubre de 2008 en el Departamento de Iglesia.

1082-DH-08, Autoriza el pago de \$5.459,24, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de octubre de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

1083-DH-08, Autoriza el pago de \$4.804,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de octubre de 2008 en la Primera y Segunda Zona de Riego.

1084-DH-08, Autoriza el pago de \$5.470,20, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Alberto Valverde por tareas realizadas durante el mes de octubre de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

1085-DH-08, Autoriza el pago de \$5.314,60, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Salvador Victoria Madrid por tareas realizadas durante el mes de octubre de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

1087-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Contratación Directa n° 02/08, para la reparación completa de seis motores eléctricos a eje hueco vertical de 75 CV y dos motores eléctricos a eje hueco vertical de 70 CV, incluye mano de obra, repuestos y materiales de primera calidad, con destino al mantenimiento de la Batería de Pozos Oficiales de Rawson y Pocito. – Apertura de propuestas 01 de diciembre de 2008, a las 09:00 horas. – Presupuesto Oficial \$ 55.000,00.

1089-DH-08, Autoriza la adjudicación Directa, a favor de la firma “Falduti S.A.”, por la suma total de \$1.090,50, para la compra de una impresora Hewlett Packard Láser Jet 1505 más un tóner original adicional, con destino a la oficina de administración de Personal de la Repartición.

1090-DH-08, Autoriza el pago de \$4.528,00, en concepto de alquiler de camión contratado a la señora María Encarnación Castro por tareas realizadas durante el mes de octubre de 2008 en la Primera y Segunda Zona de Riego.

1091-DH-08, Autoriza el pago de \$5.076,80, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Ariel Orlando Valverde por tareas realizadas durante el mes de octubre de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

1092-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 37/08, a favor de la firma “EUGENIO ANDUJAR”, por la suma total de \$23.860,00, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes y la limpieza y desmalezamiento de ambas banquetas en un ancho de 0,50 metros en los Canales: **General Huaco**, en una longitud aproximada de 5.261 metros, **Olivares**, en una longitud aproximada de 3.463 metros, **Aballay** en una longitud aproximada de 1.806 metros, **Rinconada** en una longitud aproximada de 3.270 metros y **La Pirca** en una longitud aproximada de 1.200 metros, Departamento Jáchal.

1093-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 36/08, a favor de la firma “EUGENIO ANDUJAR”, por la suma total de \$19.880,00 para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes y la limpieza y desmalezamiento de ambas banquetas en un ancho de 0,50 metros en los Canales: **Niquivil**, en una longitud aproximada de 8.215 metros, **Del bajo Niquivil** en una longitud aproximada de 4.300 metros y **Colonia** en una longitud aproximada de 1.390 metros, Departamento Jáchal.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

ACTA N° 2638

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a nueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2637.
- 2º) Expediente N° 506-676-J-2008, Junta de Riego del Departamento Zonda, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2008.

VISTO:

El Expediente N° 506-676-J-2008; y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2622, punto 2º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Zonda elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el 1º, 2º y 3º trimestre del año 2008.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Zonda correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el 1º, 2º y 3º trimestre del año 2008, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Zonda y tómesese nota.

- 3º) Expediente N° 506-991-J-07, Junta de Riego del Departamento 25 de Mayo, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2008.

VISTO:

El Expediente N° 506-991-J-07; y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2622, punto 13°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento 25 de Mayo elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el 1°, 2° y 3° trimestre del año 2008.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el 1°, 2° y 3° trimestre del año 2008, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo y tómesese nota.

4º) Expediente N° 506-534-I-2008 – IRRIGACION, e/ presupuesto de gastos año 2008 Junta de Riego de Albardón.

VISTO:

El expediente N° 506-534-I-2008, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2604, punto 3°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Albardón elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el 3° trimestre del año 2008.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el 3° trimestre del año 2008, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón y tómesese nota.

5º) Expediente N° 506-675-J-08, Junta de Riego del Departamento Ullum, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2008.

VISTO:

El Expediente N° 506-675-J-08; y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2622, punto 9°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Ullúm elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el 1°, 2° y 3° trimestre del año 2008.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Ullúm correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el 1°, 2° y 3° trimestre del año 2008, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Ullúm y tómesese nota.

6°) DEPARTAMENTO IRRIGACIÓN – e/lista de candidatos, elecciones de regantes.

VISTO y;

CONSIDERANDO:

Que el día 04/12/08 se efectuó en segunda instancia de la elección de miembros Titulares y Suplentes de la Sección Electoral N° 2, Departamento Iglesia, habiéndose producido un empate nuevamente entre los candidatos, a miembros Titulares los señores Eduardo Figueroa y Eduardo M. Rubio, Suplentes los Señores Juan Alberto Pinto y Ramón Gabino Montaña.

Que ante la situación informada precedentemente y aplicando por analogía el procedimiento de sorteo ante los candidatos empatados, se procedió a aplicar el método señalado resultando electo como Titular el Señor Eduardo Martín Rubio y Suplente el Señor Ramón Gabino Montaña.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el acto eleccionario practicado mediante sorteo para la Sección Electoral N° 2, Departamento Iglesia que arrojó el siguiente resultado:

DEPARTAMENTO IGLESIA

SECCION ELECTORAL N° 2

TITULAR

EDUARDO MARTÍN RUBIO

SUPLENTE

RAMÓN GABINO MONTAÑO

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y tómesese debida nota.

7º) DEPARTAMENTO IRRIGACIÓN – ref./Reunión realizada en Inspección Técnica del Departamento Chimbas.

Que el día 5 de diciembre del 2008 en la Inspección Técnica del Departamento Chimbas se reúne la Junta de Riego representada por su Presidente Juan Carlos González, Eduardo Garcés, Juan López y regantes del Canal Mogote Zona Este, con la presencia del Inspector Técnico Enrique Amicarelli, donde le solicitan al Inspector Técnico que gestione ante sus superiores, una dotación mayor de agua para regar sus cultivos, ya que es insuficiente la que reciben actualmente.

Que el Departamento Irrigación toma conocimiento del tema tratado y lo solicitado en dicha reunión, tomando la siguiente determinación:

1. Instruir al personal de División Distribución Matriz para que a partir del día 06/12/08 a las 8 horas, se entregue al canal General Mogote un caudal de 1.852 litros/seg., para 1425Has. empadronadas, se entregará con un coeficiente de 1.30 l/seg./Ha.
2. Instruir al personal de División Hidrología a fin que el día martes 09/12/08, realice un aforo por molinete, en el canal General Mogote, a fin de comparar con el caudal que se afora a Escala.
3. Instruir al señor Inspector Técnico del Departamento Chimbas a fin de que notifique a la Junta Departamental de Riego de lo Dispuesto en el punto 1. y que dicha determinación es transitoria, dependiendo de : La capacidad de conducción del canal General Benavides y de los pedidos de agua de las Juntas de Riego de los Departamentos Santa Lucía y 9 de Julio.

Que este cuerpo está de acuerdo con lo expresado por el departamento Irrigación

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar al Departamento Irrigación a realizar las tareas correspondientes en forma provisoria según los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y tómesese debida nota.

8º) Expediente nº 506-2356-I-08 – Inspección Técnica de Pocito – E/Nota presentada por el Dr. José Abel Soria – Planteando reclamo – Dpto. Pocito.

VISTO:

El expediente Nº 506-2356-I-08, y

CONSIDERANDO:

Que los señores José Luis, Carlos Alberto, Antonio Zanobio y Celso Fernando Román recurren la Resolución dispuesta por el Consejo en Acta nº 2629 Pto. 6º de fecha 07 de octubre de 2008, que dispuso una restricción al dominio basadas en las disposiciones del Art. 197º del Código de Aguas, sobre parcelas de su propiedad, ubicadas en el Departamento Pocito.

Que esta oposición formalmente debe ser admitida como Recurso de Reconsideración y resuelto por el mismo órgano que lo dictó.

Que conforme a la Cédula de notificación obrante a fs. 91 el acto recursivo ha sido interpuesto dentro de los términos legales (Art. 84 Decreto nº 655-G-73).

Que Asesoría Letrada de la repartición analiza la presentación efectuada manifestando que los recurrentes se limitan a rechazar el Art. 1º del resolutorio manifestando que no pueden aceptar las expresiones “Admitir el acueducto... y sirve como cauce de riego de las propiedades...” proponiendo una redacción diferente a la que contiene la resolución, sin expresar los agravios y sin fundamentar jurídicamente su oposición. De su análisis surge que la decisión tomada está basada en consideración de mérito oportunidad y conveniencia y que ha sido suficientemente fundada en los respectivos considerandos, aconsejando a consecuencia el Rechazo del Recurso (Dictamen nº 750-DH-08).

Que a fs. 38 uno de los recurrentes (Carlos Alberto Román) pretende extemporáneamente (05-12-08) denunciar agravios que el acto recurrido le causa. Esta situación no merece por parte de este cuerpo análisis alguno, conforme a la disposiciones que reglamenta el procedimiento Administrativo – Decreto nº 655-G-73.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por los señores José Luis, Carlos Alberto, Antonio Zanobio y Celso Fernando Román, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º. No hacer lugar al Escrito Nº 853 de fecha 05/12/08.

ARTICULO 3º. Instruir a la Inspección Técnica, del Departamento Pocito para que lleve a cabo la habilitación del cauce, objeto de estos actuados.

ARTICULO 4º. Comuníquese la presente Norma Legal a los interesados, al Sr. Juez de Paz de Pocito a la Inspección Técnica y archívese.

ARTICULO 5º. Notifíquese, tómese debida nota y archívese.

9º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones N°s: 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1103, 1104, 1105, 1106, 1108, 1109, 1110, 1113, 1114 y 1115/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébese en todas sus partes las siguientes resoluciones:

1096-DH-08, Aprueba gasto de \$14.874,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

1097-DH-08, Autoriza la adjudicación del Licitación Pública n° 10/08, a favor de la firma “MAR SAN S.R.L.”, por la suma total de \$208.250,00, para la compra de 70.000 litros de combustible gas-oíl, en chequeras de 1 x 50 bonos de 20 litros c/u, con numeración correlativa, troqueladas y con diseño de impresión inviolable, con destino al mantenimiento de las unidades que conforman el parque oficial automotor de la Repartición.

1098-DH-08, Autoriza la adjudicación Directa, a favor de la firma “Representación San Juan de Luis A. Lorenzo”, por la suma total de \$3.897,00, para la compra de elementos necesarios para los análisis microbiológicos y fisicoquímicos necesarios para los trabajos que realiza Efluentes Industriales y Otros Usos del Agua de la Repartición.

1099-DH-08, Autoriza la adjudicación Directa, a favor de la firma “Portezuelo de Embarcadero S.R.L.”, por la suma total de \$513,60, para la compra de 6 medallas, grabadas y con estuche, con destino a la donación por parte del Departamento de Hidráulica a la Escuela Técnica Obrero Argentino (ETOA) a las mejores promociones de los años 2005, 2006 y 2007.

1100-DH-08, Autoriza el pago de \$4.377,60, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Oscar Alfredo Carrión por tareas realizadas durante el mes de octubre de 2008 en la Primera, Segunda y Tercer Zona de Riego.

1101-DH-08, Autoriza la adjudicación del Licitación Privada n° 05/08, a favor de la firma “MAICO S.R.L.”, por la suma total de \$38.889,00, para la contratación de (100) horas de máquina cargadora marca Caterpillar de una potencia de 200 HP y una capacidad de balde de 3,20 m³, a los efectos de realizar los trabajos de reparación y reordenamiento de roca en el enrocado de la toma del canal Villa Iglesia – Zonda y la reparación de la defensa El Retiro en el distrito Las Flores – Dpto. Iglesia.

1103-DH-08, Autoriza la Contratación en alquiler de 4 camiones volcadores correspondiente a los Señores Alberto Valverde, Juan Héctor Nardi, Eduardo Aguilera y Luis Cano, por haber dado cumplimiento a la presentación de todos los requisitos legales exigidos, por el periodo que comprende desde la firma del contrato, en el mes de diciembre del corriente año, hasta el 30 de noviembre del año 2009.

1104-DH-08, Encomienda la Jefatura de la División Diques dependiente del Departamento Irrigación, al Señor Mario Alberto Marques, DNI N° 8.073.192, sin perjuicio de sus funciones como Jefe de Distribución Matriz.

1105-DH-08, Aprueba gasto de \$3.990,00 a favor de la Junta de Riego de Zonda, procedimiento Resolución n° 130/05.

1106-DH-08, Aprueba gasto de \$15.341,00 a favor de la Junta de Riego de Ullúm, procedimiento Resolución nº 130/05.

1108-DH-08, Autoriza la adjudicación Directa, a favor de la firma “Matriz de Claudia M. Rocha”, por la suma total de \$3.940,60, para la compra de una computadora con grabadora DVD, teclado, parlantes, mouse óptico, memoria 2 GB, disco rígido 250 GB, monitor LCD de 19”, con destino a la Delegación Contable Fiscal de la Repartición.

1109-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios nº 38/08, a favor de la firma “MAYCO S.R.L.”, por la suma total de \$25.900,00, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes y la limpieza y desmalezamiento de ambas banquetas en un ancho de 0,50 metros en los Canales: **Del Alto Iglesia – Zonda**, en una longitud aproximada de 4.790 metros y **Del Bajo Iglesia - Zonda**, en una longitud aproximada de 8.525 metros, Departamento Iglesia.

1110-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios nº 39/08, a favor de la firma “MAYCO S.R.L.”, por la suma total de \$26.400,00 para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes y la limpieza y desmalezamiento de ambas banquetas en un ancho de 0,50 metros en los Canales: **Breal**, en una longitud aproximada de 2.497 metros, **Achango**, en una longitud aproximada de 3.159 metros, **Tambo** en una longitud aproximada de 2.387 metros, **Campanario** en una longitud aproximada de 5.970 metros y **General Arroyito Iglesia** en una longitud aproximada de 3.170 metros, Departamento Iglesia.

1113-DH-08, Aprueba gasto de \$28.200,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución nº 130/05.

1114-DH-08, Aprueba gasto de \$25.150,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, procedimiento Resolución nº 130/05.

1115-DH-08, Aprueba gasto de \$22.950,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución nº 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

ACTA N° 2639

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2638.
- 2º) Expediente n° 506-2097-L-08 – LA CASERIA S.A. – S/Unificación de cuentas – Dpto. 9 de Julio.

VISTO:

El expediente N° 506-2097-L-08, y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Cesar José Baigorri, en su carácter de Presidente de la sociedad “La Casería S.A.” de los inmuebles N.C. N° 09-22/460530/480520 solicita unificación de cuentas n° 1346 y 1347 del Departamento 9 de Julio.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que las cuentas referidas pertenecientes a los inmuebles N.C. N° 09-22/460530/480520, se registran en el Padrón de Riego del Departamento 9 de Julio, de la siguiente manera: **Cuenta n° 1346**, R.T. n° 339(D)8773, a nombre de LA CASERIA SOCIEDAD ANONIMA, con dotación de carácter permanente del río para 22Ha. 5000m²; **Cuenta n° 1347**, R.T. n° 339(D)8774, a nombre de LA CASERIA SOCIEDAD ANONIMA, con dotación de carácter permanente del río para 44Ha. 8000m², y que resulta viable la unificación del derecho de riego, por ser un solo cuerpo, con igual carácter de dotación y titularidad.

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 13, las concesiones registradas bajo las cuentas cuya unificación se peticiona se encuentran en uso, entregándose las dotaciones en conjunto por la Compuerta N° 5, Ramo Guillemein derivado del Canal Rincón Cercado.

Que Asesoría Letrada de la Repartición en informe N° 837-DH-08, fs. 14 vta., dictamina que no existe objeción legal que formular a la unificación de cuentas solicitada.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Unificar los derechos de riego de la Cuenta n° 1346, N.C. N° 09-22/460530 con dotación para 22Ha. 5000m² y Cuenta n° 1347 N.C. N° 09-22/480520 con dotación para 44Ha. 8000m², a nombre de LA CASERIA SOCIEDAD ANONIMA, por la

Compuerta N° 5, Ramo Guillemein derivado del Canal Rincón Cercado. Departamento 9 de Julio.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

3º) Expediente 506-1195-R-08 – Ríos, Roberto Gabriel – S/Beneficio del Art. 286°. Dpto. Capital.

VISTO:

El Expediente 506-1195-R-08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Roberto Gabriel Ríos, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamento Capital, registrado bajo la cuenta N° 1620.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 7, que la parcela no hace uso del agua de riego y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 5) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego figura inscripto el inmueble de referencia en el Departamento Capital-Desamparados, bajo la cuenta N° 1620, a nombre de Ríos, Santiago Leopoldo, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 1662m² del Departamento Capital-Desamparados.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 1662m² cuenta N° 1620, a nombre de Ríos, Santiago Leopoldo, del Departamento Capital-Desamparados.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica de Rivadavia. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

4º) Expediente 506-459-S-05 – Municipalidad de Rivadavia – S/Certificado de Factibilidad y no Inundabilidad. (Empadronamiento de oficio) Dpto. Rivadavia.

VISTO:

El Expediente N° 506-459-S-05, y;

CONSIDERANDO:

Que de la tramitación del pedido original para la aprobación del proyecto de riego de arbolado público del Barrio “Marquezado I”, en la parcela N.C. N° 02-24/490560, del estudio deviene el otorgamiento de la concesión para riego de arbolado público del citado Barrio a nombre de la Municipalidad de Rivadavia.

Que el Departamento Irrigación, informa a fs. 69, que oportunamente se realizó la prueba Hidráulica, teniéndose como resultado un correcto funcionamiento hidráulico de los cauces y obras de pasantes.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas fs. 90 informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rivadavia, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 4768 a nombre de De San Martín Fernando.

Que el informe elaborado por la Inspección Técnica del Departamento Rivadavia respecto a la entrega de dotaciones de agua para arbolado público en el Barrio “Marquezado I” ubicado dentro del Departamento Rivadavia y que no cuenta con la respectiva concesión, habiendo División Ecología Agrícola fs. 63 vta., realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público, cuya magnitud del derecho correspondiente, es de 2,2 l/seg.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Rivadavia para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo; no existe constancia de la intervención Municipal posterior a la notificación de fs. 89.

Que Secretaría Técnica determina que corresponde otorgar la concesión para riego de arbolado Público.

Que ha intervenido Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre de la Municipalidad Rivadavia la concesión para riego de Arbolado Público, del Barrio “Marquezado I” conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
506-459-S-05	Barrio “Marquezado I”	2,2 l/seg.

ARTICULO 2°. Declarar la caducidad por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 25Has. 2186m², registrado bajo la cuenta N° 4768 a nombre de De San Martín Fernando, perteneciente al Departamento Rivadavia.

ARTICULO 3°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a tomar nota y registrar lo resuelto precedentemente.

5°) Expediente 506-2668-M-05 – Municipalidad de Albardón – S/Certificado de Factibilidad y no Inundabilidad. (Empadronamiento de oficio) Dpto. Albardón.

VISTO:

El Expediente N° 506-2668-M-05, y;

CONSIDERANDO:

Que de la tramitación del pedido original para la aprobación del proyecto de riego de arbolado público del Barrio “El Rincón II”, en la parcela N.C. N° 10-37/440660, del estudio deviene el otorgamiento de la concesión para riego de arbolado público del citado Barrio a nombre de la Municipalidad de Albardón.

Que el Departamento Irrigación, informa a fs. 32, que oportunamente se realizó la prueba Hidráulica, teniéndose como resultado un correcto funcionamiento hidráulico de los cauces y obras de pasantes.

Qué Dirección del Registro y Catastro General de Aguas fs. 43 informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Albardón, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 3812 a nombre de Guerrero Américo Antonio.

Que el informe elaborado por la Inspección Técnica del Departamento Albardón respecto a la entrega de dotaciones de agua para arbolado público en el Barrio “El Rincón II” ubicado dentro del Departamento Albardón y que no cuenta con la respectiva concesión, habiendo División Ecología Agrícola fs. 23 vta. realizado los cálculos necesarios para determinar la dotación para riego de arbolado público, cuya magnitud del derecho correspondiente, es de 0,2 l/seg.

Que Dirección General mediante el respectivo acto administrativo dispuso notificar a la municipalidad del Departamento Albardón para que procediera a solicitar el empadronamiento aludido caso contrario dispondría de oficio realizar el mismo; no existe constancia de la intervención Municipal posterior a la notificación de fs. 42.

Que Secretaría Técnica determina que corresponde otorgar la concesión para riego de arbolado Público.

Que ha intervenido Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre de la Municipalidad Albardón la concesión para riego de Arbolado Público, del Barrio “El Rincón II” conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	DOTACION
506-2668-M-05	Barrio “El Rincón II”	0,2 l/seg.

ARTICULO 2°. Declarar la caducidad por no uso conforme lo establece el Art. N° 137° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Has. 7648m², registrado bajo la cuenta N° 3812 a nombre de Guerrero Américo Antonio, perteneciente al Departamento Albardón.

ARTICULO 3°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a tomar nota y registrar lo resuelto precedentemente.

- 6°) Expediente N° 506-1699-G-2008 – Gómez, Rosalba – s/restitución del derecho de riego. Departamento Jáchal.

VISTO:

El Expediente N° 506-1699-G-2008, y;

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones la señora Rosalba Gómez, solicita la restitución del derecho de riego correspondiente a la cuenta N° 3418 del departamento Jáchal.

Que se adjunta fotocopia de Acta N° 2560/07 donde quedó sin efecto el derecho de riego que figuraba inscripto, bajo la Cuenta N° 3418, conforme lo resuelto por el Consejo de Hidráulica por aplicación del término de cesación Artículo 286° del Código de Aguas Ley 4392, tramitación que se operó por expediente N° 506-741-I-07.

Que el pedido de cesación realizado por la recurrente fue debido a que no podía atender el canon y las Tasa retributivas de servicio por problemas familiares de salud.

Que Asesoría Letrada informa que el inmueble N.C. N° 18-70/700610, Cuenta N° 3418, quedó sin derecho de riego conforme lo resuelto por el Consejo de Hidráulica, por aplicación del término de cesación Artículo 286° del Código de Aguas Ley 4392/78, tramitación que se operó por expediente N° 506-741-I-07 y con respecto a la restitución de derechos solicitada, dicha figura legal no se encuentra contemplada en la legislación vigente aplicable al caso.

Que este cuerpo sugiere a la propietaria solicite una concesión para Abastecimiento de Poblaciones (riego de huertos) Art. 64° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la petición de restitución de derecho de riego formulada por la señora Rosalba Gómez, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Se sugiere al recurrente solicitar una concesión para abastecimiento de poblaciones Art. 64° del Código de Aguas.

ARTICULO 3°. Notifíquese y tómesese nota. Cumplido, archívese.

7º) Expediente N° 506-109-S-2005 – Sillero, Antonio Ángel – s/permiso para realizar una perforación. Departamento Pocito.

VISTO:

El Expediente N° 506-109-S-2005, y;

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones el señor Sillero, Antonio Ángel, propietario del Inmueble identificado con N.C. N° 05-34/510460 solicita dotación de agua de riego como refuerzo de la que ya tiene otorgada, que le permita el riego de sus cultivos, ya que conforme al coeficiente que actualmente se aplica, le resulta insuficiente; el citado refuerzo debe provenir de una perforación realizada en el inmueble de su pertenencia.

Que el Inmueble objeto del presente se encuentra actualmente registrado a nombre de González, Juan Carlos bajo el registro de transferencia n° 1855 (C) 9165, con una superficie de 2 Has. 7017,50m² y dotación de agua de riego para 2 Has. 6955m², cuenta n° 6152 Departamento Pocito (N.C. N° 05-34/510460), Canal Céspedes Ramo 21, cola de ramo.

Que la perforación existente en el predio se registra bajo el n° 4082 ubicada a 200 metros de Calle San Miguel y a 20 metros de Calle Pública dentro del predio del que tratan estos actuados, con una profundidad de 48 metros, con cañería de 8 pulgadas de diámetro y con equipo extractor.

Conforme los equipos técnicos de la Repartición, División Efluentes Industriales y Secretaría Técnica, la magnitud del refuerzo de Dotación para el uso agrícola se determina a razón de 1,85 litros/seg. que se establece, teniendo en cuenta la diferencia de coeficientes mínimos (0,3 litros/seg.) y máximos (1 litros/seg.) de distribución en la práctica habitual de riego.

Que el refuerzo de dotación con caudales provenientes de aguas subterráneas es una figura que el legislador (Ley 4392) tubo presente cuando en la redacción del Art. 188 expresa que "... podrá ser empleado para reforzar las dotaciones correspondientes a las concesiones ya otorgadas, en uso conjunto, conforme lo preceptúa el artículo 128", el que dispone que "El Departamento de Hidráulica con el fin de alcanzar el objetivo legal de coeficiente unitario y riego completo, dispondrá reforzar las dotaciones para completar los volúmenes que correspondan, sin discriminar los orígenes de los refuerzos haciendo un uso conjunto del recurso hídrico común". Además es de tener presente que por Ley 6946 la declaración de agotamiento de caudales (art. 123º) exime a las aguas extraídas del subsuelo.

Que es política de esta Repartición llevar a cabo la regularización de todas las perforaciones ubicadas en la Provincia incluyendo en ello las que tienen como finalidad específica el riego agrícola, y para este caso en particular debe hacerse hincapié en que no se trata de una nueva concesión, sino que como su fin mismo lo indica se trata de un refuerzo de la dotación legalmente inscrita y que por lo tanto no debe permitir el aumento del área cultivada.

Que Asesoría Letrada en Dictamen N° 761 DH-08 expresa que lo solicitado debe encuadrarse legalmente en las disposiciones del Art. 31 inc. 7º y libro 2º, Título VII, Art. 117º a 137º del Código de Aguas (Ley 4392), y que conforme está acreditado en autos se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos, habiendo intervenido la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento Pocito quienes no formulan oposición, por lo que estima que no existe objeción que formular a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar un refuerzo de dotación de Agua de Riego de 1,85 litros/seg. para el inmueble identificado con N.C. N° 05-34/510460 a extraer de la perforación registrada bajo el N° 4082.

ARTICULO 2°. Que el peticionante deberá cumplir con los preceptos de los Art. 192° - 194°.

ARTICULO 3°. Por Dirección y Registro y Catastro tómesese debida nota como nota marginal en los registros pertinentes (Registro de transferencia n° 1855-C-9165) debiendo actualizar su inscripción a nombre del Actual Titular de dominio.

ARTICULO 4°. Tomen División Efluentes Industriales y otros usos del agua, Departamento Irrigación, Secretaría Técnica y/o quien más corresponda.

ARTICULO 5°. Regístrese, notifíquese, cumplimentado, archívese.

8°) Expediente N° 506-707-F-2008 – Fernández José y Otro– s/Concesión de Agua de Regadío. Departamento Rawson.

VISTO:

El Expediente N° 506-707-F-2008, y;

CONSIDERANDO:

Que los señores Fernández Galdeano, Miguel y Fernández Galdeano, José A., solicitan reconsideración respecto al monto establecido como derecho especial de concesión recaído en Acta N° 2626 pto. 3° de fecha 09//09/08, como así también al canon de regadío y tasas retributivas de servicio.

Que la resolución de este cuerpo en Acta 2626 pto. 3° de fecha 09//09/08 otorgó una concesión de Agua para uso agrícola de 4Has. 5000m² a los recurrentes disponiendo que la registración quedaba sujeta al previo pago del derecho especial de concesión y el pago de los últimos 5 años del Canon, Tasas Retributivas de mejoramiento Hídrico establecido por el Art. 257° de la Ley 4392.

Que la fundamentación en que basan su recurso la consideran en razones de índole comercial resultante de la producción de los últimos 5 años de un parral de uva cereza de 4Has. ubicado en el inmueble y el valor del kilogramo de uva para el presente ejercicio.

Que con el fin de sanear los Padrones de Usuarios de Agua de Riego, con los derechos legalmente empadronados, surge de los antecedentes aportados que para el presente caso el uso de la dotación del agua de riego se reconoce por más de 30 años sin contar con instrumento legal que lo permita con más el hecho que los usuarios jamás efectuaron pago alguno por el bien del que se sirvieron.

Que Asesoría Letrada en Dictamen N° 840-DH-08 informa que los montos determinados han sido calculados en un todo conforme con las disposiciones legales vigentes.

Que las razones involucradas por los peticionantes, antecedentes del caso y finalidad perseguida hacen que este cuerpo rechace la pretensión objeto del presente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por los señores Fernández Galdeano, Miguel y Fernández Galdeano, José A., conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Por la Inspección Técnica Departamental se proceda a verificar y denunciar todas las situaciones de uso análogas al presente caso.

ARTICULO 3°. Tómese nota, notifíquese y archívese.

9º) Expediente N° 506-932-V-08 – Vidable, Roberto Mario – s/La restitución del derecho de agua de regadío. Departamento Rawson.

VISTO:

El Expediente N° 506-932-V-08, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Roberto Mario Vidable, en calidad de propietario de los inmuebles N.C. N° 04-54/420460/160630 solicita la restitución de los derechos de agua de riego que figuraban inscriptos bajo las cuentas N°s 3956, 3957, 4022 y 4020 del Departamento Rawson, fundando su petición en la intención de ponerlos en producción.

Que conforme surge en los antecedentes obrantes en la Repartición y a aportados a la presente causa, los derechos de riego que se registran en las cuentas aludidas precedentemente fueron declarados en cesación por no uso en aplicación de la normativa del Art. 274° de la Ley N° 4392/78 mediante Resolución del Consejo recaída en Acta N° 1467 de fecha 14-08-1979, expediente n° 577/3-F-1976.

Que mediante Dictamen n° 821-DH-08 Asesoría Letrada expresa que la Resolución emanada de este Cuerpo y citada en el párrafo que antecede, constituye un acto firme y consentido, para el cual ha espirado la vía recursiva prevista en la legislación procedimental Administrativa.

Que ante la intención expuesta por el peticionante y por encontrarse vigente la posibilidad de otorgar concesiones provenientes de Aguas Subterráneas, es dable aconsejar que se encuentra abierta esta facultad, debiendo el requirente ajustar su petición a los preceptos establecidos en el Código de Aguas (Ley 4392/78), previo estudio de factibilidad.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la petición formulada por el Señor Roberto Mario Vidable, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Comunicar al peticionante la posibilidad de otorgamiento de concesión plasmada en los considerandos de ésta.

10º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones N°s: 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152 y 1153/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébese en todas sus partes las siguientes resoluciones:

1124-DH-08, Aprueba gasto de \$22.320,05 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, procedimiento Resolución n° 130/05.

1125-DH-08, Aprueba gasto de \$5.142,62 a favor de la Junta de Riego de Albardón, procedimiento Resolución n° 130/05.

1126-DH-08, Aprueba gasto de \$24.790,05 a favor de la Junta de Riego de Pocito, procedimiento Resolución n° 130/05.

1127-DH-08, Aprueba gasto de \$15.468,96 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

1128-DH-08, Aprueba gasto de \$3.500,05 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución n° 130/05.

1129-DH-08, Aprueba gasto de \$4.226,00 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, procedimiento Resolución n° 130/05.

1133-DH-08, Aprueba gasto de \$17.500,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

1134-DH-08, Aprueba gasto de \$33.200,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

1135-DH-08, Autoriza pago de \$6.267,80 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurnos y nocturnos durante el mes de octubre de 2008, en el Dique José Ignacio de la Roza.

1136-DH-08, Aprueba gasto de \$29.900,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete, procedimiento Resolución n° 130/05.

1137-DH-08, Aprueba gasto de \$30.900,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución n° 130/05.

1138-DH-08, Aprueba gasto de \$30.580,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín, procedimiento Resolución nº 130/05.

1139-DH-08, Autoriza la adjudicación Directa, a favor de la firma “Alejandro Salvatierra”, por la suma total de \$220,00, para contratación del Servicio de Hosting correspondiente al mes de noviembre de 2008.

1141-DH-08, Autoriza la Contratación Directa, a favor de la firma “Juan Augusto Riveros”, por la suma total de \$52.000,60, para la reparación completa, incluido mano de obra especializada y la provisión y colocación de materiales, elementos y repuestos necesarios para la puesta en servicio en optimas condiciones operativas de seis motores eléctricos a eje hueco vertical de 75 CV y dos de 70 CV, los que serán destinado a la Batería de Pozos Oficiales de Rawson y Pocito.

1142-DH-08, Aprueba gasto de \$33.800,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, procedimiento Resolución nº 130/05.

1143-DH-08, Aprueba gasto de \$4.834,05 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, procedimiento Resolución nº 130/05.

1144-DH-08, Aprueba gasto de \$4.958,00 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, procedimiento Resolución nº 130/05.

1145-DH-08, Autoriza la adjudicación Directa, a favor de la firma “Ana Carolina Malla”, por la suma total de \$3.000,00, para la provisión de un equipo de aire acondicionado en el colectivo Mercedes Benz 608 – modelo 1988 – dominio BIF 969 que conforma el parque automotor oficial de la Repartición.

1146-DH-08, Autoriza la adjudicación Directa, a favor de la firma “Ana Inés Persia”, por la suma total de \$500,00, para la provisión e instalación de gigantografía para stand Institucional con motivo de la participación del Departamento de Hidráulica en la feria agroindustrial 2008.

1147-DH-08, Autoriza la adjudicación Directa, a favor de la firma “MAG. S.R.L.”, por la suma total de \$3.352,91, para la compra de instrumental para medición de calidad de agua requerido por Efluentes Industriales y otros Usos del Agua de la Repartición.

1148-DH-08, Autoriza la adjudicación Directa, a favor de la firma “Miguel Ricardo Carrasco”, por la suma total de \$3.990,00, para el reciclado de cartuchos tóner para impresoras Hewlett Packar 1010 y 1505 y Xerox N32 con destino a las áreas administrativas y técnicas de la Repartición.

1149-DH-08, Autoriza la adjudicación Directa, a favor de la firma “Agringa S.A.”, por la suma total de \$261,40, para la compra de elementos necesarios con destino a la Estación e Aforo Km. 101 – Río San Juan – Dpto. Zonda.

1150-DH-08, Autoriza pago de \$5.747,50 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurnos y nocturnos durante el mes de noviembre de 2008, en el Dique José Ignacio de la Roza.

1151-DH-08, Autoriza pago de \$3.630,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de noviembre de 2008 en el Edificio Central de la Repartición.

1152-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios nº 40/08, a favor de la firma “Marcos Antonio Carrión”, por la suma total de \$29.600,00, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes y la limpieza y desmalezamiento de ambas banquinas en un ancho de 0,50 metros en los Canales: **Buena Esperanza**, en una longitud aproximada de 16.800 metros, **La Cañada** en una longitud

aproximada de 5.180 metros y **Colonia Dos**, en una longitud aproximada de 1.060 metros, Departamento Iglesia.

1153-DH-08, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 40/08, a favor de la firma "Marcos Antonio Carrión", por la suma total de \$29.600,00, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes y la limpieza y desmalezamiento de ambas banquinas en un ancho de 0,50 metros en los Canales: **Uno**, en una longitud aproximada de 2.497 metros, **Dos Grande** en una longitud aproximada de 3.010 metros, **Tres**, en una longitud aproximada de 1.260 metros, **Cuatro Chico** en una longitud aproximada de 1.485 metros, **Arroyo Volcán** en una longitud aproximada de 4.000 metros, **General Cerro Negro** en una longitud aproximada de 1.036 metros y **General Las Flores** en una longitud aproximada de 8.000 metros, Departamento Iglesia.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

Téc. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
A/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

ACTA N° 2640

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2639.

2º) CONSTITUCION DE JUNTAS DEPARTAMENTALES DE RIEGO.

VISTO:

Lo establecido en el artículo 53º de la Ley 886, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución contenida en Acta N° 2637, punto 2º, se convocó a los Miembros Titulares y Suplentes de las Juntas Departamentales de Riego a fin de dejar constituidas las mismas y designar sus autoridades.

Que por Actas N° 581, 549, 831, 990, 593, 1095, 1113, 571, 984, 1305, 910, 1019, 374, 1066, 643, 779, 2215 y 298, se designaron los presidentes respectivos y se establecieron las fechas en que deben ser realizadas sus sesiones.

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento de las Actas por las cuales se constituyen las Juntas Departamentales de Riego y la designación de sus respectivos presidentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Departamento Zonda	ACTA N° 581
GUILLERMO BIANCHI	Presidente
FRANCISCO ROMERA	
SANTIAGO DE LA PRECILLA	

Día de reunión: último día viernes de cada mes, hora diez.

Departamento Rivadavia	ACTA N° 549
LUIS MARTIN	Presidente
ALFREDO ORDINEZ	
JUAN CAPDEVILLE	

Día de reunión: último día sábado de cada mes, hora nueve.

Departamento Chimbas
JUAN CARLOS GONZALEZ
JUAN S. LÓPEZ
EDUARDO R. GARCES

ACTA N° 831
Presidente

Día de reunión: primer día miércoles de cada mes, hora 8:30.

Departamento Santa Lucía
DOMINGO GERVENO
JUAN A. MAS
MIGUEL CAMACHO

ACTA N° 990
Presidente

Día de reunión: segundo y último día miércoles de cada mes.

Departamento Rawson
ANDRES A. MENGUAL
FRANCISCO CASTILLA
JUAN FERNANDEZ

ACTA N° 593
Presidente

Día de reunión: último día miércoles de cada mes, hora diez.

Departamento Pocito
ERNESTO ANDRADE
BRUNO A. PERIN
ANTONIO SANCHEZ BERMUDEZ

ACTA N° 1095
Presidente

Día de reunión: último día jueves de cada mes, hora ocho.

Departamento Sarmiento
RICARDO PUTELLI P.
MANUEL LOBOS
AGUSTIN MAÑAS

ACTA N° 1113
Presidente

Día de reunión: Segundo viernes de cada mes.

Departamento Ullúm
EDUARDO CORIA
FRANCISCO LAHOZ
JESUS LEIVA

ACTA N° 571
Presidente

Día de reunión: último día miércoles de cada mes, hora diez.

Departamento Albardón
JOSE CUPPARI
ROBERTO CASARES
ALDO BORBORE

ACTA N° 984
Presidente

Día de reunión: primer día viernes de cada mes.

Departamento Angáco
MANUEL LOPEZ DE LA T.
MIGUEL B. MORENO

ACTA N° 1305
Presidente

ARMANDO PERRAMON

Día de reunión: Segundo miércoles de cada mes, hora diez

Departamento San Martín
EDUARDO MORCCHIO
HUMBERTO CIGANA
ROBERTO CALDERON

ACTA N° 910
Presidente

Día de reunión: último día viernes de cada mes, hora diez.

Departamento Caucete
ANDRES JAVIER ROCA
JUAN CARLOS ALONSO
JOSE A. GIL

ACTA N° 1019
Presidente

Día de reunión: segundo y cuarto día viernes de cada mes, hora diez.

Departamento 25 de Mayo
JOSE MULET
HECTOR OLIVER
RODOLFO M. DELGADO

ACTA N° 374
Presidente

Día de reunión: último día viernes de cada mes, hora diez.

Departamento 9 de Julio
JOSE ROCA PEREZ
WALTER RIPOLL
MARIO SANCHEZ

ACTA N° 1066
Presidente

Día de reunión: último día viernes de cada mes.

Departamento Calingasta
FRANCO PASTORELLI
RAMON LUIS OSSA
ROBERTO GIULIANI

ACTA N° 643
Presidente

Día de reunión: primer y último día miércoles de cada mes.

Departamento Iglesia
OSCAR ALBERTO VARELA
ATILIO DIAZ
EDUARDO RUBIO

ACTA N° 779
Presidente

Día de reunión: último día viernes de cada mes.

Departamento Jáchal
ANTONIO ORTEGA
EDUARDO ALONSO
JOSE VICTORICA

ACTA N° 2215
Presidente

Día de reunión: último día hábil de cada mes.

Departamento Valle Fértil
CARLOS MERCADO
OSCAR VEGA
MIGUEL YOLANDO CARMONA

ACTA N° 298
Presidente

Día de reunión: primer día viernes de cada mes.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y tómesese debida nota.

3º) Expediente n° 506-1125-E-07 – Escuela Agrotécnica Prof. Ana Pérez Ciani – S/apertura de toma - Dpto. 9 de Julio.

VISTO:

El Expediente 506-1125-E-07, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Ministerio de Educación solicita la apertura de una Toma que sea independiente de los derechos agrícolas que se encuentran en el Departamento, para el inmueble N.C. N° 09-30/580220, cuenta N° 1128, que figura inscripta a nombre de Búbica, Irma, Departamento 9 de Julio.

Que la propiedad aludida posee un derecho de riego para uso agrícola para 4Has., el que se encuentra en la compuerta N° 3, Ramo Segundo del Canal Majadita.

Que en cuanto a la apertura de una toma independiente se dio vista a los regantes del ramo Segundo y Comisión de Riego del Canal Segundo quienes no han presentado oposición alguna.

Que la Junta de Riego Departamental estima conveniente acceder a lo solicitado.

Que como se indica en fs.08, la Toma puede emplazarse sobre el Canal Segundo y Calle Valentín Videla y deberá construirse un ramo en la orilla de la Calle Valentín Videla de jurisdicción municipal.

Que Secretaría Técnica, opina que los interesados deberán demostrar con un estudio técnico, la factibilidad de ejecución de las obras necesarias y su correcto funcionamiento, para satisfacer los intereses de todos los afectados.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar Ministerio de Educación a recibir sus dotaciones por una toma nueva a construir sobre el Canal Segundo y Calle Valentín Videla, que se emplazaría en calle Valentín Videla de jurisdicción municipal.

ARTICULO 2°. Lo autorizado en el Artículo precedente queda sujeto a la previa presentación y aprobación del estudio técnico que permita la factibilidad de ejecución de las obras necesarias, lo que será por cargo y cuenta de los peticionantes quienes también serán responsables por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efectos del cambio de toma solicitado.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tómesese debida nota Secretaria Técnica y el Departamento Irrigación.

4°) Expediente N° 506-3228-I-08 – IRRIGACION – e/ Presupuesto Anual.

VISTO:

El expediente N° 506-3228-I-08 por el cual Departamento Irrigación eleva presupuesto anual por los trabajos de mantenimiento y/o reparación de la red de riego, drenaje y defensas para el ejercicio 2009 a cargo de las Juntas de Riego y Departamento de Hidráulica, y,

CONSIDERANDO:

Que las Juntas de Riego han elaborado su presupuesto anual y que de acuerdo a convenios oportunamente firmados entre las mismas y Dirección General, se hacen cargo de parte de la monda y limpieza de la red de riego y drenaje departamental.

Que si bien el análisis para el próximo año arroja valores superiores a los del presente año, las Juntas y el Consejo del Departamento de Hidráulica, después de varias reuniones y estudios, deciden mantener los mismos valores del año 2008, como medida de apoyo al productor ante la situación crítica que se presenta para la economía regional.

Que el total de valores ajustados conforme a las reales necesidades de concreción de las tareas de limpieza, monda y mantenimiento de cauces conforme a los planes de trabajos anuales son los siguientes: Juntas Departamentales: Jornales Obrero \$ 4.640.496,00; Jornales Camión \$ 436.540,00; Horas Máquina \$ 1.198.380,00; Insumos \$ 1.377.415,00; Departamento de Hidráulica – Inspecciones Técnicas: Jornales Obreros \$ 784.800,00; Jornales Camión \$ 481.780,00; Horas Máquina \$ 2.255.520,00 – Departamento Irrigación: Jornales Obreros \$ 601.248,00; Jornales Camión \$ 44.460,00; Horas Máquina \$ 648.980,00; Insumos \$ 72.000,00.

Que para determinar el total del presupuesto se tomaron los valores que se detallan: Jornal Obrero \$ 48,00; Jornal Camión \$130,00; Horas Máquina: Topadora \$180,00; Excavadora \$ 170,00; Retroexcavadora \$141,00; Cargadora \$140,00 y Motoniveladora \$ 150,00.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 886:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el siguiente presupuesto general de gastos para el ejercicio 2009, compuesto por trabajos a realizar por Juntas de Riego y por Departamento de Hidráulica, cuyo monto total asciende a la suma de \$12.541.619,00 (pesos doce millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos diecinueve), conforme al siguiente detalle:

DEPARTAMENTOS	JUNTAS DE RIEGO	DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA	TOTAL
ZONDA	122.290,00	45.000,00	167.290,00
RIVADAVIA	383.632,00	23.400,00	407.032,00

CHIMBAS	302.700,00	89.610,00	392.310,00
SANTA LUCIA	372.128,00	129.654,00	501.782,00
RAWSON	559.284,00	241.870,00	801.154,00
POCITO	995.034,00	369.428,00	1.364.462,00
SARMIENTO	812.980,00	364.900,00	1.177.880,00
ULLUM	123.762,00	41.908,00	165.670,00
ALBARDON	344.492,00	256.180,00	600.672,00
ANGACO	436.128,00	315.560,00	751.688,00
SAN MARTIN	467.352,00	247.490,00	714.842,00
CAUCETE	646.650,00	186.170,00	832.820,00
25 DE MAYO	759.940,00	558.680,00	1.318.620,00
9 DE JULIO	417.850,00	157.800,00	575.650,00
JACHAL	512.880,00	156.156,00	669.036,00
IGLESIA	121.560,00	151.500,00	273.060,00
CALINGASTA	247.195,00	154.128,00	401.323,00
VALLE FERTIL	26.974,00	32.666,00	59.640,00
IRRIGACION CENTRAL		616.558,00	616.558,00
BATERIA DE POZOS		243.810,00	243.810,00
DISTRIBUCION MATRIZ		506.320,00	506.320,00
TOTALES	7.652.831,00	4.888.788,00	12.541.619,00

ARTICULO N° 2 Fijase en concepto de Canon y Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos en un todo de acuerdo a los artículos 259° y 263° de Ley N° 4392, los montos que para cada caso se indican a continuación, para el ejercicio 2009.

Inciso A –

1. En concepto de Canon de todo uso de agua la suma de \$10,00 (pesos diez) por hectárea empadronada o por litro por segundo, según corresponda, para toda la Provincia. Excepto las concesiones de uso hidroenergético.

2. En concepto de Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos para las **concesiones de uso agrícola**, las siguientes sumas:

Departamento de Ullúm; Departamento de Zonda; Departamento de Rivadavia ; Departamento de Capital; Departamento de Santa Lucia; Departamento de Chimbas; Departamento de 9 de Julio; Departamento Rawson; Departamento Pocito; Departamento Sarmiento; Departamento Albardón; Departamento Angáco; Departamento San Martín; Departamento Caucete y Departamento 25 de Mayo: \$70,00 (pesos setenta) por hectárea empadronada.

Departamento Valle Fértil; Departamento Calingasta; Departamento Iglesias y Departamento Jáchal: \$40,00 (pesos cuarenta) por hectárea empadronada.

3. En concepto de Tasas Retributivas de Servicios Hídricos para las **concesiones de uso para Abastecimiento de Poblaciones; Industrial y Minero**, la suma de \$240,00 (pesos doscientos cuarenta) por litros por segundo. Fijar en concepto de Tasas Retributivas de Servicios Hídricos para las **concesiones de usos Medicinales y Termales; Recreativos; Pecuario y Piscícola**, la suma de \$170,00 (pesos ciento setenta) por cada litro por segundo.

Las concesiones de uso otorgadas en litros por segundo, serán transformada a hectáreas en los casos que corresponda a los fines administrativos en razón del coeficiente de 1.0 lts/s/ha (un litro por segundo por hectárea).

4. Establecer como **CONTRIBUCIONES ECONOMICAS A CARGO DE LOS USUARIOS TITULO VI** de la Ley N° 4392, para las **concesiones de uso Hidroenergético** en concepto de Canon y Tasa Retributiva de Servicio Hídrico el 2,5% (dos y medio por ciento) de la energía generada. El monto que surja de multiplicar el valor de la energía generada mensualmente por el porcentaje estipulado se abonara dentro del mes siguiente. A los fines de cumplir con los Artículos N° 95 y subsecuentes del Código de Aguas Ley N° 4392 y modificatorias, cuando la potencia instalada sea menor de 500 HP se considerará un tiempo de utilización de 4200 horas anuales a los fines del cálculo de la energía anual generada.

Inciso B –

Se establece el pago anual en concepto de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos, en seis cuotas iguales con vencimiento: el 10 de abril; el 10 de mayo; el 10 de junio; el 10 de agosto, 10 de septiembre y el 10 de octubre, o días hábiles bancarios siguientes. Se establece un descuento de pago del 30% (treinta por ciento) por pago anual anticipado con vencimiento el 10 de abril, para aquellos concesionarios y/o usuarios que, no teniendo deudas con el Departamento de Hidráulica, se presenten a pagar sus obligaciones anticipadas. Y se establece un descuento de pago del 15% (quince por ciento), por pago anual en dos cuotas iguales, con vencimientos el 10 de abril y el 10 de agosto, para todo concesionarios y/o usuarios.

ARTICULO 3°. Comuníquese a Juntas de Riego y Departamento Irrigación. Tómese nota.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

ACTA N° 2641

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a treinta días del mes de diciembre del año dos mil ocho, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2640.

2º) ELECCION DE CONSEJERO REGANTE.

VISTO:

Que el día veintinueve de diciembre de 2008 se llevó a cabo el acto eleccionario para elegir Consejero Regante de la Tercera Zona, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desarrolló con toda normalidad y dentro de las disposiciones legales que establece la Ley orgánica de esta Repartición, sin haberse formulado observaciones ni impugnaciones de ninguna especie.

Que el resultado del escrutinio arrojó el siguiente resultado: Señor Florencio Riveros 4 votos, Señor Ramón Ossa 5 votos y en blanco 1 voto.

Que resulta electo como Miembro integrante del Consejo por la Tercera Zona y por el término de cuatro años el Señor Ramón Ossa.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el acto eleccionario del día 29 de diciembre de 2008 para la designación de un Consejero en representación de la Tercera Zona, por un periodo de cuatro años, en el que resultó electo el señor Ramón Ossa, D.N.I. N° 11.855.774.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quien corresponda, tómesese debida nota y archívese.

3º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones N°s: 1158, 1159, 1160, 1166, 1171 Y 1172/2008, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébese en todas sus partes las siguientes resoluciones:

1158-DH-08, Autoriza la Renovación Automática a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro Entre Ríos, de 23 Seguros Técnicos y de sesenta y ocho Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados y/o cosas de Terceros, por el periodo que registrá a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, por la suma total de \$94.752,71.

1159-DH-08, Autoriza la adjudicación Directa, a favor de la firma “Cristal de los Andes de Martín Montiveros”, por la suma total de \$822,00, por la provisión de bidones de agua mineral x 20 litros y vasos plásticos descartables con destino a los dispenser instalados en la Repartición.

1160-DH-08, Autoriza la adjudicación Directa, a favor de la firma “Daniel Acosta”, por la suma total de \$232,50, por la provisión de los diarios Cuyo y El Zonda con destino a la Dirección General de la Repartición.

1166-DH-08, Autoriza la renovación contractual entre el Departamento de Hidráulica y la Policía de la Provincia de San Juan, por los servicios de adicionales tanto diurnos como nocturnos que ejercerán durante el periodo enero a diciembre de 2009, el personal del cuerpo policial en el edificio central de la Repartición sito en calle Agustín Gnecco N° 351 - sur - Capital – San Juan, en el Dique José Ignacio de la Roza y Dique Partidor San Emiliano ubicados en el Dpto. Rivadavia, como así también en los lugares que requieran custodia policial de los bienes patrimoniales de esta Dependencia.

1171-DH-08, Encomienda la función de Jefe del Departamento Contable y Contador de la Repartición al Perito Mercantil Nacional Señor Francisco Horacio Díaz, DNI N° 17.426.487, desde el 23/12/08 hasta el 19/01/09.

1172-DH-08, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI N° 14.609.891, desde el 23/12/08 hasta el 19/01/09 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.